



**UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE MÉXICO
FACULTAD DE HUMANIDADES**

LICENCIATURA EN HISTORIA

T E S I S

**Bandidos y pronunciados, justicia y opinión pública en el arribo del
Tuxtepecanismo en el Estado de México, 1876-1880**

Que para obtener el título de:
Licenciado en Historia

Presenta:
Ulises Sánchez Salinas

Asesora:
Dra. Gloria Camacho Pichardo

Co-asesora:
Dra. Diana Birrichaga Gardida

Toluca, Estado de México, 2022

INDICE

INTRODUCCIÓN.....	1
--------------------------	----------

CAPÍTULO 1

EL BANDIDAJE COMO PROBLEMÁTICA SOCIAL EN EL SIGLO XIX MEXICANO	18
---	-----------

1.1. El bandidaje en el siglo XIX: ¿malestar de una sociedad inconforme?.....	22
1.2. Fundamentos teóricos del bandidaje.....	23
Bandido como etiqueta histórica en el siglo XIX.....	27
1.3. El bandidaje en el contexto del Tuxtepecanismo.....	34
Antecedentes del Tuxtepecanismo.....	35
El pronunciamiento de Tuxtepec de 1876	41
El enfrentamiento militar	46
La movilización tuxtepecana en el Estado de México	49
La experiencia de los Distritos de Ixtlahuaca y Jilotepec.....	60
La etapa radical del enfrentamiento militar.....	61
1.4. Hacia un nuevo gobierno: El Porfiriato	66
Porfirio Díaz en el poder (1876-1880).....	66
Juan N. Mirafuentes al mando del Estado de México como signo del triunfo tuxtepecano	71
Consideraciones finales.....	75

CAPÍTULO 2

EL ACTUAR DE LOS BANDIDOS EN EL ESTADO DE MÉXICO, 1876-1880	77
--	-----------

2.1. El contexto del Estado de México, 1876-1880	79
Plan de pacificación y reconstrucción social.....	81
Restablecimiento del orden y medidas de desarrollo.....	82
2.2. El bandolerismo en el Estado de México, 1876-1880.....	85
Actividad bandidística.....	91
La opinión pública	96
Consideraciones finales.....	101

CAPÍTULO 3

DEL DECRETO A LA CAZA DE BANDIDOS: REPRESIÓN Y OTRAS FORMAS DE CONTROL SOCIAL	103
--	------------

3.1. La Legislación como mecanismo de control de bandidos	106
El liberalismo como espíritu legal en el sistema político	106

Código Penal Federal de 1871 y del Estado Libre y Soberano de México de 1875....	109
El bandido en el marco legal decimonónico de la segunda mitad del siglo XIX	115
Leyes de suspensión de garantías contras salteadores y plagiarios	116
El juicio de amparo.....	121
3.2. La justicia, la cooptación, el indulto y los cuerpos de seguridad	129
El sistema judicial.....	130
Castigos y sentencias	133
Entre polos opuestos: pena capital como castigo ejemplar y el indulto como conmutación de las penas	134
Los rurales como necesidad de orden y seguridad	140
Rurales en el porfiriato.....	145
Percepciones desde la opinión pública	148
3.3. Formas de represión y ejecución de los bandidos: entre lo oficial y lo civil.....	149
Pacificación para alcanzar el orden y el progreso económico	149
Persecución contra bandidos reales (salteadores) y bandidos imaginarios (pronunciados).....	150
Confrontación armada ciudadanos - bandidos	150
Efervescencia social y política desde la prensa.....	154
Leva y plagio.....	157
Consideraciones finales.....	159
Reflexiones generales	161
Anexos	165
Apéndice documental.....	165
Plan político, regenerador de las libertades y garantías de la República Mexicana (Plan de Tuxtepec)	165
Plan de Palo Blanco	167
Decreto de 10 de octubre de 1876.....	170
Mapas.....	173
Contexto nacional (centro-norte), 1876.....	174
Contexto nacional (centro-sureste), 1876	175
Pronunciamientos y bandidaje, Estado de México, 1876	177
Pronunciamientos locales y pueblos adheridos a la causa tuxtepecana, Estado de México, 1876	178
Destacamentos militares de seguridad contra pronunciados y bandidos en el Estado de México, 1876	179

Actividad de persecución por veintenas-gendarmería y actividad bandidística-pronunciada en los Distritos de Ixtlahuaca y Jilotepec, 1876	180
Enfrentamientos tuxtepecanos contra fuerzas federales, 1876	181
Municipalidades y organización territorial, Distritos de Ixtlahuaca y Jilotepec, 1876	182
Cuadros	183
Población total estatal (por distritos), 1879.	183
El indulto como recurso utilizado por el bandido frente a las leyes represivas. 1876-184	
El indulto como recurso utilizado por el bandido frente a las leyes represivas. 1877-1880.	185
Fuentes consultadas	189
Acervos digitales, archivos y bibliotecas consultados y siglas	189
Archivos	190
Documentos en línea	191
Hemerografía	194
Bibliografía	195
Índice de caricaturas políticas.....	206
Índice de cuadros	207
Índice de gráficas	208
Índice de mapas.....	210

INTRODUCCIÓN

Esta investigación desarrolla tres líneas dentro de la llamada Historia de la cuestión criminal: bandidos, policías y justicias. Caimari y Sozzo la definen como la noción-paraguas que comprende perspectivas institucionales, de prácticas sociales de la ilegalidad, imaginarios colectivos, así como de sistemas de representación masiva del delito y del castigo. Entre sus numerosos temas destacan los estudios carcelarios, prácticas punitivas y de justicia penal, policías, violencias, crimen, y por supuesto, bandidaje, inserto en la categoría de delito.¹ Para el caso mexicano observamos que se define o sigue la línea de la Historia del crimen, el delito y el castigo. Es importante aclarar que muchos de los autores no muestran de forma explícita qué tendencia sigue su investigación, debido a que se identifica de forma automática al bandidaje dentro de la criminalidad. Para nosotros es importante declarar la tendencia y la corriente historiográfica que seguimos, con el fin de ir conformando una línea historiográfica dentro de la investigación histórica; ya que con esto aportamos en darle lugar al bandidaje y los bandidos debido a que estos dos son una pequeña parte dentro de un conglomerado de temas afines, como lo es la Historia de la cuestión criminal.

Desde una mirada Latinoamericana observamos que en años recientes el estudio del bandidaje, las policías y la justicia han cobrado mayor interés en los nuevos historiadores. Algunos investigadores al día de hoy han formado una línea de investigación sólida con aportaciones sustanciales, considerados como referentes teórico-metodológicos y de caso.² Los países con mayor investigación sobre los temas expuestos son, Argentina, Brasil, Chile, Colombia, México y Uruguay. Salvatore, Aguirre y Joseph plantean en *Crime and punishment in Latin*

¹ CAIMARI Y SOZZO, “Introducción. Historia y cuestión criminal”, p. 1. CAIMARI, “Los historiadores y la cuestión criminal”, p. 5.

² Carlos Aguirre en Perú, Lila Caimari junto con Ricardo D. Salvatore en Argentina son los principales referentes en la cuestión criminal desde Latinoamérica. Para el caso mexicano Elisa Speckman Guerra es uno de los principales referentes en las cuestiones antes mencionadas por el enfoque legal que utiliza en sus investigaciones, junto a Paul J. Vanderwood por la propuesta del bandido y el estudio de la policía rural y Jorge A. Trujillo Bretón, autor que ha trabajado varios temas de la cuestión criminal. Desde fuera de la región tenemos a autores que han dado lugar al planteamiento y replanteamiento de los diversos temas. Eric Hobsbawm, Gibert Joseph y Richard Slatta, entre otros.

America. Law and society since late colonial times que a pesar de que la historiografía general comparte la convicción de que la legislación es un elemento importante en la formación y funcionamiento de las sociedades modernas, debido a que las leyes norman y establecen los límites de los ciudadanos, es nodal darle mayor importancia en la investigación pues muchos historiadores no se han detenido a darle una mirada a la cuestión legal.³ Es así que al tomar como variable explicativa la labor legislativa del Estado, podemos entender el crimen o la delincuencia no solo desde un enfoque legal, es decir, como la normatividad establecida, sino también con la posibilidad de plantear nuevas formas explicativas, tomando a la ley como un tipo de cultura que se produce y se reformula de acuerdo a sistemas de identidad, de prácticas y significados. Lo anterior se explica con una de las líneas de esta investigación, el bandidaje, entendido como práctica o actividad delictiva y el bandido como actor social que adquiere una identidad dada a partir de la estigmatización, el rechazo, y su tipificación con la pobreza, la marginalidad y la violencia.

Por su parte, Caimari y Sozzo apuntan a que la historiografía de la cuestión criminal requiere de un renovado intercambio de metodologías y nuevos planteamientos que permitan el debate, la reflexión y la ampliación del contexto historiográfico con vistas a nuevas perspectivas y agendas de trabajo.⁴ Para los autores, el hacer una historia social, intelectual y del derecho nos remite a poner en tela de juicio algunos de los planteamientos más añejos de cada tema. Incluso volver a un periodo que ha sido visto desde perspectivas alejadas de lo social nos hace descubrir nuevos elementos y características de los grupos sociales y de las mismas instituciones. La misma historia social que en su momento fue considerada como “una moda” historiográfica, continúa siendo viable en los estudios históricos porque en lugar de glorificar a los gobernantes, centrando su análisis en las figuras

³ AGUIRRE y SALVATORE, “Introduction. Writing the History”, p. 1.

⁴ CAIMARI y SOZZO, “Introducción. Historia y cuestión criminal”, p. 1.

de poder, posiciona su mirada en aquellos de los que se conoce poco, se ocupa de los de abajo, de la gente común.⁵

Es así como “Bandidos y pronunciados” intenta aportar en el marco historiográfico una explicación y análisis de las acciones punitivas y coactivas del Estado liberal frente a un problema social y sobre sus actores sociales: el bandidaje y los bandidos. El centro de análisis refiere al pronunciamiento de 1876, el cual marcó el cambio político en el último cuarto del siglo XIX en México. El periodo tuxtepecano ofrece una serie de variables explicativas en torno a la administración renovada por Porfirio Díaz y su séquito de seguidores y aliados.

El hilo conductor de esta investigación sigue la interdisciplinariedad: historia social, de la justicia y del derecho penal. Asimismo, el enfoque político es importante en la explicación y contextualización del periodo.⁶

El primer acercamiento que se tuvo frente al tema fue muy disperso ya que al tener diversas propuestas de cómo abordar la problemática del bandidaje decimonónico nos remitieron a pensar en preguntas que pudieran sustentar un trabajo de investigación. No obstante, es pertinente mencionar que uno de los motivos que ha llevado a la investigación sobre el bandidaje y los bandidos es la creciente estadística de criminalidad. En años recientes, desde una postura personal, resulta alarmante visualizar en los medios de comunicación y redes sociales principalmente la incidencia de asaltos y robo a mano armada tanto en espacios rurales como urbanos. Este tipo de bandidaje si bien es diferente al producido en el largo siglo XIX,⁷ pero que indudablemente es una reminiscencia que

⁵ HOBBSAWM, *Sobre la historia*, p. 205. Si bien, la historia desde abajo intenta posicionar a los actores sociales comunes, en esta investigación también damos una mirada a los actores sociales de arriba, cuya finalidad es demostrar las relaciones que ambos grupos sociales mantenían en el contexto entre 1876 a 1880. No pretendemos contradecir las ideas metodológicas de la historia social, únicamente expresamos el incluir a los de arriba en el argumento explicativo, pues no consideramos que omitir de forma total a los hombres de poder en una historia desde abajo sea lo ideal, ya que nos conduciría a tener ideas parciales.

⁶ Una nueva historiografía que utilice el enfoque político en sus explicaciones da cuenta de la reinterpretación y nueva visión que el historiador ofrece de la política. Comulgamos con las ideas de Mauricio Archila, pues consideramos dicho enfoque como el escenario público en el que confluyen los intereses sociales. Asimismo, es nodal entender que la política permite tener un mejor estudio de los grupos sociales. ARCHILA, “Ser historiador social”, p. 160.

⁷ Entendamos como largo siglo XIX a la periodización en la que se enmarca acontecimientos notables y de transformaciones. Se ha planteado que el siglo XIX inicia en las postrimerías del siglo XVIII con el periodo de las

sobrevive hasta el día de hoy. Estamos frente a una problemática social real, y por ende estamos concibiendo actividades delictivas de personas que así como en nuestros días operan en el asalto de transporte público, casa habitación o en carreteras, de igual forma en la época decimonónica se realizaban tales acciones.

Resulta interesante y es muy llamativo cuando los medios de comunicación y el mismo gobierno tilda de bandidos a ciertos grupos de personas que si bien, no están dentro de la categoría, pero pareciera que por una mínima acción son esos bandidos que México ha visto pasar en su historia. En dicha acción tenemos dos factores a considerar de forma tajante. En primera instancia, el usar conceptos con objeto de criminalizar a un grupo social y rodearlo de características peyorativas nos lleva a una tergiversación de lo que se conoce originalmente de estos. No dejamos fuera la historicidad de los conceptos, de las transformaciones o permanencias que experimentan, pues a lo largo del tiempo se va sujetando al propio contexto histórico. Sin embargo, es de insistir en que la criminalización y el uso de términos de forma superflua crean debates que lejos de estar cercanos a entender una realidad, esta se tergiversa.⁸

En las siguientes páginas trataremos de hacer un acercamiento a esa historia mexicana en la que el asalto y robo se concibió como una actividad delictiva de las personas de abajo, aunque también caemos en la cuenta de que la criminalización llevó a encasillar como bandidos a personajes que no lo eran del todo. Recordemos que muchas veces estos bandidos han salido de los sectores sociales menos favorecidos, aunque existen casos muy particulares que son lo contrario.

No hablaremos de un Chucho el roto, de un Heraclio Bernal o de un Tigre de Santa Julia. Nuestros bandidos, los más comunes, y contemporáneos de los bandidos célebres mencionados, dan muestra de ese México desolado por la desigualdad social y las injusticias.

reformas borbónicas y concluye con la Revolución mexicana. Para este último se ha considerado el movimiento armado y la promulgación de la Constitución de 1917.

⁸ Por ejemplo, el hablar de conservador en el México de hoy ha criminalizado a un grupo social particular y hace ver de forma negativa ciertas cosas o elementos que probablemente no son así. Esta forma de usar términos está bien evidenciada en la política.

Queda claro que la resistencia y el rompimiento de los estatutos legales de orden por parte de los mexicanos del siglo XIX incidieron en su relación con el bandidaje. Las causas son múltiples y muy variadas según el contexto histórico, propiamente en la centuria decimonónica podemos encontrar particularidades de dicha problemática social. Es por tales variables que el bandidaje como modo para subsistir hacen que la carga histórica que tienen estos personajes tenga perdurabilidad y resistencia en el porfiriato como en los días de hoy. Claro, con cambios que a través de los años van reconfigurando a los bandoleros.

Escribir una historia de la cuestión criminal en nuestros días es adentrarnos a una serie de problemas sociales que tienen gran impacto en la sociedad, específicamente en el caso mexicano observamos que los grandes problemas nacionales tienen raíces añejas, por lo cual la presente investigación surge de diversas motivaciones. Desde lo académico, percibimos a la criminalidad como una tendencia de investigación, sin embargo, hoy día los estudios históricos siguen mostrando grandes huecos historiográficos. Propiamente el bandidaje es uno de los temas dentro de la cuestión criminal, que ha despertado un creciente interés dentro del contexto de los profesionales de la Historia. Desde una mirada latinoamericana observamos que los historiadores han ido delineando metodologías en la escritura de la historia de los bandidos y su actividad delictiva. Generalmente identificamos una perspectiva social, aunque algunos autores han aventurado en la escritura de la historia cultural del bandido.

Las formas de analizar al bandido han sido muy variadas, según las tendencias y corrientes historiográficas del momento.⁹ Metodologías de Scott, Joseph, Nugent, Salvatore, Aguirre y Caimari han influido en los estudios latinoamericanos por su invitación al análisis de las prácticas de resistencia y las formas cotidianas del funcionamiento de agencias estatales que hasta la década de 1990 mantuvieron una ausencia en los estudios históricos de la cuestión criminal.¹⁰

⁹ Para un posicionamiento metodológico-teórico véase ARCHILA, “Ser historiador social”. El autor explica qué se entiende por historia social, el uso de la categoría de clase en los estudios históricos sociales, así como las formas y propuestas explicativas vigentes. Desde autores clásicos como Hobsbawm, Duby o Thompson, hasta Scott, Guha o Bourdieu, así como autores latinoamericanos, destacando Julián Casanova.

¹⁰ CAIMARI y SOZZO, “Introducción. Historia y cuestión criminal”, p. 10.

Además de estos, las ideas de la Historia británica de Hobsbawm, ha tenido mayor impacto en el marco teórico-metodológico no solo de América Latina, sino del mundo en general, particularmente en el estudio de los bandidos como actores sociales. Desde la publicación de *Bandidos* por Eric Hobsbawm el tema de los bandidos ha permitido problematizar y conocer propuestas que permiten entender de una mejor manera el asunto del bandidaje. Para algunos autores ha sido el camino para explicar y estudiar dicho problema social, para otros, el punto de partida para repensar la metodología propuesta por parte de la historia social británica. Pese a esas dos posturas, queda claro que todo historiador del bandidaje hace referencia al concepto de Hobsbawm, al menos para posicionarse en el contexto historiográfico.

Ahora bien, centrándonos en el caso mexicano y las periodizaciones, gran parte de los trabajos dentro de la temática del bandidaje tienen lugar en la época de mediados del siglo XIX.¹¹ La Reforma y el Imperio son los periodos históricos con mayor número de publicaciones. A su vez, pocas investigaciones abordan la problemática de los bandidos en la primera mitad del siglo XIX. Para el caso del último cuarto de siglo, propiamente hablando del denominado porfirato, las investigaciones realizadas centran su interés en la etapa consolidada y de decadencia (1884-1910) del largo gobierno porfirista.¹² Finalmente en la historiografía regional, los estudios sobre el Estado de México han ido en aumento recientemente.¹³ Esta producción académica refiero principalmente del propio seminario de Historia Social siglos XIX-XX, de la Facultad de Humanidades de la Universidad Autónoma del Estado de México, del cual esta investigación tiene lugar.¹⁴

¹¹ Trabajos como el de BARRETO ZAMUDIO, *Rebeldes y bandoleros*, 2019; SOLARES ROBLES, *Bandidos somos y en el camino andamos*, 1999.

¹² ESCALANTE PIÑA, “Bandolerismo en el Bajío Michoacán”, 2015.

¹³ SOLARES ROBLES, “El bandidaje en el Estado de México”, pp. 27-62.

¹⁴ QUINTANA, “Bandidos de México, 1869-1877”, 2021; RANGEL, “Bandidos, cuadrillas y gavillas, 1849-1850”, 2021; TÉLLEZ, “Bandidaje en el Valle de Toluca 1821-1847”, 2021. El aporte de estos trabajos desde una lectura historiográfica da cuenta de que podemos realizar un análisis del bandido en el siglo XIX en el Estado de México, ya que las periodizaciones de cada autor se centran en contextos relevantes. No obstante, el incursionar en la investigación del tema en periodos no abordados ofrecerá un mejor conocimiento de la historia social del estado y sus actores sociales insertos en el bandidaje.

Ahora bien, resulta muy interesante que el porfiriato como periodo histórico despierta el interés de los historiadores, pero estos en su mayoría se centran en las etapas maduras del gobierno. Una de las variables que nos llevó a centrarnos en el cuatrienio comprendido entre 1876 y 1880 se justifica en estudiar la instauración del gobierno porfiriano, es decir, conocer la etapa conocida como tuxtepecana, nombre dado por la prevalencia de los ideales del plan de Tuxtepec, cuya bandera elevó tanto a Porfirio Díaz al poder como a un grupo de militares a los poderes locales. También es de mencionar la influencia que se tuvo de los planteamientos de Fausta Gantús y Romana Falcón, respectivamente. Aunque Paul Vanderwood hizo sentir el interés en el bandidaje del siglo XIX y Eric Hobsbawm guio en problematizar, ambas historiadoras han dado muchos elementos para entender el bandidaje y los problemas sociales del siglo XIX desde una perspectiva de la sociología histórica, la historia social y política además del manejo de fuentes históricas como la prensa cuyo recurso histórico ha permitido plantear variables analíticas como lo es la opinión pública, fundamental en el entendimiento de los discursos políticos y el debate surgido del contexto del Estado.¹⁵

En cuanto a propuestas metodológicas, Hobsbawm en trabajos como *Rebeldes primitivos* (1953) y *Bandidos* (2003) enuncia como noción explicativa el bandolerismo social. Es interesante cómo dicha categoría de análisis se forma de dos términos que le dan un matiz llamativo. Desde una historia conceptual es fundamental entender la dialéctica de los términos, porque a partir del mismo concepto se explican los factores que rodean al tema en cuestión.¹⁶ En ese sentido, el autor arguye en que el bandolerismo social es un fenómeno universal, siendo una forma primitiva de protesta social.¹⁷ Adquiere la esencia romántica al ser vinculado como protector de los pobres. Incluso podemos remitir esta idea al famoso Robin

¹⁵ Los trabajos que fueron significativo para proponer una periodización y una línea de explicación refieren a “La inconformidad subversiva” y *Caricatura y poder político*, de Fausta Gantús y “El Estado Liberal ante las rebeliones populares” y “Límites, resistencias y rompimiento del orden” de Romana Falcón respectivamente.

¹⁶ Por consiguiente es más fructífero entender las transformaciones o permanencias que rodean al concepto que definirlo, pues al hacer esto último es intentar sujetar con una faja muy estrecha una temática que puede ser muy amplia o que no es muy viable pretender definirlo. Mas bien es buscar una justificación del porqué se denomina bandolerismo social. No obstante, en los estudios críticos del bandidaje es muy difícil poder definir un concepto que desde las fuentes muestra muchas controversias, o falta de veracidad en el uso que se le fue dando a lo largo del tiempo.

¹⁷ HOBBSAWM, *Rebeldes primitivos*, p. 15.

de los bosques por la idea romántica que expresa, según este autor. Dicha premisa es bastante difícil de aplicar dentro del contexto mexicano puesto que el bandido roba para su subsistencia y no para el de los demás.¹⁸ Sin perder de vista que el bandido representa a la resistencia de obedecer a lo estipulado por los gobiernos, de allí su importancia y trascendencia como grupo social. Entonces debemos de entender desde Hobsbawm, al bandidaje como un fenómeno de masas, de grupos violentos y armados que aparecen en lugares donde el poder es inestable, ausente o fallido. No obstante, esta premisa se pone a colación en la época del porfiriato por el gran control que el gobierno federal mantuvo sobre los demás poderes estatales.¹⁹

Por un lado, dentro de la historiografía mexicanista ubicamos a Paul J. Vanderwood. En sus investigaciones ha confrontado a Hobsbawm y ha planteado otra forma de estudiar al bandidaje. Metodología que es más acorde al contexto mexicano.²⁰ Los argumentos de Vanderwood se centran en que el bandido era de actitud individualista y sólo se preocupaba por su bienestar. En su obra *Desorden y progreso*, considerada ya como clásica, deja a relucir la individualidad e intereses del bandido en el porfiriato y la misma historiografía dice que en las operaciones de asalto el bandolero prefería no armar grandes gavillas como en la época de la República Restaurada. Conviene matizar dicha sentencia pues el territorio nacional es muy complejo, en el que las generalizaciones no son viables. A través de

¹⁸ Esto no quiere decir que en definitiva no existió el bandido social en México, más bien los mismos estudios sobre el tema no han ahondado en su estudio como tal. Pues los historiadores se han ocupado de estudiar al bandidaje desde su modalidad política, rural, guerrillera o patriótica. Perspectivas que se sujetan a las fuentes, objetivos, así como la subjetividad de cada investigador.

¹⁹ Esta sentencia se expresó en un primer momento de la investigación, sin embargo, nos damos cuenta de que en la experiencia local, los tres Poderes de la Unión sí demostraban relacionarse y actuaban de forma complementaria y no el Ejecutivo sobre el Judicial o el Legislativo. Este argumento se centra exclusivamente en el cuatrienio comprendido entre 1876-1880.

²⁰ José Manuel Flores López hace la diferenciación entre los autores, mencionando que Hobsbawm y su estudio del bandido social se sostiene en fuentes novelísticas y corridos, idealizando al actor social. En tanto, Vanderwood se basó en fuentes documentales y lo que algunos actores privilegiados expresaron respecto al tema del bandolerismo y la complicada situación en la que se vivía en México. Además de presentar a un bandido sin idealización, con características radicales como ser sanguinario y cruel. Véase FLORES LÓPEZ, “La construcción política del bandido”, pp. 104-105.

estudios regionales podemos afirmar si el bandidaje era numeroso, en grupos reducidos o muy mínima la operatividad.²¹

Describe Vanderwood que, a partir del movimiento independentista de 1810, el bandidaje tomó fuerza bajo los esquemas del pronunciamiento. Esta táctica militar es una variable muy importante dentro del bandidaje porque al estallar un pronunciamiento el ambiente es beneficioso para el bandido; estos personajes estaban muy relacionados con la persecución y un movimiento armado era idóneo para realizar sus actividades de asalto y robo. Para el caso del porfiriato, temporalidad de interés en esta investigación, el autor dice que el bandidaje tiene un florecimiento muy interesante por el incumplimiento del Plan de Tuxtepec.²² Por el contrario en este texto nos evocamos en los años anteriores al rompimiento del tuxtepecanismo.

Otra de las variables que hacen de la obra de Vanderwood un clásico y una buena forma de explicar el bandidaje es la idea de la dialéctica entre cuerpos de seguridad rural y los bandidos. La relevancia que la policía rural tiene dentro de la historiografía es mínima, aunque resalta el trabajo realizado por Paul Vanderwood. Como anteriormente se explicó, Vanderwood no dejó de lado el aspecto de la seguridad, razón por la que se le considera como el pionero en los estudios de los rurales. Su obra es un referente para darle sentido a la investigación al abordar cuestiones de seguridad y pacificación.²³

Por su parte, enfatizando en propuestas más recientes con influencia de Hobsbawm y Vanderwood, la tesis de maestría de Pablo Escalante Piña analiza el bandolerismo en la zona del Bajío michoacano en el periodo de 1877 a 1892.²⁴ El autor guía su investigación bajo una propuesta a la que denominó “bandolerismo miserable” en la que enmarca las acciones del bandolerismo frente a grupos de

²¹ Esta misma argumentación la vemos debatida al ir investigando y consultando fuentes de la época y damos cuenta de que el planteamiento de Vanderwood es válido de forma parcial.

²² El muy famoso caso de Heraclio Bernal “El Rayo de Sinaloa” es un referente sobre el bandidaje producido por el rechazo a los preceptos del mismo Díaz consagrados en su Plan de Tuxtepec en 1884. Véase GIRON, *Heraclio Bernal ¿bandolero, cacique o precursor de la Revolución?*

²³ Entre sus obras destacan VANDERWOOD, *Desorden y progreso*; “El bandidaje en el siglo XIX”; “Los rurales. Una mirada a los orígenes de la policía mexicana”; “Los Rurales: Producto de una necesidad social”; *Los rurales mexicanos*.

²⁴ ESCALANTE PIÑA, “Bandolerismo”, 2015.

poder y terratenientes, es decir, deja al descubierto que entre estos grupos sociales hubo más contacto que con los campesinos o gente común. Entonces siguiendo la idea, la esencia justiciera se omite de su programa de acción y se remite exclusivamente al intento de acceder a una economía restringida.²⁵

Una de las investigaciones que se considera pionera en seguir la tesis del bandido social es la de Laura Solares, “El bandido social en México durante el Porfiriato”. Entre sus premisas Solares Robles enuncia que el bandido social estuvo presente en el México porfirista y da cuenta a partir del caso de tres bandidos formidables, que hoy día son leyenda. Con este trabajo encontramos luz sobre la propuesta de Hobsbawm, es decir, que el bandido social en el caso mexicano si existió, aunque debemos precisar la cuestión romántica porque, aunque los bandidos célebres apoyaron a los desprotegidos, esto respondió a sus mismos intereses por garantizar un tipo de cuidado entre ellos.

En general, los historiadores que han escrito sobre el bandolerismo sostienen la idea de que antes del Porfiriato, el bandolerismo tenía bases muy fuertes. Por lo cual la etapa del último cuarto del siglo XIX resulta muy interesante porque en dicha temporalidad se produce un cambio en la forma de administrar la justicia, de una renovación del sistema en todos sus sentidos. Sin embargo, adentrarnos a la época a través de las fuentes de primera mano nos permitirá dilucidar entre estos postulados y el caso específico de los bandidos en el Estado de México durante la época porfirista, desde luego que el tratar al porfiriato como coyuntura, nos lleva a definir temporalidades, pues este periodo de la historia mexicana abarca tres décadas con características particulares.

La revisión historiográfica sobre el tema del bandolerismo es amplia y se puede ver de diferentes perspectivas. La mirada a las tipologías y formas del accionar de los bandidos en México nos remiten a observar a un país inestable en diversos factores y sectores, ya sean sociales, económicos o políticos, los denominados bandidos harán su aparición. Bajo esta sentencia, se deja relucir el

²⁵ Posicionamientos que dirigen al bandido a una tipología más política y guerrillera.

bandidaje como un problema social real de larga duración, que hasta en nuestros días prevalece.

Bajo el conocimiento de la historiografía del tema y las inquietudes y la falta de investigaciones en los inicios de la época porfiriana se plantearon objetivos pensados desde la lectura de la historiografía. El primero y general se pensó en explicar el bandidaje en el contexto del tuxtepecanismo en sus primeros años (1876-1880) en el Estado de México. Tomando como guía general dicho objetivo se fue pensando en variables explicativas que abonaran en un análisis más preciso como: pronunciamiento, historia conceptual, criminalización, justicia y seguridad, mismas variables surgidas por la amplitud del tema, ya que en un momento determinado se identificó que el solo tema del bandidaje o de los bandidos, se vio rebasado por el contexto histórico. Además de ello las variables dieron paso a un diálogo entre perspectivas y disciplinas.

En ese sentido dio lugar al planteamiento de tres objetivos particulares. Para comprender el tema central de esta investigación, primero planteamos explicar el bandidaje desde la historia social y conceptual en los años 1876-1880. El segundo en identificar las características sociales y políticas del bandidaje en el Estado de México y finalmente el tercer objetivo particular se centró en identificar las formas de seguridad, orden y control que las autoridades implementaron para hacer frente al problema del bandidaje. Sobre la marcha investigativa fueron surgiendo preguntas derivadas de la lectura y análisis de fuentes de la época, algunas de estas son: ¿Cuáles fueron los efectos del tuxtepecanismo en el Estado de México con relación a la incidencia del bandidaje? ¿De qué forma los bandidos tenían actividad en un nuevo gobierno regido por el orden y el progreso? ¿De qué formas se llevó a cabo la persecución y represión de los bandidos en el Estado de México durante la primera gubernatura tuxtepecana?.²⁶ Lo enunciado anteriormente se relaciona entre

²⁶ Hobsbawm dice al respecto de las interrogantes que, “el historiador encuentra sólo lo que busca y no lo que lo está esperando”. HOBBSAWM, *Sobre la historia*, p. 88. Dicha idea nos remite a reflexionar que el historiador en su labor de investigación debe poseer habilidades en el manejo de fuentes históricas, al mismo tiempo de formular preguntas que respondan a los objetivos que se pretenden alcanzar. Además, las interrogantes contribuyen en tener identificadas qué tipo de fuentes son útiles en una historia desde abajo, es decir, ir delineando una metodología en la investigación, pues la experiencia en los procesos heurísticos hace que en el proceso hermenéutico no sea complicado para el investigador, logrando materializar las ideas en un texto argumentativo y explicativo.

si hablando contextualmente, debido a que al preguntarnos respecto a cómo el mismo Estado de México sufrió los estragos del pronunciamiento de Tuxtepec, nos remite a pensar en cómo los mismos actores sociales fueron vistos, además de la práctica del bandidaje, lo cual lleva a refrendar categorías del bandido, real o imaginario. Aunado a ello el enfoque tanto desde abajo como desde arriba permiten responder lo planteado. Aunque hablamos desde arriba, se sigue viendo a los actores sociales de abajo pues el contexto es meramente social-político.

Conforme avanzamos en la lectura de los textos guía, la investigación plantea como hipótesis que durante el periodo 1876-1880, influido por la cuestión política, la estadística del bandidaje se consideraba como grave debido a la incidencia del pronunciamiento del Plan de Tuxtepec en los pueblos del Estado de México, aunado a ello la movilización de fuerzas de seguridad era muy activa con el objetivo de mermar la inestabilidad y actividad de los bandidos en el territorio estatal.

La estructura del texto deviene de la periodización planteada referente al estallido del tuxtepecanismo en 1876 y en la alternancia política de 1880; la mirada se posiciona tanto en la cuestión nacional como en la estatal, siguiendo el caso del Estado de México con el general Juan N. Mirafuentes. La periodización permite entender el bandidaje de dos formas, a partir de su continuidad histórica y de cómo fue atacado el problema bajo un nuevo gobierno.

A partir de tres capítulos explicamos el bandidaje de la época de estudio, sus formas de operar, los sujetos implícitos, así como las formas en que el gobierno a través de la legislación y de los rurales enfrentaron a los bandidos. Estas tareas de persecución solo dejan ver que se actúa pero no se piensa en resolver desde la raíz lo que causa el bandidaje. Las perspectivas de análisis propiamente siguen la Historia conceptual, social y política junto con la sociología histórica -capítulo 1-, la Historia social -capítulo 2- y la Historia social de la justicia y del derecho penal -capítulo 3-. Las tres perspectivas nos llevan a un diálogo desde arriba y desde abajo por lo que resulta bastante enriquecedora la investigación,²⁷ más aún, que los

²⁷ El escribir una historia social junto a la conceptual, la política, la del derecho penal y la sociología histórica responden a las connotaciones temáticas y metodológicas centrales de esta investigación, pues ofrecemos una historia explicativa, cuyo argumento interpretativo se logra integrando las perspectivas antes mencionadas.

actores sociales que atañen esta investigación no se pierden en el análisis de cada capítulo. Con esto observamos que el bandido es parte fundamental de la historia de México, visibilizando su gran influencia en la vida de la Nación. Consideramos que estudiar al bandido como actor social y el bandidaje como actividad delictiva y problemática social permite un mejor análisis de los procesos históricos del siglo XIX, en particular sirviendo como antecedente de lo que vivimos en la actualidad. No se pretende recriminar a dichos actores sociales o a la inversa, sentenciarlos, lo que pretendemos en esta investigación es darles un lugar en la historia mexicana, y entender su devenir y acción en un contexto particular.

En el primer capítulo realizamos un acercamiento a la teoría del bandidaje y el concepto, y la conceptualización. Es importante señalar que diversos historiadores entre los que destacan Paul J. Vanderwood, Richard Slatta y Anton Blok, han replanteado las propuestas de Eric Hobsbawm, presentado un marco teórico en las que se da cuenta de un tipo de bandidaje que corresponde a una época y geografía determinada, en efecto, dicha actividad delictiva estuvo en constante evolución durante todo el siglo XIX. Asimismo, los aportes de dichos historiadores corresponden a espacios regionales totalmente diferentes.

De igual forma la historia conceptual planteada por Reinhart Koselleck nos permite tomar elementos que hacen del manejo del concepto de bandido como un eje para entender lo que se aborda a lo largo del texto. Sucinto a Koselleck, Raymond Williams en *Palabras clave* hace latente la profundidad e impacto de los

Metodológicamente, esta idea se refrenda en el cometido de que, al tener más de una perspectiva de análisis, es más viable conocer aspectos que desde determinada mirada historiográfica no alcanzamos a dilucidar. Ejemplo de ello es el uso de una sociología histórica, con esta integramos el uso de conceptos y métodos que desde la historia no son recurrentes, pero que aportan una mejor explicación. Al mismo tiempo, el mediar entre lo social y lo político hace más visible la acción de los actores sociales que nos interesan estudiar. ARCHILA, “Ser historiador social”, pp. 160-161.

El método comparativo es uno de los métodos empleados en algunos apartados para lograr un análisis explicativo. Bloch decía que el uso de dicho método permite conocer las similitudes y diferencias, otros justifican que remite al estudio de lo histórico a partir de conceptualizaciones y categorías políticas, sociales, económicas o culturales. Asimismo, Kula invita a utilizar el método comparativo porque, pese a que una investigación pretenda ser monográfica, las comparaciones se convierten en necesarias, en el sentido de problematizar y aportar elementos nuevos. En esta investigación el uso de dicho método remite al problema de las fuentes históricas. Las lagunas históricas y la falta de acceso a las fuentes hacen que un texto se limite en su desarrollo argumentativo. Por tal motivo justificamos que la comparación ha permitido analizar los temas centrales de este texto. La comparación entre regiones ofrece explicaciones cualitativas, cuya naturaleza y riqueza se posicionan sobre lo cuantitativo. BURKE, *Historia y teoría social*, pp. 34-40, CARDOSO Y PÉREZ, *Los métodos de la historia*, p. 339.

conceptos en la investigación. Las palabras clave, que se convierten en conceptos por el historiador, dan vitalidad a los procesos históricos, esto visto desde la vida social, en que son tomadas como léxico y que evidentemente están sujetas a un contexto histórico en particular, es decir, que la historicidad de los conceptos se entiende por el uso que se les da en su contexto y cómo podemos utilizarlos para explicar una problemática o tema relacionado con el mismo concepto.²⁸

Para esta investigación las categorías de bandido real o salteador y bandido imaginado o pronunciado toman lugar.²⁹ Una tercera variable nos lleva a situar a los bandidos en el contexto del Estado de México, partiendo en el análisis en el año de 1876. Los movimientos de grupos criminalizados y pronunciados los configuraron como bandidos. Asimismo, el espacio geográfico que nos interesa es de notable trascendencia por la cercanía con lugares de gran importancia como lo es la capital del país o los mismos caminos que conectan a otros estados del territorio nacional, pues la misma ubicación geográfica de la entidad la hace importante. Cerramos el capítulo con el ascenso del tuxtepecanismo en el Estado de México, variable que se relaciona ampliamente con el siguiente capítulo.

En el segundo capítulo se presenta propiamente el contexto de nuestro espacio de estudio, el Estado de México, vinculando el panorama de esa época y de su impacto en la sociedad, el cual dio origen al surgimiento de los bandidos y también de la continuidad de muchos desde antes de 1876. El análisis del plan de reconstrucción en material social es determinante para entender la pacificación, variable del tercer capítulo. Siguiendo la línea de los bandidos, intentaremos demostrar su presencia delictiva en nuestro espacio de estudio, además de puntualizar cuáles eran las formas en que realizaban los atracos, la incidencia de los civiles y el peso de la opinión pública.

En el tercer capítulo se explica y da cuenta de la persecución que sufrió el bandidaje en el Estado de México haciendo énfasis en la aplicación y uso de los

²⁸ Véase WILLIAMS, *Las palabras clave*, 2003.

²⁹ Estos conceptos de real e imaginario lo podemos identificar en FRAZER, *Bandit nation*. Cabe destacar que el estudio de Frazer se sustenta desde una perspectiva cultural, en la que deja en evidencia la gran trascendencia de los bandidos a través de la cultura popular, en corridos, novelas, grabados y memorias de viajeros. Dichas fuentes confluyen en que construyeron arquetipos, estereotipos e imaginarios tanto de México en el siglo XIX como de los bandidos.

decretos y leyes referentes a la represión, ejecución y castigo de los bandidos. Sin dejar de lado el papel de los rurales como agentes del orden social y la posible resistencia que demostraron los bandidos. Sin embargo, la idea de resistencia se ve marcada desde su actuar. Esta idea es la segunda parte del llamado plan de reconstrucción social, definido así por los fines que se pensaron lograr, la pacificación forzada inevitablemente debía tener una base en la administración pública, pues si no se tenía una mejora en infraestructura y economía difícilmente se podría llegar a movilizar a los cuerpos de seguridad. Sin embargo, antes de llegar a este análisis, ponemos en contexto el marco legal y sus raíces en el liberalismo constitucional. La legalidad nos muestra la visión que se tenía del bandido y se torna como un punto de partida para la persecución. Precisamente se visibiliza el liberalismo como sistema ideológico pues si se configura una persecución se debía de pensar en el respeto de las garantías.

Cardoso y Pérez expresan que se pueden identificar tres tipos de fuentes principales en el estudio de los movimientos y luchas sociales: documentos militares y policiales ligados a la represión, archivos judiciales -procesos, sentencias y confesiones- y políticos u oficiales.³⁰ En ese sentido, el argumento de esta investigación se sustenta en una diversidad de fuentes históricas resguardadas en archivos históricos y repositorios digitales de instituciones de México, EE. UU. y España. Se realizó la consulta documental de los acervos del Archivo Histórico del Estado de México (AHEM), fondo gobernación, series justicia, seguridad pública y policía; del Archivo Histórico de la Casa de la Cultura Jurídica Ministro “José María Lozano”, con sede en la Ciudad de Toluca, perteneciente a la Suprema Corte de Justicia de la Nación (AHCCJ-Toluca). A través de la serie amparo se consultaron diversos juicios de amparo de dicho archivo histórico.

Por otra parte, las fuentes hemerográficas son imprescindibles para mirar más de cerca y entender mucho mejor la cuestión del bandidaje y su persecución. La Hemeroteca Nacional de México es el principal referente en materia de colección hemerográfica en el país. Gracias a la digitalización, se ha facilitado el acceso a

³⁰ CARDOSO Y PÉREZ, *Los métodos de la historia*, p. 317.

estas fuentes por medio del repositorio digital Hemeroteca Nacional Digital de México (HNDM). También Global Press Archive (GPA), en la sección “Periódicos mexicanos independientes y revolucionarios” fue fundamental en la consulta de material de la época que no forma parte de la colección digitalizada de la HNDM. Resulta sumamente positivo que las fuentes sean de acceso abierto, pues no toda la información hemerográfica que contiene el repositorio de la HNDM es de acceso público.

En ambos repositorios hemerográficos, así como en la hemeroteca de la Casa de la Cultura Jurídica de Toluca se han rastreado periódicos como *La Ley*, *El Bien Público*, *El Combate*, *El siglo Diez y Nueve*, *La Iberia*, *El Foro*, *La Orquesta*, *El Padre Cobos* y *La Voz de México*, por mencionar algunos; en los que se ha identificado en las publicaciones la presencia del bandidaje y de los bandidos en el territorio del Estado de México, principalmente.

Entonces, vinculando el accionar del pronunciamiento y el bandidaje según las fuentes hemerográficas podemos vislumbrar y tener un acercamiento aproximado a estas prácticas. Las fuentes nos remiten a que tanto grupos pequeños como gavillas de cien bandidos o más, se miraban atraídos por haciendas, rancherías y fincas, y en algunos casos se produjo confrontación armada, causando heridas y muerte tanto para los forajidos como para los asaltados.

El utilizar a la prensa como fuente histórica tiene beneficios y limitantes como en cualquier método y recurso histórico. Desde una metodología propuesta por Koselleck se considera a la prensa como fuente, pero también considerarla como una institución y empresa, ya que detrás de cada publicación existe un grupo de personas que hacen de la prensa un espacio de diálogo, pero también de estigmatización. Por su parte, Gantús expresa que la prensa es uno de los campos de análisis más significativos para entender el proceso de formación y consolidación de la esfera pública, de las clases políticas y sus relaciones. Con estos elementos podemos dilucidar la importancia de este recurso histórico, más allá de ser uno de los principales medios de información y comunicación del siglo XIX.³¹ Dentro de este

³¹ GANTÚS, “Las caricaturas”, p. 14.

tipo de fuente encontramos algunos periódicos satíricos, cuyo estilo se diferencia de otros por los recursos estilísticos de discurso y gráficos: caricaturas políticas, fuente histórica interesante y con potencial explicativo de la época. Siguiendo lo propuesto por Gantús, la caricatura política se puede entender dentro del conjunto social, abarcando grupos protagonistas, es decir, los creadores y los grupos de interés detrás de su realización; y por grupos que controlan o regulan su publicación y por los diversos públicos receptores. Estos elementos justifican la pertinencia del uso de la prensa y la caricatura como el espacio de hacer política, como instrumento de legitimación política y social,³² fines que se ven reflejados en este texto.

Otros de los repositorios digitales consultados son Hathi Trust Digital Library (HTDL), la Colección Digital de la Universidad Autónoma de Nuevo León (CD-UANL), la Biblioteca Digital Hispánica (BNH), la Biblioteca Nacional Digital de México (BNDM), la Library of Congress de EE.UU. (LOC), así como diversos repositorios institucionales y bibliotecarios de México. Entre sus diversas fuentes documentales encontramos colecciones de leyes, decretos, constituciones, estudios críticos, códigos penales, memorias de gobernación, entre otras fuentes útiles para el estudio de la Historia social de los bandidos, misma que se muestra en las páginas que conforman el argumento de este texto.

³² GANTÚS, “Las caricaturas”, p. 14.

CAPÍTULO 1

EL BANDIDAJE COMO PROBLEMÁTICA SOCIAL EN EL SIGLO XIX MEXICANO

A lo largo de la historia, los dirigentes de las sociedades se han planteado lograr alcanzar el desarrollo económico y modernizador. Generalmente el progreso se ha tomado como el eje fundamental para que una nación sea considerada como producto de su tiempo. Es decir, lograr y ser parte de lo que se está experimentando en otros territorios en el mismo tiempo, llámese avance científico, auge económico o reconocimiento internacional. Sin embargo, la idea de alcanzar una modernización se configura en una meta compleja por los diversos factores que conforman a una nación. Siendo así el caso de los mexicanos del periodo decimonónico. A mediados de siglo estos llevaron a la práctica a través de la ley la implementación de políticas liberales cuyo objetivo era terminar con el rastro de aquel antiguo régimen, transformando las formas de administrar la tierra principalmente. El terminar con las formas tradicionales corporativas, según los pensadores liberales, era fundamental para avanzar en el desarrollo ya que se tenía la visión de que estas formas de administrar las propiedades no permitían el progreso.¹ Se planteó convertir a las corporaciones en ciudadanos dentro de una sociedad individualista y liberal.² No obstante, observamos que en buena parte del siglo XIX las leyes ibéricas continuaron utilizándose en procesos de justicia, factor que demuestra que la modernización planteada por los actores sociales tuvo un proceso lento, mismo que se sujetaba al propio contexto inestable.

Dentro de los estudios históricos por principio de cuentas, es pieza clave el tener claro conceptos básicos que sostengan una investigación científica. Desde la perspectiva histórica social -y de la sociología histórica- entendamos a la sociedad

¹ FALCÓN, “Límites, resistencias y rompimiento del orden”, p. 385.

² Estos elementos vistos desde una perspectiva desde abajo ayudan a explicar la vida de la clase baja, aunado a las formas de vivir fuera de los límites marcados por la autoridad. El experimentar una expropiación, despojo o un nulo reconocimiento jurídico como personas y como dueñas de sus tierras; siendo rechazados por un sistema en el que únicamente la élite es la beneficiada lleva a una conjunción de factores que deliberadamente la clase pobre reacciona y muestra su rechazo de su acontecer a través de formas de protesta social y de resistencias, siendo el bandidaje una forma de vivir. Dentro del espectro del estudio del bandidaje, las rebeliones indígenas y agrarias comparten vínculos con la actividad del bandido pues tienen relación por el descontento social. Es entonces que el bandidaje se concibe como corolario de dichas rebeliones cuyo carácter de organización y fin social es muy marcado y denota complejidad. FALCÓN, “Límites, resistencias y rompimiento del orden”, p. 391; FRAZER, *Bandit nation*, p. 5.; HALE, *La transformación del liberalismo*, p. 16.

como un conjunto de habitantes que viven en un territorio específico, que demuestra sentimiento de identidad común y viven en torno a acuerdos sociales distintivos.³ Estos elementos se pueden identificar en el México del siglo XIX. Al producirse cambios notables en las estructuras y relaciones, las sociedades comienzan a expresar desacuerdo y en diversas ocasiones llegan a luchar por la búsqueda del restablecimiento de su estructura. Esta dinámica se refleja en los movimientos sociales y de resistencia a través de protestas, motines, rebeliones, pronunciamientos y de lo que Scott denomina infrapolítica.⁴

El siglo XIX mexicano indudablemente fue un periodo difícil para el devenir de la nación. En ese sentido, después de la consumación de la Independencia política con España, México tomó un rumbo no muy claro en función de adoptar una administración estable y sostenida con bases fuertes. El conformar un aparato gubernativo forjado bajo las ideas liberales o conservadoras fue la constante en juego por más de medio siglo entre las facciones sociales. No obstante, el triunfo liberal logrado en 1861 llevó a México al inicio de una época bajo el cual el liberalismo se consagró como la ideología regidora del país.⁵ Dentro de ese contexto, la inestabilidad política y social crearon un caos interno el cual se reflejó en las capas sociales mexicanas más menesteres. Debemos de considerar que desde la emancipación política el país ya denostaba desorden en todos los aspectos.

Sumada la inestabilidad política social, la lucha entre facciones y las guerras provocaron que el grueso de la sociedad tomara medidas alternativas para mediar su situación precaria de vivir. Debemos entender que en ese periodo la escasez de alimento, el poco trabajo, la desigualdad social y la propia inseguridad incitaron a la población a ligarse a formas de vivir dentro de la sociedad, cuyas prácticas iban en contra de lo establecido por los preceptos gubernamentales y sus marcadas reglas.⁶

³ MOORE, *La injusticia*, p. 25.

⁴ Véase SCOTT, *Los dominados*. Particularmente cap. VII. La infrapolítica de los grupos subordinados, pp. 217-238; FALCÓN, “Un diálogo”, pp. 11-42.

⁵ VÁZQUEZ, p. 308.

⁶ Barrington Moore plantea que las divisiones del problema de coordinación social (autoridad, división del trabajo y asignación de bienes y servicios) se deben cumplir para que una sociedad funcione. Dice el autor que cuando los imperativos sociales llevan a la ofensa moral y al sentimiento de injusticia, la autoridad o los subordinados, es decir, una de las partes no está cumpliendo con su tarea asignada. MOORE, *La injusticia*, p. 22.

Hay que hacer notar que aunque cierta parte de la sociedad subordinada no cumplía con sus tareas de la división del problema de coordinación social, no todos se rebelaban o alegaban por una mejor calidad de vida. En ese punto se puede explicar desde un enfoque determinista, aunque no absoluto, el rompimiento de los límites de una sociedad.⁷

Propiamente estos factores se ven ubicados dentro del régimen de Porfirio Díaz y en cualquier otro tiempo histórico, puesto que estamos hablando de sociedades y por más primitiva que sea, existe una división de tareas entre la autoridad y los dominados.⁸ En el estado porfirista no se incorporó a la clase baja dentro del sistema de relaciones hegemónicas,⁹ lo cual expresa la grande diferenciación de clases, así como la falta de atención a la situación precaria del indígena o el campesino.¹⁰ Podemos partir de esta premisa como el fundamento explicativo de porqué los mexicanos de la base de la pirámide social se levantaron en protesta y demostraron su disgusto contra el sistema a partir del asalto y el robo.

Por otro lado, es necesario traer a colación que el gobierno también respondió a estas medidas de rebelión, subversión y robo con el decreto de leyes para normar el comportamiento del grueso de la sociedad y la implementación de cuerpos de seguridad rural.¹¹ Pero si consideramos de forma cuidadosa la idea, estas estrategias de control y subordinación social no permearon de forma significativa en el denominado sector rebelde, lo que configuró al bandidaje dentro de una resistencia como forma de vida de la clase más baja, pero no de manera absoluta en este sector.

⁷ La idea del enfoque determinista para explicar el bandidaje se detallará más adelante. Pero se pone en discusión la idea ya que es fundamental mencionar dicho elemento al hablar de la sociedad, y la nula respuesta de los subordinados respecto a sus tareas.

⁸ MOORE, *La injusticia*, p. 22.

⁹ FRAZER, *Bandit nation*, p. 9.

¹⁰ Desde inicios del siglo XIX la élite nutrió una creencia muy peculiar de la clase baja, apuntalando que indígenas y campesinos eran atrasados y peligrosos, incitando a que la autoridad utilizara como instrumento el control social represivo. FRAZER, *Bandit nation*, p. 12. Hoy día, dichas ideas siguen vigentes bajo estereotipos que hacen ver la desigualdad social, discriminación y rechazo de los menos favorecidos, aunque ahora observamos que gran parte de la sociedad, sin generalizar- ha arraigado las ideas antes mencionadas. Las aproximaciones científicas del positivismo en las teorías de Lombroso y del método antropométrico de Bertillón a finales del siglo XIX son el referente perfecto para entender el devenir de la tipificación y estereotipo del criminal.

¹¹ Interesantísima la historia que une a los bandidos y a la policía rural ya que compartieron nombres y características sociales. La policía rural tiene su origen durante el gobierno de Juárez, pero es con Porfirio Díaz en donde alcanza su institucionalización y que finalmente se configuró como parte imprescindible del presidente Díaz. VANDERWOOD, *Los rurales mexicanos*, p. 49.

En ese tenor, los llamados bandidos cobran fuerza e importancia histórica. Estos personajes se rodearon de fama durante toda la época decimonónica, configurando la personalidad o estereotipo del hombre armado montado a caballo en los caminos, cuya presencia y rastro se encontraba a lo largo del territorio nacional. Hoy día, los medios hablan de bandidos presentes en cada rincón de México. Resulta atractivo que en pleno siglo XXI se esté hablado de estos personajes fuera de la ley, apuntalando a que son llamados con otros nombres: asaltantes, delincuentes o rateros, nombres que responden a la historicidad y carga histórica de dichos actores sociales. Debemos matizar que el bandido de hoy no es el mismo que de hace dos siglos, y más aún, debemos entender que el uso del concepto “bandido” o “bandolero” está rodeado por una visión meramente desde la historia del poder. Tanto el bandidaje de siglos pasados como el de ahora comparten vínculos históricos que los hermana. Se trata de un fenómeno social que llama la atención de los medios de comunicación, de los gobiernos y de la misma sociedad mexicana en sus distintas esferas sociales.

Entonces al existir una ruptura en el orden establecido por parte de las clases bajas, comienzan a surgir diversos malestares que tienen efectos negativos tanto para la autoridad como para la población en general. Dentro de ese contexto, en el presente capítulo tenemos por objetivo explicar el bandidaje desde una óptica de la historia social, tomando los referentes teóricos que nos permiten tomar variables para su estudio. El partir de un marco teórico del estudio de los bandidos nos permite insertarse en la periodización que atañe la presente investigación. Además de que se plantea un acercamiento al contexto histórico de los inicios del Porfiriato (1876-1880) tomando como punto de partida la revuelta de Tuxtepec en el que se pretende entender la cuestión del bandidaje como forma de vida, es decir, el introducirnos en la explicación del porqué los mexicanos del siglo XIX preferían llevar a cabo las prácticas del asalto y robo específicamente en un periodo en el que el pronunciamiento político y las rebeliones estaban en un punto fuerte. Esta última idea únicamente nos permite entender que la inestabilidad causada por batallas y pronunciamientos hace más visible la actividad de los bandidos, que, al terminar los movimientos rebeldes, el bandido continúa en su cometido, dando a entender que

el asalto y el robo para muchos bandidos fue una forma de vivir. Las variables responden al contexto, ya que al hablar de un periodo en que estalló una guerra civil, se puede justificar una actividad de bandidaje desde lo político y social siendo específicos en la búsqueda de los posibles beneficios que el bandido buscaba. Esta historia social del bandidaje muestra una cara de las tantas que México ha tenido a lo largo del tiempo.

1.1. El bandidaje en el siglo XIX: ¿malestar de una sociedad inconforme?

En las primeras décadas del siglo XIX México como nación independiente se adentró en la construcción de un Estado nacional basado en los principios liberales o conservadores. El hecho de que explotó una guerra de emancipación trajo consecuencias y reacciones diversas tanto del frente popular como de la élite gobernante. La crisis social, económica, la pobreza, cuyos elementos juegan como detonantes del llamado bandidaje invadieron a los mexicanos de aquella época.¹² Además de que la geografía también funge como un elemento importante para el desarrollo de los bandidos debido a que el cometer asalto en despoblado implicaba conocer el medio, con el fin de prever la huida, conocer escondites o simplemente delimitar puntos clave para amagar y despojar a las víctimas.

En México, particularmente en el siglo XIX, todos los estratos sociales fueron blanco de la inestabilidad política. Historiográficamente hablando, dicho siglo mostró las precariedades que la sociedad tenía causada por diversos factores. La emancipación de la Metrópoli fue el punto de partida para que la inestabilidad se apoderara del territorio. Los gobiernos inestables, la búsqueda del poder y establecimiento de un orden político fueron a la par cuestiones que dejaron de lado a los mexicanos más vulnerables, tanto a indígenas como campesinos, a la clase baja en general.

Los grupos sociales marginados como campesinos e indígenas en su esencia de actores sociales denotaron su defensa y resistencia que su naturaleza de subalternos los obligaba a sufrir. Los bandidos expresaron su subsistencia y adaptación a su contexto hostil a través de la práctica del asalto en sus diversas

¹² VANDERWOOD, *Desorden y progreso*, p. 30

formas y el robo.¹³ El optar por el rompimiento del orden, llevó a pensar en formas de operar en las que se vieran provistos de beneficios económicos y a su vez que se pensara en las consecuencias.

1.2. Fundamentos teóricos del bandidaje

Los estudios históricos profesionales emanados del interés de la explicación y comprensión del tema del bandidaje han llevado a problematizar y sustentar bajo argumentos crítico-analíticos las perspectivas más viables para realizar una investigación académica sólida. Hoy día el estado de la cuestión del bandidaje ha sido trabajado por diversos historiadores en distintos contextos que nos llevan a establecer un diálogo amplio y sustentado por puntos importantes para la explicación del bandidaje. Desde el análisis conceptual de bandido hasta la explicación de las implicaciones de la época, los imaginarios y evolución de dichos actores sociales.

El estudio de la historia social de Eric J. Hobsbawm ha incluido entre sus numerosos trabajos la cuestión del bandidaje. La propuesta que plantea para la examinación de dicho fenómeno social se inserta en las cuestiones agrarias y eminentemente rurales. La categoría teórica de bandidaje social es definida por Hobsbawm como una forma primitiva de protesta social organizada.¹⁴ Esta propuesta indica que el bandidaje social es universal y aparece en sociedades preindustriales.¹⁵

El bandidaje social se reconoce como una actividad de protesta a la pobreza y la opresión. Además de que implica una relación estrecha con el sector popular más marginado.¹⁶ Es decir, el bandido es protector de los pobres y estos lo consideran su defensor y a la postre el personaje se convierte en mito.

¹³ FALCÓN, “El Estado liberal”, p. 975.

¹⁴ HOBBSAWM, *Rebeldes primitivos*, p. 27.

¹⁵ La actividad del bandidaje crecía considerablemente en temporada de escasez de alimentos. Eminentemente hace alusión a un contexto rural. HOBBSAWM, *Bandidos*, p. 22.

¹⁶ HOBBSAWM, *Rebeldes primitivos*, p. 27.



Ilustración 1. Grabado, Bandidos napolitanos, PINELLI, ca. 1812-1822, BNE/BDH.¹⁷

Ciertamente la propuesta de Hobsbawm está pensada en un contexto familiarizado con la región del Mediterráneo. Sin embargo, es una buena propuesta teórica del bandidaje, puesto que sentó las bases profesionales del estudio de ese problema social. A la par, dentro del bandidaje social se encuentran categorías del bandido, las cuales se centran en describirlo como un personaje noble, como un vengador y como un guerrillero. Todas las propuestas permiten entender diversos matices que le interesa al historiador explicar. Asimismo, el estudiar el bandidaje debe tomarse con “pinzas” ya que no se puede reducir a una sola propuesta a un problema social que tiene su origen en diversos factores.

Retomando la historiografía, nos damos cuenta que los historiadores han propuesto tipologías muy parecidas en cuanto al nombre -guerrillero- pero que están muy alejadas de la idea original de Hobsbawm porque evidentemente el autor dota al actor social de una carga sustentada en su sociabilidad con su entorno próximo, ya que existe una relación simbiótica en la que, tanto el sector popular como el bandido social se respaldan, en el sentido de que el bandido social alza la voz por los oprimidos contra aquellos que hacen de la injusticia una constante y los pobres

¹⁷ El grabado muestra la imagen de la cercanía entre los bandidos y una mujer, lo cual nos remite a pensar que estos no eran un grupo social cerrado o aislado, sino más bien que se relacionaban con personas que les garantizaban refugio o complicidad. Imagen disponible en: <http://bdh.bne.es/bnearch/detalle/bdh0000230019>

respaldan y cuidan de que el bandido no caiga en manos de la autoridad, convirtiéndose en cómplices.¹⁸

Todos esos elementos sustancialmente le han significado crítica a Hobsbawm. Pero debemos tomar puntualmente que la teoría del bandido social no es errónea sino más bien aplica para un contexto determinado pues cada región posee ciertos factores que hacen de su sociedad muy distinta a otras, pero que desde luego, todas conducen al rompimiento de los límites socialmente aceptados.

A la luz de los primeros aportes para el estudio del bandidaje, numerosos enfoques fueron planteados por historiadores de territorios diferentes.¹⁹ Cada propuesta teórica, señala Eric J. Hobsbawm, en sus componentes debe considerar la naturaleza y los límites de acción, en la que implique una visión global en la que se busque su permanencia o se transforme, así como corresponder a los aspectos de la realidad en que se vive.²⁰ Retomando este último punto, es el fundamental para que un modelo teórico sirva, ya que si no tiene relación con el contexto en definitiva es inválido. Por ejemplo, el modelo de bandido social es muy aplicado y recurrente en el contexto europeo, mientras que en el espacio americano es más complicado hallar su presencia.²¹ La propuesta de Paul J. Vanderwood se enmarca en el contexto histórico social del siglo XIX en México, misma que ha servido como punto de referencias para posteriores investigadores. Este historiador estadounidense contribuyó en la historiografía de los bandidos mexicanos de manera amplia, por lo cual es una de las propuestas más idóneas para la explicación del bandidaje en el periodo decimonónico, dejando ver nuestros aportes y delineamientos sujetos a los objetivos de esta investigación. Vanderwood reconoció a los bandidos como aquellos individuos que, junto con sus secuaces, perseguían sus intereses individuales, además de que se hallaban excluidos de obtener

¹⁸ BLOK, "The peasant and the brigand", p. 495.

¹⁹ Cada estudio demuestra los avances de cómo entender un problema social. Particularmente en México el interés del historiador en los temas del bandidaje ha ido en ascenso en los últimos años. Para tener un acercamiento al contexto historiográfico se recomienda CHUMBITA, "Sobre los estudios del bandolerismo social y sus proyecciones", pp. 84-91; ESCALANTE PIÑA, "Bandolerismo en Latinoamérica y México", pp. 281-298.

²⁰ HOBBSAWM, *Marxismo e historia social*, p. 40.

²¹ Laura Solares demuestra que en México el bandido social sí es una propuesta válida aplicable, aunque es mínima su presencia. Véase SOLARES ROBLES, "El bandido social durante el Porfiriato".

beneficios y oportunidades de la sociedad de las que formaban parte.²² Por lo cual, optaban por el desorden para beneficiarse de ello. En la idea del autor, observamos una causa directa de la inserción al bandidaje: el rechazo, la falta de oportunidades.

Esta perspectiva teórica está encaminada a caracterizar a los bandidos con la etiqueta de político y guerrillero. Usualmente se le considera bandido político por insertarse dentro de movimientos cuyo objetivo es la búsqueda del poder por parte de los dirigentes. El bandido se anexa al pronunciamiento y obtiene doble beneficio. El obtener ganancia pagada por los pronunciados rebeldes y beneficio en el saqueo y robo de los lugares asediados. El bandido guerrillero también está inserto dentro de las guerras y pronunciamientos, pero adquiere un sentimiento nacionalista e insigne. Un ejemplo de ello es el caso del conocido Centauro del Norte, Pancho Villa, que a pesar de la vida que tuvo como bandido, la Revolución de 1910 le consagró como un hombre con sentimientos nacionalistas y de héroe.

Por su parte el revisionismo ha sustentado que los bandidos no son vistos como agentes adecuados para la transformación de las fuerzas organizadas en una fuerza política eficaz.²³ Más bien son considerados como reformadores,²⁴ en el sentido de que con sus acciones van en contra de lo establecido, ya sea rompiendo el orden social de su contexto o sublevándose contra el gobierno.

Entonces teniendo a consideración las principales perspectivas teóricas, podemos decir que, para la explicación del contexto histórico del presente escrito no se pretende definir sustancialmente un solo modelo, ya que en la época del porfiriato podemos encontrar diversas tipologías²⁵ de acuerdo a sus intereses, pues se “vendían” según los beneficios económicos. Es fundamental declarar que los

²² VANDERWOOD, *Desorden y progreso*, p. 11.

²³ BLOK, “The peasant and the brigand”, p. 496.

²⁴ Vanderwood afirma que muy pocos bandidos fueron reformadores serios, ya que, en su calidad de proscritos, velaban por sus intereses particulares. Casos como los de Manuel Lozada o Miguel Negrete representan al verdadero reformador, pues cada uno se consolidó como un personaje muy fuerte en su región. VANDERWOOD, *Desorden y progreso*, p. 11.

²⁵ Existen otras formas de estudiar el bandidaje como bandido patriótico, miserable, empresario o rural. A la par todas estas tipologías confluyen en la práctica dentro de la sociedad pues no pueden ser separadas. BLOK, “The peasant and the brigand”, p. 497.

planteamientos de Vanderwood principalmente se siguen en esta investigación. No es posible sujetar el bandidaje en un corsé muy estrecho.

Bandido como etiqueta histórica en el siglo XIX

Dentro de los estudios históricos del bandidaje es imprescindible iniciar una investigación sin tomar en cuenta el concepto que da lugar de manera global al presente texto. La Historia conceptual desde el marco de referencia de Koselleck indica que iniciar una investigación histórica desde el manejo de un concepto resulta muy enriquecedor debido a que nos permite identificar las transformaciones o permanencias que rodean a determinada problemática. La misma historia social tiene la particularidad de ser general en el sentido de que se puede aplicar a cualquier perspectiva y no se reduce a cosas muy particulares.²⁶ Comulgamos con una historia conceptual de bandido principalmente porque no se pretende definir de forma delineada al bandido o bandolero en un concepto, sino más bien se pretende identificar las transformaciones en el uso de dicha conceptualización a lo largo del tiempo. Si bien, al adentrarnos en lo conceptual si daremos características típicas del bandido. Esta decisión se sustenta en la problemática del uso del concepto en las fuentes. Claro está que definir como tal a un actor social caótico no es tan viable, ya que se reduce la historicidad del término, olvidando los matices que lo rodean.

Es así como es necesario explicar la raíz histórica del concepto de bandidaje, bandolerismo o bandidismo.²⁷ Generalmente, se han tomado a los dos primeros conceptos como sinónimos, pero cada uno representa realidades distintas. Los conceptos evolucionan al ser utilizados como referentes en la explicación de determinado fenómeno. Al estar frecuentemente interpretados por historiadores el significado que cada uno le otorga puede ser completamente distinto al acostumbrado o también puede converger con los puntos de vista de otros profesionales de la Historia dedicados en el estudio de una misma problemática. En el presente escrito pareciera que se usa de manera indistinta el concepto de bandidaje o bandolerismo. Por el contrario, hemos intentado adaptar el uso del

²⁶ KOSELLECK, *Historia de conceptos*, p. 9.

²⁷ El concepto de bandidismo lo encontramos de forma recurrente en estudios latinoamericanos.

concepto al contexto histórico central de este trabajo, es decir, que no definimos el concepto, sino más bien hacemos un acercamiento a la conceptualización con el objetivo de entender cómo, desde cuándo, quiénes y por qué se ha instaurado el concepto de bandido o bandolero a los actores sociales.

De acuerdo con García Mouton y Álvarez Barrientos, el uso de la palabra bandolero inició alrededor del siglo XVI en España. En aquel siglo, en la región conocida del Mediterráneo el bandolerismo comenzaba a elevarse considerablemente. El contexto demuestra que en aquella región se estaba gestando un periodo de transformaciones sociales que llevaron al surgimiento de los hombres fuera de la ley. Aquellos hombres que no se ajustaban a un sistema de valores y que rechazaban lo impuesto en su sociedad.²⁸

Los conceptos bandolero y bandido están relacionados con el término *bando*, cuya raíz es de origen gótico y significa “estandarte o signo”. Simbólicamente, el bando representaba el punto de reunión de un grupo de hombres. En palabras sencillas, el origen del concepto se basa en una especie de estandarte en el que se realizaban reuniones en torno a él. Posteriormente se empleó en la España medieval como el conjunto de parientes y partidarios de un señor.²⁹ Para ese contexto, el bando se ponía para apoyar a ciertos grupos por intereses de corte militar y político.³⁰

La proyección del uso de bando resultó en su castellanización como *bandol*, a bandolero. Definitivamente para ese momento histórico, el concepto de bandolero todavía no poseía una connotación peyorativa, ya que su origen nos lleva a pensar en que se denominaba bandolero a los caballeros.³¹ Posteriormente se le llamaba bandolero a aquellos que eran llamados por bando -proclama o pregón-.

Por un lado, identificamos el origen del vocablo bandolero y bandido, pero por otro lado está el sentido del uso de la palabra, sus criterios y caracterización.

²⁸ GARCÍA MOUTON Y ÁLVAREZ BARRIENTOS, “Bandolero y bandido”, p. 7; MOORE, *La injusticia*, pp. 18-19.

²⁹ GARCÍA MOUTON Y ÁLVAREZ BARRIENTOS, “Bandolero y bandido”, p. 8.

³⁰ Podemos vincularlo con la búsqueda de obtener un poder bajo el cobijo de la alianza, reconociendo que las rupturas y luchas son factores inherentes en las cuestiones del poder y la milicia.

³¹ GARCÍA MOUTON Y ÁLVAREZ BARRIENTOS, “Bandolero y bandido”, p. 9.

Para la palabra bandido se refiere a un proscrito por delito, sin honor de por medio, el cual se aleja de la población por ser perseguido, y que no forma bandas. Asesina y roba sin distinción, es decir, comete sus acciones sin importar si son de su condición social privilegiada o marginada. En cambio, bandolero es aquella persona fuera de la ley surgido de la rebelión, el cual dirige sus acciones con las clases dominantes, sin atacar a la clase popular (véase cuadro 1).³²

³² Pensaríamos en una relación entre ambos, pero la historiografía mexicana apunta a que fue casi inexistente que el bandido haya tenido una relación con los pobres. Sino más bien se demuestra que estuvo más en contacto con los grandes hacendados y ricos.

Cuadro 1. Bandido y bandolero, una aproximación conceptual³³

CONCEPTO	DEFINICIÓN	VÉASE	TEMPORALIDAD
BANDIDO	1. En lo antiguo, el fugitivo de la justicia llamado por bando para que se presente en juicio, y el reo ausente contra quien se publica bando de proscripción o de sentencia de muerte en su rebeldía.	Proscrito	RAE, 1726
	2. Desterrado y en virtud de bando especial arrojado de algún reino, provincia o Ciudad. Es tomado del latín, bárbaro <i>Bannitus</i> , aunque Covarr le deduce del nombre de Bando. Se llama por ampliación el que se hace al monte, y anda fuera de poblado por causa de los bandos y enemistades contra otros: y a veces también se entiende por el que roba y hace daño a los pasajeros y a los lugares.		Escriche, 1869
	3. Persona sin escrúpulos, que engaña o estafa, que roba en despoblados y salteador de caminos. Fugitivo de la justicia proclamado por bando.	Malhechor, delincuente	RAE, 2021
BANDOLERO	I. El ladrón salteador de caminos. El que está de propósito en los caminos para robar incurre en la pena de muerte, no goza del beneficio del asilo si se refugiare en iglesia, y queda excluido de los indultos generales.	Bandido, hurto, indulto	1726, RAE
	II. El que sigue algún bando por enemistad y odio que tiene a otro, y se hace al monte, donde los unos y los otros andan forajidos y en continua guerra: y también se extiende a los ladrones y salteadores de caminos.		Escriche, 1869
	III. Véase bandido.		RAE, 2021

FUENTE: ESCRICHE, *Diccionario razonado*, 1869, p. 352; RAE, *Diccionario de autoridades*, 1726, DHLE; DLE/RAE, 2021.

Recogiendo los elementos anteriores, podemos entender que para el siglo XIX ambos conceptos fueron tomándose por iguales, pero observamos que hay diferencias entre los dos.

³³ En el cuadro se intenta hacer una comparación de cómo los conceptos de bandido y bandolero han sido vistos en tres siglos, las definiciones dadas en los años 1726, 1861 y 2021 muestran la historicidad del concepto, así como la simplificación de lo que se entiende por bandido o bandolero.

En efecto, ambos aluden a un personaje que levanta la voz rompiendo límites, pero cada uno tiene objetivos distintos en su accionar. Por ejemplo, podemos caracterizar como bandido a los asaltantes de haciendas y diligencias porque estas personas generalmente eran violentas en su asalto y robo³⁴, pero sin caer en cuentas de que es un simple criminal. Por el contrario, bandolero se puede identificar a los sublevados del pronunciamiento de 1876.³⁵ En ese último ya hay doble carga ideológica. Primero, la parte que marca la palabra al considerarlo como un personaje fuera de la ley, en el sentido de estar contra el gobierno; y la parte de la visión del Estado, ya que un pronunciado, rebelde o sublevado es nombrado bandolero. Además de que, al ser parte de esas prácticas, a la postre va formando bandas, ya sean numerosas o pequeñas hay un sentido de colaboración. Así pues, podemos diferenciar entre bandido y bandolero, aunque también la designación está implícita por las fuentes pues algunas si usan de forma indistinta el uso del término. Para el trabajo que nos compete usaremos las dos acepciones, tomando como sustento los puntos anteriormente explicados.

Ahora bien, al comprender la naturaleza de los conceptos, su aplicación posible en determinado estudio nos remite lo que la historiografía y las mismas fuentes de primera mano expresan respecto al uso de bandido o bandolero. Evidentemente el concepto es una construcción tanto histórica como historiográfica porque sin lugar a dudas, las personas no se identificaban como bandidos.³⁶ Por otro lado, los historiadores se han encargado de reivindicar los usos de dicha etiqueta histórica en sus investigaciones y al retomar el uso del concepto se está contribuyendo a la interpretación del fenómeno del llamado bandidaje en el sentido de no perpetuar aquella visión de Estado. Considerando que las fuentes históricas en sus registros nos permiten observar que al bandido se le llamaba de distintas

34 “El execrable bandido José Teodoro asesinó y colgó en Tonicaco al instruido artesano José Liceaga, que un mes antes se le había incorporado con algunos vecinos de esta capital”. “¿Cómo está esto?”, *La Voz de México*, (5 de marzo de 1876).

35 “El día 16 del pasado llegó a Tecualoya el coronel Valle con 750 hombres de las tres armas, y desde luego una partida de 40 pronunciados comenzó a hostilizarlo, valiéndose de una posición ventajosa en los peñascos inmediatos”. *La Voz de México*, (18 de marzo de 1876). Este ejemplo claramente ilustra la visión de desacreditar movimientos tachando a los pronunciados como bandidos, pero en su camino van aplicando las formas del bandolerismo como lo es el robo.

36 CARLOS GÓMEZ, “El bandido como traidor”, p. 88.

formas. También podemos verificar que se tenían distintas visiones sobre aquella problemática social porque las autoridades fueron más allá de denominar bandido a los actores sociales, sino más bien ampliaron el espectro bandidístico, considerándolo dentro de los delitos del asalto, el robo, las heridas y el asesinato. Asimismo, para un mejor entendimiento del fenómeno del bandidaje es necesario centrar atención en la cuestión de lo que se denomina crimen y ley, todo aquello que rodea a estos factores, ya que a través del tiempo va cambiando su significación y al manejar adecuadamente todo lo relacionado a la visión política de los bandidos, podremos descifrar mejor los fines de nuestros actores sociales.³⁷

La designación de bandido, bandolero, forajido, facineroso o salteador responde a una cuestión meramente política sujeta a contextos particulares que a su vez se entienden mejor a partir de variables específicas.³⁸ En primera instancia la etiqueta histórica de bandido encierra mucha controversia y distintos significados de acuerdo a la época y al contexto. Tanto las fuentes de primera mano como las fuentes historiográficas nos permiten entender que, quien denomina con la acepción de bandido era el gobierno o la autoridad³⁹, todos aquellos personajes que tienen poder y que se sienten agredidos por el vulgo, ya que rompen con los esquemas de orden se tiene en boga el devenir de las clases dominantes en el poder. Por ejemplo:

En el pozo de los Alvarados, jurisdicción de Villa García, aprehendieron la fuerza de seguridad de Ojo Caliente a Donanciano Gaytán y Pedro Bermúdez, jefes de una cuadrilla de bandoleros que hacían sus fechorías en terrenos de aquel partido; y en la Cuesta de los Ladrones (el nombre promete), del mismo Villa García, fue batida y dispersada una cuadrilla compuesta de ocho ciudadanos ladrones que pretendían plagiar a D. Francisco Rangel. El jefe de la gavilla cayó herido a los primeros tiros que se cambiaron entre los bandidos y los defensores de la seguridad pública, y espiró a los pocos momentos; sus compañeros huyeron, favorecidos por las fragosidades del terreno.⁴⁰

³⁷ SLATTA, “Bandits and rural social history”, p. 145.

³⁸ Los liberales utilizaron el término bandido en sus formas de manejar la política, es decir, el tildar de proscritos a todos aquellos enemigos políticos. CARLOS GÓMEZ, “El bandido como traidor”, p. 102.

³⁹ Generalmente la autoridad política encasilló como bandidos a los personajes rebeldes que se levantaron en armas contra el gobierno, incitando al pronunciamiento político. La actitud revolucionaria y su censura se justificaba por parte del gobierno como medidas para controlar a los revoltosos que impedían el desarrollo de la Nación. Uno de los casos específicos como el de Heraclio Bernal “El Rayo de Sinaloa” demuestra que los actores sociales de la época se mostraron como bandoleros por excelencia, pero también como revolucionarios y luchadores sociales. Se recomienda GIRON, *Heraclio Bernal ¿bandolero, cacique o precursor de la Revolución?*

⁴⁰ Telésforo García, “Bandidos”, *La Libertad*, (28 de junio de 1878).

Los llamados grupos subversivos son un pilar importante para el entendimiento de la vida social mexicana del siglo XIX, porque detrás de su actuar y delinquir están los motivos de su ser dentro de su sociedad. Carlos Gómez menciona que en la segunda mitad del siglo XIX el bandido se formó como idea en el liberalismo, en el sentido de configurarlo como un opositor político levantado en armas y como traidor. Ejemplo de ello son las gruesas partidas de pronunciados aparecidos hacia 1876 en varias haciendas del Mezquital los cuales cometían abigeato, recogiendo principalmente caballos y armas.⁴¹

Entendido el concepto de bandidaje desde la teoría histórica y la raíz de la palabra, insertaremos estas ideas dentro de un contexto particular, siendo el periodo más joven del llamado porfiriato (1876-1880) en la que se explicará dicha problemática social desde variables sociales, políticas, jurídicas y de opinión pública.

Laura Solares indica que el constante desorden provocado por las luchas militares produjo la aparición del bandidaje y sobre todo inició la diferenciación entre el bandido bueno y el malo.⁴² Estas dos categorías se verán reflejadas en los casos que aparecerán en las siguientes páginas ya que al pensar al bandido bueno como aquel que surge como símbolo de oposición y descontento al sistema gubernamental se piensa en aquellos que se movilizaron a raíz del pronunciamiento político. Tomando bandera política o haciendo pactos con los líderes para obtener beneficios económicos. A su vez, tenemos al bandido malo que es caracterizado por Solares como aquel criminal que formaba bandas asaltantes en caminos, diligencias y haciendas. Este bandido es el más recurrente y las fuentes hemerográficas describen dichas actividades delictivas tanto en contextos de guerra y pronunciamiento como en tiempos de “paz”. Finalmente, es importante mostrar que la subjetividad de cada autor es importante en cada investigación, pues permite entender una visión e interpretación del tema.

⁴¹ Jesús Molina, “Varias noticias”, *El Combate*, (2 de marzo de 1876).

⁴² SOLARES ROBLES, “El bandido social en México”, p. 19.

1.3. El bandidaje en el contexto del Tuxtepecanismo

El pronunciamiento de Tuxtepec de 1876 dio a Porfirio Díaz el acceso al poder federal, con el cual se redefinió la forma de gobernar, además de la caracterización de una forma distinta de administrar el poder. Los bandidos fueron uno de los principales grupos que mantuvieron alianzas con los liberales radicales encabezados por Porfirio Díaz en la rebelión que desató el llamado Plan de Tuxtepec en enero de 1876. Muchos de los militares fueron reconocidos como bandidos por las autoridades políticas del gobierno del Presidente Lerdo de Tejada.⁴³

En este contexto los bandidos tomaron gran importancia para la facción tuxtepecana porque facilitaron la llegada de Díaz al poder y su papel en las batallas fue decisivo. Por lo que podemos observar beneficio para ambas partes, tanto para los liberales radicales como para los bandidos. Unos recibieron poderío político y los otros beneficios económicos, pero temporales. Ya entrada la administración porfirista, la búsqueda de la pacificación puso en la mira a los bandidos como principal foco social para apaciguar.⁴⁴

Porfirio Díaz es considerado como uno de los personajes más influyentes y destacados del Siglo XIX por su importancia y participación en eventos de trascendencia nacional, tales como la Intervención francesa en los que destacó y logró consolidar una imagen de héroe. No obstante, su actuación en la política mexicana resulta muy interesante por las formas en cómo se desarrolló dentro de la misma. El contexto que enmarca su llegada al poder como presidente constitucional y el desarrollo de su primer cuatrienio presidencial estuvo inmerso de una carga muy marcada por la inestabilidad social que su mismo movimiento del año 76 provocó, además de que al ser un gobierno con origen del pronunciamiento el descontento de facciones se vivió fuertemente. Sin olvidar que el gobierno de Porfirio Díaz heredó un país con muchos males y deficiencias sociales. De igual

⁴³ Este tipo de reconocimiento lo encontramos de forma recurrente en los telegramas que los jefes políticos enviaban al gobernador y al secretario del Gobierno del Estado de México. La prensa también tuvo un papel importante en sus publicaciones ya que generaba debates y opiniones sobre los bandidos.

⁴⁴ Esta medida de persecución ya se llevaba a cabo desde el gobierno de Lerdo de Tejada, con Díaz se hizo más visible por los discursos que sostenía la ideología sustentada en el Tuxtepecanismo.

modo, las contradicciones de su gobierno con los ideales de Tuxtepec y la ley explican el descontento de muchos.

Antecedentes del Tuxtepecanismo

La vida militar y política de Porfirio Díaz comenzó a sus veintisiete años⁴⁵ en su entorno local con el nombramiento que recibió como subprefecto de Ixtlán por el apoyo que expresó al movimiento de Ayutla.⁴⁶ El general Díaz fue condecorado con nombramientos y cargos locales antes de su inserción en los asuntos de carácter nacional que le son bien conocidos.⁴⁷

Tras el triunfo de la República Federal en 1857, Benito Juárez se hizo del poder por un largo tiempo. En cuanto a Porfirio Díaz en su primer intento de tomar el poder nacional, se vio limitado por la gran influencia y poderío del presidente Juárez, reflejado en las elecciones de 1871.

En ese contexto, surgieron facciones que expresaban abiertamente su apoyo a los contendientes por la presidencia de la República. En ese sentido, dentro del propio partido liberal, el que apoyaba al gobierno, se dividió en dos fracciones. Un grupo de personas apoyaba la reelección que planeaba Benito Juárez. Sustentaban sus ideas en que era buena idea que Juárez se mantuviera en el poder para garantizar el “orden”, las instituciones y desde luego, las Leyes de Reforma. Por su parte, veían a Sebastián Lerdo de Tejada como un aliado de los conservadores y veían a Porfirio Díaz como aliado del bandidaje.⁴⁸ En tanto, la segunda fracción del partido apoyaba a Lerdo de Tejada pues consideraban la reelección de Juárez como una acción antidemocrática.⁴⁹ Por su parte, jefes militares y pronunciados apoyaban al general Díaz. Es importante destacar que la facción porfirista en el proceso de las

⁴⁵ José de la Cruz Porfirio Díaz Mori, nació el 15 de septiembre de 1830, en la Ciudad de Oaxaca. VALADÉS, *El Porfirismo*, p. 2.

⁴⁶ El joven Díaz se alistó contra el gobierno de Antonio López de Santa Anna, aunque fracasó en el ataque. VALADÉS, *El Porfirismo*, p. 4.

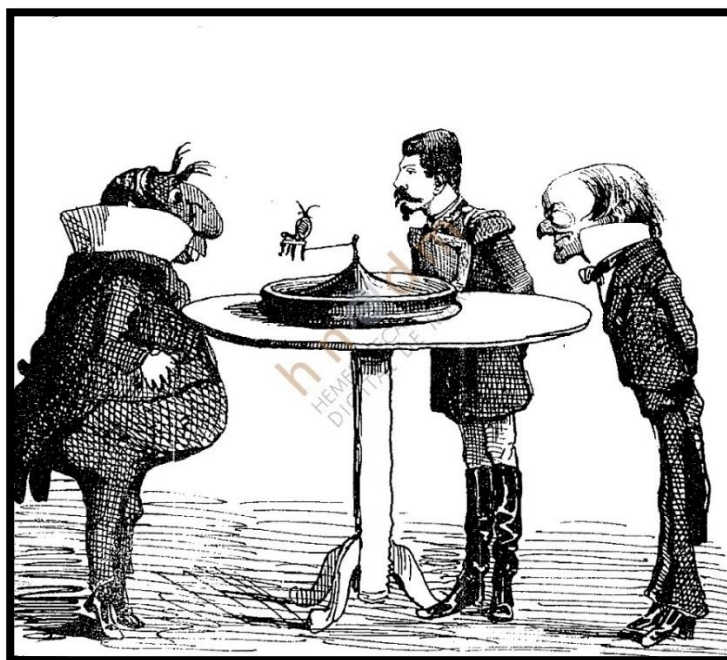
⁴⁷ Jefe político de Tehuantepec, coronel de la guardia nacional (1859), coronel del ejército (1860), diputado, general por el triunfo de Jalatlaco. VALADÉS, *El Porfirismo*, p. 7.

⁴⁸ BAZ, *Vida de Benito Juárez*, p. 304.

⁴⁹ La lucha en la contienda política creó una crítica a la reelección de Juárez, sosteniendo que dicha acción al aplicarse de manera continua en un funcionario público traía como consecuencia la relajación de las instituciones y el peligro de la libertad. Sin embargo, contrario a la opinión pública, algunos juaristas justificaban que la reelección era la voluntad nacional, consagrada en la Constitución Política de 1857, la cual permitía que los ciudadanos podían reelegir a sus gobernantes. BAZ, *Vida de Benito Juárez*, p. 305.

elecciones optó por decidirse entre Lerdo y Juárez, ya que para esos años, no poseían prestigio dentro de la política.

En junio de 1871 se llevaron a cabo las elecciones federales, en las que Benito Juárez obtuvo 5837 votos, Sebastián Lerdo de Tejada 2874 votos y Porfirio Díaz obtuvo 3555 votos, respectivamente. Recordemos que durante el siglo XIX el sistema electoral era de forma indirecta, el cual exigía que el candidato ganador debía obtener el 50% de los votos más uno. De acuerdo con la Constitución de 1857 las elecciones eran de primer grado y en escrutinio secreto, es decir, que en los pueblos se elegían a los electores, siendo estos últimos los que reunidos en "colegio electoral", realizaban la votación por los candidatos.⁵⁰ En definitiva, ninguno de los tres candidatos alcanzó tal porcentaje de votos, por tanto, el Congreso debía elegir al candidato ganador. El 12 de octubre de 1871 se decretaba el nuevo periodo de gobernación de Benito Juárez para el cuatrienio que se extendía hasta noviembre de 1875.⁵¹



Caricatura política 1. "Dejemos que la suerte decida pero sin trampas", *El Padre Cobos*, 30 de julio de 1871, HNDM.

⁵⁰ MIJANGOS, *Historia mínima de la Suprema Corte*, p. 55.

⁵¹La decisión del Congreso puso en evidencia la gran influencia y poderío que Juárez poseía. La personalidad de Benito Juárez indudablemente impuso en el proceso electoral. BAZ, *Vida de Benito Juárez*, p. 306.

Como prelude a la hazaña en que Porfirio Díaz se sumergiría con su primer pronunciamiento político, se suscitó un motín de varios generales pertenecientes al batallón de Distrito en 1 de octubre de 1871 como respuesta en desacuerdo a la reelección de Benito Juárez. Los generales Toledo, Chavarría, Negrete y Mayer, además de otros porfiristas se apoderaron de la Ciudadela de México y de la Cárcel de Belém. El presidente de la República tomó con una actitud despiadada la acción de los amotinados, respondiendo con una terrible represión. Los generales Alatorre, Rocha y García recibieron órdenes del presidente de la nación para atacar ferozmente a los hombres pronunciados. Dice Baz que tales generales resistieron e hicieron frente a los ataques, pero después de varias horas fueron vencidos en las inmediaciones de la media noche del 2 de octubre de aquel año.⁵²

Una serie de pronunciamientos locales comenzaron a estallar a partir del 1 de noviembre de 1871. Todos eran de tinte porfirista, aunado a ello, la proclamación del Plan de la Noria guiaría el rumbo de los generales rebeldes. En el Puerto de Guaymas se pronunció la guarnición federal, apoderándose de la aduana marítima, con este pronunciamiento los porfiristas iniciaban sus movilizaciones.⁵³ De la misma manera que los generales rebeldes, Porfirio Díaz mostraba descontento por las formas en cómo los políticos manejaban el poder. La reelección de Juárez y el ambiente que existía entre las facciones y los ideales de los generales que apoyaban a Díaz, llevaron a este a expresar su inconformidad política a través de la redacción del Plan de la Noria, proclamado en 9 noviembre del mismo año. Díaz al contar con una trayectoria militar muy marcada y con conocimiento de la guerra, optó por hacer llamado del famoso pronunciamiento político y a la rebelión. El Plan de la Noria a la letra dice:

La reelección indefinida, forzosa y violenta, del ejecutivo federal, ha puesto en peligro las instituciones nacionales. [...] El ejecutivo, gloriosa personificación de los principios conquistados desde la Revolución de Ayutla hasta la rendición de México en 1867, que debiera ser atendido y respetado por el Gobierno para conservar la gratitud de los pueblos, ha sido abajado y, envilecido obligándolo a servir de instrumento de odiosas violencias contra

⁵² BAZ, *Vida de Benito Juárez*, p. 306.

⁵³ BAZ, *Vida de Benito Juárez*, p. 309.

la libertad del sufragio popular, y [...] tantas otras matanzas que nos hacen retroceder a la barbarie [...].⁵⁴

Contundentemente en los puntos centrales del Plan de la Noria, se intentó exponer las deficiencias y males del gobierno juarista, señalando al señor presidente de perpetuarse en el poder en contra de la voluntad de la nación. Díaz reafirmó los principios de la Constitución de 1857.⁵⁵ Es de resaltar que, en este primer pronunciamiento de Díaz, no se observó ninguna referencia sobre una reforma social y las necesidades de la población. Más bien se centraba en la cuestión del mando político, en el que se rechazaba rotundamente la reelección presidencial.⁵⁶ Al Plan de la Noria se adhirieron algunos jefes caciques del norte del país, como Jerónimo Treviño y Francisco Naranjo, hombres muy apegados a Díaz, los cuales se apoderaron de territorios de Nuevo León, Durango, Zacatecas y Sinaloa. Por su parte, el general Díaz movilizó alrededor de mil hombres hacia la Ciudad de México. En el Estado de México, en los territorios de Chalco y Texcoco hizo un segundo llamado a la revuelta, pero no encontró respuesta.⁵⁷ Aunque fue una revuelta que retó el poderío de Juárez, las fuerzas porfiristas fueron reprimidas y esto por causa directa el pronunciamiento político y militar fracasó rotundamente.

Al movimiento se le puede catalogar como desorganizado y deficiente por la gran oposición existente de caudillos y gobernadores en diversas regiones del país. En Oaxaca los jefes militares juaristas rechazaron la revuelta a tal grado de sofocarla fácilmente. A propósito de la sorpresiva muerte de Juárez en 1872, Sebastián Lerdo de Tejada, en calidad de presidente interino expidió una ley de amnistía la cual llevó a Porfirio Díaz al fracaso total, apagando completamente su movimiento.⁵⁸ A causa de ello se retiró a Tlacotalpan, Veracruz, como opción alternativa a Oaxaca, ya que su estado natal estaba dominado bajo las fuerzas de los “borlados”, los cuales hicieron una alianza con el presidente Sebastián Lerdo de Tejada en gobernar el Estado de Oaxaca, además de causar el asesinato de Félix

⁵⁴ Plan de la Noria, 9 de noviembre de 1871.

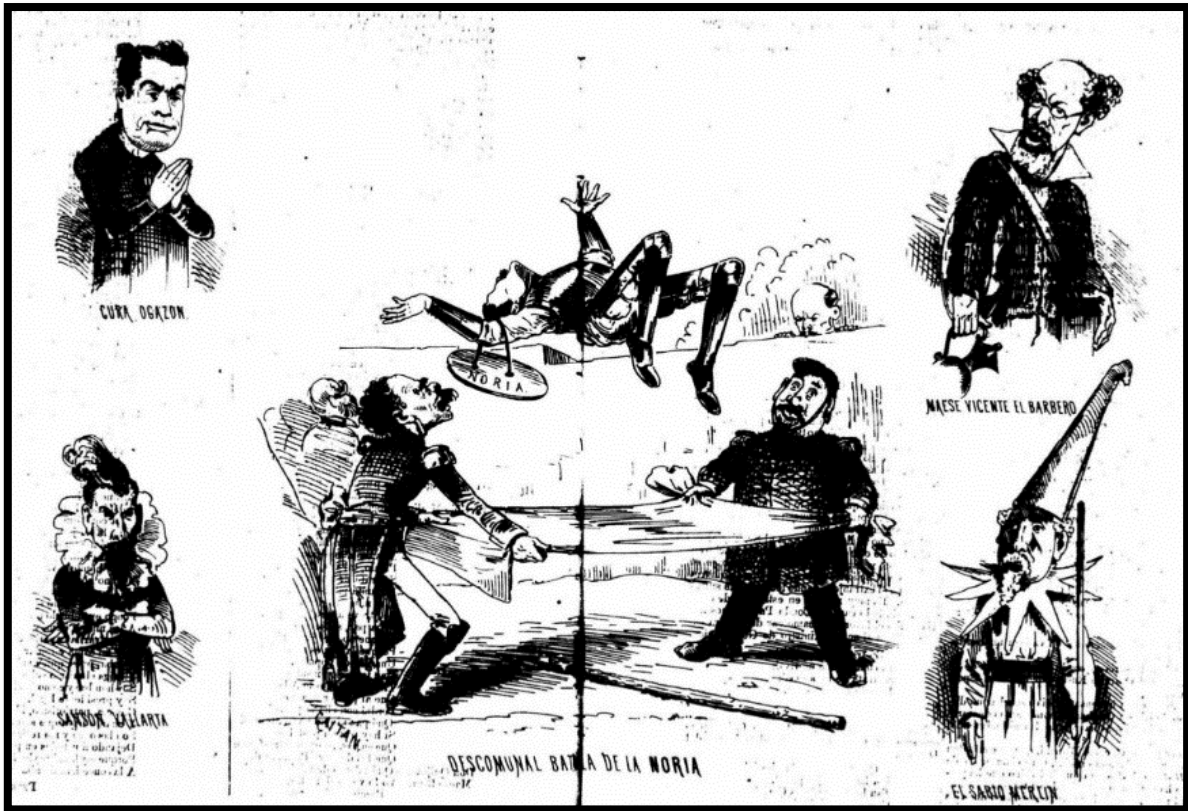
⁵⁵ GUERRA, *México. Del Antiguo Régimen a la Revolución*, p. 78.

⁵⁶ KATZ, “México, la restauración de la república”, p. 24.

⁵⁷ KATZ, “México, la restauración de la república”, p. 24.

⁵⁸ KATZ, “México, la restauración de la república”, p. 26.

Díaz⁵⁹, medida que expone las rivalidades políticas. López Portillo y Rojas decía que la derrota de Díaz fue en todos los campos: “en el de la política por el mensaje de Juárez al Congreso, en el de la guerra por Rocha y Alatorre y en de la magnanimidad por la amnistía”.⁶⁰



Caricatura política 2. “Descomunal batalla de La Noria”, *Don Quixote*, 2 de marzo de 1877, GPA.⁶¹

⁵⁹ El asesinato de Félix Díaz en 1872 fue un acontecimiento sanginario causado por el descontento y rechazo de las medidas implementadas por el hermano de Díaz. Recordemos que durante su gobernatura en el estado de Oaxaca en 1870 hizo frente a una revuelta de carácter religioso en Juchitán. Para apaciguar el levantamiento, Félix fue tan radical causando el saqueo de la iglesia y del despojo de la estatua del santo. Fue entonces que el presidente Juárez intervino y obligó a Díaz a devolver la estatua de San Vicente, aunque esta fue cortada de los pies. ¡Misma suerte sería la agonía de su muerte cuando las personas del lugar harían correr a Félix Díaz con los pies amputados! GUERRA, *México. Del Antiguo Régimen*, p. 221.

⁶⁰ LÓPEZ PORTILLO Y ROJAS, *Elevación y caída*, p. 104.

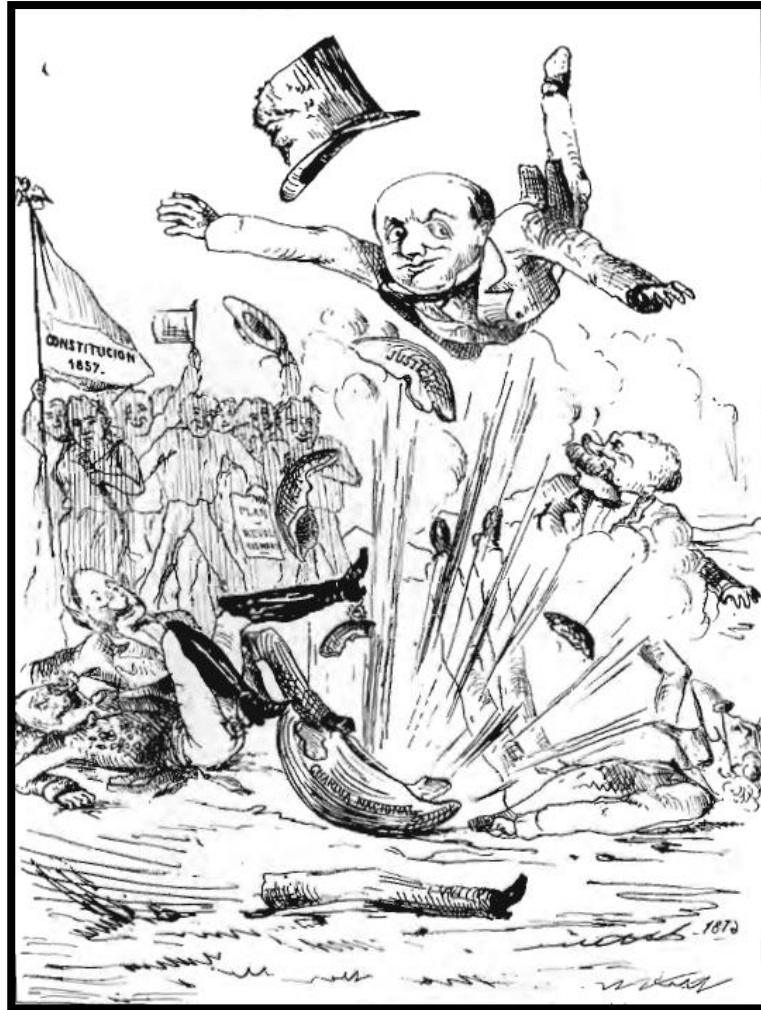
⁶¹ En la caricatura política se ridiculizaba la causa de La Noria, proyectando de manera satírica y burlesca la imagen de los principales hombres pronunciados, algunos recreados y vestidos como bufones, otros en posturas poco convencionales. En la caricatura publicada en *Don Quixote* observamos que Porfirio Díaz fue retratado haciendo metáforas al desorganizado y débil pronunciamiento de La Noria. En una postura en la que el jefe pronunciado es proyectado por dos hombres sobre una especie de hamaca da cuenta de que eso mismo representaba para la prensa el movimiento de 1871, un movimiento rebelde “descomunal”.

El gobierno lerdistista se caracterizó por el uso de facultades extraordinarias para sofocar los pronunciamientos. No obstante, los movimientos de los simpatizantes de Porfirio Díaz siguieron teniendo presencia en diversos territorios del país. Este desorden produjo una creciente inseguridad y los robos en despoblado y los asesinatos se multiplicaron considerablemente.⁶² Asimismo, observamos que el descontento social comenzó a surgir tras el decreto de una nueva ley del timbre y de la concesión ferrocarrilera a los ingleses. Para 1874, Sebastián Lerdo de Tejada ya mostraba interés en la renovación de un nuevo periodo presidencial.

Ahora bien, entendamos cómo se fue gestando el movimiento subversivo de Tuxtepec, pues con la colaboración de diversos hombres, Porfirio Díaz se lanzaría en un nuevo pronunciamiento político basado en ideales sociales interesantes.

El movimiento de Tuxtepec tiene antecedentes locales directos en el Estado de Oaxaca en 1875. En diciembre de aquel año, se produjo una revuelta en Ixtlán como consecuencia de la imposición de Esperón como gobernador de esa demarcación, por parte de los borlados con apoyo del presidente Lerdo de Tejada. Aunado a ello, la censura de la vida religiosa en Ixtlán en diciembre de 1875 desató un ferviente descontento por la prohibición de las procesiones; medida aplicada por el jefe político como cumplimiento de las Leyes de Reforma. La jurisdicción al entrar en protesta y en la búsqueda de abolir dichas medidas que privaban a los habitantes de Ixtlán, optaron por mantener una alianza con Porfirio Díaz. El general era un excelente estratega y conecedor de la vida militar, lo que le llevó a aprovechar ampliamente el contexto local del Distrito de Ixtlán. Pues al existir un ambiente subversivo y de desacuerdo contra las autoridades, los pueblos se adentran en la rebelión. Fue entonces que las fuerzas del naciente movimiento porfirista se multiplicaron y dieron luz de lo que pronto se alzaría como la rebelión liberal radical que redireccionaría el rumbo de México.

⁶² HUWE BANCROFT, *Vida de Porfirio Díaz*, p. 494.



Caricatura política 3. "Estalló la bomba que...", *El Cascabel*, 30 de enero de 1876, citado en AGPD, tomo XIV.⁹⁵

El pronunciamiento de Tuxtepec de 1876

Apenas entrado el año de 1876, México ya sentía el respiro de un nuevo caos civil provocado por la política lerdistista y su afán de la búsqueda del poder por un cuatrienio más, según justificaban los abanderados de la causa tuxtepecana.⁹⁶ Es

⁹⁵ La "bomba" refiere a que, a causa de la reelección, el pronunciamiento fue la alternativa para una facción política y militar que mostraba descontento con las formas de gobernar. En la imagen podemos interpretar una visión de cómo *El Cascabel* veía al presidente Lerdo, pues la misma caricatura política deja ver la postura política tanto del caricaturista como del periódico. Este ejemplo es uno de los tantos que sirvió como estrategia para el desprestigio del lerdismo y encausar y brindar apoyo a los tuxtepecanos.

⁹⁶ Se considera Tuxtepecanismo al periodo comprendido entre 1876 a 1884, en el que el Plan de Tuxtepec se aplicó hasta el desconocimiento del ideal central la no reelección. GANTÚS, "La inconformidad subversiva", p. 50. En la documentación de la época identificamos que el mismo término de "tuxtepecano" era utilizado tanto por los protagonistas del movimiento como de las autoridades políticas. Asimismo, el uso de dicho concepto permite definir una periodización dentro del conocido porfiriato.

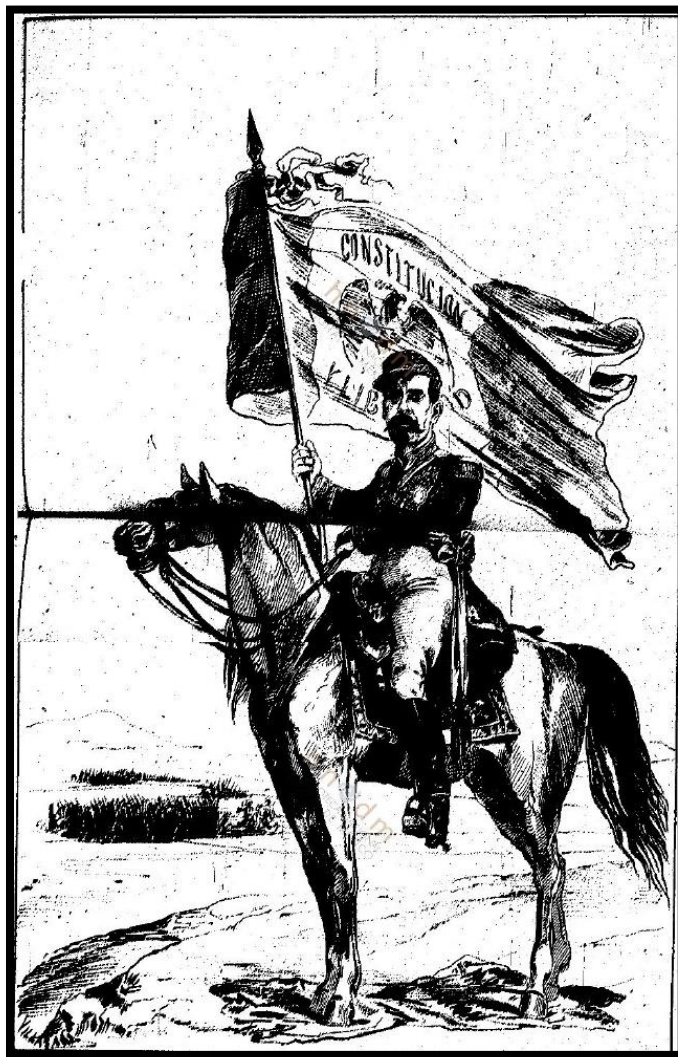
en este contexto en que el sector social más bajo vuelve a tomar protagonismo, tomando lugar dentro del movimiento de Tuxtepec en que Porfirio Díaz hizo el llamado a derrocar a Sebastián Lerdo de Tejada, pues la proclama de dicho plan reflejaba un programa social-político preocupado por el devenir de los mexicanos, ideales que no se mantuvieron por mucho tiempo después de alcanzar el poder. El pretexto de convocar una rebelión cuyas bases tomaron fuerza en el pronunciamiento del Plan de Tuxtepec, definieron aquel año de 1876 como un año de muchas expectativas por parte de los liberales moderados y radicales, de las instituciones, así como de la población mexicana en general.

La búsqueda de la reelección fue una constante en la política mexicana del siglo XIX. Con Benito Juárez fue una tendencia muy aplicada y su sucesor en el poder intentaría aplicar la misma estrategia. Sebastián Lerdo de Tejada en calidad de presidente de México buscaba renovar su gobierno para el periodo 1876-1880 a través de la reelección. Porfirio Díaz fue derrotado por segunda ocasión en las elecciones federales de 1876. Lo cual provocó que el general Díaz se opusiera a la victoria de Lerdo de Tejada haciendo un llamado al pronunciamiento mediante el Plan de Tuxtepec.⁹⁷ Además de aprovechado lo ocurrido en Ixtlán, el movimiento tuxtepecano sentó bases. Se puede considerar que, tras la revuelta de Ixtlán, de la adhesión de Fidencio Hernández y de la sierra de Oaxaca, el Plan de Tuxtepec obtuvo solidez y por ende mayor posibilidad de éxito en alcanzar los objetivos de este. Podemos decir que la “revolución” era un germen que todavía no se desenvolvía pero que tenía gran potencial de éxito, ya que la opinión pública y la falta de prestigio del presidente Lerdo llevaban a que las fuerzas armadas se pronunciaran además de los discursos que fueron atractivos para los pueblos.

Un elemento clave para la construcción de la imagen de Porfirio Díaz fue la prensa de oposición contra el gobierno federal. Además de la oposición armada al gobierno de Sebastián Lerdo de Tejada, la prensa fue utilizada para abanderar a Díaz como un personaje que daría a México los elementos para su orden y el mejor

⁹⁷ El contexto de la “revolución” se gestó por los elementos políticos y sociales que reprobaban la política lerdista. La intranquilidad, el malestar público, la censura política, la perturbación moral y legal se configuraron como factores en contra del presidente Lerdo. Emilio Velasco, “La lucha entre el gobierno y la revolución”, *El Siglo Diez y Nueve*, (5 de febrero de 1876).

para derrocar al mal gobierno. Lo proyectaron como el hombre necesario.⁹⁸ Fausta Gantús menciona que la caricatura política se convirtió en un elemento clave en las luchas partidistas, en las que se vertió humor satírico comunicando un mensaje mediante la ridiculización de ciertos personajes. También generó ideas y percepciones que generalmente influyeron en el imaginario colectivo en torno a los dirigentes de la nación.⁹⁹



Caricatura política 4. “Constitución y Libertad”, *El Ahuizote*, 5 de mayo de 1876, GPA.¹⁰⁰

⁹⁸ GANTÚS, *Caricatura y poder político*, p. 75.

⁹⁹ GANTÚS, *Caricatura y poder político*, p. 147.

¹⁰⁰ *El Ahuizote* fue uno de los principales periódicos que apoyaba decisivamente al tuxtepecanismo. En la caricatura política de dicho periódico se idealizó y recreó a un Porfirio Díaz gallardo, nacionalista, liberal y preocupado por su pueblo. El implementar una bandera con el lema “Constitución y Libertad” hace relucir las ideas liberales, mientras que el caballo abona en dar una imagen de una persona segura con los ideales que seguía.

Aunque en un primer momento las publicaciones filiales a Díaz lo retrataron con gran magnificencia, años más tarde se le vería despojada la opulencia y la oposición construiría la imagen del tirano.¹⁰¹ Los principales periódicos que respaldaron al general Díaz fueron *El Cascabel*, *El Padre Cobos* y *El Ahuizote*. Tomado del náhuatl, *El Ahuizote* -perro feroz- se conformó como el principal crítico de la administración lerdista.¹⁰² A partir de los crítica periodística y caricaturesca, tocó dar rienda el difundir la lucha por lo que el general Díaz, a través de los ideales tuxtepecanos invitó a sus seguidores al desconocimiento de Sebastián Lerdo de Tejada como presidente de México, demandando:

[...] Que la República Mexicana está regida por un gobierno que ha hecho del abuso un sistema político, despreciando y violando la moral y las leyes, viciando a la sociedad, despreciando a las autoridades, y haciendo imposible el remedio de tantos males por la vía pacífica, que el sufragio político se ha convertido en una farsa [...] Que la administración de justicia se encuentra en la mayor prostitución [...].¹⁰³

En ese sentido, el pronunciamiento consagró la no reelección, el reconocimiento de las Leyes de Reforma y la Constitución de 1857 así como dotarlo de un carácter anti autoritario y anti centralista, ya que durante los gobiernos de la República Restaurada, el Poder Ejecutivo mantuvo mayor poder que el Legislativo y el Judicial haciendo uso de facultades extraordinarias.¹⁰⁴ Se ideó en el Plan de Tuxtepec la propuesta de una autonomía municipal, puesto que los gobiernos de Juárez y Lerdo redujeron la importancia de los municipios, minimizándolos con carácter de dependencia de gobierno con funciones en las elecciones.¹⁰⁵ Con dicha propuesta Porfirio Díaz logró un amplio apoyo de sectores de la población como el campesinado y los de clase media.¹⁰⁶

¹⁰¹ GANTÚS, *Caricatura y poder político*, p. 87. A pesar de que diversos historiadores justifican que la historiografía posrevolucionaria creó una leyenda negra en torno a Díaz, es cierto que desde los primeros años de su gobierno se fue gestando poco a poco una imagen ligada al tirano y dictador, esto como resultado de las contradicciones entre los ideales que los llevaron al poder y su práctica como Presidente de la Nación.

¹⁰² GANTÚS, *Caricatura y poder político*, p. 173.

¹⁰³ *Diarios de los Debates*, tomo I, 1877. Plan de Tuxtepec, proclamado en la villa de Ojitlán, Oaxaca en 10 de enero del año de 1876. Véase *Anexos*, Plan político, p. 165.

¹⁰⁴ Las facultades extraordinarias se utilizaron como medidas para contraer las convulsivas relaciones políticas, así como para establecer un orden social. Un ejemplo de ello fue el decreto de la ley de salteadores y plagarios de 1861. SPECKMAN, “El Porfiriato”, p. 337; SALINAS SANDOVAL, “Transformación o permanencia”, p. 155.

¹⁰⁵ Sobre la autonomía municipal en el contexto tuxtepecano se recomienda SALINAS SANDOVAL, “Transformación o permanencia”.

¹⁰⁶ KATZ, “La restauración de la República”, p. 28.



Caricatura política 5. “La Constitución de 57”, *La Orquesta*, 6 de febrero de 1875. GPA.¹⁰⁷



Caricatura política 6. “Tres poderes distintos y uno solo verdadero”, *La Orquesta*, 20 de enero de 1875. GPA.¹⁰⁸

¹⁰⁷ Alegoría del nacimiento y “muerte” de la Constitución de 1857. En *La Orquesta* el caricaturista muestra cómo los liberales lograron posicionarse frente al conservadurismo, dando una Constitución a la Nación, mientras que en el

El pronunciamiento, como práctica militar y civil, adquirió diversas formas, niveles y tipologías durante todo el siglo XIX.¹⁰⁹ Definido como un levantamiento armado en contra de las autoridades gubernamentales, promovido por un jefe o caudillo, mantuvo como objeto central la adquisición del poder o presión para la sustitución política, respaldado por un documento denominado plan.¹¹⁰ En ese sentido, el pronunciamiento fue la estrategia militar utilizada por Porfirio Díaz en la proclamación de su afamado Plan de Tuxtepec y en la obtención de la victoria.

Las alianzas de Díaz con los bandidos sin duda alguna fueron un eje que orientó y permitió el avance del movimiento. Sin embargo, los diversos pronunciamientos de adhesión que estallaron a lo largo del tuxtepecanismo llevaron al gobierno en sus tres niveles y a la prensa oficial a denominar y desacreditar los movimientos como actos de bandidaje, pretexto para que se pudiera hacer frente y erradicar de forma tajante a todo aquel que se revelara contra el gobierno y contra su anhelada paz y orden social,¹¹¹ acciones que iban en pos del proyecto de pacificación del país. Entonces, ¿quiénes realmente se denominarían como bandidos? Pues dentro de ese contexto se denominaría bandido tanto a los asaltantes, ladrones y proscritos de la ley como todo aquel que estuviera inserto en la rebelión.

El enfrentamiento militar

Durante los meses de enero y febrero de 1876, diversos generales en el país apoyaron abiertamente el movimiento tuxtepecano¹¹²: Fidencio Hernández en

segundo cuadro se aprecia a una Constitución, representada por una mujer “esclavizada” y amagada por los mismos liberales.

¹⁰⁸ El desprestigio del presidente Lerdo de Tejada siguió en aumento con ayuda de los materiales gráficos de la prensa. Desde 1875 *La Orquesta* ya mostraba su rechazo contra el gobierno en turno. La caricatura política remite a uno de los argumentos que Porfirio Díaz expresaba: la concentración del poder en una persona. La sátira y la ridiculización es mínima en este ejemplo, pero que desde luego al publicar una caricatura como esta, indudablemente expresa críticas y una postura política.

¹⁰⁹ Para Josefina Zoraida Vázquez, “los pronunciamientos fueron expresiones de las facciones y después de los partidos políticos”, consecuentemente, la gran mayoría fue de carácter militar que civil. Fowler menciona que el pronunciamiento puede ser el original y el de reacción, es decir, el de adhesión o rechazo al primero. Además de que era de carácter nacional y local. En este último los ayuntamientos se veían muy bien beneficiados ya que sus demandas locales eran escuchadas. FOWLER, “El Pronunciamiento”, p. 23.

¹¹⁰ FOWLER, “El Pronunciamiento”, pp. 12, 22; GANTÚS, “La inconformidad subversiva”, p. 50.

¹¹¹ GANTÚS, “La inconformidad subversiva”, p. 50.

¹¹² A mediados de marzo de 1876, *La Voz de México* publicaba una nota en la que decía que los estados de Puebla, Jalisco, Hidalgo, Tlaxcala, Veracruz, Oaxaca, Morelos, Querétaro, Guanajuato, Michoacán, Durango, Sonora y

Oaxaca con doscientos elementos¹¹³, posteriormente en la sierra de Ixtlán; Hermenegildo Carrillo en Puebla, en la sierra de Puebla Juan N. Méndez y Francisco Lucas; Lorenzo Torres en Sonora; Rosalío Flores en el Estado de México; y Florentino Cuervo en Jalisco. El 7 febrero Donato Guerra se levantó en armas a favor del movimiento tuxtepecano en la Región de Lagos; de igual forma para el 20 del mismo mes el general Sóstenes Rocha, comandante de primera división del ejército federal se unió a la causa.¹¹⁴ En el norte del país los caudillos de la región de Tamaulipas, Nuevo León y Coahuila, Servando Canales, Jerónimo Treviño y Francisco Naranjo apoyaron decisivamente a Porfirio Díaz.¹¹⁵ A mediados de marzo de 1876, *La Voz de México* publicaba una nota en la que decía que la tentación de adherirse al Plan de Tuxtepec era fuerte para algunos liberales, como fue el caso de los de Michoacán, ya que estaban interesados en tener empleo y el formar parte de un movimiento militar les era una oportunidad para obtener beneficios económicos y poder subsistir.¹¹⁶ Mismos elementos que se vislumbran en los bandidos y su participación dentro de la movilización militar. Aunque debemos tomar cuidadosamente estos puntos, pues observamos que al estar en pleno desarrollo un pronunciamiento con objetivos muy ambiciosos, los dirigentes consideraron a los habitantes a sumarse al movimiento. Por lo anterior, se entiende que el bandido era el pronunciado.

evidentemente el Estado de México, se pronunciaron a favor del plan de Tuxtepec. Agustín T. Martínez, “El federalista”, *La Voz de México*, (19 de marzo de 1876).

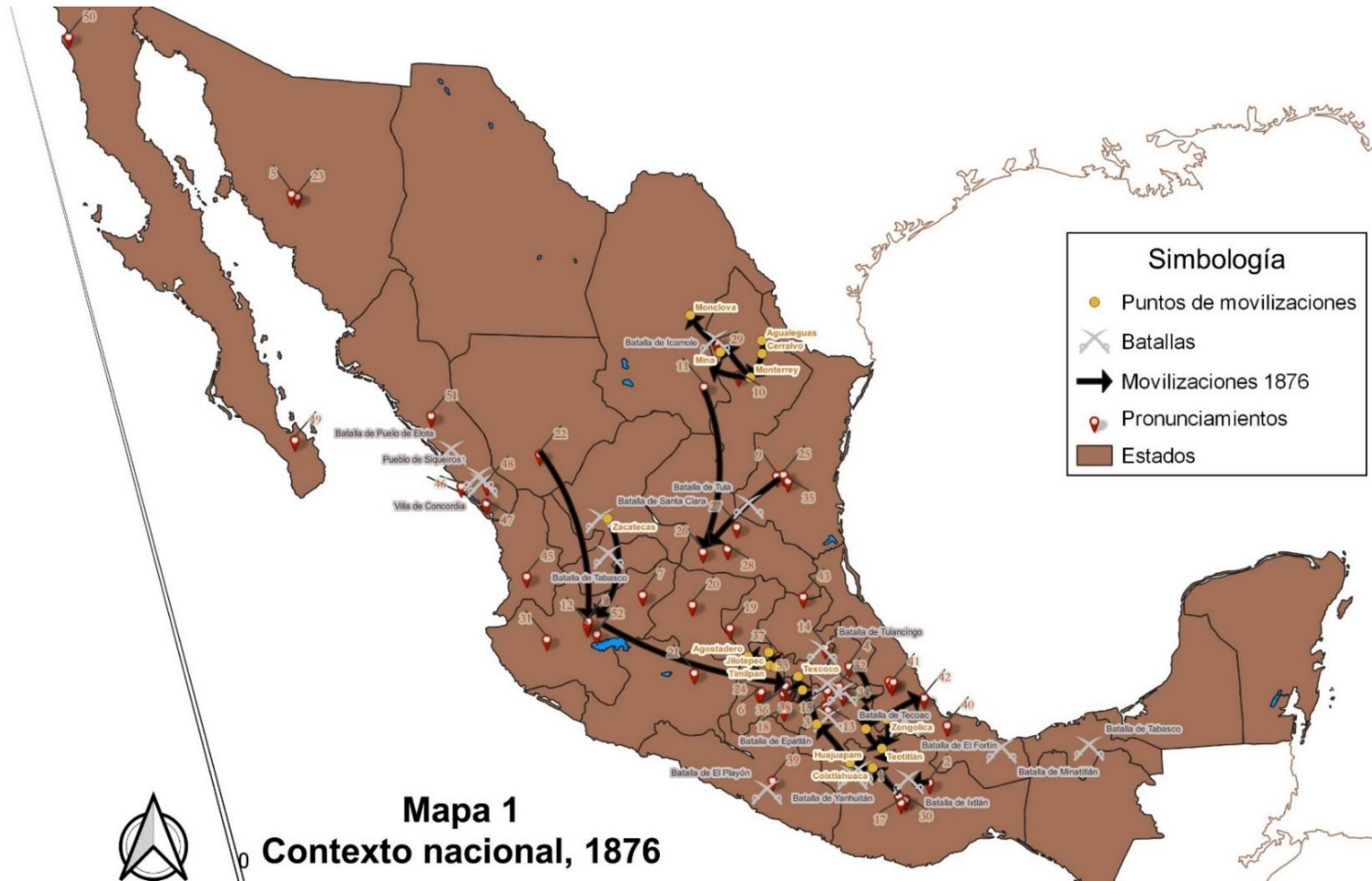
¹¹³ 500 hombres del 18° destacamento de infantería se alzaron contra los insurrectos. Sumada la guardia nacional montada y el quinto batallón. Juan N. Tercero, “Oaxaca”, *La Voz de México*, (27 de enero de 1876).

¹¹⁴ SERRANO ÁLVAREZ, *Porfirio Díaz*, p. 43.

¹¹⁵ GUERRA, *Del Antiguo Régimen*, p. 79.

¹¹⁶ Agustín T. Martínez, “Escándalo”, *La Voz de México*, (19 de marzo de 1876).

Mapa 1. Representación de los puntos pronunciados y de batallas en México, 1876



FUENTE: Elaboración propia, basado en GARCÍA CUBAS, “Carta general de los Estados Unidos Mexicanos”, 1884. LOC; AHEM, Fondo gobernación, 1876; PERRY, “El significado de Icamole”, CD-UANL; SERRANO ÁLVAREZ, *Porfirio Díaz*, 2012.¹¹⁷

¹¹⁷ Para visualizar detalles y una mejor apreciación de los puntos pronunciados y de batallas, véase *Anexos*, Mapa 5 y Mapa 6, pp. 174-175.

La movilización tuxtepecana en el Estado de México

El Estado de México sintió la gran influencia del pronunciamiento de Tuxtepec ya que el llamado a la guerra civil se extendió a través de una red militar a lo largo del país. A los pocos meses el territorio se levantó en armas bajo la dirección de diversos generales de tinte liberal radical.¹¹⁸ En Soyaniquilpan, Febronio Ortega junto a cuatro naturales del lugar se unieron al pronunciamiento, llevándose caballos del divisadero, tomando ruta hacia Villa del Carbón, en este lugar se combinaron con fuerzas de Chapa de Mota.¹¹⁹ Por su parte, en Almoloya se pronunciaron varios vecinos junto con los jefes militares Álvarez y Molina; cuatro hombres se sublevaron en Tlalnepantla y en la región de Zumpango de la Laguna también se pronunció un piquete de caballería.¹²⁰ Los diversos movimientos rebeldes hicieron ver que eran de doble sentido; ya que por una parte, estaban movilizándose los pronunciados tuxtepecanos en diversos puntos del Estado de México mientras que en el sur estaba otro movimiento rebelde ajeno a los ideales de pronunciamiento de Porfirio Díaz.¹²¹ Pensemos en el bandidaje como aquella actividad de larga duración, que ya tenía presencia en el territorio antes de la guerra causada por Díaz. Definitivamente no todos los proscritos se relacionaban con los movimientos de los generales, es por ello por lo que identificamos la polarización entre unos que apoyaban la causa y otros que únicamente operaban aprovechando del desorden.

Antes del formal pronunciamiento del tuxtepecanismo y su repercusión en el Estado de México, tenemos noticia de que las autoridades estatales entre los que destacan el Gobernador y el Secretario de Gobernación en coordinación con los jefes políticos de los Distritos realizaban maniobras de destacamentos compuestos por gendarmes, con el fin de perseguir a los sublevados que merodeaban en la cercanía de los cerros, descripción que hace pensar en bandidos por tomar como

¹¹⁸ SALINAS SANDOVAL, “Transformación o permanencia”, p. 218.

¹¹⁹ Archivo Histórico del Estado de México (En adelante AHEM), Fondo Gobernación, Serie Policía, vol. 1, exp. 27, f. 5.

¹²⁰ Jesús Molina, “Noticias de la revolución”, (*El Combate*, 2 de marzo de 1876).

¹²¹ “En los distritos de Temascaltepec, Sultepec, Tenango, Tenancingo, Ixtapa y otros rumbos no pueden andar con tranquilidad las veintenas del Estado. Estos pronunciados tienen otro color que no es el de Tuxtepec”. Agustín T. Martínez, “Sublevados”, *La Voz de México*, (19 de marzo de 1876).

lugar de refugio las serranías y montañas.¹²² Propiamente en el Distrito de Ixtlahuaca estas estrategias se vieron aplicadas. Uno de los personajes que se adentró en la persecución de pronunciados fue Modesto Velázquez en compañía de diez gendarmes. De acuerdo a los telegramas, Velázquez mantenía alianza con las veintenas y con los vecinos de Ixtlahuaca sitiando y escoltando el conocido Puente de San Bernabé, lugar que da entrada hacia la municipalidad que lleva el mismo nombre del Distrito.¹²³ Las campañas de persecución que encabezaba Velázquez se prologaron hasta mediados del mes de julio.¹²⁴

Las autoridades lerdistas demostraron valor para encarar y hacer frente a la agitación provocada por Díaz y sus simpatizantes. El jefe político de Jilotepec fue autorizado para pagar dos reales diarios a veinte hombres para dar refuerzos al gobierno mientras los sublevados amagaban el orden.¹²⁵

Propiamente hablando del territorio del Estado de México los generales liberales radicales Vicente Riva Palacio, José Cosío Pontones, Juan N. Mirafuentes¹²⁶, Tiburcio Montiel, Miguel Negrete, Prisciliano Arteaga y Felipe Chacón en marzo de 1876 se levantaron en armas en apoyo al movimiento encabezado por Díaz.¹²⁷ Estos jefes militares dirigían milicias compuestas entre 10 y 500 hombres los cuales se movilizaban por zonas específicas del Estado de

¹²² Es interesante encontrar en la documentación registros sobre sublevados antes del movimiento de Díaz. La historiografía reciente no da pistas de un posible movimiento anterior al de Díaz en el Estado de México. Posiblemente la situación de Michoacán -demarkación en situación crítica e inestable desde antes de 1876- repercutía en el territorio del Estado de México que colindaba con dicha entidad. Bajo ese argumento es razonable sostener que en el Distrito de Ixtlahuaca los sublevados se relacionaban o tenían cierta influencia con lo que ocurría en Michoacán. Posteriormente, con la influencia del tuxtepecanismo, los sublevados o pronunciados se incrementarían tomando una postura frente al contexto que comenzaría a gestarse a lo largo de 1876.

¹²³ AHEM, Fondo Gobernación, Serie Seguridad Pública, vol. 5, exp. 1, fs. 2-3.

¹²⁴ AHEM, Fondo Gobernación, Serie Seguridad Pública, vol. 5, exp. 1, f. 3v. Telegrama depositado en Ixtlahuaca el 14 de enero de 1876.

¹²⁵ AHEM, Fondo Gobernación, Serie Seguridad Pública, vol. 5, exp. 1, f. 5v. Telegrama depositado en Ixtlahuaca el 14 de enero de 1876. Véase *Anexos*, Destacamentos militares de seguridad, p. 179.

¹²⁶ Juan N. Mirafuentes era médico y político, se desarrolló como periodista en diversos periódicos entre los que destacan *La pluma del pueblo*, *El Ferrocarril* y *El Ahuizote*. Desde la Intervención francesa mantuvo una ideología de oposición, misma que denotó abiertamente contra Lerdo. Se destaca a este general porque fue uno de los beneficiados de Díaz, pues tras el triunfo del pronunciamiento de Díaz éste llegaría a ser gobernador del Estado de México. GARCÍA, "Vicente Riva Palacio", p. 61.

¹²⁷ Los líderes tuxtepecanos a su vez comandaban a otros militares de menor grado entre los que destacan Néstor del Oso, Jesús Márquez, Febronio Ortega, Natividad Martínez y Rafael Valdez. SALINAS SANDOVAL, "Los poderes gubernativos", p. 69; SALINAS SANDOVAL, "Transformación o permanencia", p. 218; Agustín T. Martínez, "Sublevados", *La Voz de México*, (19 de marzo de 1876).

México, así como en territorios del centro de México.¹²⁸ Otros militares de importancia como el coronel Eduardo Arce reconocía junto a sus simpatizantes el plan proclamado por Díaz, valiéndose de firmarlo como prueba de su aceptación. Arce mantuvo gran movilización en los Distritos de Xochimilco y Tlalpam, pertenecientes a la Ciudad de México.¹²⁹ Sin duda es importante mencionar a los movimientos vecinos fuera del Estado de México, pues la rebelión era a nivel nacional y por la cercanía posiblemente se tuviera contacto entre generales, pues la red militar obedecía a ello, a tener una relación nacional entre tuxtepecanos.¹³⁰ Todos los sublevados tenían un mismo origen y filiación al dirigente tuxtepecano, provenientes de diversos puntos de la República. Incluso algunos de los líderes militares que movilizaban a los hombres en el territorio local no eran originarios de ningún pueblo del Estado de México; pese a esto tras colaborar con personas que conocían de los lugares, la organización no se veía afectada.¹³¹

Por su ubicación geográfica, la zona norte del Estado de México se puede describir como un escenario estratégico perfecto para que los simpatizantes del general Díaz movilizaran fuerzas armadas, principalmente. Hacia 1874, García Cubas da una descripción general sobre el espacio geográfico del Estado de México, en la que enunciaba que:

Lo que ofrece en general el suelo de todo el país se observa con particularidad en el Estado de México. Hermosos valles circundados por las extensas cordilleras que lo recorren se elevan gradualmente, presentándose los de México y Toluca como los más fértiles, bellos y extensos. Las planicies del Valle de Toluca constituyen la mesa más elevada del territorio de la República y desde ella se desciende hacia el norte, por la extensa Cañada

¹²⁸ Los grupos militares se movían entre estado y estado, según su contexto y sus intereses, pues no es de extrañarse que los pronunciados no se limitaban a un territorio particular pues entre más regiones conocidas y recorridas, mayor ventaja para sus filas.

¹²⁹ “Documento oficial”, *El Combate*, (23 de marzo de 1876).

¹³⁰ En Morelos, el coronel Guadalupe Díaz era uno de los jefes revolucionarios. En los pueblos de Hustepec y Tlayacapa, Distrito de Yauhtepec llamó al pronunciamiento. En Cuautla salió con 25 hombres en favor de Díaz. Por su parte, en el Estado de Hidalgo en su mayoría de distritos la gendarmería rural se pronunció por Tuxtepec, siendo más de mil quinientos hombres. Mientras el gobierno carecía de recursos pecuniarios, los sublevados recibían rentas de los pueblos que ocupaban. Fuerzas pronunciadas de Michoacán entraron a Temascalcingo. El general Escobedo estaba llevando a cabo la pacificación en aquel territorio pero estaba lejos de lograrla. Por su parte, en Querétaro las tropas lerdistas eran desarmadas y eran blanco de ataques. “Pronunciamiento”, *El Siglo Diez y Nueve*, (22 de marzo de 1876); “Temascalcingo”, *La Voz de México*, (25 de enero de 1876).

¹³¹ A pesar de la colaboración entre militares, algunos lo hacían con el fin de ser beneficiados por encima de los demás. Las diferencias e inconformidad hicieron que algunos generales mostraran los defectos de los demás como estrategias de desacreditación. SALINAS SANDOVAL, “Transformación o permanencia”, p. 229.

de Ixtlahuaca, a las ricas campiñas del Bajío; por el Oriente, al pintoresco Valle de México, por el sur a los amenos Valles de Tenancingo, Temascaltepec y Zacualpan¹³², y por el Oeste a los terrenos más bajos del mismo Estado de México y del Estado de Michoacán.¹³³

Al respecto García Luna destaca las descripciones realizadas por el general Mirafuentes en 1878, en las que se asemeja a García Cubas, pues dice que el aspecto físico del territorio del Estado es montañoso, destacando valles hermosos como el de México y Toluca, por mencionar a estos ya que son los más notables pero no los únicos. La elevación del primero consta de 2400 msnm mientras que el segundo en 2600 msnm.¹³⁴ Al norte del Estado de México, por ejemplo, encontramos el valle de Ixtlahuaca-Atlacomulco, región en la que las cadenas montañosas y la llanura convergen configurando espacios propios para las actividades sociales.

Algunas de las eminencias o principales elevaciones en el Estado de México destacan la Sierra Nevada al Oriente de México, el Popocatepetl -Montaña Humeante-, volcán cuyo extenso cráter es un “criadero” inagotable de azufre; el Iztaccíhuatl -Mujer Blanca-, la Sierra de Ajusco limitando al sur del valle de México; la Sierra de las Cruces y de Monte Alto, los cuales limitan entre los valles de México y Toluca. El Nevado de Toluca o Xinantecátl, principal elevación en el valle que lleva el mismo nombre de aquel volcán. En su interior, en el fondo del cráter existen dos lagunas de agua potable separadas por un médano poco elevado. Además de la descripción orográfica, García Cubas destacaba como eminencias del Estado de México los ríos de Lerma, Cuautitlán, Tlalnepantla que desembocan en las lagunas de Zumpango (Véase Mapa 2, p. 53).¹³⁵

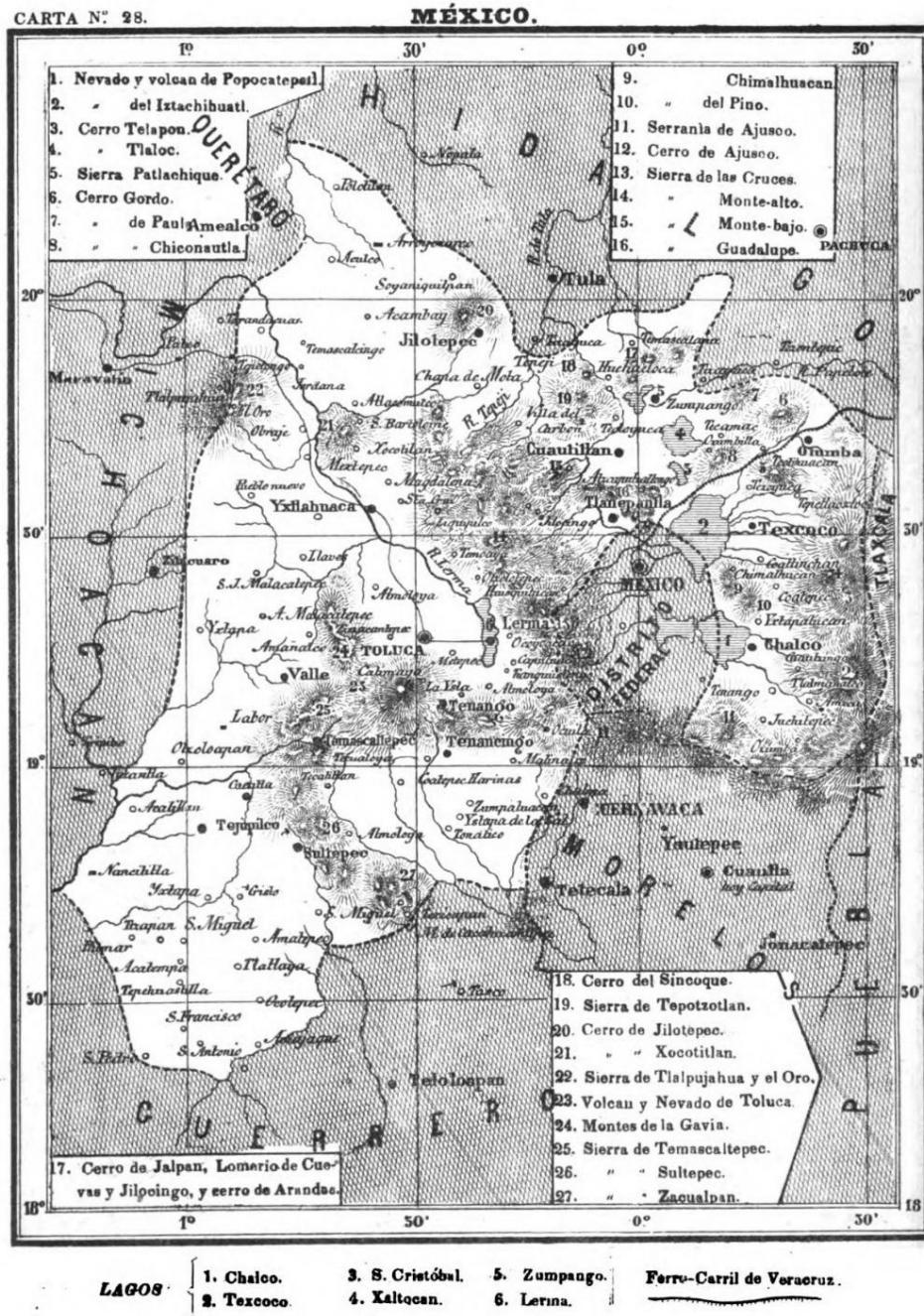
¹³² Las Sierras de Sultepec, Tlatlaya Amatepec, Tejupilco y Nanchichitla son otras de las cadenas montañosas ubicadas en la región sur del Estado. MARTÍNEZ NARVÁEZ, *Atlas histórico*, p. 16.

¹³³ GARCÍA CUBAS, *Atlas metódico*, p. 47.

¹³⁴ GARCÍA LUNA, “El poder legislativo”, pp. 247-248; MARTÍNEZ NARVÁEZ, *Atlas histórico*, p. 16.

¹³⁵ GARCÍA CUBAS, *Atlas metódico*, p. 47.

Mapa 2. Principales eminencias del Estado de México: relieve, orografía e hidrografía



FUENTE: "México", en GARCÍA CUBAS, *Atlas metódico*, 1874. HTDL.¹³⁶

¹³⁶ En el mapa realizado por Antonio García Cubas podemos observar las zonas en que se encuentran las cadenas montañosas y elevaciones principales del Estado de México. Nótese que la orografía da elementos para entender la configuración de regiones dentro del territorio estatal, así como la propia división en distritos políticos. Es importante tener en cuenta estos elementos en este trabajo debido a que el espacio geográfico resulta imprescindible en el análisis de una historia social del bandidaje.

En la región noroeste del Estado de México, destacan los Distritos de Ixtlahuaca y Jilotepec, cuya recurrencia es notable dentro de la documentación histórica que da soporte a esta investigación. En ese sentido realizaremos una descripción del medio geográfico con el fin de contextualizar y entender de mejor manera cómo se vivía en pleno pronunciamiento en 1876 ya que el terreno, las montañas, ríos, barrancas o cuerpos de agua son puntos estratégicos y de supervivencia, además de que también dotan de importancia a los pueblos y, sobre todo, configuran las actividades cotidianas.

Mapa 3. Relieve y topografía de los Distritos de Ixtlahuaca y Jilotepec



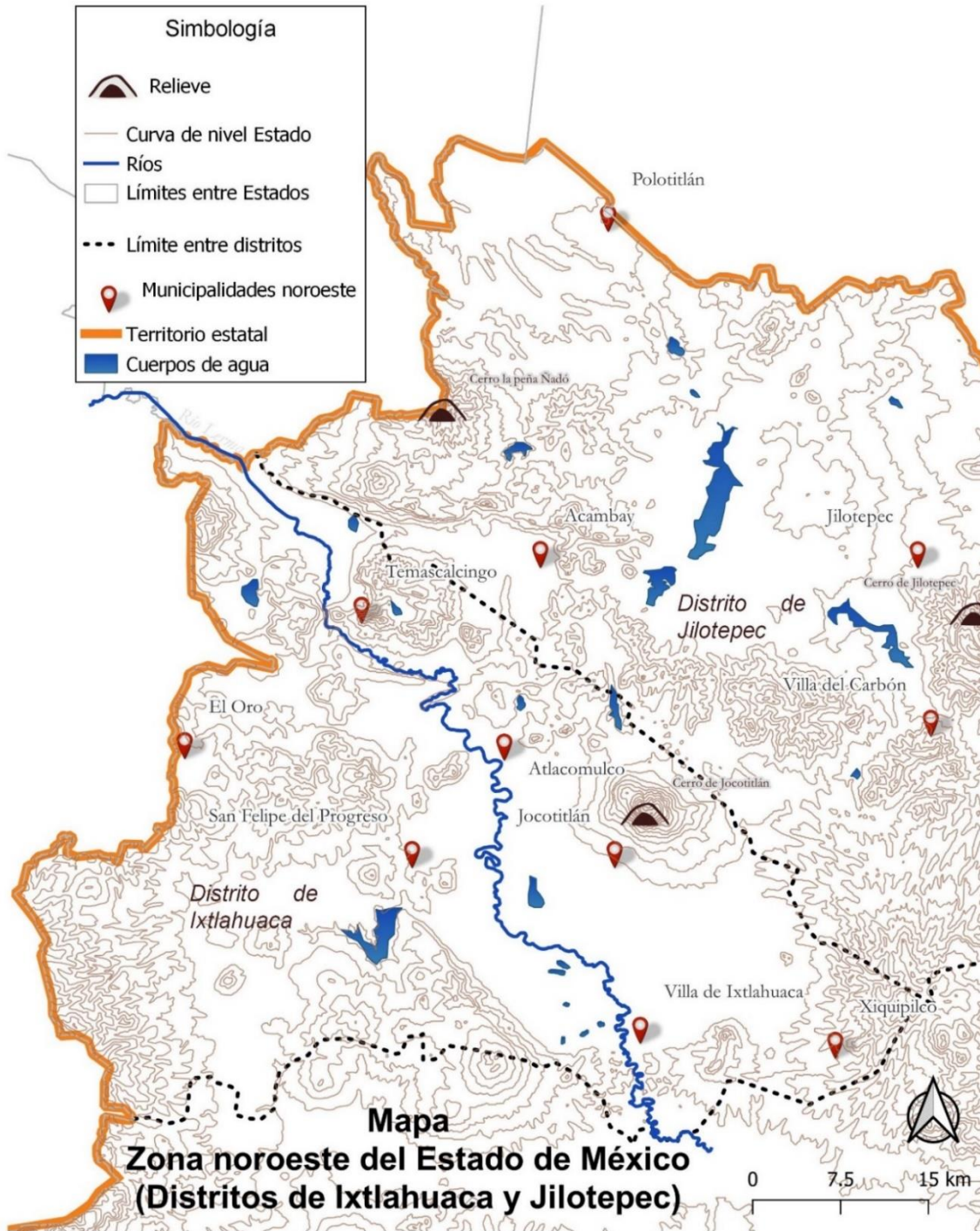
FUENTE: Elaboración propia. Basado en GARCÍA CUBAS, 1884; SIG INEGI, 2022; Bing Satélite, 2022.

En el mapa 3 (véase p. 54) se muestra la topografía y el relieve de la zona que conforman los Distritos de Ixtlahuaca y Jilotepec, la parte noroeste del Estado de México. Nótese que en la zona de Ixtlahuaca el espacio geográfico es de llanura con elevaciones importantes como lo es el cerro de Jocotitlán.¹³⁷ Por su parte, en la zona de Jilotepec destacan los cerros de Ñadó y de Jilotepec.¹³⁸ Otra característica importante del medio geográfico es que el espacio entre distritos se observa de forma clara que las cadenas montañosas dan lugar a los límites distritales. Aunado a esta investigación podemos pensar que, gracias a las características antes mencionadas de la región, dicho espacio fue importante para los actores sociales protagonistas del movimiento tuxtepecano en 1876. Asimismo, pensar en las actividades de bandidaje, el saqueo y el robo pues tenemos varios cerros y montañas que seguramente sirvieron como puntos estratégicos de combate, resguardo y organización de las milicias cívicas y militares tuxtepecanas y de las veintenas y gendarmerías del gobierno lerdistas.

¹³⁷ En Ixtlahuaca destacan el boscoso Monte de “La Luna” de la Hacienda de Enyege; la cordillera de las Cumbres de Anganguero que limita entre San Felipe del Progreso y Michoacán. VENEGAS, “Monografía”, pp. 53-56.

¹³⁸ Al sur de Jilotepec se ubica una cordillera de montañas, también la llanura es otra característica del suelo de dicha zona. Al sur de Aculco se ubica una montaña de 250 metros de altura además de otras de menor altura. Por su parte en Villa del Carbón destaca el Cerro de la Bufo. VENEGAS, “Monografía”, pp. 56-60.

Mapa 4. Curva de nivel zona de noroeste del Estado (Distritos de Ixtlahuaca y Jilotepec)



FUENTE: Elaboración propia basado en GARCÍA CUBAS, México, 1884, LOC; SIG INEGI, 2022.

A lo largo de 1876, la unión de grupos armados fue una constante ya que al fusionarse lograban avanzar con gran fuerza. En la Villa de Ixtlahuaca se unieron grupos de Tomás Moreno, Pascual Valdés y Juan Rodea en los que sumaron alrededor de trescientos hombres, todos ellos originarios del lugar. Además de que algunos hombres eran gente de la cárcel y los préstamos forzosos se vieron realizados.¹³⁹ En dicha demarcación el apoyo al tuxtepecanismo era notable debido a que la población y las autoridades no apoyaban a los soldados del gobierno. Para enfrentar la falta de apoyo, las estrategias que idearon las autoridades de las jefaturas políticas en los Distritos de Ixtlahuaca y Jilotepec se sustentaron en la petición de armamento a las autoridades gubernativas para cada uno de los integrantes de las oficinas (véase cuadro 2). Dichas medidas fueron pensadas como preventivas en caso de que las poblaciones fueran amagadas por alguna partida de sublevados. De acuerdo a los diversos telegramas, se suplicaba al gobernador que se les dotara de rifle, cuyo importe sería pagado en los términos y condiciones conocidos a la administración de rentas.¹⁴⁰

Cuadro 2. Lista de los empleados que quieren rifles en abonos de 5 pesos mensuales, Jefatura Política del Distrito de Ixtlahuaca. 8 de junio de 1876.

NOMBRE	CARGO	NÚMERO DE ARMAS
Mariano Guerra	Jefe político	1
Braulio M. Rivero	Secretario de la Jefatura	1
Lic. Lino M. Beltrán	Juez de Letras	1
Miguel H. Trujillo	Presidente Municipal	1
José Ruíz	Escribiente del Juzgado de Letras	1
Felipe S. Armas	Administrador de rentas	1
Jesús González	Contador de la Aduana	1
Rafael Alcántara	Guarda volante	1
Eduardo González	Telegrafista	1
Loreno H. Trujillo	Escribano público	1
Aniceto Rodríguez	Receptador de cárcel	1

¹³⁹ SALINAS SANDOVAL, “Transformación o permanencia”, pp. 224-225.

En varias demarcaciones los pronunciados tomaban las cárceles y por ende los reos eran tomados en leva o plagio. Algunos de los testimonios de reos relatan cómo los sublevados llegaban a las inmediaciones de las cárceles, otorgándoles la libertad. En su mayoría, los encarcelados se unían a la rebelión, mientras que otros simplemente no aceptaban las ofertas de los líderes tuxtepecanos. Es interesante cómo algunos reos demostraron dar protección a las autoridades de las jefaturas políticas, cuyo caso remite al de Jesús Martínez, preso en la cárcel de Distrito de Jilotepec. AHM, Fondo Gobernación, Serie Justicia, vol. 7, exp. 53, f. 3.

¹⁴⁰ AHM, Fondo Gobernación, Serie Justicia, vol. 7, exp. 53, f. 27v.

Carlos Acevedo	Receptador de la estancia de niños	1
Francisco García	Primer regidor	1
Higinio Reyes	Tesorero municipal	1
Carlos María Amero	Secretario del Ayuntamiento	1
Trinidad García	Administrador de correo	1
Miguel Rosales	Alcaide de la cárcel	1
SUMA		17

FUENTE: AHEM, Fondo Gobernación, Serie Seguridad Pública, vol. 5, exp. 1, f. 28.

Formalmente pronunciado el Estado de México en favor de Díaz y el Plan de Tuxtepec, las sublevaciones comenzaron a hacerse notar en distintos puntos de la entidad. Los sublevados de Temascaltepec y Villa del Valle se movieron a las inmediaciones de Toluca. Dada su presencia, una sección de gendarmes y parte de la fuerza del coronel Ugalde los hicieron huir al monte, provocando la muerte de siete hombres y un herido; así como el despojo de su armamento y caballos.¹⁴¹ A pesar de la humillación los sublevados insistieron en sus demandas. La prensa de la época definió a los pronunciados como “un nuevo fénix, porque aunque son derrotados, siempre están de pie”.¹⁴²

Uno de los movimientos dentro del territorio del Estado de México con mayor impacto se generó tras la unión de fuerzas del general Cosío Pontones con las de Antonio Pliego y con las de Pablo Calderón, partiendo en el poblado de Tianguistenco.¹⁴³ Al día siguiente se unió Don Jesús Ayala, oriundo de Tenancingo, con un grupo de hombres más grande que el anterior. Se ordenó la requisición de caballos. Las fuerzas de estos generales se dirigían rumbo a la Hacienda de Atenco. En tanto, en la Villa de Amanalco se pronunció Don Nicolás Piña, alcalde de la Villa del Valle. Algunos pueblos de la Asunción, San José Ixtapa y Santo Tomás secundaron el movimiento y se unieron a los pronunciados de Temascaltepec al mando de Don Felipe Jaimes, reuniendo setecientos hombres. El escribano público D. N. Peniche tomó el mando en Jefe. Las fuerzas se prepararon para atacar en Toluca el día 15. En las Huertas se les unió Galindo con sus fuerzas, atacaron

¹⁴¹ “Toluca”, *La Voz de México*, (21 de marzo de 1876).

¹⁴² “Lo de Toluca”, *El Siglo Diez y Nueve*, (22 de marzo de 1876).

¹⁴³ Rumores indicaban que vecinos de los pueblos de San Ángel y Tlalpan se incorporaron -como voluntarios o reclutas- al movimiento de Cosío Pontones. “Sublevación”, *La Voz de México*, (5 de marzo de 1876); “El señor Cosío Pontones”, *El Siglo Diez y Nueve*, (22 de marzo de 1876).

Toluca en 18 del presente por la garita de San Bernardino, pero no tuvieron éxito, retrayéndose a las Huertas y de allí a Santa María del Monte, en la municipalidad de Zinacantepec, lugar en donde fueron atacados por fuerzas del gobierno el día 19 de marzo muy de mañana. El número de muertos, heridos y prisioneros era considerable por la mala táctica militar del sr. Peniche, pues no tenía experiencia en la dirección y movilización de fuerzas rebeldes. Además de que Peniche huyó apenas recién disparados los primeros tiros en el campo de batalla. Podríamos asegurar que, con la cruenta derrota de los tuxtepecanos en Santa María del Monte, el movimiento en la región se sofocaría por completo, sin embargo, los comunicados oficiales aseguraban que los derrotados ocupaban de nuevo posiciones que antes tenían y amagaban.¹⁴⁴

Antes de su adhesión y apoyo al movimiento de Díaz, el general Mirafuentes junto con Vicente Riva Palacio eran los redactores del famoso periódico de oposición al gobierno lerdistista *El Ahuizote*, el cual mantuvo activas sus publicaciones semanales desde el cinco de febrero de 1874 hasta el 29 de diciembre de 1876.¹⁴⁵ La desaparición de las publicaciones de “El semanario feroz” responde a la llegada de Díaz y el grupo tuxtepecano al poder, ya que el principal objetivo de su creación era marcar oposición al gobierno lerdistista.

En su naturaleza de liberal radical, Mirafuentes expresaba rechazo absoluto en contra de la administración liberal lerdistista porque era terrible al lanzar duras críticas al gobierno del presidente Lerdo de Tejada. A razón de la gran oposición del general tuxtepecano, Cosío Villegas decía que:

Juan N. Mirafuentes, general y doctor, escribía de todo y con una pertinencia extraordinaria [...] juzgaba muy tosca y ordinariamente problemas y personas, pero fue un rebelde constante [...] fue siempre escritor truculento [...] No tenía sentido de la ponderación y menos del humor [...] no tomó las armas en la revuelta de la Noria, permaneció en México, proclamando en la prensa la pureza de la insurrección y el vicio del gobierno...¹⁴⁶

¹⁴⁴ “Los insurrectos del Valle de México”, *El Siglo Diez y Nueve*, (22 de marzo de 1876).

Véase *Anexos*, Mapa 7. Pronunciamientos y bandidaje, Estado de México, 1876, p. 177

¹⁴⁵ GARCÍA, “Vicente Riva Palacio”, p. 61, 66.

¹⁴⁶ GONZÁLEZ NAVARRO, *El Porfiriato. La vida social*, pp. 415, 489.

Podemos observar que Mirafuentes fue un liberal radical que se ocupó tanto en la prensa como en el campo de batalla en la lucha por el cambio social. Entre los generales mencionados, Mirafuentes como Riva Palacio se vieron beneficiados ampliamente por su lucha en favor de Díaz, siendo designados en altos puestos de la política en el arribo del porfirismo al poder federal. Los generales a lo largo de 1876 buscaron apoyo de los pueblos, formularon promesas entorno a la solución de problemas de tierras y de la autonomía municipal.¹⁴⁷ Esto se respaldó con la necesidad de respetar lo establecido en la Constitución y darles participación importante a los pueblos. Al tener la esperanza de recuperar sus bienes naturales, los pueblos se unieron a los tuxtepecanos.¹⁴⁸ En definitiva, el movimiento tuxtepecano no era exclusivamente de militares y hombres de política, sino también era un movimiento con causas sociales que despertaron en los pueblos el sentimiento de convicción por ser respetados a través de la recuperación de sus posesiones.

La experiencia de los Distritos de Ixtlahuaca y Jilotepec

A las 2 de la mañana del 15 de enero de 1876 el presidente municipal de Acambay fue notificado por un vecino del lugar dando noticia de que el pueblo estaba siendo invadido por un grupo de pronunciados liderado por Ignacio Torrijos. Entre 40 y 50 bandidos pronunciados mal armados y montados invadieron la población de Acambay, dando paso rumbo a la Ranchería del Agostadero. Según la crónica de los lugareños, los bandidos no causaron mal a los vecinos del poblado. Con tal experiencia las autoridades decidieron aumentar un tercio de los gendarmes para darles cacería. A pesar de los ánimos de persecución contra los hombres de desorden, las autoridades locales se limitaban a realizar las tareas de seguridad debido a que solo contaban con diez gendarmes, dos de ellos se encontraban en el hospital. Tales efectos hicieron que los bandidos se establecieran en el Agostadero, minimizando su movilización hacia otros lugares y dejando de recurrir al ocultamiento en las montañas cercanas.¹⁴⁹ Esta primera crónica de la llegada de

¹⁴⁷ SALINAS SANDOVAL, “Los poderes gubernativos”, p. 93.

¹⁴⁸ SALINAS SANDOVAL, “Transformación o permanencia”, pp. 222-223.

¹⁴⁹ AHM, Fondo Gobernación, Serie Policía, vol. 1, exp. 27, fs. 1-1v.

sublevados a territorio del Estado de México hace visible la fuerza y el impacto del pronunciamiento tuxtepecano, pues se conoce por fuentes oficiales que hasta el mes de marzo la entidad se pronuncia a favor. Es así como en un lapso de enero a marzo las fuerzas rebeldes fueron ganando lugar en puntos importantes del Estado. Otro de los movimientos en las cercanías de Acambay refiere a la de Timilpan.¹⁵⁰

Un mes después, en el mismo punto de la municipalidad de Acambay, en el Agostadero llegó Moreno con una gavilla de 80 hombres. Uno de los objetivos de los pronunciados era atacar la plaza de dicha municipalidad. Tras las notificaciones de R. H. Hidalgo al secretario general del Gobierno del Estado de México, se autorizó que las veintenas y gendarmerías del Distrito de Jilotepec persiguieran a la gavilla numerosa de Moreno.¹⁵¹ Con tal autorización podemos entender que la situación en cuanto a número de gendarmes mejoró respecto a enero de aquel año. -véase *Anexos*, Mapa 10, p. 180-.

La etapa radical del enfrentamiento militar

Tras la realización y resultados de las elecciones de presidente de México en 1876, el Plan de Tuxtepec se vio reformado en campo de Palo Blanco, Nuevo León el 21 de marzo de 1876. Los dirigentes del movimiento protestaron contra las elecciones, tachándolas de reprobables y de ser una farsa, así como la imposición de candidatos oficiales en el gobierno, y de la violación de la soberanía de los estados.

El reformado plan dejó marcado que:

[...] Los generales, jefes y oficiales que con oportunidad secunden el presente plan, serán reconocidos en sus empleos, grados y condecoraciones [...] Se reconocerá como general en jefe del ejército regenerador, al C. general Porfirio Díaz. Oportunamente se dará a reconocer al general de la línea de Oriente, a que pertenecemos, cuyo jefe gozará de facultades extraordinarias en hacienda y guerra. Y por ningún motivo se podrá entrar en tratados con el enemigo, bajo la pena de la vida al que lo hiciere.¹⁵²

En tanto las promesas de antirreeleccionismo, de autonomía de los municipios para los mexicanos y de una recompensa para los partidarios del

¹⁵⁰ AHEM, Fondo Gobernación, Serie Policía, vol. 1, exp. 27, f. 4.

¹⁵¹ AHEM, Fondo Gobernación, Serie Policía, vol. 1, exp. 27, fs. 2-2v.

¹⁵² Plan de Tuxtepec, reformado en Campo de Palo Blanco, 21 de marzo de 1876; “Noticias de la Revolución”, *La Iberia*, (9 de abril de 1876).

tuxtepecanismo comenzaron a construir la imagen de un Porfirio Díaz militante en favor de su nación; pero llevando al personaje a aterrizar esas ideas en hechos, es decir, en una presión por cumplir y no fallar a todo aquel que le dio su respaldo y apoyo. Tomando en cuenta que los caudillos y caciques en favor del movimiento eran de gran prestigio en sus estados, lo cual al haber una posible traición de los ideales que Díaz tanto defendió, éstos podían convocar levantamientos que pusieran en peligro al futuro gobierno.¹⁵³

El aspecto militante estuvo muy presente en la reforma de Palo Blanco y de ahí que la batalla pudo sorprender tanto a los lerdistas como a los tuxtepecanos por el giro de la victoria en las batallas. El 3 de mayo de 1876 Díaz y sus fuerzas entraron a Los Aldamas, Nuevo León. El 20 de mayo se libró la batalla de Icamole, en el actual municipio de García, Nuevo León. Las fuerzas lerdistas comandadas por Carlos Fuero y Julián Quiroga enfrentaron a Francisco Naranjo y Jerónimo Treviño, y a Porfirio Díaz, el líder del pronunciamiento. La facción en apoyo a Díaz se vio limitada en recursos materiales, los cuales fueron tachados de bandidos por los saqueos que realizaron para su subsistencia.¹⁵⁴ El 17 de marzo, Treviño y Naranjo acampaban en el Rancho de la Barranca, sorprendidos, fueron frenados por una sección de caballería federal de tercera división por el interés que tenían en Lampazos, lugar considerado como sustancial en la lucha contra el enemigo y por ser un importante depósito de armas.

Una limitante importante para los tuxtepecanos era el conocimiento del lugar en el que se movían, y sin duda alguna, fue factor importante en el desarrollo de la propia batalla y de su derrota. Dice Lazo, que la tupida vegetación fue clave en las tácticas de los leales al presidente ya que permitió que algunas personas aprovecharan la misma vegetación como forma de camuflaje, esto en el cerro de la Culebra, y por el conocimiento del lugar.¹⁵⁵

¹⁵³ Con la reelección de Díaz en 1888 los levantamientos se hicieron realidad por la traición de sus propias ideas. Un levantamiento importante fue el de Heraclio Bernal. La historiografía lo ha catalogado como bandolero y como insurrecto con fines políticos. GANTÚS, “La inconformidad subversiva”, p. 51.

¹⁵⁴ LAZO, “Batalla de Icamole 1876”, p. 74, 76.

¹⁵⁵ LAZO, “Batalla de Icamole 1876”, p. 85.

En el avance de los bandos en la batalla, era necesario contar con una tropa ya fuese experimentada o no, permitía resistir los ataques y lograr avanzar en el terreno de batalla. El general de brigada Carlos Fuero reunió la tercera división de su Estado Mayor con 700 elementos y la Columna Quiroga, dirigido por el general Julián Quiroga, reunió 340 hombres.¹⁵⁶ Para el caso de Porfirio Díaz, la historiografía demuestra que no está claro el número de cuántos hombres fueron agrupados y cuántos estaban armados. Las fuentes documentales muestran que Carlos Fuero afirmó que Jerónimo Treviño llegó a Villa de Escobedo con trescientos/cuatrocientos hombres, número de hombres inferior respecto a los del bando contrario.

La batalla de Icamole inició en las primeras horas del 20 de mayo de 1876 cuando las tropas constitucionalistas -así se denominaron las fuerzas de Díaz- atrajeron a las fuerzas federales. Propiamente la batalla la identificamos en cuatro fases de acuerdo a Lazo:

1. Arribo y escaramuza en la ladera occidental de El Fraile
2. Ascenso federal a la mesa El Indio. Llegada del resto de la tropa federal, la columna Quiroga sorprendió a Francisco Naranjo, y éste ordenó romper en fuego súbitamente.
3. Contraataque constitucionalista y cerco de la mesa. Parte de la Columna Quiroga cercó la cumbre y laderas de la mesa El Indio. En este momento se reconoció una rendición y toma de prisioneros constitucionalistas.
4. Ruptura del frente y derrota constitucionalista.¹⁵⁷

El informe federal acerca de la batalla de Icamole arrojó datos en los que hubo 160 prisioneros, 52 fusiles Remington, 147 fusiles de diversos sistemas, 45 sables, 9 pistolas Smith y Colts, 12 mil cartuchos metálicos Henry y 13 mil cartuchos metálicos Remington. Así como 258 caballos, 18 monturas y 196 sillas.¹⁵⁸ Ello da cuenta de lo bien que las fuerzas federales supieron desenvolverse en la batalla.

¹⁵⁶ LAZO, “Batalla de Icamole 1876”, p. 88.

¹⁵⁷ LAZO, “Batalla de Icamole 1876”, p. 97.

¹⁵⁸ LAZO, “Batalla de Icamole 1876”, p. 99.

La derrota de los liberales porfiristas frente al movimiento federal del presidente Lerdo marcó para siempre el prestigio militar de Díaz de manera negativa, ya que en ese momento pasó de ser el héroe del 2 de abril a “el llorón de Icamole” por la terrible derrota que junto a sus huestes marcaron el porvenir del movimiento tuxtepecano.

El 16 de noviembre del 1876, culminó la lucha tuxtepecana con la memorable batalla de Tecuac. La movilización del general Manuel González fue clave en el posicionamiento de los porfiristas en lugares que las fuerzas de Ignacio Alatorre planearon tomar. El posicionamiento de González se centraba en la Huasteca potosina. Entre sus filas se encontraban hombres con artillería de montaña y mil quinientos jinetes. La movilización e interés de Alatorre en Apam, Tlaxcala fue mermada por el general González, ya que éste llegó con quinientos infantes, ciento setenta caballos y dos piezas de montaña. Al no lograr pasar a Apam, Alatorre regresó a la Ciudad de México y comunicó al presidente Lerdo que la situación militar no era favorable para sus fuerzas. El panorama en el pensamiento del presidente Lerdo era a su favor por ello ordenó que se tomara el sitio, decisión tomada por el deseo de aplastar a los porfiristas, el cual entre palabras dijo a Alatorre: “No desconfíe usted de su suficiencia, y si en último caso los resultados son adversos, habrá cumplido con su deber”.¹⁵⁹

Formalmente la batalla entró en vísperas de su punto clímax. Las fuerzas porfiristas eran superiores a las lerdistas. Las estimaciones del general Alatorre acerca del número de hombres del lado tuxtepecano era de ocho mil, mientras que las filas que lo secundaban no pasaban de dos mil.

El primer enfrentamiento de la batalla de Tecuac se dio en Huamantla. Porfirio Díaz junto con sus hombres llegaron primero al lugar, en el cual el general Coutolenne, nativo de la zona, indicó a Díaz lugares estratégicos para posicionarse. En el primer encuentro, los rurales lerdistas figuraron como excelentes en el combate, pues provocaron un número considerable de bajas del lado porfirista.¹⁶⁰

¹⁵⁹ LÓPEZ PORTILLO Y ROJAS, *Elevación y caída*, p. 139.

¹⁶⁰ LÓPEZ PORTILLO Y ROJAS, *Elevación y caída*, p. 141.

Dichas bajas dieron cuenta de que el ejército rebelde tuvo deficiencias en el combate o por los mismos factores relacionados con la escasez de alimentos.

La noche pausó el combate. Al día siguiente, las fuerzas de Alatorre se movilizaron a la hacienda de Tecuac, muy cercana a Huamantla. A pesar de la inferioridad, el general lerdista decidió atacar. Los tuxtepecanos tenían mayor ventaja en la batalla por el elevado número de sus hombres, sin embargo, los ataques de los federales fueron efectivos. Alatorre se situó en el cerro Benito, detrás de Tecuac, mientras que Topete y Verástegui hicieron retroceder a los del bando contrario. Para este momento, la gran ventaja que tenía Porfirio Díaz se redujo gradualmente. Ambas facciones necesitaban refuerzos y ambos generales estaban en espera de la llegada de sus más fieles hombres. Sin embargo, el lado porfirista tomó ventaja cuando dos cañonazos retumbaron a lo lejos, era el general Manuel González y su gran fila de hombres. El ataque fue de frente y por detrás, causando la rendición de los lerdistas, la huida y el abandono de la causa por la que luchaban.¹⁶¹

El 17 de noviembre en la Cámara de Diputados, el ministro de guerra, el general Escobedo dio cuentas de la batalla librada en Tecuac. Para el gobierno lerdista, aún había esperanza de derrotar a los tuxtepecanos, aclamando que aún existían fuerzas para el combate. No obstante, esas ideas se esfumaron al día siguiente. Según López Portillo y Rojas, la ciudad estaba entusiasmada por el fin del gobierno lerdista, lo cual provocó la huida del presidente a Toluca, en donde fue recibido por Gumersindo Enríquez, gobernador del Estado de México, posteriormente se movilizó a Guerrero y tomó una final embarcación hacia Estados Unidos.¹⁶²

¹⁶¹ LÓPEZ PORTILLO Y ROJAS, *Elevación y caída*, p. 143; VALADÉS, *El Porfirismo*, p. 18.

¹⁶² LÓPEZ PORTILLO Y ROJAS, *Elevación y caída*, p. 144.

El general Francisco Loaeza escribió la crónica de los hechos ocurridos posteriores a la batalla de Tecuac. A través de sus *Apuntes históricos* dejó sus percepciones del contexto político que se vivía a finales de 1876. Véase LOAEZA, *Apuntes históricos*.

1.4. Hacia un nuevo gobierno: El Porfiriato

En el contexto del triunfo del pronunciamiento de Tuxtepec, México vio el nacimiento de una nueva época que la historiografía ha denominado como el porfiriato, misma etiqueta historiográfica que entra en discusión por centrarse exclusivamente en la figura de Porfirio Díaz. En ese periodo se presentaron transformaciones en los diversos aspectos que conformaban a sociedad, entre los principales ubicamos la redefinición del sistema político, y de la construcción de la anhelada pero muy relativa paz y orden social. Estos cambios no los podemos atribuir totalmente al nuevo gobierno ya que el mismo contexto histórico hizo posible lograr cambios muy notables en comparación a los primeros cincuenta años de siglo.

En ese sentido, las críticas y puntos de vista de la prensa en 1876 apuntaban de forma crítica que la cuestión militar era tomada por la mejor forma y como base de todos los gobiernos despóticos. Habiendo logrado su cometido, afirmaba Rivera y Ríó en *El Siglo Diez y Nueve*, los gobiernos “se echaban a dormir en sus laureles, desafiando truenos y tempestades”.¹⁶³ La nación ha pagado miles de vidas para “tener paz”. Esos comentarios ciertamente reflejan la cuestión social mexicana del siglo XIX pues el pronunciamiento era la mejor forma de tener cambios en la administración, con el cual el pueblo esperaba que el nuevo gobierno procurara una nueva administración centrada en las preocupaciones y necesidades de sus ciudadanos, que verdaderamente gobernarán y a la par llevar a México a un mejor contexto social.

Porfirio Díaz en el poder (1876-1880)

Tras la victoria de la batalla de Tecuac, el 26 de noviembre de 1876 Porfirio Díaz entró a la Ciudad de México. Fue investido de la presidencia provisional dos días después, pero fue hasta el 6 de diciembre del mismo año en que se le concedió al general Juan N. Méndez el cargo de Presidente Provisional por su amplia participación dentro del movimiento de Tuxtepec. El general Méndez fue una de las

¹⁶³ J. Rivera, “La cuestión militar y la legitimidad”, *El Siglo Diez y Nueve*, (22 de marzo de 1876).

primeras personalidades del bando militar en figurar dentro de la política porfirista.¹⁶⁴ Además de la amistad que lo unía con Díaz, sus méritos de soldado le hicieron valer dicho cargo. Esto con el fin de ponerse al frente de los soldados y combatir a José María Iglesias, quien fue nombrado presidente provisional por ser el Presidente de la Suprema Corte de Justicia.

Mientras Méndez ya estaba en la presidencia, Porfirio Díaz se encargó de elegir al gabinete presidencial el cual estaba conformado por Protasio Tagle en gobernación; Justo Benítez en hacienda; Ignacio Ramírez en justicia e instrucción pública; Vicente Riva Palacio en fomento; Pedro Orgazón en guerra. Para el 23 de diciembre Juan N. Méndez firmó la convocatoria para las elecciones presidenciales, de diputados y de magistrados.¹⁶⁵ De igual forma expidió una proclama en el que decía que “la libertad del sufragio que también ha sido una de las inspiraciones de la revolución, será de hoy en adelante una verdadera práctica”¹⁶⁶

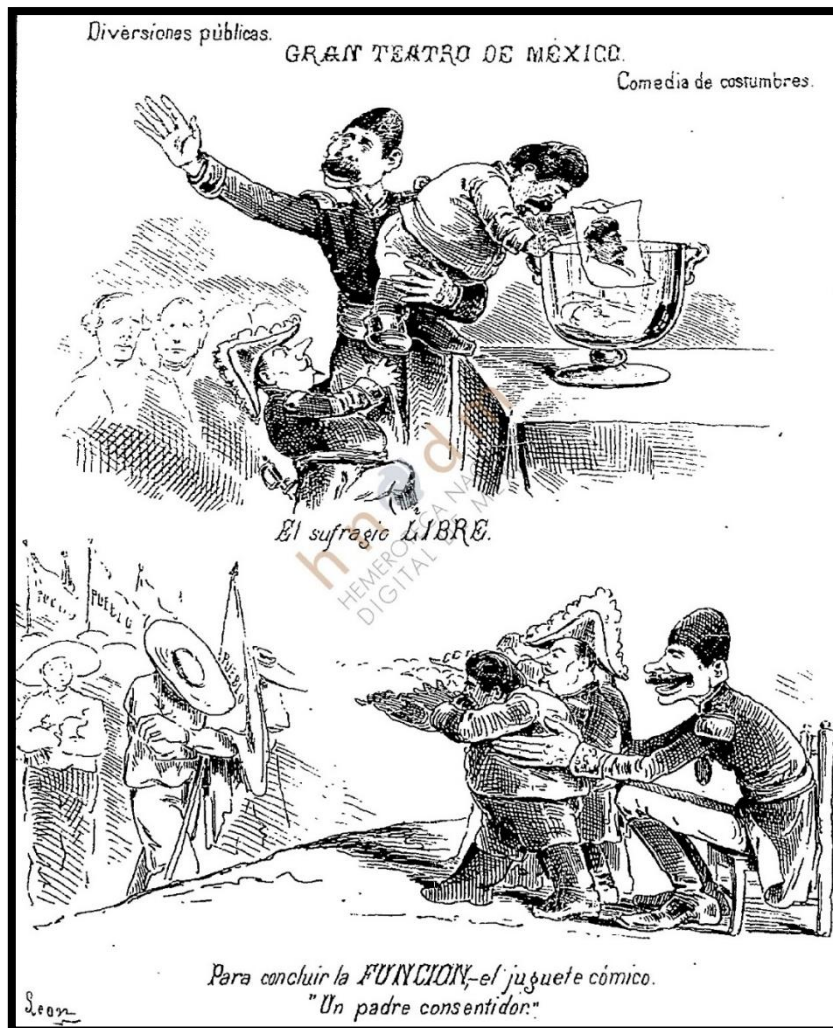
Con dicha frase se dio por hecho que en México la democracia estaba lista para su verdadera práctica, sin embargo, se convirtió en un ideal únicamente. Pues dice Valadés que el voto fue determinado no a través de grandes masas populares, sino por medio de un sistema consultivo en el que la última palabra la tiene el presidente.¹⁶⁷ Convirtiendo las elecciones en un sistema ficticio que operaba y beneficiaba al presidente.

¹⁶⁴ El general Méndez contaba con una carrera militar extensa, la cual inició en la Intervención norteamericana de 1847. Sin embargo, se puede inferir que el cargo provisional fue por ser excelente en la organización de fuerzas, en el ánimo dado a las huestes porfiristas, y por ser pieza clave en el triunfo de Tecoac, al igual que Manuel González. VALADÉS, *El Porfirismo*, p. 19.

¹⁶⁵ VALADÉS, *El Porfirismo*, p. 21.

¹⁶⁶ Manifiesto del 23 de diciembre de 1876. Citado en VALADÉS, *El Porfirismo*, p. 22.

¹⁶⁷ VALADÉS, *El Porfirismo*, p. 22.



Caricatura política 7. "Un padre consentidor", *La Orquesta*, 14 de julio de 1877, HNDM.

En las elecciones del 5 de mayo de 1877, siendo candidato único, logró la presidencia de forma constitucional.¹⁶⁸ Era de suponer que los resultados caerían en beneficio del general, triunfo respaldado desde luego por las promesas que tomó como base de su levantamiento en Tuxtepec. Dice Guerra que, la llegada al poder de Porfirio Díaz en 1876 fue la victoria de una coalición de caudillos regionales en contra del presidente Lerdo de Tejada.¹⁶⁹ Y claro que fue así; el pronunciamiento que le dio el poder a Porfirio Díaz resultó sólido. Estos mismos caudillos aliados son los que se encargaron de llevar a cabo el proyecto porfirista.

¹⁶⁸ GUERRA, *Del Antiguo Régimen*, p. 79.

¹⁶⁹ GUERRA, *Del Antiguo Régimen*, p. 49.

La aplicación de un proyecto político y social en los inicios del porfiriato fue fundamental y necesario para ordenar a ese México decimonónico que a lo largo de más de cincuenta años vivió sumergido en las guerras civiles, intervenciones extranjeras, insurrecciones indígenas, pronunciamientos y bandolerismo. En ese tópic, Porfirio Díaz con gran conocimiento de la guerra, de la milicia y de lo que conllevó el estar inserto en movimientos sociales, apostó por pacificar al país. La pacificación en 1876 -incluso en años subsecuentes- no fue nada fácil porque México fue el blanco de una serie de amotinamientos y pronunciamientos que a la postre fueron sembrando el desorden y el delito. Tales elementos hicieron que continuaran las constantes revueltas sociales, aunado a ello, el reciente triunfo del tuxtepecanismo provocó que diversos grupos, regiones y facciones leales al gobierno anterior contribuyeran al aumento del desorden transformado en pronunciamientos, insurrecciones y sublevaciones.¹⁷⁰

En la primera presidencia del régimen porfirista, se optó por una actitud de negociación y de conciliación con los de abajo.¹⁷¹ Este principio no fue aplicado por antojo del presidente, sino va más allá de un proyecto de pacificación el cual tenía como objetivo central el construir una imagen nueva de México; la atención del extranjero para completar la pacificación con el Orden y el Progreso cimentado en la modernización e industrialización de la nación, objetivos que se alcanzaron ampliamente en la etapa del crecimiento del porfiriato. Además de que las negociaciones siempre han estado dentro de las prácticas de la política mexicana pues se busca solucionar problemas sociales.

La conciliación de liberales y conservadores, fue un punto clave en el desarrollo efectivo del gobierno. Bulnes menciona que todos aquellos que estuvieron entre las filas del ejército lerdista y que no continuaron en sus filas recibieron una recompensa, si se quiere llamar así, para cubrir sus necesidades básicas y principalmente para evitar el desorden y perturbación de la paz. A esta

¹⁷⁰ FALCÓN, “El Estado liberal”, p. 983.

¹⁷¹ El porfiriato no tuvo la primicia de usar la represión como estrategia para dotar a las regiones y al país de paz. Dicha estrategia viene desde la República Restaurada y no tiene muchas diferencias con la época de Porfirio Díaz. En las etapas de maduración y decadencia del régimen, el uso de la fuerza radical se utilizó en gran medida. FALCÓN, “El Estado liberal”, p. 1013.

política se le conoce como de “Pan y palo”.¹⁷² Pan para el ejército, pan para los caciques y palo para el pueblo que estuviera en contra del gobierno. Aunque también en este último podemos considerar a todos aquellos hombres de poder sublevados.

En la cuestión del entramado político, se construyó un sistema basado en un gobierno central capaz de gobernar y controlar eficazmente al país, posicionando al ejecutivo federal por encima de los demás poderes, federales o autónomos.¹⁷³ El caudillismo regional, como forma de gobierno y control de regiones, era bastante fuerte antes del porfiriato, el cual causó un difícil e imposible control del territorio. De ahí que el presidente a través de las alianzas con los caciques regionales pretendiera buscar el control, aunque esto sólo ocurrió en un primer momento. El desplazamiento de los caciques en el poder fue decisivo ya que el gobierno cortó de tajo grandes cacicazgos que llegaron a controlar el poder por mucho tiempo. No obstante, algunos resistieron y otros se crearon bajo el gobierno de Díaz como fue el caso de Puebla, de los hermanos Cravioto en Hidalgo, y los Diez Gutiérrez en San Luis Potosí.¹⁷⁴ Paralelamente, se produjo un rompimiento entre caciques y bandoleros, provocado por el mismo gobierno central, puesto estos últimos aseguraban el control de los territorios bajo las órdenes de caciques importantes. Esas medidas iban enfocadas a la llamada pacificación y a la administración territorial. Es entonces cuando la persecución del bandolerismo se convierte en una de las principales acciones de Porfirio Díaz aunque recordemos que para 1876 los levantamientos por descontento se podían confundir adrede con actos de bandidaje.

En gobernaturas de los estados se mantuvo a antiguos caudillos a través de coaliciones. Los militares que lucharon por la causa, como lo enmarca el Plan de Tuxtepec, en palabras de Bulnes “tomaron su parte de la gran torta tuxtepecana”,¹⁷⁵ siendo colocados en los Estados como líderes del Poder Ejecutivo. Según la

¹⁷² BULNES, *El verdadero Díaz*, p. 40.

¹⁷³ La personalidad militar-política de Díaz hizo posible constituir una administración política integral, en la que Porfirio Díaz comenzaba a configurarse como un personaje dominante. Su estrategia de inclusión de facciones le valió posicionarse por sobre todos, sin dejar de lado las formas constitucionales sin derogar leyes electorales o cancelar elecciones. MOLINA ENRÍQUEZ, *Los grandes problemas nacionales*, pp. 109, 111.

¹⁷⁴ BULNES, *El verdadero Díaz*, p. 32.

¹⁷⁵ BULNES, *El verdadero Díaz*, p. 31.

fidelidad y capacidad del gobernador, Díaz intervenía en su demarcación, si el gobernador era demasiado incompetente fácilmente era sustituido por otro.¹⁷⁶

La tipología de los gobernadores era bastante variada la cual hizo de la política un sistema complejo. Los militares comodines que siendo de otro Estado, fueron impuestos a gobernar territorios que no conocían. Muchas veces los militares fueron impuestos como jefes de la zona militar y viceversa. Además de que la figura del jefe político fue pieza fundamental en el rompecabezas de la construcción del México pacificado. El jefe político se involucraba en las campañas de pacificación o represión, y ocasionalmente empuñaban las armas.¹⁷⁷ Si bien, esta figura política concentraba importancia, de manera frecuente se veía inmerso en casos de corrupción e ignorancia, argumento sustentando en la experiencia documental sobre temas de justicia. De forma recurrente encontramos que el jefe político se atribuía facultades judiciales además de violar garantías de los ciudadanos y de aplicar la ley sin conocimiento de esta.¹⁷⁸

Entonces, teniendo contemplados estos elementos, se puede identificar el porqué de las deficientes administraciones gubernativas pues al tener al frente del estado a una persona sin conocimiento ni posicionamiento, difícilmente se lograba hacer cosas buenas por su demarcación.

Juan N. Mirafuentes al mando del Estado de México como signo del triunfo tuxtepecano

Tras el pronunciamiento del Plan de Tuxtepec, al general Juan N. Mirafuentes se le asignó el mando político y militar del Estado de México de forma provisional por su adhesión y abierto apoyo a Díaz, reemplazando en el poder a Gumersindo Enríquez, gobernador leal de Sebastián Lerdo de Tejada.¹⁷⁹ Posteriormente Juan N.

¹⁷⁶ GUERRA, *Del antiguo régimen*, p. 50.

¹⁷⁷ FALCÓN, “El jefe político”, p. 13.

¹⁷⁸ Sobre esta cuestión en el capítulo 3 se analiza y reflexiona a través del recurso de amparo.

¹⁷⁹ Si bien, la figura del general Mirafuentes fue notable en el movimiento de 1876, el general Felipe N. Chacón también poseían prestigio y gran aceptación entre los pueblos del Estado de México, de los cuales recibió refugio en diversas ocasiones durante la guerra civil. Antes de Mirafuentes, Chacón fue nombrado gobernador provisional durante el mes de noviembre de 1876. Los favores y beneficios de Mirafuentes por sobre la popularidad de Chacón en el Estado, tuvieron lugar gracias a que el general Juan N. Mirafuentes era un porfirista desde años atrás, fervor y admiración que tenía por Porfirio Díaz. Incluso Cosío Villegas considera a este general liberal como uno de los tuxtepecanos más netos y porfirista añejo. COSÍO VILLEGAS, *La vida política interior*, p. 295; SALINAS SANDOVAL, “Transformación o permanencia”, p. 228.

Mirafuentes fue electo gobernador constitucional del mismo Estado para el periodo 1877-1880.¹⁸⁰

Cuadro 3. Resultados de las elecciones de 15 de febrero de 1877 para Gobernador del Estado de México.

CONTENDIENTE	VOTOS OBTENIDOS
Gral. Juan N. Mirafuentes	64, 943
Lic. José de Jesús Cuevas	28, 130
Lic. Prisciliano María Díaz González	18, 765
Lic. León Guzmán	3, 807
Lic. Mariano Riva Palacio	2, 533
TOTAL	118, 178¹⁸¹

FUENTE: Basado en VILLAGÓMEZ ARRIAGA, *Villada: entre la política y el descontento*, p. 35.

Es de mencionar que la elección del general tuxtepecano causó críticas notables, tales reacciones desatadas por el pronunciamiento que elevó el grupo tuxtepecano al poder a lo largo del país. *La Orquesta* se lanzó contra *El Monitor Tuxtepecano*, enfatizando que el contexto que se vivía a principios de 1877 era “el dominguillo de la gente de Tuxtepec”, círculo social del cual Juan N. Mirafuentes formaba parte. Asimismo, la misma prensa expresaba que los tuxtepecanos “se vestían de gala porque el general Don Juan N. Mirafuentes se hizo elegir gobernador del Estado de México, donde nadie lo conoce”.¹⁸² Desafortunadamente, para 1880 la gubernatura

¹⁸⁰ Nombrado gobernador constitucional por haber obtenido sesenta y cuatro mil novecientos cuarenta y tres votos, mayoría absoluta de ciento veintidós mil seiscientos treinta y siete emitidos en todo el estado de México. *Colección de decretos*, tomo XIV, 1879. Decreto 1. 14 de marzo de 1877.

¹⁸¹ La sumatoria de los votos que Arreola Ayala registra (118, 178 votos) basado en información de *La Ley*, (12 marzo de 1877) difieren de la cantidad que expresa el Poder Ejecutivo (122, 737 votos) en su *Colección de decretos*, tomo XIV.

¹⁸² Si bien, los argumentos de los redactores de *La Orquesta* demuestran un rechazo al nuevo gobierno tachando a los gobernadores electos como “generales que violaron el voto público”. Caracterizando la elección de Coutoulenne en Puebla, de Mirafuentes en el Estado de México, de Pacheco en Morelos, y de Mier y Terán en Veracruz como una broma. Sin embargo, dichos argumentos no consideraron los comicios que llevaron al cargo de gobernador a cada general tuxtepecano. En otras palabras, las gubernaturas sí tenían un respaldo constitucional. “El Monitor Tuxtepecano”, *La Orquesta*, (17 de marzo de 1877). Autores como Villagómez Arriaga hipotetizan que probablemente la amenaza de las armas estuvo presente en las elecciones para gobernador, influyendo drásticamente en los resultados. VILLAGÓMEZ ARRIAGA, *Villada: entre la política y el descontento*, p. 35.

del Estado se cubriría de luto. La salud del general Mirafuentes se vio mermada, causando su fallecimiento meses antes de terminar su administración.¹⁸³



Ilustración 2. Litografía. Retrato del general Juan N. Mirafuentes, EDITORIAL CAPDEVIELLE, *Corona fúnebre*, 1880, HTDL.¹⁸⁴

Para los liberales, la muerte del gobernador representaba una gran pérdida. Hacia 1883 en las páginas de *La Ley* de manera solemne expresaban:

Hace tres años que el nombre de este Ilustre liberal lo dábamos al país, contándolo entre el número que combatieron por las Leyes de Reforma y del Progreso, y hoy el destino misterioso de la humanidad nos hace inscribirlo en el catálogo de la Historia, donde quedan para la posteridad sus virtudes y dotes políticas con indelebles caracteres [...] La historia, es

¹⁸³ El general falleció en abril de 1880. Ocupó el cargo de gobernador provisional de abril a agosto de 1880 José María Zubieta, el entonces presidente del Tribunal Superior de Justicia del Estado de México. Para el año siguiente fue electo de manera constitucional como gobernador (1881-1885). GARCÍA, “Vicente Riva Palacio”, p .70; SALINAS SANDOVAL, “Los poderes gubernativos”, p. 69.

¹⁸⁴ Imagen disponible en: <https://hdl.handle.net/2027/yale.39002088546388>

termómetro que marca los tiempos y grandes acontecimientos de las edades que caracterizan las generaciones, se abre hoy para mostrarnos en sus páginas de oro, el nombre del inmortal Mirafuentes, del que en vida no le importó atrás ningún sacrificio, solo por amor a su patria.

El general Mirafuentes en toda su vida pública siempre le caracterizó una voluntad inquebrantable, siempre le distinguieron en el periodismo sus ideas progresistas y de amor al pueblo, pues más de una vez en la serie de artículos que en varios órganos independientes de la Capital de la República dio a luz, siempre estampó ideas de un verdadero demócrata y de un liberal sin tacha [...] de un inquebrantable progresista y de un hombre que todo se consagró al afianzamiento de los principios salvadores de su país.¹⁸⁵

Era natural que mientras comenzaba su gobernatura, el orden público se vio alterado por factores relacionados con el propio triunfo tuxtepecano, así como las intenciones de algunos pueblos que buscaban transformar el gobierno municipal, otros tanto por problemas en la tenencia de la tierra. Para 1880 las cercanas elecciones presidenciales causaron desorden en el territorio mexicano y en el Estado de México no fue la excepción.¹⁸⁶

En calidad de gobernador de la entidad, Mirafuentes comenzó a impulsar el perfeccionamiento administrativo como forma de hacer política, es decir, siguiendo el modelo impuesto por el presidente: instaurar la administración sobre el gobierno. Cosío Villegas lo caracteriza como un liberal que siguió la filosofía expuesta por Ignacio Luis Vallarta: ser el gobernante moderno que se ocupa de la administración y no de la política.¹⁸⁷ Su fidelidad tanto al presidente como a la política que comenzaba a desarrollarse invistió a Mirafuentes como un gobernante bien visto por el propio Díaz. Con ello en 1876 el gobierno porfirista en el Estado de México tomó como objetivos principales la recuperación del control político -divisiones surgidas por el tuxtepecanismo-, el equilibrio de la hacienda estatal pues se encontraba en bancarrota y la reparación de obras destruidas por la guerra a través del fomento al

¹⁸⁵ F. Rentería, “El Gral. Juan N. Mirafuentes”, *La Ley*, (20 de abril de 1883).

¹⁸⁶ SALINAS SANDOVAL, “Los poderes gubernativos”, p.70.

El desorden referido en 1880 está directamente relacionado con los acontecimientos muy diversos y notables tanto en México como en el mismo Estado de México. Aunque los objetivos que llevaron al desorden a los grupos sociales fueron guiados por ideas políticas, lo social también fue un referente importante. En el capítulo 2 se hace un muestreo del contexto y el significado que tiene para todos los sectores sociales, incluyendo a los poderosos.

¹⁸⁷ COSÍO VILLEGAS, *La vida política exterior*, p. 295.

trabajo.¹⁸⁸ También se vio el interés por pacificar el territorio estatal, declarando vigentes las leyes y decretos que Porfirio Díaz estipuló en otros Estados. El caso más conocido es el decreto de 10 de enero de 1876. El análisis de la legislación tuxtepecana es interesante porque nos hace observar que, aunque el nuevo gobierno puso en vigencia sus propias leyes, estas trajeron contradicciones legales.

Consideraciones finales

De manera general, podemos observar que, el bandido desde un posicionamiento conceptual tiene impacto en el México del siglo XIX. En otras palabras, hablar de bandidos es remitirnos a personas cuyas acciones se relacionan con el asalto y el robo, causantes del desorden. Además de que formaban parte importante en tiempos de guerra su existencia se hacía más visible, dando lugar a la creación de bandidos pronunciados, cuyo discurso se justificaba en los intereses políticos, pues generalmente los pronunciados no eran bandidos reales.

En el contexto del pronunciamiento de Tuxtepec en 1876, la situación social de México, y en particular del Estado de México, se vio inmersa en la acción de movilización de fuerzas que apoyaban a Porfirio Díaz. Los diversos pronunciamientos se gestaron en puntos interesantes del territorio del Estado de México como lo fueron el noroeste o el centro-sur. Destaca que existía una doble lucha pues la gran mayoría estaba a favor de Díaz, mientras otros se levantaban por cuestiones ajenas.

En ese sentido, los bandidos y pronunciados vieron una operación activa ya que, al estar en constante movilización de fuerzas, era evidente que se necesitaba el suministro de recursos pecuniarios, de armamento y caballería para el mantenimiento de los hombres tuxtepecanos. La única manera de conseguir recursos era a través del asalto, del robo armado, así como de los “préstamos” forzosos a administradores y dueños de fincas y haciendas.¹⁸⁹

¹⁸⁸ SALINAS SANDOVAL, “Los poderes gubernativos”, p. 69.

¹⁸⁹ Los préstamos forzosos adquirieron categoría de actos contra la ley, idea enmarcada en el Código Penal del Estado Libre y Soberano de México de 1875. Por tal razón el préstamo forzado se fue relacionando con el acto del bandidaje.

Por otro lado, podemos identificar que los hombres pronunciados eran de distinta naturaleza, pues algunos eran los militares dirigentes mientras otros eran del sector popular como campesinos e indígenas, que motivados por los discursos políticos, se anexaban a la lucha. Otros más eran obligados a través de la leva y el plagio, principalmente por su calidad de proscritos ya que eran hombres con cargos criminales, hombres que residían en la cárcel pero, que, con la gran brutalidad de las fuerzas porfiristas, estos eran liberados pero condicionados a servir a Díaz.

Siendo el contexto de desorden en el Estado de México, el plan de pacificación por el general Juan N. Mirafuentes llevaría a un estado de represión y convulsión social y de crítica política pues la administración nacida del tuxtepecanismo llevaría a cabo acciones de agravio contra su población y abusos de autoridad; factores decisivos en el surgimiento de los bandidos. Al sumergirnos en las fuentes históricas nos lleva a cuestionarnos si en realidad existió un plan represivo radical, o siendo lo contrario, solo eran los intentos de apaciguar los rastros de los pronunciados de 1876. Esta idea seguramente se sustentó de lo aplicado durante los gobiernos de Juárez y Lerdo, aunque con marcadas diferencias.

CAPÍTULO 2

EL ACTUAR DE LOS BANDIDOS EN EL ESTADO DE MÉXICO, 1876-1880

Es imposible separar la Historia social de la Historia política. Falcón enuncia que las acciones de los actores sociales se van formando a partir de una compleja dialéctica con las instituciones y las políticas establecidas por la autoridad.¹ Entendido en que, el actuar y acciones de sus habitantes repercute en cómo de forma institucional la autoridad decide formas de administrar el poder. Si estas acciones son de desorden indudablemente la respuesta a ello será a través de la fuerza.

En consideración de las ideas anteriores, y retomando puntualmente lo presentado en el capítulo anterior referente al triunfo del movimiento de Tuxtepec encabezado por el general Porfirio Díaz, debemos de pensar que la política mexicana tuvo que plantear un programa de acción aplicada en su administración. En la primera presidencia de Díaz -1877 a 1880- la paz fungió como meta principal, en el caso del Estado de México, los pronunciamientos locales estallaron a lo largo de 1876 en favor y en contra del tuxtepecanismo promovido por el general Díaz por lo cual era necesario calmar y apagar todo foco de rebeldía en el territorio estatal a cargo del gobernador tuxtepecano.

De manera evidente tras la llegada de Díaz al poder la protesta social continuaba en diversos puntos del Estado de México y del país. Por lo cual en el presente capítulo se pretende identificar y explicar las características sociales y políticas de los actores sociales denominados bandidos en el Estado de México en el periodo de la primera administración de Porfirio Díaz, paralela a la de Juan N. Mirafuentes. Se evoca a la cuestión social por la que atravesaba el Estado, pues el contexto de la contienda política recién culminada en el año 76 configuró a los estados según las nuevas administraciones estatales.² Más aún, se identifica con la presencia de los bandidos la falta de cumplimiento de los gobernadores, ya que es evidente que, si el Estado no velaba por una mejoría en la situación social de su

¹ FALCÓN, "Un diálogo", p. 15.

² El devenir de la nueva administración dirigida por Porfirio Díaz era muy azaroso porque el descontento acaecido por causas sociales, políticas y económicas era muy fuerte. VALADÉS, *El Porfirismo*, p. 125.

población, esta se insertaría en formas de descontento que rompen con los límites de la sociedad.



Caricatura política 8. "Conciudadanos!, ¡La República está en completa PAZ!", *Don Quixote*, 18 de mayo de 1878. GPA.

Para lograr dicho objetivo es necesario tomar en cuenta cuestiones sociales generales de la población del Estado de México en el periodo de estudio, ya que los números nos pueden dar luz para entender de manera amplia el ser y el devenir de nuestros actores sociales, los llamados bandidos; sin perder en cuenta la clase social, enfatizando en la clase popular conformada por indígenas y campesinos. Otra de las cuestiones es considerar variables como las rebeliones en las que participaban los bandidos, siendo estos participes en el asalto de haciendas y el enfrentamiento armado que causaba la muerte tanto de civiles como de los

proscritos de la ley. Aunado a ello, se explica dicho fenómeno social a partir de situaciones de carácter marginal como la pobreza, el marasmo, y la desigualdad social. Entendido que, aunque la pacificación se inició en las regiones, estos factores determinaron una constante en el surgimiento de nuestros actores sociales. Podemos decir que en este capítulo pasamos de una cuestión eminentemente política a una cuestión sustancialmente social por todos los elementos antes mencionados, pero sin separar ambas perspectivas. En el primer capítulo hemos contextualizado sobre la aparición de gavillas de pronunciados y bandidos en las inmediaciones del Estado de México. Pareciera que en este capítulo se intenta replicar lo anterior, sin embargo, es de interés hacer énfasis de las prácticas de asalto y robo, es decir, de realizar un análisis de la actividad del bandidaje, dejando en segundo plano a los actores sociales. Para entender mejor la situación del estado, resulta interesante mostrar qué robaban los bandidos, en dónde y cómo se realizaban los asaltos, entre otros factores cercanos al delito.

2.1. El contexto del Estado de México, 1876-1880

La situación social del Estado de México en los albores del porfiriato estuvo ligada al contexto de la guerra civil de 1876, cuyo pronunciamiento político elevó al general Díaz al rango de presidente de los Estados Unidos Mexicanos.³ El general Juan N. Mirafuentes en calidad de gobernador provisional y posteriormente como gobernador constitucional, se encargó de llevar a cabo la aplicación de los ideales de la administración de Díaz en el territorio del Estado de México.

Para entender el contexto estatal y la aplicación del plan porfiriano es necesario conocer datos relacionados con los grupos sociales y su relación con los bandidos. La historiografía menciona que estos actores sociales generalmente eran de un sector social popular.⁴ Para nuestro periodo de estudio, según estadísticas sociales emanadas de datos de la época, alrededor de 683, 323 personas

³ La Cámara de Diputados declaró en apego al art. 72 de la Constitución Federal, presidente constitucional a Porfirio Díaz “por haber obtenido en las elecciones últimas verificadas, la mayoría absoluta de los sufragios emitidos por el número total de los electores de la República”. *Legislación mexicana*, tomo XIII, núm. 7602.

⁴ Laura Solares indica que los llamados bandidos provenían del sector popular en el que tenían ocupaciones y oficios tales como jornalero, operario, arriero, zapatero o tlachiquero. SOLARES ROBLES, “El bandidaje en el Estado de México”, p. 56.

conformaban la población del Estado de México, de las cuales 12 mil eran de la Ciudad de Toluca.⁵ Refiriéndonos a cuestiones de clases sociales, los indígenas conformaban un 59.59%, los mestizos -cuya clasificación recuerda las propuestas de González Navarro y Molina Enríquez, pensamos que se incluye a personas de otros oficios del sector de clase baja- eran un 34.58%, mientras la clase alta era no más de 5.83%.⁶ Estos números muestran la gran diferencia en cuestiones de posicionamiento económico y más aún, implica una economía base, pues observamos que más de la mitad de la población del Estado de México era indígena y esto nos lleva a considerar una situación social muy desigual.⁷ Lo mismo sucede con el sector campesino pues el número es elevado. Entonces podemos inferir que la riqueza se concentraba en un sector social selecto muy relacionado a las élites de diversa índole.⁸

Cuadro 4. Crecimiento poblacional del Estado de México, 1877-1903

AÑO	POBLACIÓN (NÚMEROS ABSOLUTOS)
1877	683 323
1879	710 579
1885	783 559
1886	783 559
1888	798 480
1893	766 526
1895	841 618
1900	934 463
1903	950 648

FUENTE: Basado en INEGI, *Estadísticas sociales*, 1956; *Memoria general Mirafuentes*, 1879.

Por otro lado, el gobierno de Mirafuentes elevó de rango a varias municipalidades, dependiendo de la importancia social, histórica y económica que

⁵ *Estadísticas sociales del Porfiriato*, pp. 7, 9.

⁶ *Estadísticas sociales del Porfiriato*, p.119. Tanto Bancroft como Molina Enríquez clasificaron a la población mexicana del periodo porfiriano. En ese sentido, la propuesta de Andrés Molina especialmente se centra en la clasificación por etnias, la cual se relaciona de forma sustancial con los datos estadísticos de la época. Diversos intelectuales de la época propusieron clasificaciones de la sociedad mexicana, según parámetros propios. GONZÁLEZ NAVARRO, *La vida social*, pp. 383-389.

⁷ Los registros de los censos realizados por las municipalidades de los Distritos políticos muestran de forma clara el origen social de la población: lugar, idioma y número de hombres y mujeres. Esta información se puede revisar en la documentación enviada por las Jefaturas Políticas al Gobierno estatal, datos concentrados en las conocidas *Memorias de gobernación*.

⁸ Para 1877 en el Estado de México el número de haciendas y ranchos oscilaba en 389 propiedades para las primeras, para los segundos en 259, las cuales fungieron como centro del trabajo de un gran número de personas. Hacemos visibilidad de este balance por la importancia que poseen dentro de la actividad bandidística. Dichas propiedades a la postre se convirtieron en las preferidas de los bandidos para el saqueo y el robo; en los pronunciamientos fueron los principales blancos para abastecer los contingentes rebeldes. *Estadísticas sociales del Porfiriato*, p. 41.

poseían.⁹ Dicha medida estaba pensada en el nuevo orden social y político que comenzaba a conformarse en México tras la llegada del grupo tuxtepecano al poder.

Plan de pacificación y reconstrucción social

Arribar al poder es igual a aplicar una estrategia de gobierno eficaz. Para el nuevo gobierno nacido del pronunciamiento político se ideó un plan de pacificación y reconstrucción social, que desde nuestra perspectiva lo podemos analizar a partir de dos vertientes, la política y la social. En este apartado nos enfocaremos en la cuestión social, en todo aquello relacionado con las formas que hicieron que el Estado de México pudiera reconstruirse.¹⁰ No obstante, la administración de 1877 al igual que las anteriores, carecía de dinero. Fue hasta 1880 cuando se iniciaba una recuperación y crecimiento económico en el país.¹¹

Desde la cúspide del poder, Juan N. Mirafuentes recibió órdenes de impulsar e implementar con gran eficacia los principios de administración política pugnados por Porfirio Díaz y su gabinete. Para mantenerse en el poder,¹² Mirafuentes aplicó una serie de acciones en pro del Estado de México buscando restablecer el control político,¹³ el sofocar las rebeliones producidas por el movimiento de Tuxtepec; así como la reconstrucción de la infraestructura dañada por los pronunciados. Destaca la remodelación y construcción de palacios municipales como los de Amecameca,

⁹ En el primer año de la administración tuxtepecana se elevó a rango de Ciudad la Villa de Amecameca del Distrito de Chalco, con designación de Amecameca de Juárez; al pueblo de Tlalmanalco del Distrito de Chalco como Villa de Tlalmanalco de Velázquez; al pueblo de Tepetlaoxtoc del Distrito de Texcoco como Villa de Tepetlaoxtoc de Hidalgo; por su comportamiento durante la intervención francesa, se elevó a rango de Ciudad a Zumpango con denominación de Zumpango de Ocampo; a Otumba con calidad de Ciudad y con denominación de Ciudad de Otumba de Gómez Farías. *Colección de decretos*, tomo XIV, 1879. Decretos núm. 7-11.

¹⁰ En el capítulo 3 desarrollaremos la cuestión política pensando en el control y represión de todos aquellos proscritos de la ley, enfatizando en la cuestión legislativa y el papel de la prensa. Esta segunda parte del plan de pacificación respondió a la ideología de Porfirio Díaz, ya que, al reprimir a todo aquel revoltoso, daba puntos a la administración y a su vez, México estaba creando una imagen internacional.

¹¹ BELLOTA, *Bandolerismo y descontento social*, p. 42.

¹² La política de Díaz buscaba llevar a México a un progreso económico y social pero sus miras también se posicionaron en crear una estrategia política que le diera el poder de estar por encima de todos. De acuerdo a la lealtad que mostraban los gobernantes, el presidente Díaz no intervenía en la región. GUERRA, *Del Antiguo Régimen*, p. 49; MOLINA ENRÍQUEZ, *Los grandes problemas nacionales*, p. 108.

¹³ El control político y militar comenzaba a recuperarse y centrarse en gran medida en el presidente Díaz y en los gobernadores. Recordemos que tras el pronunciamiento de 1876 los territorios se dividieron de acuerdo a una red militar nacional, en la que se pugnaba por no centralizar el poder y control militar en una sola persona, es decir, varios militares controlaban los territorios. En cambio, en el inicio de la administración tuxtepecana se le quitó el poder militar y político a gran cantidad de generales participes en la sublevación. SALINAS SANDOVAL, "Transformación o permanencia", pp. 157, 163.

Tenango o la misma Toluca. En el primer año de gobierno se intentó unir a las jefaturas políticas a través del telégrafo y del teléfono; la reparación de los caminos y el impulso en los trabajos carreteros de Tenancingo-Puente de Ixtla y de Tejupilco a Huetamo; la autorización de la compañía ferrocarrilera de México a Toluca y Cuautitlán para continuar sus trabajos; el impulso y apoyo a la minería, las fábricas, los molinos y la educación, principalmente.¹⁴ Tomando a la educación como principal rubro, en el segundo año de administración se ideó que el Ejecutivo del estado realizara obras en favor de la sociedad creando escuelas de artes y oficios, hospicios, continuar con la ampliación de las líneas ferrocarrileras¹⁵ y sistemas de agua como el acueducto de Meyuca que gracias a su construcción se ocuparon espacios abandonados.¹⁶ La aplicación de la democracia también se realizó desde los primeros meses de 1877. Mirafuentes convocaba a la elección de ayuntamientos en enero de aquel año para que entraran en funciones a la par de su gobernatura.¹⁷ Todas esas medidas abonaron al llamado progreso porfiriano, sin embargo, el orden social continuaba presentando síntomas que llevaban al desorden.

Restablecimiento del orden y medidas de desarrollo

El presupuesto del gasto público en 1877 en el rubro de gastos de gobernación destinaba 100 mil pesos para gastos generales de seguridad y agentes de fuerza.¹⁸ En tanto se destinaban 80 mil pesos más para gastos extraordinarios de guerra y policía.¹⁹ Con estas medidas se procuraba el bienestar social, pero era muy difícil de lograr en aquel año, sin embargo, los intentos de crear un ambiente de paz y

¹⁴ *Memoria general Mirafuentes*, 1878, citado en VILLAGÓMEZ ARRIAGA, “Juan N. Mirafuentes: tuxtepecano neto”, p. 36; *Memoria general Mirafuentes*, 1879.

¹⁵ Mucha de la infraestructura inaugurada, rehabilitada y mejorada en los inicios del porfiriato a la postre se convirtió en puntos de concentración del bandidaje. Los trenes y caminos adquirieron importancia por la movilidad de recursos, dando paso a modalidades de asalto y robo. Ejemplo de ello es el asalto al tren de la Venta de Bata en Hidalgo (20 de diciembre de 1877) y el asalto del tren de México a San Ángel, en la barranca del Muerto (17 de enero de 1880). Ambos casos fueron muy trascendentales porque evidenciaban la presencia del bandidaje y las formas en cómo los bandidos operaban, además de los recursos que fueron robados. VALADÉS, *El porfirismo*, p. 128, 130; VANDERWOOD, *Desorden y progreso*, p. 96.

¹⁶ SALINAS SANDOVAL, “Los poderes gubernativos”, p. 94.

¹⁷ *Colección de decretos*, tomo XIV, 1879. Decreto de 27 de enero de 1877. Convocando a los pueblos del Estado a elección de Diputados a la Legislatura y Gobernador constitucional del mismo.

¹⁸ En el capítulo 3 se profundizará la cuestión de la seguridad pública a través de los cuerpos rurales, su creación, operación y presencia en el Estado de México.

¹⁹ *Colección de decretos*, tomo XIV, 1879. Decreto núm. 18. 2 de mayo de 1877. Presupuestando los gastos que el Erario del Estado debe erogar en el año económico de 1° de julio de 1877 a 30 de junio de 1878.

seguridad se hicieron latentes. Tanto la creación de infraestructura y de obras públicas como de instituciones de seguridad son los pilares que se consideran para un restablecimiento de los pueblos y ciudades.

Resultaron exitosas las medidas de desarrollo aplicadas en 1877, por lo que para el año siguiente se enfatizó en las mejoras del comercio, la comunicación y la educación. Salinas Sandoval menciona que para el año de 1878 la instrucción pública se consolidaría como un punto nodal para la administración del gobernador tuxtepecano.²⁰ De tal forma que la Hacienda pública también comenzaba a entrar en un periodo de buenas nuevas ya que presentaba recuperación y estabilidad pues se redujo el presupuesto destinado para garantizar la paz y tranquilidad pública.²¹

Para 1878 la administración mostraba grandes mejoras materiales. Debido a la gran importancia que poseían los caminos²² como infraestructura que abonaba en las actividades económicas, se abrieron diversos caminos carreteros, se repararon antiguas carreteras y rehabilitaron caminos de herradura.²³ Dichas medidas de modernización y atención de caminos comenzó a tener mayor impulso en la segunda mitad del Siglo XIX.²⁴ Desde la Secretaría de Fomento, el gobierno federal impulsó el mejoramiento de los caminos enfatizando en que como obras de reparación deberían de colocarse postes con distancias de un kilómetro entre uno y otro, que indicaran la distancia tanto a la capital del estado o de las poblaciones

²⁰ SALINAS SANDOVAL, “Los poderes gubernativos”, p. 94.

²¹ De forma general se observa que el periodo de 1877 a 1879 presentó mejoras en la cuestión de obras públicas, instrucción y formas de hacer crecer la economía. Esto claramente refiere a lo que las autoridades presentaban en sus informes pues únicamente presenta las cosas positivas. No obstante, confrontando lo que presenta Salinas Sandoval, y lo que muestra la prensa de la época, observamos que el Estado de México estaba en una situación de desarrollo económico, pero dejando de lado a su población menos favorecida. Estas ideas se sustentan y explican más adelante a través de las notas hemerográficas.

²² Entendamos como camino carretero a aquel en el que el tránsito era posible a través de vehículos rodantes como carrozas, diligencias, carretas, literas, entre otros transportes movidos por caballos. En tanto, el camino de herradura refiere a aquellos en los que los transportes no podían circular debido a las dificultades del acceso en el terreno. El circular en vehículos conllevaba riesgos de avería o de accidentes. La única forma segura de transitar era a pie, por arriería o montar a caballo o mula. INSTITUTO DE GEOGRAFÍA, “Comunicaciones en el siglo XIX”, s. p.

²³ Desde el gobierno de Mariano Riva Palacio -1871- se le dotó de gran importancia a los caminos carreteros, pues la autoridad gubernativa afirmaba que los caminos carreteros eran uno de los medios que derivan beneficios al comunicar a los pueblos más remotos de los distritos más lejanos y más aun con poblaciones de los estados vecinos, además de incentivar el comercio. Los caminos tenían el propósito de mostrar el buen espíritu de los pueblos y la conciencia de mejora pues a través de las obras públicas puede alcanzarse la paz y el trabajo. *Memoria Riva Palacio*, 1871; *Memoria Gral. Mirafuentes*, 1879.

²⁴ INSTITUTO DE GEOGRAFÍA, “Comunicaciones en el siglo XIX”, s.p.

de mayor importancia. Otra característica que debían de cumplir los caminos, además de los postes, era indicar los lugares que siguen los caminos para una mejor experiencia en el traslado y en los viajes.²⁵ En definitiva, las administraciones lograron dotar de importancia a este tipo de obras públicas porque los mismos proyectos no solo cumplieron con terminar la construcción de caminos de herradura y carreteros, sino que también se idearon formas y reglas de tránsito.²⁶

Sin duda alguna los caminos son importantes de mencionar por la relación que tienen con la actividad delictiva del asalto y robo. En las *Memorias de gobernación* llama la atención la gran importancia que se le dio a la carretera de Toluca a Cuernavaca ya que fue un proyecto realizado en quince meses de trabajos. La longitud de la carretera corresponde a cinco leguas y media, la cual atravesaba un paisaje meramente natural rural. Dicha obra causó la deforestación del medio natural para su construcción, sin embargo, el trazo carretero continúa siendo de importancia por comunicar al Estado de México con el de Morelos. Este camino si bien, muestra facilidades para el desarrollo y operación de los bandidos al cruzar por una cordillera y presentar partes del medio geográfico de difícil acceso a lugares aledaños. También la misma manipulación del entorno natural y la creación de puentes de mampostería en barrancas son otro elemento importante de destacar de este proyecto, que si bien, lo celebró la administración de Mirafuentes; al no ser una empresa fácil, se logró culminar y con ello trajo grandes beneficios a los pueblos cercanos causando el “engrandecimiento” y mejora para la población.²⁷

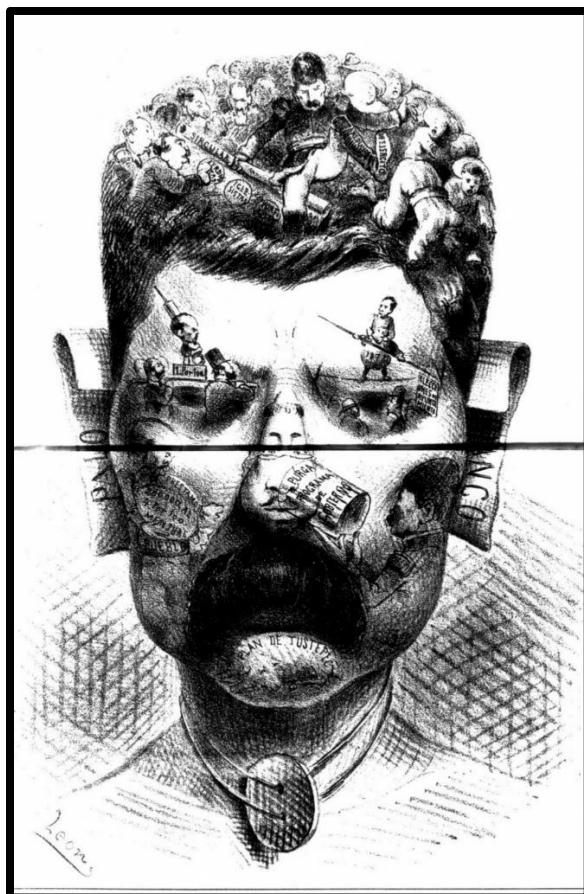
Tenemos dos visiones o perspectivas de lo que acaecía en el Estado de México, por un lado, los esfuerzos por mantener un orden y reestructuración por parte de las administraciones local y estatal, por otro lado, los rastros de los inconformes y pronunciados que por sus características de operar se les reconoció como bandidos. Ambos polos, el positivo y negativo, confluyen en los intentos por mejoras para el Estado de México, pero que la inconformidad continuaba y es de lo

²⁵ *Legislación mexicana*, tomo XIII, 1877. Circular sobre colocación de postes en los caminos, 10 de septiembre de 1877.

²⁶ *Legislación mexicana*, tomo XIII, 1877. Circular de la Secretaría de Fomento. Reglas de policía para el tránsito de caminos públicos.

²⁷ *Memoria Gral. Mirafuentes*, 1879.

más natural, pues no se conoce alguna sociedad en la que no exista ningún rastro de criminalidad y de subversión. Ahora bien, la criminalización de grupos opositores también es una variable importante para el análisis de la causa delictiva y criminal porque se considera a dichos grupos como parte de problemáticas sociales, en este caso, el bandidaje, en la modalidad de asalto y robo en despoblado generalmente, categoría relacionada por las causas que persiguen los pronunciados. También es importante tomar en cuenta a estos grupos sociales inconformes porque muchas veces las administraciones aplicaron la justicia y la ley para su represión.



Caricatura política 9. "Revista de los actos más notables del gobierno", *La Orquesta*, 1 de marzo de 1877. GPA.

2.2. El bandolerismo en el Estado de México, 1876-1880

Aunque en el primer año de gobierno del general Mirafuentes las tareas de reconstrucción de infraestructura y relativo apoyo social fueron una constante, los movimientos rebeldes continuaron a lo largo y ancho del Estado de México en el cuatrienio de la administración tuxtepecana. Los bandidos tenían gran presencia

en puntos muy diversos de la región. Al confrontar las fuentes oficiales y de carácter opositor encontramos visiones que chocan con lo que se vivía en aquellos años.²⁸

Recordemos que se identifica como bandido a todos aquellos hombres de desorden. Aunque es muy difícil ubicarlos a través de los datos que ofrecen las fuentes históricas, se ha postulado por diversos historiadores características típicas del bandido. Paul J. Vanderwood ofrece la noción de bandido de aquel individuo que junto a sus aliados seguían sus intereses particulares. Estos mismos hombres hicieron del desorden como la forma de entrar en un “sistema reservado para unos cuantos”,²⁹ es decir, adentrarse en prácticas peligrosas y fuera de la ley a través del asalto y el robo. El homicidio también se considera dentro de dichas prácticas ya que se observaba como una forma en que el bandido llegaba a intimidar. En el Estado de México ubicamos esta categoría en dos tipos; en la primera acepción encontramos a los pronunciados que a través de la criminalización se les denotaba como bandidos facciosos. Algunos de los líderes de dichos movimientos eran hombres que tenían gran relación con el general Porfirio Díaz. El origen de la inconformidad por parte de los líderes militares reside en no comulgar con las decisiones que tomaba el presidente de México. En otros casos simplemente las rencillas políticas llevaron a calificar de bandidos a personas que eran completamente inocentes y ajenas al desorden causado por la sublevación o el pronunciamiento.

Encontramos en el mismo contexto a los bandidos que dan origen a dicha categoría, los hombres amantes de lo ajeno: los bandidos salteadores, cuya representación y personalidad corresponde al bandido clásico, es decir, a aquella persona que ha dado la etiqueta despectiva. Ambos tipos de bandidos se aprovechaban de lo ajeno a partir de estrategias que muchas veces les otorgaban

²⁸ Esta paradoja se identifica con gran medida en notas hemerográficas de la prensa oficial y de oposición y en lo decretado por el gobierno en turno. De hecho la figura del mismo gobernador, el general Juan N. Mirafuentes, era denostada por la prensa de oposición, afirmando que el experiodista era un hombre que se aprovechaba de su cargo, mientras que muchos liberales -entre los que destaca Ignacio Manuel Altamirano- alababan su personalidad y formas de direccionar la gubernatura del Estado de México, afirmando que los pueblos del Estado de México aceptaban y estimaban la administración de Mirafuentes; esto nos lleva al debate y análisis de las fuentes y a pensar qué grupos sociales expresaban dichas afirmaciones y sobre todo, identificar qué sector de los pueblos en realidad estaba conforme con el gobierno de esos años.

²⁹ VANDERWOOD, *Desorden y progreso*, p. 11.

ventaja en su operar.³⁰ Es importante marcar la diferencia de los objetivos con que se realizaba el asalto porque para los salteadores era una actividad para satisfacer necesidades básicas, los cuales planeaban estrategias para cometer el delito. En tanto, los facciosos caían en la misma práctica delictiva pero realizado con el fin de obtener recursos para su sobrevivencia, estos se movilizaban en el conflicto armado, ejemplo de ello son los pronunciados.³¹

La estadística de los delitos de asalto y robo en el Estado de México, según la información emanada de las *Memorias de 1879*, indica una cifra mínima del actuar y operación de los bandidos en dicho territorio. Números muy bajos en comparación con el número poblacional estatal. La cifra mínima de la estadística de delitos da cuenta de que “los tribunales del Estado han funcionado con entera regularidad, administrando la justicia conforme a las leyes”.³² Señales de un funcionamiento del Poder Legislativo en conjunto con el Poder Judicial, gracias a los esfuerzos por mantener el orden; los decretos en concordancia con los cuerpos policiacos iniciaron la persecución de los bandidos y de todo aquel que rompiera con la paz pública.³³ La ineficacia de los gobiernos y las pugnas entre facciones son los principales factores que abonan al desarrollo del bandidaje.³⁴ En contraste con estas ideas, se muestra que los gobiernos comenzaban a tener una mejor administración, tomando como ejemplo el caso de Juan N. Mirafuentes, no obstante, las pungas entre facciones, en este caso de pronunciados seguían latentes, ocasionalmente con mayor fuerza o menor, según lo acontecido en los años.

Los delitos relacionados con el bandidaje no son considerados como graves, de acuerdo a la legislación y los registros oficiales.³⁵ Para el año de 1878 los delitos

³⁰ CARLOS GÓMEZ, “El perjuicio y la transgresión”, p. 109.

³¹ CARLOS GÓMEZ, “El perjuicio y la transgresión”, p. 109.

³² *Memoria general Mirafuentes*, 1879. Véase cuadro 5, p. 88.

³³ Estas tareas de pacificación, juicio y represión se verán identificadas en el último capítulo ya que forman parte fundamental de un proyecto de control y pacificación social. Además de detenernos en mirar la aplicación de la justicia y de la ley contra los trasgresores y criminales. También es importante observar las formas en cómo los mismos proscritos de la ley recurren al indulto como la forma en pagar su condena, ya sea a partir del encarcelamiento o a través de trabajos en obras públicas. Por tal variable, se puede inferir que no hubo una aplicación radical de las sentencias y castigos a los llamados bandidos facciosos y salteadores.

³⁴ VANDERWOOD, *Desorden y progreso*, p. 23.

³⁵ El Código Penal Federal y del Estado Libre y Soberano de México de 1871 son documentos importantes para explicar la trascendencia de las actividades del bandidaje. Al ser documentos normativos refieren a los delitos considerados graves o de menor gravedad.

conocidos y registrados por los jueces de primera instancia en el Estado refieren al asalto; el asalto y robo; el asalto, robo y homicidio.

Cuadro 5. Delitos relacionados con el bandidaje en el año de 1878

DELITOS	DISTRITOS													TOTALES			
	CUAUTITLÁN	CHALCO	IXTLAHUACA	JILOTEPEC	LERMA	MORELOS	SULTEPEC	TOLUCA		TENANGO	TENANCINGO	TEXCOCO	TLALNEPANLA		TEJUPILCO	VILLA DEL VALLE	ZUMPANGO
								1°	2°								
Asalto	4	-	-	-	6	-	-	8	-	-	1	5	1	4	-	-	29
Asalto y robo	-	-	-	1	-	6	-	-	3	9	1	10	11	2	5	-	48
Asalto, robo y homicidio	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	2	-	2
Abigeato	-	-	-	-	-	1	-	-	-	-	-	-	4	-	-	-	5
Fuga	9	55	11	17	18	17	5	25	26	37	18	37	40	52	18	8	393
Robo	2	19	1	1	11	-	-	-	-	-	-	2	3	-	-	-	39

FUENTE: Basado en "Justicia", *Memoria general Mirafuentes*, 1879, CD-UANL.

Dentro de los delitos considerados como actividades del bandidaje se encuentra el asalto, el robo y el homicidio.³⁶ En el Estado de México -1878- la incidencia de los bandidos fue menor a lo que se pudiera imaginar para la época.³⁷ El asalto tuvo incidencia en siete Distritos del estado en los que se registraron 29 casos en Distritos de Cuautitlán, Lerma, Toluca, Tenancingo, Texcoco, Tlanepantla y Tejupilco. Algunos de estos lugares mostraban importancia histórica, económica y social por lo que a partir de esas características se puede explicar el rastro de la práctica del asalto. En cuanto a los delitos de asalto y robo, se tiene constancia de 48 casos, el doble en comparación al delito de asalto simple. En esta categoría se ubicaron los asaltos y robos en Distritos como Jilotepec, Morelos, Toluca, Tenango, Tenancingo, Texcoco, Tlanepantla, Tejupilco y Villa del Valle. Observamos que en algunos distritos ambos delitos se efectuaban, sin embargo, estos datos

³⁶ Debemos hacer notar la naturaleza del homicidio, si bien, dicha actividad delictiva puede estar relacionada no solo con el bandidaje; ya que se puede identificar según el propósito del transgresor. Al referirnos con homicidio, se hace alusión al efectuado en los enfrentamientos entre civiles y cuerpos policiacos contra los bandidos.

³⁷ Realizando una mirada comparativa, se demuestra que en años anteriores (1869-1871) los delitos relacionados con el bandidaje habían alcanzado proporciones tan alarmantes. El mismo gobernador de aquellos años, Mariano Riva Palacio, demostró una preocupación referente al problema del bandidaje. Resalta la práctica de abigeato, otro delito relacionado con nuestro problema de estudio, que si bien para el periodo de estudio no hallamos el rastro del robo de ganado en números elevados. *Memoria Riva Palacio*, 1871.

estadísticos únicamente muestran el panorama vivido en 1878. De acuerdo con las *Memorias de gobernación* de 1878, en ese año el homicidio no tuvo presencia en la entidad, pero en años anteriores y posteriores se identifica como uno de los delitos realizados por los denominados bandidos.³⁸

La actividad de los bandidos en el contexto de las batallas causadas por el pronunciamiento de 1876 se identifica no solo en el asalto y robo, sino también en otro tipo de estrategias con las cuáles obtenían beneficios económicos. Una de esas formas era el cobro de peajes. En la cabecera del Distrito de Jilotepec, la gavilla de bandoleros capitaneada por Néstor del Oso implementó el cobro de peajes en la Ranchería conocida como Palo Alto.³⁹ Tras la invasión a la Villa de Jilotepec, E. Sánchez comunicaba al jefe político de Jilotepec lo siguiente:

Los sublevados [...] cometieron varias deformaciones. Se llevaron de los particulares 23 caballos ensillados, 190 pesos [en] préstamo [forzoso] y algunas armas y montaduras. De las oficinas públicas, los sellos negros y algunos otros objetos, [rompiendo] las puertas de la Jefatura, Ayuntamiento, Juzgados Conciliadores y Tesorería Municipal; de la Cárcel se llevaron a los reos Juan Inés y Matías Arce, 12 fusiles que habían quedado para la custodia de la prisión y 16 fusiles en la jefatura.⁴⁰

Los préstamos forzosos también fueron muy recurrentes en la búsqueda de recursos financieros por parte de los pronunciados. En San Felipe [del Obraje], Distrito de Ixtlahuaca, Odilón Armas junto a dieciocho hombres entraron al pueblo, exigiendo 20 pesos, mismos que fueron hallados. Cometido el acto salieron rumbo a la Jordana.⁴¹ En el mismo Distrito y en la misma Municipalidad de San Felipe el 2 de junio de 1876, a medio día arribaron 150 sublevados al mando de Valdés Razo y otros dos generales, exigiendo préstamo de 500 pesos. La negativa de los pobladores hizo que los rebeldes únicamente consiguieran 165 pesos, menos del cincuenta por ciento de la cantidad que deseaban. No solo se llevaron el dinero del pueblo de San Felipe, también robaron un caballo, de propiedad de Santiago Lascano y 10 cargas de cebada. El atraco se llevó a cabo alrededor seis horas,

³⁸ En el registro de Justicia aparecen otros delitos como abigeato, fuga o robo. Sin embargo, estos deben ser analizados con mayor profundidad pues, aunque dan pistas como parte de la actividad bandidística no siempre era realizado por bandidos.

³⁹ AHM, Fondo Gobernación, Serie Policía, vol. 1, exp. 27, f. 22.

⁴⁰ AHM, Fondo Gobernación, Serie Policía, vol. 1, exp. 27, f. 24.

⁴¹ AHM, Fondo Gobernación, Serie Seguridad Pública, vol. 5, exp. 1, f. 5v.

dejando el pueblo, dirigiéndose a Bote.⁴² Además de tomar a San Felipe como uno de sus puntos de operaciones, se rumoraba que tenían presencia en la Hacienda de Enyege, municipalidad de Ixtlahuaca.⁴³

La deserción de las fuerzas del gobierno también mantuvo relación con el asalto y el robo. El caso del coronel Francisco Simón enmarca dicho ejemplo. Según noticias de la jefatura política del Distrito de Ixtlahuaca, el coronel Simón pasó a ser desertor de las fuerzas federales, con circunstancia agravante, pues al dejar de ser parte de la gendarmería, este se llevó el caballo ensillado, así como las armas que utilizaba durante su servicio. Pese a no entregarlas, cometió robo pues, dichos objetos pertenecían al Superior Gobierno del Estado. Entre la información adicional sobre el caso de Simón, la oficina de la jefatura política tenía noticia de que un hombre reconocido como Ascencio Ubando robó dos caballos de los oficiales. Por la información que se registra, dicho hombre pertenecía al Estado de Michoacán, ya que se pedía que el jefe político de Maravatío conociera que Ubando sería puesto a disposición de la jefatura política del Distrito de Ixtlahuaca. En Maravatío robó seis burros, los animales estaban en poder del Ayuntamiento de la Cabecera de Distrito. Se decidió que el bandido fuera puesto a disposición de la jefatura de Ixtlahuaca porque remitirlo a Maravatío implicaba riesgos de asalto por las partidas de pronunciados en la Hacienda de La Jordana, ruta hacia Michoacán.⁴⁴

⁴² AHM, Fondo Gobernación, Serie Seguridad Pública, vol. 5, exp. 1, f. 23.

⁴³ AHM, Fondo Gobernación, Serie Seguridad Pública, vol. 5, exp. 1, f. 23.

⁴⁴ AHM, Fondo Gobernación, Serie Seguridad Pública, vol. 5, exp. 3, fs. 2-2v.



Ilustración 3. Óleo sobre tela. Autor desconocido, "Asaltantes de caminos", siglo XIX, Mediateca INAH.⁴⁵

Actividad bandidística

El contexto de 1876 trajo diversos cambios en la esfera pública del Estado, los militares se consolidaron como un grupo importante por su participación en el movimiento de Tuxtepec, este factor es importante porque demuestra las formas en cómo el bandidaje fue creciendo o disminuyendo tras la instauración de una nueva administración.

Los caminos son un elemento fundamental en el estudio del bandidaje ya que como actividad delictiva, el asalto en despoblado y caminos carreteros era muy básico para los proscritos de la ley. Algunas noticias de *El Siglo Diez y Nueve* indicaban que entrado 1877 la seguridad en la Ciudad de México comenzaba a crecer notablemente respecto a años anteriores, sin embargo, la inseguridad se elevaba en otras regiones del país, problema evidenciado por los informes y quejas

⁴⁵ Los asaltos en parajes e inmediaciones despobladas era una de las modalidades preferidas de los bandidos salteadores. Diversos artistas plasmaron esa realidad a través de la pintura del costumbrismo, recreando e imaginando los asaltos y la idealización de la figura del bandido. Imagen disponible en: <https://mediateca.inah.gob.mx/repositorio/islandora/object/pintura%3A2333>

de los afectados. Uno de los casos trascendentales en materia de robo y asalto refiere al acaecido en el camino de Morelia a Toluca. En dicho suceso, las diligencias, fueron el blanco de los bandidos, sin embargo, gracias a la valentía y decisión de dos pasajeros, se confrontaron en contra de los ladrones. Como resultado del enfrentamiento, causaron el asesinato del jefe de la gavilla, así como ocasionar múltiples heridas a otro hombre; por lo que los demás bandidos huyeron tras mirar el asesinato de su líder.⁴⁶

Otro caso muy parecido al asalto de diligencias fue el ocurrido en el camino hacia la ciudad de Toluca. El robo fue efectuado por cuatro bandidos; entre los pasajeros estaba una persona “de sangre fría” y convencida de defenderse, decía *La Voz de México*. Resultado de la acción, el pasajero disparó sobre los asaltantes, dándole muerte a uno, hiriendo a otro, mientras que los otros dos bandidos huyeron del lugar.⁴⁷

Los casos mencionados anteriormente dan cuenta del atractivo que tenían las diligencias para los bandidos. Para esta época todavía el asalto a las diligencias era el preferido, pero identificamos que la confrontación entre civiles y bandidos era una constante que comenzaba a ser importante. Esta medida si bien muestra que la ciudadanía también buscó formas de hacer frente a los problemas de inseguridad y robo, el hartazgo y falta de seguridad llevó a los ciudadanos comunes al enfrentamiento armado. Paul J. Vanderwood menciona que “pelear con los bandidos era más romántico que prudente”⁴⁸, sin embargo, al detenernos en las fuentes, se evidencia que en el enfrentamiento civil-bandido no había más romanticismo más que el detallar la valentía de los hombres contra sus agresores, de igual forma la prudencia en hacer frente al asalto tuvo cierta ganancia, aunque no siempre los civiles se posicionaban por sobre el bandido, refiriendo concretamente al contexto del último cuarto del siglo XIX.

Las causas que mediaban para que los bandidos surgieran e infestaran a los pueblos respondían a que “viene sintiendo la República que crecen las pulsaciones

⁴⁶ “Los caminos”, *El Siglo Diez y Nueve*, (12 marzo de 1877).

⁴⁷ Ignacio Aguilar, “Asalto”, *La Voz de México*, (13 de marzo de 1877).

⁴⁸ VANDERWOOD, *Desorden y progreso*, p. 19.

de la fiebre que devora a nuestra sociedad”.⁴⁹ Para 1879 se produjeron acontecimientos notables. La historiografía muestra de forma general el panorama de aquel año como importante pero sin un análisis más profundo. A pesar de las generalidades, Valadés indica que el año de 1879 fue de sublevaciones políticas casi ininterrumpidas⁵⁰: el pronunciamiento de Miguel Negrete, la rebelión del vapor Libertad así como los asesinatos de Chihuahua, Estado de México -vistos en las siguientes líneas- y Veracruz⁵¹; los revoltosos de la costa Grande de Guerrero que tenían relación con los de Morelos, la anexión del diputado Tomás Borrego y el exgobernador Juan Hernández Martín con los pronunciados en Durango, el malestar de los pueblos queretanos y de Hidalgo. En Guanajuato el bandidaje plagaba al estado, diezmando a los cuerpos policiacos, Zacatecas y Querétaro se consolidaron como los puntos de movilización de los proscritos de la ley.⁵² La misma situación mermaba en más regiones del país.⁵³ Como corolario de los pronunciamientos en todo el país, la pobreza como problemática latente iba en ascenso según las regiones; la desmoralización de la ciudadanía se produjo como resultado de los factores mencionados anteriormente. Estos hechos son promotores directos del desorden. Vanderwood sostiene que el desorden siempre beneficia a algunos aunque indudablemente afecta a muchos. En la misma dinámica Solares Robles declara que las luchas que provocan el desorden incitan al surgimiento del

⁴⁹ R.S., “Las pulsaciones del febricitante”, *El Combate*, (24 de julio de 1879).

⁵⁰ Si bien, debemos de tomar en cuenta que también existe una causa social de los movimientos subversivos, pues en su naturaleza la cuestión social es imprescindible ya que de ella depende que el común de los pueblos se anexe a la causa. VALADÉS, *El porfirismo*, p. 135.

⁵¹ El caso de 25 de junio de 1879 en el Estado de Veracruz en el que se hizo muy popular la frase que Porfirio Díaz dijo a Luis Mier y Terán contra los conspiradores: “mátalos en caliente”. Dicho telegrama tiene un significado importante para la cuestión de la represión y pacificación. En primera instancia, dejó ver la crueldad del gobierno por controlar a los inconformes, y en segunda instancia demuestra la autoridad que Díaz tenía como presidente sobre los demás servidores públicos. Este caso de represión es el típico en el que se accionaron las fuerzas de policía contra grupos denostados y criminalizados; no eran convictos criminales o salteadores, eran presuntos “futuros delincuentes” cuya personalidad era de ciudadanos en los que se quebrantaría los sentimientos de justicia y humanidad. DUCLÓS SALINAS, *Méjico pacificado*, p. 6.

⁵² VALADÉS, *El porfirismo*, p. 136.

⁵³ En Guadálajara el asalto a un tren de carros por más de cincuenta bandidos no pudo ser evitado por los cuerpos policiacos; al sur de Morelos aparecieron varias gavillas “revolucionarias”; en los distritos de Tlapa y Silacayoapan, en Puebla, se organizó una fuerza de 200 hombres dirigida por un hombre notable de Izúcar, los cuales asaltaron la hacienda de la Pradera. La mitad de ellos iban montados a caballo, el botín saqueado se conformaba por 70 mulas, 20 caballos, varias sillas de montar, 30 rifles Henry y Remington así como el dinero contenido en caja. En la misma demarcación, en el pueblo de San Nicolás saquearon e incendiaron la casa de Miguel Sánchez, quien fue muerto por los bandidos. Pablo Pérez Ocampo, “Crecen las gavillas”, *El Combate*, (12 de junio de 1879); Pablo Pérez Ocampo, “Gacetilla”, *El Combate*, (31 de julio de 1879).

bandidaje.⁵⁴ Dentro de este marco de ideas, se inserta el actuar de los rurales en sus actividades cotidianas como agentes del orden y seguridad, de ahí que Vanderwood sostenga que bandidos y rurales son agentes dobles.⁵⁵ Sin embargo no siempre fueron los responsables de dotar el orden en los pueblos. Estos cuerpos rurales también llegaron a insertarse en las prácticas del robo, recordemos que una de las medidas que implementó el gobierno de Porfirio Díaz fue incluir en las filas rurales a personas relacionadas con el bandidaje, es decir, personas declaradas como bandidos. Conviene subrayar que ese origen o relación de bandido-rural no puede ser del todo aplicable a todos los casos, pues los mismos intereses y el contexto que vivían los rurales los llevaban a continuar en sus tareas designadas o bien, a buscar otras formas en las que pudieran tener mejores ingresos.⁵⁶

Al existir un contexto de inestabilidad en gran parte del país, el Estado de México no estaba exento de mostrar los mismos síntomas de inestabilidad. En julio de aquel año, Pioquinto Millán era uno de los principales personajes que contribuía con la represión violenta de los ciudadanos amotinados y movilizados por líderes de importancia en el Estado de México. *El Combate* denunciaba que Millán realizaba los actos de violencia “para halagar a su señor y amo, presentándole cabezas como la ofrenda que tributaban los paganos a los dioses de la antigüedad”.⁵⁷

Sucede que uno de los actos relacionados con lo expresado por la prensa fue el de la movilización pronunciada encabezada por Melquiades Rivera y su partida de hombres. Por su parte Millán organizó a doscientos hombres del distrito de Tenancingo para los actos represivos. En la persecución en Texcal de Xiuntepec, Pioquinto Millán no tuvo éxito en su organización, cayendo prisionero de su perseguido, quien le posicionó el rifle en el pecho. Rivera era un hombre bondadoso y generoso, por lo que entregó el arma a Millán tras pronunciarle las palabras: “no me mates, y te perdono la vida”. Aunque el hombre pronunciado sabía que al

⁵⁴ SOLARES ROBLES, “El bandido social en México”, p. 19; VANDERWOOD, *Desorden y progreso*, p. 7.

⁵⁵ VANDERWOOD, *Desorden y progreso*, p. 34.

⁵⁶ Uno de los casos que causó gran conmoción en la prensa de la época fue el robo escandaloso cometido por los rurales en el rancho de las Manzanas, en el Distrito de Tehuacán, Puebla. Los hombres de seguridad estaban bajo las órdenes del coronel Miguel Cid, los cuales saquearon artículos de la hacienda como ropa, frenos, reatas y todo tipo de objetos que consideraban útiles o de valor. Además del robo, los rurales se dispusieron a destruir la huerta del rancho. Jesús Sánchez, “Robo escandaloso”, *El Combate*, (13 de junio de 1880).

⁵⁷ “Estado de México”, *El Combate*, (24 de julio de 1879).

entregar el arma a Millán sería aniquilado, expresó que no esperaba el cumplimiento de su palabra. A causa de dicha acción, Melquiades Rivera fue fusilado por el fuego de seis rifles, petición que realizó además de tener como última voluntad que fuera sepultado en Malinalco.⁵⁸

Teniendo en cuenta el contexto anterior, la prensa continuó publicando duras críticas y comentarios muy radicales en contra del gobierno estatal, ya que se percibía que la política estaba siendo reducida a la creación de un verdugo nacional, sosteniendo la teoría de que no hay más ley que la matanza para gobernar al pueblo. Sumado a las críticas, se visibilizó la tolerancia que tenía el general Mirafuentes con ciertas prácticas religiosas, que iban en contra de lo establecido en las leyes de reforma, incluso el sostener la idea de que la formación de las memorias de gobernación se sustenta en exageraciones en los rubros de mejoras materiales y partidas de gastos.⁵⁹

Indudablemente 1879 debe ser considerado como un año importante ya que marcó al país con grandes acontecimientos, que si bien, fundamentalmente están relacionados con el uso de la fuerza y la represión, en el caso de los diversos pronunciamientos, el bandidaje y la efervescencia producida en el debate de la opinión pública a través de la prensa factores como consecuencia de lo antes mencionado.

⁵⁸ “Estado de México”, *El Combate*, (24 de julio de 1879).

El caso presentado muestra las formas de represión y gran frialdad en la aplicación de los “ideales” de pacificación y orden. Si bien, con dichas medidas muchas veces se violaban las garantías que la Constitución de 1857 otorgaba a los ciudadanos. En virtud de modificar la percepción de la represión, se idearon decretos y leyes en la que la suspensión de las garantías individuales era el principal objetivo, y el denominar de bandidos a personas que estaban lejos de serlo. Este panorama se presentará en el capítulo 3, un análisis que conviene realizarse pues permite entender de qué formas los gobiernos en sus diferentes niveles idearon formas de hacer de la represión una acción legal o por lo menos, ser menos criticada.

⁵⁹ “El gobernador del Estado de México dice que se enorgullece porque ciñe todos los actos de la ley. Las procesiones son un hecho en todo el Estado, con violación fragante de las leyes de Reforma. El juego se tolera en las poblaciones del Estado, contra lo que previenen las leyes locales”. Pablo Pérez Ocampo, “Descaro”, *El Combate*, (12 de junio de 1879); “Estado de México”, *El Combate*, (24 de julio de 1879).

Mencionamos la tolerancia religiosa de Mirafuentes como un caso interesante, debido a que estamos situados en un contexto en el que el liberalismo y las leyes reformistas conformaron una forma de gobernar. Ya hemos visto otros casos -el de 1875 en Ixtlán- en los que la misma autoridad municipal o el jefe político se encargaba de reprimir a los grupos que promovían las celebraciones religiosas, pues mantenían un espíritu radical apegado a la Reforma. Incluso tomando en cuenta esta última idea, observamos que la personalidad del general Mirafuentes no era plenamente de un liberal radical; aunque estuvo en contra de la personalidad de gobernar de Lerdo de Tejada, en la cercanía con los pueblos fue más moderado. La misma tolerancia al juego es otro aspecto que destacar en lo permitido durante el cuatrienio gubernamental de dicho general.

Las fuentes históricas nos expresan la visión que se tenía del contexto del Estado de México, si bien algunas notas hemerográficas dan cuenta de forma expresiva que los redactores “sentían tomar la pluma tan solo para comunicar acontecimientos horrorosos y sanguinarios”; de manera radical se expresaba que el marasmo, indignación, el luto y la miseria aniquilaban al Estado por las acciones de personas del poder y con poder, sembrando la muerte en sus territorios.⁶⁰



Caricatura política 10. “Acepte usted estas tenazas que pueden servir para defender la patria y extraer algo de la tesorería”, *Don Quixote*, 29 de junio de 1877, GPA.

La opinión pública

La opinión pública, enfatiza Herrera Guevara, es uno de los elementos que da visibilidad a la actividad delictiva.⁶¹ Este discurso se da a partir de las opiniones, en el que se va formando un debate social-político sustancialmente, en torno a temas diversos. La misma criminalidad se convierte en la principal crítica a la

⁶⁰ “Estado de México”, *El Combate*, (24 de julio de 1879).

⁶¹ HERRERA GUEVARA, *Ladrones infames*, p. 135.

administración de determinado gobierno. Dicho lo anterior, la gubernatura del general Mirafuentes fue duramente criticada por la prensa de la época, esto debido a sus decisiones tomadas para el bienestar social del Estado de México. Tan sólo para 1878, segundo año de su administración, la prensa comenzaba a atacar al gobernador, poniendo en boga su trayectoria a través de publicaciones que recordaban lo que realizaba el general en años anteriores.

Debemos considerar que la figura de Juan N. Mirafuentes era importante esto debido a que durante el lerdismo consolidó una imagen de oposición política radical por su destacada participación en diversos periódicos como *San Baltasar*, *El Globo*, *El Boletín Republicano*, *El Elector*, *La Constitución*, *El Monitor Republicano*, *El Mensajero*, *La Oposición*, *El Ferrocarril*,⁶² entre otros más. A causa de la efervescencia de sus escritos contra Lerdo de Tejada, fue censurado y encarcelado entre los criminales comunes y desterrado en Tehuacán, Puebla.⁶³ En 1875 fue hecho preso político junto al general Chacón. “Era para morir de susto” expresaba *El Padre Cobos* en sus publicaciones luego de que los generales Chacón y Mirafuentes fueron conducidos al destierro a altas horas de la noche. Según la prensa, hubo intento de aplicar la ley fuga⁶⁴ a estos dos hombres de armas, pues los hombres de poder esperaban que se suscitara el derramamiento de sangre al momento de abandonar la cárcel. No obstante, causó sorpresa que el gobierno federal diera las indulgencias a los nombrados generales. A manera de celebración en las notas de prensa los redactores expresaron lo siguiente:

Mi fervorosa oración
A Santa Rita consagro,
Pues que viven de milagro
Mirafuentes y Chacón.⁶⁵

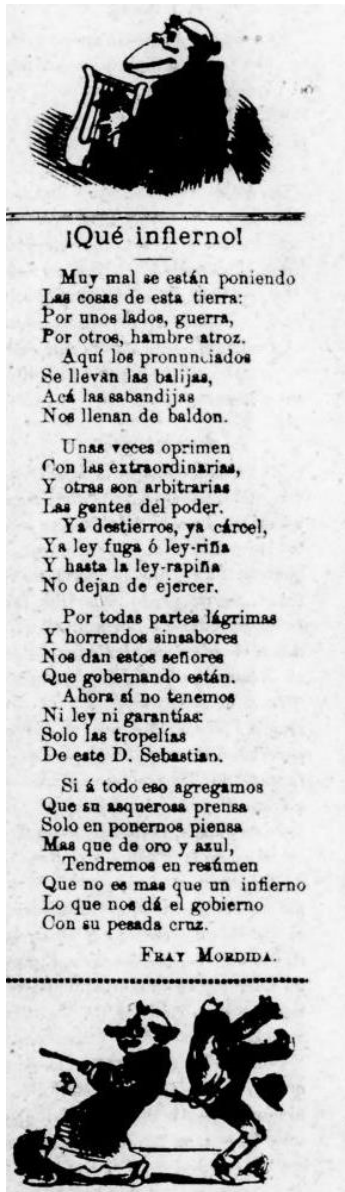
⁶² BARAJAS DURÁN, *El país de “El Abuiçote”*, p. 39; CAPDEVIELLE, *Corona fúnebre*, p. 12.

⁶³ CAPDEVIELLE, *Corona fúnebre*, p. 12.

⁶⁴ Conocido como *Ley fuga* a los asesinatos políticos. Consistían en la aprehensión del individuo con intenciones de desaparecerlos. Al no reunir suficientes pruebas para aplicarles las leyes de salteadores y plagarios, y al no tener sentencia de juez por la pena capital, optaban por liberar al preso a altas horas de la madrugada, pretexto para las armas arguyendo intento de fuga. Llamado de esa manera por la prensa de oposición, la ley fuga era un medio atroz, infame y bárbaro de eliminar a los enemigos muy utilizado en el siglo XIX en México. PAZ, *Algunas campañas*, p. 17.

⁶⁵ J. R. Torres, “Era para morir de susto”, *El Padre Cobos*, (21 de octubre de 1875).

Sobre la aplicación de la ley fuga, con estilo característico de los redactores de *El Padre Cobos*, sentenciaban irónicamente al respecto:



¡QUÉ INFIERNO!

Muy mal se están poniendo
Las cosas de esta tierra:
Por unos lados, guerra,
Por otros, hambre atroz.
Aquí los pronunciados
Se llevan las alijas,
Acá las sabandijas
Nos llenan de baldón.

Unas veces oprimen
Con las extraordinarias,
Y otras son arbitrarias
Las gentes del poder.
Ya destierro, ya cárcel,
Ya ley fuga o ley riña
Y hasta la ley rapiña
No dejan de ejercer.

Por todas partes lágrimas
Y horrendos sin sabores
Nos dan estos señores
Que gobernando están.
Ahora si no tenemos
Ni ley ni garantías:
Solo las tropelías
De este Don Sebastián.

Si a todo eso agregamos
Que su asquerosa prensa
Solo en ponernos piensa
Más que de oro y azul,
Tendremos en resumen
Que no es más que un infierno
Lo que nos da gobierno
Con su pesada cruz.

-Fray Mordida⁶⁶

En definitiva la causa de Juan N. Mirafuentes contra el lerdismo se refrenda con mayor radicalismo después de 1875, año en que fue encarcelado. Además de visibilizar que junto con el general Felipe N. Chacón, alcanzarían renombre entre los tuxtepecanos y en particular en el Estado de México y sus pueblos.⁶⁷

⁶⁶ Fray Mordida, “¡Qué infierno!”, *El Padre Cobos*, (21 de octubre de 1875).

⁶⁷ SALINAS SANDOVAL, “Transformación o permanencia”, p. 218.

La censura no detuvo al general Mirafuentes, por lo que en 1876 tomó lugar en las fuerzas tuxtepecanas. Su participación en la batalla del Jazmín fue importante, pues en dicha contienda militar enfrentó a uno de los principales batallones de la zona. El triunfo de Tuxtepec le dio mayor renombre y sus ideales de hombre liberal, correcto y comprometido le posicionaron como uno de los gobernadores tuxtepecanos con mayor prestigio del centro de México; su carrera militar, periodística y de médico le respaldaban totalmente.

En sus publicaciones *El Combate* expresaba:

Desde de los rudos combates *ahuizoteros* que emprendió este generalísimo contra el lerdismo desde la redacción de la calle de Vanegas, consigue llegar al pináculo del poder y es declarado gobernador constitucional del Estado Libre y Soberano de México.⁶⁸

Con dicha caracterización del periodista-general-gobernador se hacía alusión a la importancia del personaje; se evidencia que Mirafuentes se consolidó como uno de los principales hombres de oposición, gracias a su posicionamiento político y apoyo a la causa tuxtepecana pudo lograr tomar el poder del Estado de México.⁶⁹ A pesar de que el prestigio político y social del general Mirafuentes era muy grande entre los hombres de su época, al pasar de los meses se convirtió en blanco de la prensa en la que paulatinamente adquirió una imagen negativa que comenzaba a contraer connotaciones contrarias al apoyo social, misma suerte que el general Porfirio Díaz y que cualquier hombre en el poder comenzaba a tener. En la gubernatura de Mirafuentes se cometían infracciones que iban en contra de lo establecido en la ley o lo que el mismo gobierno planteaba como ideales. La prensa evidenciaba que algunas de esas infracciones estaban relacionadas con “procesiones, repiques, bodorrios y juegos prohibidos”, así como la infracción total

⁶⁸ J. G. Porras, “Juan N. Mirafuentes (periodista-general-gobernador)”, *El Combate*, (29 de diciembre de 1878).

⁶⁹ El general Juan N. Mirafuentes se desempeñó en la prensa y en la milicia desde la época de Juárez. En ambos rubros tuvo una enorme participación. Tras el triunfo liberal, y gracias al apoyo que expresó hacia el presidente Benito Juárez, le fue nombrado diputado por el distrito de Jilotepec. En la intervención francesa fue uno de los primeros en alistarse a combate, nombrado comandante militar del distrito de Texcoco, y a la par se unió con el general Leyva en Morelos. Posteriormente llegó a ser secretario de Don Ponciano Arriaga, gobernador de Aguascalientes. En Monterrey se unió con el general Negrete tras el avance de los franceses. Después secretario de gobernación de Guanajuato, entre otros cargos durante la ocupación francesa. Posterior a la “segunda independencia” de México, fue nombrado diputado por el distrito de Jilotepec por segunda ocasión. CAPDEVIELLE, *Corona fúnebre*, pp. 7-12.

de las leyes de Reforma.⁷⁰ De modo que la prensa inició una campaña de publicaciones centradas en la administración del poder ejecutivo del Estado de México. Claramente tenían el objetivo de evidenciar las deficiencias sociales, políticas y de administración por parte del gobernador. *El Combate* tachaba al experiodista y también médico, de haber tomado los fondos públicos del Estado de México. Dichas anomalías llevaron a modificarle el apellido, pasando de Juan N. Mirafuentes a Juan N. Mira-pesos por poseer propiedades muy valiosas, que de acuerdo a los redactores de la prensa, probablemente le fueron “caídas” del cielo.⁷¹

Hay que hacer notar que la prensa tachaba al gobernador de corrupto, por lo cual es de reconsiderar y repensar la situación social y económica de la población del Estado de México. Asimismo, se puede discernir entre la obediencia a Porfirio Díaz y las formas personales de llevar el poder estatal. Esto es importante en el contexto, recordemos que cuando el presidente Díaz identificaba deficiencias en las gubernaturas, optaba por inmiscuirse en aquel contexto; tomando la decisión de reemplazar al gobernador en turno por una persona que le fuera leal a sus posicionamientos políticos.⁷²

En contraposición con la mala fama del general Juan N. Mirafuentes creada -en vida- por algunos periódicos de la época, se contrasta lo que otros periódicos expresaron del general tras su fallecimiento. Ilustrando de forma detallada y enalteciendo la persona y personalidad del fallecido general, afirmaban que Mirafuentes en su gubernatura “dejó una administración modelo y ha dejado gratos recuerdos de ella en todos los pueblos del Estado”. Hombre de principios firmes y liberal sincero, regido por la equidad y la justicia; la paz y el orden se conservaron inalterables durante su administración.⁷³ Por un lado observamos el prestigio que cosechó desde la época de Juárez hasta su elección como gobernador del Estado de México; y por otro lado, podemos hipotetizar que ya en el poder, Mirafuentes comenzó a tener otro tipo de actitudes y formas de llevar su cargo público. Aunque esto es algo engañoso pues en la compilación de fuentes hemerográficas realizada por la Editorial Capdevielle en 1880, encontramos diversas notas en las que dan

⁷⁰ J. G. Porras, “Juan N. Mirafuentes (periodista-general-gobernador)”, *El Combate*, (29 de diciembre de 1878).

⁷¹ Pablo Pérez Ocampo, “¿Despecho de qué?”, *El Combate*, (12 de junio de 1879).

⁷² GUERRA, *Del antiguo régimen*, p. 216.

⁷³ CAPDEVIELLE, *Corona fúnebre*, p. 13.

cuenta de los logros del primer gobernador tuxtepecano, el general Juan N. Mirafuentes. Hasta llega a ser impresionante encontrar en la documentación que “todavía en la cama estuvo dictando algunas disposiciones”, como funcionario “perdió la vida en el cumplimiento de las obligaciones que contrajo al proponerse labrar la felicidad del Estado de México, al cual produjo los mayores bienes”.⁷⁴

Ahora bien, hemos observado que la opinión pública tiene un fuerte peso en la sociedad liberal de la segunda mitad del siglo XIX, pues aparecieron periódicos que sostenían una ideología y esta se expresaba en sus publicaciones. De forma Independiente a la visión que comulgaban los redactores de los diarios y semanarios, todos convergían en que se necesitaba mantener un orden y lograr un bienestar social. Destacamos como importante este ideal ya que dentro de esas ideas se concentra una preocupación social. Basta con leer las notas de periódicos en que se expresaba que:

México empobrecido y con urgente necesidad de mejoras materiales, no puede mantener sobre las armas un personal cuyo presupuesto, después de reducir los sueldos, exceda de seis millones de pesos, que con uno más destinado a la policía rural y otros objetos, hace un total de siete millones anuales. Pasar de aquí es un sacrificio insuperable, y nulificar toda esperanza de nivelar los ingresos con los egresos.⁷⁵

Una de las cuestiones importantes para la prensa era el expresar el deseo y preocupación del devenir de la patria, mostrar un interés en el futuro del país más que por el presente, con esas opiniones reafirmaban la responsabilidad que las autoridades debían de cumplir.⁷⁶

Consideraciones finales

El Estado de México en el periodo formativo del Porfiriato -1876 a 1880- vio grandes cambios en la administración de los Poderes de la Unión. Cada poder: Legislativo, Ejecutivo y Judicial, diseñó programas de acción para el crecimiento del Estado y de sus pueblos. La reconstrucción de la infraestructura y la creación de obras

⁷⁴ CAPDEVIELLE, *Corona fúnebre*, p. 14.

⁷⁵ “El ejército”, *El Siglo Diez y Nueve*, (9 de marzo de 1877).

⁷⁶ Pablo Pérez, “Las pulsaciones del febricitante”, *El Combate*, (24 de julio de 1879).

públicas permitió lograr avances en materia social y económica. Sin embargo, al tener una problemática social como lo es el bandidaje, los ciudadanos tenían la noción de que la inseguridad y el desorden eran factores que alteraban a los pueblos y el avance social. En definitiva, se observa que en el periodo ya mencionado, el actuar de los bandidos en el Estado de México fue menor a lo que se pudiera pensar. En algunas regiones del territorio estatal no se tuvo registro de los delitos de asalto, robo y homicidio, mientras que en otros distritos la incidencia de esas prácticas fuera de la ley se llevaba a cabo. Estos argumentos los podemos repensar al considerar fuentes que quedaron ajenas a la investigación.

Del mismo modo, la influencia de lo acontecido a nivel nacional se vio reflejado en el Estado de México a través de fuerzas pronunciadas y de bandidos salteadores. Las formas del asalto y robo generalmente eran aplicadas en despoblado en los caminos, destacando pequeñas gavillas de bandidos. Haciendo una comparación con otros territorios del país, el Estado de México tuvo una mínima presencia de bandidos. Aunado a ello se tiene la certeza de que personas ajenas al bandidaje terminaban realizando las prácticas de los bandidos, los delitos del asalto y robo.

CAPÍTULO 3

DEL DECRETO A LA CAZA DE BANDIDOS: REPRESIÓN Y OTRAS FORMAS DE CONTROL SOCIAL

Los ladrones y salteadores deben tenerse por más dignos de castigo en las circunstancias actuales, pues además de la gravedad de su delito, abusan de que el cuidado de la policía no puede ser eficaz, y por otra parte distraen la atención de los jefes militares y les obligan a ocupar en la seguridad de las poblaciones y caminos, a tropas que deberían estar combatiendo a los enemigos de la libertad

- Porfirio Díaz, 1876¹

Las palabras de Porfirio Díaz que expresaba a finales de 1876 respecto al problema de los bandidos, de los salteadores y plagiarios comúnmente ubicados en esa categoría según las leyes de suspensión de garantías, eran bastante sugerentes y muy radicales. La personalidad y experiencia de vida personal y en la milicia influyó en el pensamiento de Díaz de tal modo que fue construyendo un imaginario de lo que pretendía lograr para México durante su cuatrienio inaugurado bajo los ideales del tuxtepecanismo.²

En correspondencia a la experiencia del general Díaz, es nodal vincular la administración del Ejecutivo Federal con la experiencia estatal encabezada por el General Juan N. Mirafuentes, en la que se ubique la importancia del papel que jugó el nombrado gobernador del Estado de México y del Poder Judicial en la consolidación de la administración del poder federal y estatal.³ Esto a partir de una mirada a través de la seguridad y pacificación que emprendieron dichas autoridades

¹ *Colección de decretos*, tomo XIV, 1879. Decreto de 10 de octubre de 1876.

² Es interesante observar una preocupación por parte de Porfirio Díaz sobre los bandidos en la vida de México. No solo queda en la percepción pues ya desde 1876 expresó su apego a la búsqueda del orden pero el asunto es muy contradictorio porque en aquel año todavía no se lograba el triunfo de los tuxtepecanos sobre los lerdistas e iglesistas. Antes de ser presidente constitucional Díaz ya estaba pensando un programa de orden que se vería aplicado de forma amplia en la primera presidencia del general.

³ Los tuxtepecanos al llegar al poder se enfrentaron con el reto de la administración pública. Casi todos los hombres de Díaz eran de una tradición militar, su experiencia de vida estaba sujeta al mundo de las armas y la guerra, misma limitante que llevó a Díaz a la política de conciliación -de pan y palo- como necesidad de tener dentro del gobierno a hombres con experiencia en la administración pública como los lerdistas y juaristas. A través de esta determinante militar se permite identificar la importancia que se le dio a la pacificación forzada, en el sentido de que esta tuvo un desarrollo más planeado en comparación con la administración pública. BATISTA ZANE, *Los Díaz sin tregua*, p. 25; BULNES, *El verdadero Díaz*, p. 45. Sin embargo, en el caso del general Mirafuentes fue distinto, debido a que en su trayectoria profesional, ocupó cargos políticos.

para la sociedad mexicana de aquella época. Sin lugar a dudas, la búsqueda del orden y la seguridad, por sobre la pacificación, ha sido uno de los aspectos que ha tomado relevancia en los gobiernos del siglo XIX, ya que se considera como un elemento clave para el entendimiento del buen funcionamiento de las autoridades en sus puestos, es decir, que a través de los números de la criminalidad se puede emitir ciertos juicios importantes.⁴ Esto a su vez tiene bases más profundas y está muy relacionado con la opinión pública porque incita al debate y a la crítica.⁵

En el presente capítulo se pretende identificar las formas de control, orden y seguridad que los gobiernos implementaron para hacer frente al problema del bandidaje,⁶ siendo la represión un factor determinante en lograr el orden, ideas surgidas de la interrogante: ¿De qué formas se llevó a cabo la persecución y represión de los bandidos en el Estado de México durante la primera gubernatura tuxtepecana?

Pretendemos construir el conocimiento a través de las perspectivas de la Historia social de la justicia y del derecho penal. Ambas perspectivas confluyen en los actores sociales de esta investigación. No se pierde de vista a los bandidos, pues el estudiar a las instituciones judiciales y la legalidad se puede abordar la cuestión del bandidaje y sus actores sociales además del accionar desde arriba. En general, lo social está inmerso a lo largo del capítulo.

Para lograr dicho objetivo se pretende realizar un análisis a través de decretos relativos a la cuestión de la seguridad, orden y pacificación. De igual forma, la legislación judicial y criminal permitirá el análisis del plan de seguridad ya que

⁴ Luis González explica que la pacificación era vital para el desarrollo del programa liberal: buen gobierno desde el federalismo, el buen funcionamiento de los poderes de la Unión, y la participación de los sectores sociales. En el contexto tuxtepecano, se miró con buenos ojos el plan pacificador pues se planteó lograr los puntos del programa liberal traducido en orden y progreso. Si bien, este plan tiene una vertiente de control contra los enemigos políticos y desde luego con los bandidos reales. GONZÁLEZ Y GONZÁLEZ, “El liberalismo triunfante”, p. 641.

⁵ Una de las principales críticas en la época, referente a la criminalidad la realizó Rafael Herrera. El autor indicó que los redactores de la Constitución no pusieron atención en la importancia de la estadística criminal ordinaria como determinante del orden. Al referirse de criminalidad ordinaria enfatiza en la cifra “normal” de incidencia de los delitos de asalto, robo y plagio. El artículo 29 de la Constitución liberal del 57 da cuenta de la posibilidad de suspensión de garantías individuales, pero la justificación se basa en que esta medida de suspensión es viable si existe perturbación grave de la paz pública, invasión o cualquier factor que atente contra el orden social. Siendo dicha justificación como una estrategia para la pacificación. HERRERA, *Estudio sobre la suspensión de garantías*, p. 7.

⁶ El análisis del bandidaje continúa inmerso en los grupos salteadores y en los criminalizados o pronunciados debido a que la legislación los colocó como blanco de pacificación y represión.

dichas fuentes en consideración a sus planteamientos se pensaron para contribuir al reordenamiento del país y del mismo Estado de México. En ese sentido, se busca explicar la importancia de los cuerpos policiacos rurales para lograr los objetivos del plan de seguridad y pacificación. Indudablemente los bandidos tienen gran relevancia al igual que los agentes de policía, pues remite a un enfrentamiento entre agentes dobles, concepto denominado por Paul J. Vanderwood, atribuyendo cierta relación entre bandidos-policía rural, justificando que los primeros provocan el desorden mientras que los segundos construyen el orden, aunque no fue de forma total.⁷ En efecto, el autor nos remite a que mientras existan bandidos, la policía rural -y en sus demás niveles o tipos- no pierde su sentido de ser, ya que se encarga de aplacar y perseguir a los ladrones de caminos particularmente. Aunque es necesario precisar que también se produjo una incidencia en esta relación de agentes dobles, en la que la sociedad civil la podemos considerar como un sector reaccionario contra el bandido como signo de la falta de justicia por parte del Estado, dando lugar a más variables en la explicación de la búsqueda del orden y la paz dentro del contexto de los años 1876-1880.

Partimos de un marco legal sustentado en el liberalismo constitucional el cual permite entender la configuración de las mismas leyes y el plan de reconstrucción social que el gobierno tuxtepecano implementaría para lograr -de forma parcial- el orden. En un segundo momento nos centraremos en el sistema de justicia aunado a las acciones de los cuerpos de seguridad rural y la percepción que se tenía desde la opinión pública. Esta última es importante en las acciones de pacificación ya que se forma como uno de los espacios de debate en torno a las decisiones de los gobiernos. Finalmente, en un tercer momento situaremos lo establecido por el sistema de justicia y las leyes -apartados 1 y 2- en materia de bandidos en la realidad mexicana, es decir, conformar un análisis de las formas de represión sustentadas en la legalidad decimonónica. Aunado a ello el volver a la cuestión de la opinión pública por la misma naturaleza de la pacificación forzada.

⁷ VANDERWOOD, *Desorden y progreso*, p. 34.

3.1. La Legislación como mecanismo de control de bandidos

El bandido en el largo siglo XIX ha sido uno de los actores sociales más atacados por los grupos de poder. Los estudios históricos han puesto su mirada en la importancia de los bandidos en la vida política, social, económica y cultural de México. Hoy día el estado de la cuestión del bandidaje ha apuntalado en que el estudio de los actores sociales inmersos en dicha actividad delictiva permiten entender de una forma más completa la Historia del México decimonónico pues la mirada de los bandidos se puede lograr desde abajo y desde arriba, esto debido a la personalidad y origen de los hombres fuera de la ley: desde abajo porque muchos de los hombres eran de origen marginal, y desde arriba porque algunos proscritos eran hombres de poder y bien conocidos pero que eran criminalizados como bandidos o bien, por el contexto bélico y de pronunciamiento caían en la operatividad de las formas del bandidaje. La misma tipificación de *bandido* a los actores sociales denota el impacto de estos en la sociedad mexicana. En ese sentido, ubicar al bandido dentro de la legislación decimonónica de la segunda mitad de siglo ofrece una mirada al pensamiento de los poderosos en cuanto a los bandidos y su erradicación.

El liberalismo como espíritu legal en el sistema político

Tras el triunfo republicano encabezado por Benito Juárez sobre el imperio de Maximiliano de Habsburgo, el liberalismo se instauró de forma definitiva como ideología política regidora del país. En 1867, el triunfo liberal hizo resurgir y hacer válidos los preceptos concentrados en la Constitución política de 1857.⁸ El liberalismo en su esencia triunfante es importante porque se afianzó como la ideología determinante de la vida del país y su sociedad.⁹

⁸ El origen inmediato de la Constitución liberal se remota a la época de la dictadura de Antonio López de Santa Anna. La privación de la libertad y de los derechos individuales hizo que el pronunciamiento del Plan de Ayutla ganara adeptos y simpatizantes, causando uno de los procesos históricos más trascendentales del siglo XIX en México. CASTILLO VELASCO, *Apuntes*, p. 9. En la época de la reforma y del conflicto entre imperialistas y liberales la Carta Magna del 57 dejó de aplicarse, siendo hasta el triunfo definitivo de los liberales que retornaría su vigencia. AGUILAR RIVERA, *El manto liberal*, p. 250.

⁹ GONZÁLEZ Y GONZÁLEZ, “El liberalismo triunfante”, p. 635.

El liberalismo como sistema ideológico es imperante debido a que responde a un entramado entre las disposiciones que estipula y la vida de las instituciones que esta misma ideología les otorga. Hale define al liberalismo mexicano como un conjunto de ideas meramente políticas que se formularon en una versión clásica entre los años veinte y cuarenta del siglo XIX. Pero más importante fue que su cumplimiento y aplicación se observó en la Constitución Política Federal de 1857. Es decir, que la teoría liberal se aplicó en la vida real mexicana por el constitucionalismo, producto de la Reforma y que a su vez las mismas leyes reformistas dieron cumplimiento a esta política.¹⁰

La Constitución Política de 1857 se identifica como el marco legal que concentra los principios que constituyen al gobierno mexicano de la segunda mitad del siglo XIX, cuya vigencia se mantuvo hasta el estallido revolucionario, siendo reemplazada por la de 1917. La promulgación de esta Ley Fundamental respondió principalmente al respeto de la libertad individual, considerada como un derecho inherente a todo ser, en este caso el ciudadano o individuo, ya que fundamenta su existencia y el derecho a la justicia.¹¹ La Constitución surge como la ley superior al poder público, es decir, como la ley suprema sobre todas las leyes para evitar que algunas de estas con rasgos atentatorios repriman o restrinjan lo preceptos de libertad.¹²

El liberalismo constitucional del 57 reconoce con calidad de ciudadanos a todos los integrantes de la sociedad mexicana.¹³ Al tener ese reconocimiento

¹⁰ HALE, *La transformación del liberalismo*, p. 15. Podemos hablar no solo de un liberalismo, sino de liberalismos en México, debido a que tuvo características propias en contextos particulares. De hecho el hablar de liberalismo en el porfiriato nos remota a pensar al liberalismo con otras características, que se fueron adoptando por la política personal que fue aplicando el general Díaz. Véase GARNER, “Liberalismo pragmático. 1876-1884”, pp. 113-151.

¹¹ El validar el sustento iusnaturalista o sustento de que el hombre tiene derechos, lleva al cumplimiento y garantía el ser de las instituciones liberales. Evidenciando que en esta investigación no solo nos quedamos en lo institucional y lo jurídico pues el aspecto social es de interés ya que en los grupos sociales se configura la aplicación de los ideales. Una de las críticas que se hace a la historia social de la justicia y del derecho penal o liberal refiere a que dichas perspectivas se enfrascan en las estipulaciones de las instituciones y de la legislación, no miran más allá. En contraposición a ello intentamos ligar y darle importancia al aspecto social pues en ese escenario confluye lo que plantean las dos perspectivas mencionadas. CASTILLO VELASCO, *Apuntes*, p. 2; SPECKMAN GUERRA, “Un acercamiento a la cultura jurídica mexicana”, pp. 277-278.

¹² CASTILLO VELASCO, *Apuntes*, p 5.

¹³ Las ideas liberales tienen un sustento en la Ilustración. Los derechos del hombre concentran la esencia de la ideología liberal. Dentro este pensamiento ilustrado las ideas de Locke y Rousseau tienen gran sustento -el contractualismo como teoría fundamenta la acción de los Estados, que según ambos autores, existe un contrato social, inclusive las ideas de Thomas Hobbes tienen relación-. Para Rousseau el individuo toma el matiz de un ser

sustentado en la ley, se adquieren derechos y obligaciones, que si bien, se traducen en garantías individuales que protegen a los hombres y mujeres.¹⁴ En ese tenor, entra en discusión lo planteado por la Carta Magna y el sistema de justicia mexicano en relación a los bandidos. Consideramos muy importante visibilizar este debate porque permite dar una interpretación de la aplicación de justicia en el México del siglo XIX. La máxima ley mexicana no se puede pasar por encima, pues concentra las garantías que otorga a todos sus ciudadanos, idea liberal ilustrada que determina una forma de pensamiento.

Siguiendo el orden que presenta la Constitución liberal y centrándonos en la individualidad, nos introduce a *los derechos del hombre*, cuya primera sección concentra la parte sustancial del liberalismo. Las ideas son novedosas para la época y muy importantes en el estudio de la Historia social de la justicia, esto debido a que enuncia al respecto que “el pueblo mexicano reconoce, que los derechos del hombre son la base y el objeto de las instituciones sociales. En consecuencia, declara que todas las leyes y todas las autoridades del país deben respetar y sostener las garantías que otorga la presente Constitución”.¹⁵

En el mismo marco de ideas, los artículos 13 y 14 de la misma sección se relacionan con la cuestión ciudadana ya que remiten a una igualdad jurídica pues se ordenó que “nadie puede ser juzgado por leyes privativas, ni por tribunales especiales”,¹⁶ además de que “no se podrá expedir ninguna ley retroactiva. Nadie puede ser juzgado ni sentenciado, sino por leyes dadas con anterioridad al hecho y exactamente aplicadas a él, por el tribunal que previamente haya establecido la ley”.¹⁷

perfecto y solitario en sí mismo. Además de que en la misma Modernidad o Ilustración, justamente el individuo va tomando protagonismo en el sistema político y sus diversas vertientes que se tienen en la sociedad. GUERRA, *Modernidades e independencias*, pp. 85, 90. SPECKMAN GUERRA, *Crimen y castigo*, p. 26.

¹⁴ La Constitución liberal se conforma por ocho títulos y un artículo transitorio. La primera sección alude a los derechos del hombre, que denotan los principios del liberalismo. Véase *Constitución Federal de los Estados Unidos Mexicanos, 1857*.

¹⁵ Constitución Federal de 1857, Sección I. De los derechos del hombre, art. 1.

¹⁶ Constitución Federal de 1857, Sección I. De los derechos del hombre, art. 13.

¹⁷ Constitución Federal de 1857, Sección I. De los derechos del hombre, art. 14.

Ley retroactiva entendida como aquellas que van contra las garantías individuales.

La concordancia entre liberalismo y constitucionalismo se refleja en la sección primera de la Constitución de 1857. Fue preciso contemplar dicho contexto tomando en cuenta los artículos que se relacionan ampliamente con la naturaleza de los bandidos como actores sociales del México del siglo XIX, considerando que, aunque estos personajes históricos están insertos en una categoría despectiva y mal vista, es necesario visibilizar que también poseían derechos como cualquier otro tipo de sector social mexicano. Debate que no fue ajeno entre los temas de relevancia entre los intelectuales de la época. Estos determinantes dan paso a una pregunta central, ¿Qué ocurrió con los bandidos, en contraposición a lo estipulado en la Constitución de 1857? Recordemos que el liberalismo indicaba que debía existir una igualdad jurídica, pero adentrándonos en el contexto social y político en el que inició el gobierno tuxtepecano entra en boga el marco legal. Esta cuestión será abordada más adelante pues conforma el meollo del objetivo del presente capítulo.

Código Penal Federal de 1871 y del Estado Libre y Soberano de México de 1875

Las normas jurídicas son producto de su tiempo, Mijangos y González expresa que el marco legal al estar sujeto a la realidad histórica se va adaptando a una época y contexto particulares.¹⁸ En la segunda mitad del siglo XIX la legislación emanada de las instituciones liberales comenzaba a cimentar las bases de los poderes de la nación. La modernización también tocó la puerta de las leyes mexicanas, tal como sucedió con la Constitución de 1857, los códigos comenzaron a promulgarse con un espíritu netamente liberal.¹⁹

Las instituciones de justicia y legislativa idearon decretar un código penal; su decreto estuvo pensado gestarse desde la década de los sesenta, pero el conflicto con los imperialistas y los franceses mermaron la iniciativa.²⁰ Adentrándonos en la legislación de la época, observamos que para la época el decreto de un código penal hacia la segunda mitad del siglo XIX da cuenta del atraso e ineficacia de los

¹⁸ MIJANGOS Y GONZÁLEZ, *Historia mínima de la Suprema Corte*, p. 19.

¹⁹ CARLOS GÓMEZ, “El perjuicio y la transgresión”, p. 110.

²⁰ CARLOS GÓMEZ, “El perjuicio y la transgresión”, p. 112.

poderes del Estado. A pesar de tener un primer código en 1871, en el caso del Estado de México resulta interesante detenernos a mirar que en el año de 1833 se produjo el primer intento de promulgar un código penal. La iniciativa tiene como uno de los principales pensadores al humanista y diputado de aquel entonces, Don José María Heredia y Heredia, cuya labor política es considerada de importancia.²¹

La Constitución del 57, en relación a los códigos penales, decretos y leyes referentes a la cuestión judicial, como otras leyes anteriores fueron ideados para guiar el orden social y hasta cierto punto dieron elementos para institucionalizarlo.²²

Retomando lo escrito por los historiadores de la justicia y del derecho penal, se alude y dan cuenta de la herencia que el llamado porfiriato legó a la nación mexicana a través de la nueva legislación.²³ La promulgación del Código Penal Federal de 1871 nos remite a las transformaciones de la legislación en formas modernas muy acordes a su propio contexto. En efecto, este código permite entender cuál era el pensamiento y visión que las autoridades tenían respecto a los actores sociales de abajo, los delincuentes o criminales, entre estos, los bandidos. En contraposición a esta postura, la legislación se configura como un determinante en los “dichos” que lleva y se complementa con los “hechos”. En otras palabras, la experiencia en la realidad social mexicana demuestra y permite conocer que tanto se aplicaron las leyes promulgadas.²⁴

El Código Penal Federal de 1871,²⁵ ya lo argumenta Speckman Guerra, marcó un hito en la Historia del derecho penal en México, ya que con dicho marco jurídico se inició un periodo en el que las instituciones mexicanas idearon leyes propias, es decir, que se visibilizan las rupturas entre el pasado novohispano y lo

²¹ La Biblioteca del Poder Legislativo del Estado de México resguarda la documentación referente a la iniciativa de dicho código penal. La publicación de ediciones facsimilares de los documentos originales hace posible su consulta, cuya novedad editorial está próxima a salir en la segunda mitad del 2022 o principios de 2023. *La labor legislativa del humanista José María Heredia*, tomo IV.

²² MIJANGOS Y GONZÁLEZ, *Historia mínima de la Suprema Corte*, p. 19.

²³ GARCÍA RAMÍREZ, “El sistema penal”, p. 168.

²⁴ Uno de los aspectos en materia de justicia es la legalidad de la aplicabilidad de los procedimientos de justicia y pacificación. Más adelante ahondaremos en esta variable, considerándola muy necesaria para la construcción de una historia más completa de la paz porfiriana.

²⁵ El Código Penal Federal en 7 de diciembre de 1871 fue expedido por el Congreso de la Unión, siendo el 1º de abril de 1872, fecha en que entró en vigencia su aplicación. Código Penal Federal de 1871, Sección Primera.

mexicano, además de hacerse más notorias las transformaciones en la administración y quehacer de los poderes de la Unión. En palabras de Huitrón, el Código Penal “representa la manifestación lógica y bien coordinada del Estado de los conocimientos científicos de la época acerca de la función punitiva del Estado”.²⁶

En materia judicial y penal, las leyes que se implementaban en los juicios antes de 1871 eran de origen ibérico.²⁷ Teniendo un marco jurídico con esencia mexicana da cuenta de una relativa “mejor” aplicación de la justicia, pues estas leyes y normas se pensaban en el contexto que atravesaba la nación, aunque la impartición de la justicia es otro factor importante en esta cuestión debido a que si bien, aunque comenzaba a decretarse leyes mexicanas, los miembros de los tribunales y juzgados no eran los mejores en los cargos.²⁸ En ambos sentidos -del decreto de leyes y de jueces aptos en el sistema judicial- fue mejorando y siendo más visible en la segunda mitad del periodo decimonónico.

En el contexto regional, la labor de codificar leyes fue bien elogiada por los intelectuales de la época. En *La Voz de México* se hizo hincapié en que las autoridades locales iban vinculando los códigos legales promulgados en el territorio estatal con las tareas de la administración en la que el gobernador Enríquez junto con un grupo de notables letrados de la Ciudad de Toluca operaban apegados a lo legal.²⁹ Lo anterior fue expresado en el contexto del movimiento de Tuxtepec, por lo que deja al descubierto que antes del arribo de tuxtepecanismo al territorio, las autoridades operaban bajo lo establecido en la ley.

²⁶ HUITRÓN HUITRÓN, *El poder público*, p. 85.

²⁷ Algunas leyes de tradición española utilizadas en la primera mitad del siglo XIX eran la Recopilación de las leyes de Indias (1680), la Real Ordenanza de Intendentes (1786), las Siete Partidas de Alfonso X y Novísima recopilación de leyes (1805) esta último derogó la mayoría de las leyes españolas en Nueva España, a excepción de las Siete Partidas. SPECKMAN GUERRA, *Crimen y castigo*, p. 23; RODRÍGUEZ, *El procedimiento penal*, p. 194; HUITRÓN HUITRÓN, *El poder público*, p. 81.

²⁸ La documentación de archivo muestra esta realidad. Sin embargo, es interesante que en el caso del Estado de México, en algunos juicios de amparo hacia 1877 algunos jueces del Primer Juzgado del Estado invocaban la ley 12, tít. 2, lib. 3 de la Novísima Recopilación con la finalidad de hacer frente a leyes emanadas en 1876. Archivo Histórico de la Casa de la Cultura Jurídica-Toluca (En adelante AHCCJ-Toluca), Fondo Estado de México, Serie Amparo, Caja 4, Sobre 8972, exp. 5, f. 24v. Amparo promovido por Juan Vázquez contra la sentencia de muerte que en su contra pronunció el C. Jefe Político de Tenancingo. 21 de marzo de 1877.

²⁹ Emilio Pardo, *La Voz de México*, (11 de agosto de 1876).

Continuando con la legalidad judicial, en el espacio local en 1873 se promulgó el primer libro del Código Penal para el Estado Libre y Soberano de México, mismo que sería concluido y publicado en 1875.³⁰ A la par del Código Penal Federal, el del Estado de México se consideraba como síntoma del avance de las instituciones en sus funciones y la relación entre los tres poderes locales.³¹ El de 1871 era considerado como el código punitivo modelo para los Estados y mera representación de los avances y progresos en material penal.³² Tal como en otros estados de la república mexicana, el Estado de México implementó un código penal pensado en su demarcación territorial-política. Si bien, ambos códigos penales plantean los fundamentos en materia criminal, de justicia y del castigo, cada uno tiene elementos que los hace diferentes. Es evidente que el Código Penal Federal estableció los antecedentes del código Penal Estatal. Las ideas que sustentaron a dicho Código provenían de criminalistas modernos: Beccaria³³, Goyena, Pacheco, entre otros.

Tomando en cuenta ambos códigos penales y volviendo a concentrarnos en los bandidos, es preciso señalar que el análisis de estos documentos normativos permite identificar al bandido como un actor social importante aunque veremos que en el ámbito legal se tuvo otra idea del bandido respecto a lo que la opinión pública o los imaginarios sociales crearon de este, debido a que no se le reconoce como bandido ni bandolero, pero que al final de cuentas es parte del fundamento legal de la pacificación y represión que se llevaría contra dichos actores sociales.

De forma puntual, Carlos Gómez ha identificado la tipificación del bandido en el Código Penal, en el cual se le nombra “ladrón” y la actividad delictiva del bandidaje se denota como “robo”.³⁴ Esto es muy fácil de comprender pues los artículos entre

³⁰ SALINAS SANDOVAL, *Estado de México*, p. 38.

³¹ SALINAS SANDOVAL, *Estado de México*, p. 40.

³² HUITRÓN HUITRÓN, *El poder público*, pp. 82-83.

³³ La publicación del *Tratado de delitos y penas* del Marqués de Beccaria fue fundamental para la visibilidad del retraso de la legislación española, pues se evidencia con dicha obra la radicalidad y barbarie de los castigos. Así como expresar la falta de proporcionalidad entre los castigos, y el delito y la moralidad. Bajo la influencia de este liberal, la legislación mexicana tomaría bases para su legislación en materia penal. HUITRÓN HUITRÓN, *El poder público*, p. 82.

³⁴ CARLOS GÓMEZ, “El perjuicio y la transgresión”, p. 111.

En las memorias de gobernación por el contrario, se observa la relación de asalto y robo como delito, además de continuar usando las etiquetas de salteador, asalto, robo. Inclusive el delito de plagio es acompañado con el de

sus líneas describen lo relacionado al bandido, de tal forma que la categoría de bandido y bandidaje es inexistente en la legalidad liberal.

De acuerdo al Código Penal Federal de 1871, el delito es aquella “infracción voluntaria de una ley penal, haciendo lo que ella prohíbe o dejando de hacer lo que manda”.³⁵ El robo, categoría que responde al bandidaje, dentro de este marco jurídico fue expresamente contenido como un delito tipificado, según la violencia moral -amago y amenazas- y la violencia física -robo material cometido- contra las personas.³⁶ En la argumentación que se da en el Código Penal del Estado de México de 1875³⁷ se define como delito a la “acción u omisión voluntaria penada por la ley” con tendencia pública y privada.³⁸ El delito público es el relacionado con el bandidaje debido a que es la acción que “turba y afecta directamente el orden general del Estado en sus instituciones, en la vida o intereses de sus habitantes, así como cualquiera otra garantía individual asegurada por la ley”.³⁹ Esta definición de delito público recuerda a la visión que se tenía del bandidaje a lo largo del periodo decimonónico, ya que muchas veces se le definió como un problema social muy fuerte que atentaba con el orden social.⁴⁰

Las penas que se estipularon contra el robo debían de considerarse como hechos con violencia, en los casos en que el ladrón llegaba a transgredir después del despojo, al intentar la fuga o cuando el afectado intentaba defender sus bienes.⁴¹ En razón del conocimiento de la gran trascendencia y actividad del bandido se planteó el castigo contra el robo en poblado cometido por cuadrillas con pena de doce años de prisión.⁴² El mismo delito de homicidio se ve relacionado al bandidaje por el resultado de las riñas entre bandidos y los agentes de orden y civiles. En cuanto a este delito se reconoce como tal si es el resultado de heridas o lesiones

salteador no solo en la enunciación de “salteador y plagiarío” sino que las prácticas delictivas están relacionadas en la operatividad en los caminos y en la trasgresión de los ciudadanos.

³⁵ Código Penal de 1871, Art. 4°.

³⁶ Código Penal de 1871, Art. 398.

³⁷ Expedido por el gobernador constitucional, el Lic. Alberto García, por el decreto núm. 27 del 1° de septiembre de 1874. En adelante identificaremos a este Código como Código Penal Estatal de 1875.

³⁸ Código Penal Estatal de 1875, Art. 1°.

³⁹ Código Penal Estatal de 1875, Art. 3°.

⁴⁰ VANDERWOOD, *Desorden y progreso*, p. 19; VERJÁN VÁSQUEZ, “Bandolerismo”, p. 98.

⁴¹ Código Penal de 1871, Art. 399.

⁴² Código Penal de 1871, Art. 400.

causadas por el intento de robo, ya sea que se produjera en el acto del asalto o por la defensa del asaltado.⁴³

Hemos observado que el robo o asalto estaba penado con una sentencia de 12 años de cárcel, sin embargo, se implementó la pena capital como castigo más radical y ejemplar. Esta imposición tomaba lugar cuando “el robo se ejecute en camino público y se cometa homicidio, se viole a una persona, se le dé tormento o por otro medio se le haga violencia que le acuse una lesión [...] sea cual fuere el número de ladrones y aunque vayan desarmados”.⁴⁴ Si bien, estos castigos y sentencias fueron otorgados por las instituciones de justicia, pero veremos que no siempre se logró aplicar los preceptos legales del Código Penal de 1871, pues las autoridades tuxtepecanas buscaron minimizar los juicios contra los bandidos o ladrones. Optaron por seguir la legalidad pero decretando leyes que hicieran legal lo ilegal, lo que interesaba era iniciar un reordenamiento y construcción de la paz aunque esto fue de manera forzada notablemente.

En nuestro periodo de estudio -1876 a 1880- una de las mayores interrogantes refiere a la preocupación del orden y la pacificación. El gobierno tuxtepecano ideó imaginarios en torno al bandido y lo tipificó según sus intereses. En el Código Penal, como ya hemos analizado, se muestra una visión muy interesante de estos actores sociales. En consonancia veremos que en el Estado de México se decretó un Código de Procedimientos Judiciales en Material Criminal en el año de 1876.⁴⁵ Este segundo Código tuvo un apego y cercanía al Código Penal, entre sus artículos decretados expresa relación. Ambos códigos se complementan ampliamente de tal forma que hay mayores elementos para lograr una mejor organización del poder judicial y la aplicación de los procedimientos de justicia.

Tan importante resultó el decreto del Código de Procedimientos Judiciales en material criminal en el Estado de México, ya que al ser un documento normativo,

⁴³ Código Penal de 1871, Art. 403.

⁴⁴ Código Penal de 1871, Art. 404.

⁴⁵ Promulgado el 1 de marzo de 1876 como consecuencia del decreto número 27 de 18 de diciembre de 1874 que autorizaba expedir los códigos penal, y de procedimientos judiciales. HUITRÓN HUITRÓN, *El poder público*, p. 87.

este refrendó la igualdad jurídica que se venía impulsando en el constitucionalismo liberal del 57. A la letra dice que “ninguna persona podrá ser sentenciada ni penada por los delitos o cuasidelitos de que habla el Código Penal, sin ser previamente oída en juicio en la forma que determina este Código, y por los tribunales que la ley señala, pena de responsabilidad”.⁴⁶ En ese tenor, también impulsó que el sistema de seguridad sustentado en la policía construyera como otra de sus tareas, el actuar frente a la investigación preliminar de los juicios, es decir, que los agentes de policía se encargaban de reunir pruebas, descubrir a los autores y cómplices de los delitos, todo aquello que quedaba en cabos sueltos.⁴⁷

Podemos vislumbrar el decreto de códigos como determinantes importantes en la tipificación del bandido dentro de un Estado liberal moderno en el que si bien, la búsqueda de la paz era lo primordial, observamos que también no fue exento de forma total de sus garantías como individuo.

El bandido en el marco legal decimonónico de la segunda mitad del siglo XIX

La inseguridad pública en México llevó a los legisladores a idear decretos en relación a los bandidos y cómo atacarlos para dirigir a la nación hacia el progreso y modernización, considerando que se entendían esos ideales como la proyección de un futuro prometedor en el que México se desarrollara plenamente. La cuestión del bandidaje en la segunda mitad de siglo fue atacada bajo los preceptos de legalidad del liberalismo. El contener o construir un imaginario de estos personajes dentro de la legislación permitió fundamentar dos cuestiones: el ubicar al bandido como actor social activo en la sociedad mexicana y buscar las formas de atacarlo.⁴⁸ En el periodo tuxtepecano principalmente observamos un pragmatismo muy marcado en la pacificación o represión del bandido real e imaginado.

⁴⁶ Código de Procedimientos Judiciales (En adelante CPJ) art. 7.

⁴⁷ HUITRÓN HUITRÓN, *El poder público*, p. 87; CPJ, art. 9.

⁴⁸ En otros casos, por ejemplo, se legisló en pro de la participación del bandido como aliado de los gobiernos y grupos opositores. No se le denigró ni persiguió, sino se utilizó la ley para tenerlo dentro de determinada facción; con Benito Juárez observamos la aplicación de esta dinámica de forma muy recurrente. VANDERWOOD, *Desorden y progreso*, p. 9.

Leyes de suspensión de garantías contras salteadores y plagiarios

La historia de la aplicación de la suspensión de garantías individuales contra salteadores y plagiarios en el siglo XIX está rodeada de matices tanto negativos como positivos para las autoridades de la época. La Nación al sufrir un contexto plagado de inestabilidad llevó forzosamente a sus autoridades a plantear formas y estrategias para hacer frente a los factores detonantes de dicha convulsión social y política.⁴⁹ Tal como lo suscribe Burgoa, las estrategias pensadas en aplicarse adquieren el carácter de idóneas y muy necesarias en las situaciones de emergencia. De esta forma las medidas extraordinarias salen a relucir como determinante en el gobierno, causando que la administración salga de la aplicabilidad de la normatividad ordinaria, es decir, cesar la aplicación de leyes decretadas,⁵⁰ tal como lo sucedido con la Constitución de 1857 en plena guerra de Reforma y contra el Imperio; medidas con el fin de poder aplicar mecanismos que probablemente van en contra de las ideas legalmente establecidas.

La suspensión de garantías es un recurso jurídico-constitucional, en el que, de acuerdo con Burgoa, tiene como antecedente necesario la actividad gubernativa de emergencia para su aplicación y desarrollo válido.⁵¹ La década comprendida entre 1857 y 1867 es el vivo ejemplo de situaciones de emergencia en los gobiernos liberales.

La actuación gubernativa frente a situaciones de gran inestabilidad, haciendo énfasis en el tipo de inestabilidad causada por un pronunciamiento, debe ser

⁴⁹ BURGOA, *Las garantías individuales*, p. 205.

⁵⁰ Para el mismo Montesquieu las medidas extraordinarias tenían lugar en casos precisos en los que se ponía un “velo sobre la libertad”, haciendo una metáfora con los hombres del mundo antiguo y las estatuas de sus dioses. Indudablemente “tapar” esa libertad, legalidad y constitucionalidad con la cesión de las leyes y el decreto de medidas extraordinarias está fundamentada en lograr retomar las riendas del Estado de otra forma. BURGOA, *Las garantías individuales*, p. 205.

⁵¹ BURGOA, *Las garantías individuales*, p. 210 Para Luna Argudín, la suspensión de garantías junto al estado de sitio y el auxilio federal forman parte de las tres formas de intervención federal, justificados en los artículos 29 y 116 de la Constitución. Es interesante que dentro de la historiografía se tiene la concepción de que Benito Juárez mantuvo la tendencia de recurrir a la suspensión de garantías, Sebastián Lerdo de tejada en utilizar el estado de sitio y Porfirio Díaz junto a Manuel González en implementar como estrategia el uso del auxilio federal. LUNA ARGUDÍN, “Entre la convención y el consenso”, p. 391. Sin embargo, tenemos noticia de que la suspensión de garantías individuales a salteadores y plagiarios fue el principal recurso legal que los gobiernos liberales utilizaron de forma amplia, de Juárez a Díaz, cada gobierno dándole características y matices a dicha ley, tanto de forma constitucional como de forma ilegal o con nula legalidad.

efectiva, expedita y pronta, para prevenir o remediar los males públicos surgidos de las anomalías sociales y políticas.⁵² A un contexto histórico particularmente caracterizado por guerras civiles e intervenciones extranjeras. Las medidas extraordinarias tomadas por el gobierno republicano configuraron a la suspensión de garantías como necesaria.⁵³

Las garantías individuales tienen lugar como limitantes de las autoridades frente a los gobernados o subordinados.⁵⁴ Es decir, que dicha serie de derechos expresan protección hacia los ciudadanos. Ya hemos expresado la fundamentación de las garantías individuales en el constitucionalismo de 1857 para asegurar los derechos del hombre. Estas garantías individuales tienen la característica de ser respetados de forma obligada, siendo respetadas por sobre cualquiera ley secundaria que tenga el objetivo de contraponerse en su aplicación.⁵⁵ En otras palabras, las garantías no pueden ser modificadas, reformadas o eliminadas.⁵⁶ Sin embargo, si pueden ser suspendidas, no en su totalidad, pero si por un periodo determinado por el Congreso.

Aunque la aplicación de estas medidas represivas fue constante y aumentada su vigencia, no se logró controlar el bandidaje mexicano. No obstante, y pese a esta ineficacia, el general Porfirio Díaz las hizo resurgir en 1876 en pleno contexto de la guerra civil;⁵⁷ las revivió en pleno enfrentamiento contra las huestes lerdistas, aunque en realidad podemos observar que no estaba claro a quién iba dirigido, pues la justificación versaba en los salteadores y plagiarios. No obstante la

⁵² BURGOA, *Las garantías individuales*, p. 205.

⁵³ El contexto mismo permite entender esa justificación, aunado a que el sistema judicial y penitenciario no se encontraban con bases sólidas para establecer sus funciones. VERJÁN VÁSQUEZ, “Policías rurales”, p. 156.

⁵⁴ BURGOA, *Las garantías individuales*, p. 166.

⁵⁵ BURGOA, *Las garantías individuales*, p. 187.

⁵⁶ Existe posibilidad de modificación o reforma procediendo bajo un poder extraordinario integrado bajo los términos del art. 135 constitucional, el poder legislativo no tiene la posibilidad. BURGOA, *Las garantías individuales*, p. 189.

⁵⁷ Desde abril de 1876 se presentó una iniciativa por parte de Sebastián de Lerdo de Tejada ante el Congreso para que la ley de suspensión de garantías contra salteadores y plagiarios se prorrogara por un periodo más. Con esta iniciativa observamos un antecedente respecto a la de Díaz, en esta podemos encontrar que en el Congreso se discutía poner en práctica esta ley para hacer frente a los sublevados tuxtepecanos a lo largo y ancho del país, pero la paradoja fue que el mismo Díaz la aplicó a finales de 1876. Con la experiencia tuxtepecana y lerdistas de 1876 se deja en evidencia que la criminalización de los grupos opositores, rebeldes y pronunciados fue una de las estrategias que se implementó al hacer uso de la ley de salteadores y plagiarios. “La suspensión de garantías”, *La Iberia*, (8 de abril de 1876).

criminalización era un factor determinante en la aplicación de ese tipo de leyes.⁵⁸ Hacia 1873, el Congreso de la Unión declaró en vigor la suspensión de garantías para salteadores y plagiarios, misma que se mantuvo hasta 1876 a través de la prórroga de esta.⁵⁹ En el contexto tuxtepecano encontramos dos en vigencia, una declarada de forma constitucional, mientras que la otra por medio del pronunciamiento.⁶⁰

Decreto de 10 octubre de 1876

En el cuartel general de Coixtlahuaca, Oaxaca, en calidad de general en jefe del ejército constitucionalista o tuxtepecano, Porfirio Díaz enfatizó en los factores que estaban inmersos en el contexto provocado por la guerra entre tuxtepecanos, lerdistas e iglesistas. Según Díaz, “los ciudadanos pacíficos están expuestos a muchos peligros, porque malvados, aprovechándose del consiguiente desorden que produce la guerra, cometen depredaciones que es preciso impedir o castigar ejemplarmente”.⁶¹ Con tales palabras hizo una descripción de la imagen tipificada del bandido. De entrada, se identifica la justificación principal en el intento de aplicar por nueva cuenta las leyes de suspensión de garantías.⁶² Sin embargo, podemos encontrar contradicciones al realizar un análisis crítico del contexto y del discurso del general tuxtepecano. Si bien, Díaz mostró preocupación por la inestabilidad causada por su movimiento y la afectación de la vida cotidiana de los mexicanos. Sin embargo, podemos enfatizar en que la misma actividad del pronunciamiento de Porfirio Díaz y su gente estaban dentro del llamado bandidaje, incluso poder considerar a los tuxtepecanos como bandidos, ya que, al estar en constante movimiento y batallas, era necesario solventar gastos de guerra, municiones, armas y alimentación de los pronunciados. Muchos de los hombres de Díaz en la arenga

⁵⁸ Julián Camacho aborda la criminalización entre 1867 a 1876 en el que visibiliza las acciones criminalizadoras del gobierno como forma de hacer política, justificando la persecución contra grupos de abajo y opositores, causando una imagen despectiva de los mismos. Resaltamos dicho trabajo ya que es uno de los pocos que visibiliza la criminalización total de los grupos opositores. Véase CAMACHO, “Bandidos o revolucionarios?”, pp. 79-101.

⁵⁹ GARCÍA PEÑA Y SUÁREZ DOTTOR, “La pena de muerte”, pp. 53.54; VERJÁN VÁSQUEZ, “Bandolerismo”, p. 135

⁶⁰ La documentación consultada tocante a los asuntos de suspensión de garantías únicamente nos muestra de forma recurrente, para el caso del Estado de México, el uso del Decreto de 10 de octubre de 1876. Mismo que se revisará de forma sustancial para explicar la justicia del periodo de estudio.

⁶¹ *Colección de decretos*, tomo XIV, 1879. Decreto de 10 de octubre de 1876.

⁶² El decreto tuxtepecano se conformaba por 19 artículos. Véase *Anexos*, Decreto de 10 de octubre de 1876, p. 169.

incitaban al saqueo, el préstamo forzoso y el robo. Este ejemplo sigue respaldado las ideas en torno a los discursos contra los bandidos.

Recordemos que para que estas leyes tuvieran vigencia por determinado tiempo, era necesario que el Congreso autorizara al Presidente de la República la aplicación de éstas. Sin embargo, en el caso de Díaz en 1876 resulta un caso único y hace plantearnos una serie de interrogantes en torno a la legalidad de lo decretado por el líder tuxtepecano. Para octubre del año 76 aún no se concretaba el triunfo de Tuxtepec sobre el lerdismo y los intentos del iglesismo. Entonces para esta temporalidad Porfirio Díaz no posee la investidura de presidente constitucional de la República. ¿El decreto de la suspensión de garantías contra salteadores y plagiaros era legalmente válido?⁶³

Desde nuestro punto de vista, resulta contradictorio que Díaz afirmara que el “movimiento regenerador” que lideraba tenía sus bases en la moral y en el respeto y protección de las garantías sociales y políticas, pues al idear la aplicación de esta suspensión de los derechos fundamentales de los salteadores y plagiaros va en contra de lo constitucional.⁶⁴

Por otro lado, es de vital importancia tomar en cuenta que para que el gobierno se invistiera de los poderes necesarios era fundamental pasar un proceso jurídico-constitucional autorizado conformado por dos momentos nodales. El primero está relacionado con la cesión de vigencia de las leyes que prohibían el ejercicio de la actividad de emergencia. Esa cesión de vigencia debería de ser constitucional pues si no responde a ello, las facultades extraordinarias no se conceden, además de transgredir a la legalidad constitucional.⁶⁵ Posterior a ellos y como segundo momento del proceso se otorgaban las facultades extraordinarias

⁶³ El recurso de amparo como fuente histórica nos permite tomar elementos para el mejor entendimiento de esta cuestión referente a la ley y su aplicación. Por tanto, en un siguiente apartado mostramos algunos casos interesantes que hicieron frente a la aplicación de dicha ley de 10 de octubre de 1876. Con este recurso de amparo refrendamos una de las variables sobre la justicia que recibían los salteadores reales y los salteadores criminalizados o imaginados: el indulto como perdón y el amparo como refrendo del respeto a los derechos fundamentales.

⁶⁴ Una de las grandes críticas a todo gobierno referente a la inseguridad y supervivencia de los bandidos en la vida de México versa en torno a la falta de atención en el origen de dicha problemática social. Se ataca a los actores sociales inmersos, pero no se atiende ni cuestiona cuáles son los factores que encaminan a estas personas a las prácticas fuera de la ley. Por consecuencia directa el bandidaje continuará como problema social por la nula atención a las causas y el posible o posibles orígenes.

⁶⁵ BURGOA, *Las garantías individuales*, p. 207.

sobre el constitucionalismo al Poder Ejecutivo. Con este proceso queda evidenciado que las medidas de suspensión de garantías al no ser otorgadas por el Poder Legislativo para el Ejecutivo.

En el pensamiento del general tuxtepecano, los ladrones y salteadores debía de ser castigados con medidas radicales debido al contexto de la guerra civil. La represión de los salteadores y plagiaros tenía su justificación muy clara en los abusos que los bandidos tenían pues la policía era ineficaz, considerando que hasta 1880 los cuerpos policiacos comenzaron a tener una reorganización y mejoras en sus tareas.⁶⁶ Seguido de que la misma actividad bandidística en caminos y poblados obligó a las autoridades militares a trasladar la seguridad a dichos espacios.

La represión de los ladrones, salteadores y plagiaros se sustentó en un radicalismo. Todos aquellos aprehendidos *infraganti* delito eran castigados con la pena de muerte. De tal forma que los jefes políticos y los militares se les autorizaba para desempeñarse como jueces. Estos en su papel de jueces y sentenciar a pena de muerte a los bandidos aprehendidos *infraganti* delito debían de cumplir con una serie de requisitos, los cuales emulaban al proceso de juicio: identificar al criminal, tomar los testimonios del aprehendido y denuncia o declaración del aprehendido como signo del respeto a los derechos.⁶⁷ Ahora bien, ¿De qué forma procedía lo planteado en los artículos de tal ley del 10 de octubre de 1876? Indudablemente los arts. del 1 al 4 van en contra de la Constitución, ya que llaman a la formación de tribunales especiales. Existen muchas contradicciones entre dicha ley y el espíritu liberal del sistema político. Observamos la convocatoria a reprimir a todo aquel que en “calidad” de salteador y plagiaro sea aprehendido *infraganti* delito, si bien, visibiliza un proceso de juicio, pero entre líneas se identifica que estos criminales eran eliminados tan pronto eran aprehendidos.

Por otra parte, en el art. 14 de la ley de salteadores decretada por el general Díaz en 1876 deja bien establecido que el alcance del recurso de indulto podía ser posible para los bandidos. Causa furor encontrar dicha sentencia dentro de una ley

⁶⁶ SERRANO, *Porfirio Díaz y el Porfiriato*, p. 93; *Reglamento para el servicio de la policía rural*, p. 3.

⁶⁷ *Colección de decretos*, tomo XIV, 1879. Decreto de 10 de octubre de 1876, arts. 1-4.

que si bien, en su historia el perdón no ha sido muy bien abrazado. El decretar una ley contra salteadores y plagiarios indudablemente muestra la necesidad del gobierno para restablecer el orden y la radicalidad de las penas y castigos la caracterizan.

Para dicho contexto histórico, el seguir procesos y su cumplimiento eran básicos para alcanzar la petición del indulto o de cualquier otro carácter. Observamos que el bandido no estaba exento de alcanzar el indulto otorgado por el Poder Ejecutivo. Debía proceder la petición a través de un proceso en el que se recabaran datos y documentos básicamente.⁶⁸

Para 1879 se realizó la petición al Congreso para que la Ley contra salteadores y plagiarios entrara en vigencia por un periodo más. Sin embargo, la petición no fue aprobada. Fue hasta el primero de abril de 1880 en que el Congreso de la Unión puso en vigencia una nueva Ley de suspensión de garantías a salteadores y plagiarios. En tales consecuencias, no le quedó más al gobierno en idear estrategias que mermaran el bandidaje, pues causaba una gran inestabilidad en los pueblos.⁶⁹ Consecuentemente 1879 se configuró como un año de gran inestabilidad y convulsión social-política. La aplicación de la ley fuga sin duda se configuró como una de las estrategias para pacificar, alegando un apego a la legalidad aunque esta ley carece de una promulgación oficial.

El juicio de amparo

El pensamiento de Ignacio L. Vallarta sobre el juicio de amparo apuntaba a reflexionar sobre cómo observar al recurso de amparo. Indudablemente representa las ideas liberales respaldadas en la Carta Fundamental de la Nación. Si bien es cierto que no ha sido exento de los abusos que ciertos actores sociales cometen dando paso a la desnaturalización del amparo, creando ideas que lo caracterizan de anárquico y subversivo. Vallarta lo describe de la siguiente manera:

Nada hay más respetable y grandioso que el juicio de amparo, nada más importante que esta institución en que la Justicia Federal, sin el aparato de

⁶⁸ La ley de salteadores de 1876 no estaba investida de legalidad por lo que sus ideales no eran válidos frente a la sociedad. En ese sentido, el mencionado indulto no se aplicó basándose en dicha ley de 10 de junio de 1876.

⁶⁹ GARNER, *Porfirio Díaz*, p. 137.

fuerza, modestamente por medio de un simple auto, armada del poder moral que la constitución le confiere, en nombre de la soberanía nacional, hace prevalecer el derecho individual, el derecho del hombre más oscuro, contra el poder del Gobierno, y lo que es más, contra el poder mismo de la ley siempre que esta o algún acto de aquel vulneren los derechos del hombre.⁷⁰

El juicio de amparo como recurso tiene gran importancia en el marco legal y de la justicia, pues su espíritu liberal fue pensado en defender los derechos de los desprotegidos. En diversos ámbitos este recurso fue sustancialmente utilizado durante el periodo decimonónico. Un claro ejemplo de ello es el caso de los pueblos y su implementación para hacer respetar sus derechos de propiedad y de reconocimiento jurídico, el de personas particulares por el respeto a sus cargos públicos, de propiedad, o de respeto a su persona individual.⁷¹ En la historiografía del tema del bandidaje y los bandidos, los historiadores no han recurrido de manera frecuente al juicio de amparo como fuente explicativa y análisis. Adentrarnos en la consulta de juicios de amparo no solo permite realizar una Historia social en la que se identifiquen las tácticas del asalto o los objetos del asalto y robo. El explorar cada juicio nos remite a la posibilidad de escribir una Historia social de la justicia y del derecho penal, no solo visibilizando los procesos de las instituciones judiciales y de los Jefes Políticos, también permite conocer de forma más cercana a los actores sociales, pues en cada foja podemos encontrar caracterizaciones o descripciones de la persona, su situación familiar y formas de vivir, las relaciones sociales, la descripción de lugares, y de las formas en cómo las instituciones veían a los de abajo.

Los casos hallados sobre el recurso de amparo en los archivos históricos digitales y físicos, permiten entender mejor a la época y a las personas, el amparo otorga protagonismo a los de abajo ya que buscan garantizar sus derechos individuales, muchos de ellos arrojados por la Justicia de la Unión.⁷² Para nosotros,

⁷⁰ VALLARTA, *El juicio de amparo*, pp. 1-2.

⁷¹ Los temas mencionados anteriormente son algunas de las causas identificadas en los juicios de amparo del Archivo de la Casa de la Cultura “Ministro José María Lozano”, en Toluca.

⁷² Resulta difícil sostener la idea de que en México hacia mediados y el último cuarto del siglo XIX no existía la justicia. A pesar de las dificultades del periodo, las instituciones, las de justicia propiamente, se mantuvieron en sus labores. En 1876, año de cambio de gobierno a través del pronunciamiento, en el Estado de México los juzgados operaban con regularidad. De igual forma durante la guerra entre tuxtepecanos y fuerzas del gobierno de Sebastián Lerdo de Tejada la Justicia seguía operando. Varios de los juicios que resguarda el Archivo Histórico de la Casa de

el aspecto social es determinante porque con esa perspectiva se va explicando y entendiendo uno de los problemas sociales con larga duración en la Historia mexicana, el bandidaje. Valoramos este tipo de fuente de primera mano porque visibiliza dos factores, la recurrencia de las personas a la justicia para su bienestar y que los bandidos reales y criminalizados también tienen lugar en este recurso, haciendo frente a las autoridades que los han condenado a sufrir penas temporales o de muerte. Una de las aportaciones y novedades de esta investigación para la historiografía reciente es ahondar en el aspecto legal y judicial.

Partiendo del argumento anterior, analizamos algunos casos que desde nuestra perspectiva resultan trascendentales por los motivos que llevaron a las personas consideradas como bandidos a recurrir al recurso de amparo y que dan elementos para entender el contexto histórico y los actores sociales en el sistema de justicia. Destaca el uso del Decreto de 10 de octubre de 1876 por parte de los jefes políticos de los distritos del estado, ya que con este se atribuían facultades judiciales.

El análisis que a continuación se presenta, muestra dos formas de mirar a los bandidos: imaginarios y reales. Los primeros llamados bandidos, sin serlo, únicamente criminalizados, juzgados y sentenciados sin leyes y sin autoridades pertinentes. Los segundos aquellos hombres que practican el asalto y el robo. Un dato interesante sobre los bandidos reales es que varios supieron utilizar la ley, logrando el amparo y protección de la Justicia de la Unión; idea de la cual, Vallarta hablaba sobre aquellos que desacreditan al juicio de amparo.

El caso de Juan Vásquez pone en tela de juicio el famoso decreto de 10 de octubre de 1876. Preso en la cárcel de la Cabecera del Distrito de Tenancingo, quien fuera juzgado por el jefe político del mismo Distrito por los delitos de asalto y robo, condenándolo a sufrir la pena de muerte. Bajo sus argumentos, Vásquez expresa que se le denegó el indulto, así como su desconocimiento de la causa de su juicio

la Cultura Jurídica de Toluca de dicho contexto son testigos del empeño de los jueces por continuar en sus tareas de justicia.

bajo el Decreto de 10 de octubre, ya que no fue promulgada en su residencia. También justificó la violación a la garantía del art. 14 constitucional.⁷³

En 4 de diciembre de 1878 se interpuso el juicio de amparo ante el Juzgado de Distrito del Estado de México promovido por Refugio Rodríguez en representación de Constanzo Rodríguez, apelando una queja contra los procedimientos del jefe político de Cuautitlán, mismos que estaban sujetos a la ley del 10 de octubre de 1876 -la de salteadores y plagiarios-. El jefe político juzgó a Refugio Rodríguez por los delitos de asalto y robo. El recurso de amparo se justificaba en que a Rodríguez se le violaron las garantías que otorgan los artículos 13, 14 y 20 respectivamente. El proceso estuvo rodeado de irregularidades ya que se presentaron las pruebas para formar el expediente en tiempo fuera del límite establecido.⁷⁴ Recordemos que la promulgación del Decreto de octubre se hizo en el cuartel militar de Coixtlahuaca, careciendo de legalidad, misma crítica que harían las autoridades federales al hallarlo únicamente promulgado en el cuerpo del periódico oficial del Estado de México.

Para la jefatura política de Tenancingo dicho decreto era válido, por lo que sentenció a muerte al reo Vásquez. Es importante aclarar que Juan Vásquez fue sentenciado por segunda ocasión a la pena capital. En la primera ocasión logró el indulto, causando que con dicho antecedente se le denegara la gracia del perdón.⁷⁵

Visto el caso de Juan Vásquez, afirmamos lo que García Peña y Suárez Dottor expresan sobre el juicio de amparo, pues dicho recurso no resolvía el conflicto o determinaba la legitimidad del castigo, únicamente establece si se cometió actos de autoridad violatorios de garantías al juzgar con leyes inconstitucionales o por autoridades incompetentes. Con el amparo se trata de

⁷³ AHCCJ-Toluca, Fondo Estado de México, Serie Amparo, caja 4, sobre 8972, exp. 5, fs. 1-1v. Juicio de amparo promovido por Juan Vásquez contra la sentencia de muerte que en su contra pronunció el C. Jefe Político de Tenancingo. 21 de marzo de 1877.

⁷⁴ Sentencia de 4 de diciembre de 1878 del juez de Distrito del Estado de México, en *La Suprema Corte*, pp. 290-291. El juicio de amparo originalmente fue publicado en *El Foro*, como usualmente se acostumbraba en la época. Dicho periódico como fuente para la Historia del derecho y las instituciones es fundamental debido a la diversidad de publicaciones que sus editores y redactores realizaron. Encontramos publicaciones referentes a la propiedad, la criminalidad, la legislación, por mencionar solo algunos de los temas con mayor trascendencia.

⁷⁵ AHCCJ-Toluca, Fondo Estado de México, Serie Amparo, caja 4, sobre 8972, exp. 5, f. 12. Juicio de amparo promovido por Juan Vásquez contra la sentencia de muerte que en su contra pronunció el C. Jefe Político de Tenancingo. 21 de marzo de 1877.

mostrar la ilegalidad, más que la justicia.⁷⁶ Vázquez, en efecto, si fue culpable de los delitos imputados y probados, dando lugar a su prisión. Lo que marcó la diferencia y benefició al reo fue la legislación con la que procesaron su caso. Los argumentos presentados fueron esenciales para la Justicia de la Unión y otorgar el amparo. Uno de tales argumentos se muestra a continuación:

[...] Tal disposición [Decreto de 10 de octubre de 1876] provista del uso de la perfectamente facultad extraordinaria de que generalmente se hayan invertidos los jefes de revolución, ¿[Tiene] un origen legal? [...] yo debo manifestar que aunque existe una circular que así declara, según tengo noticia, ni las circulares tienen una fuerza legal para derogar las leyes anteriores, ni tratándose de una ley especialísima dictada anteriormente, pudiera tal circular estimarse hasta el extremo de destruir una disposición tan sabiamente dictado como es la promulgación de las leyes de salteadores y plagiaros, se previno que no solo se fijarán los carteles en las capitales y cabeceras del Distrito, sino que esta publicación se hiciera extensiva aun a las haciendas, pueblos y rancherías y esto con el objeto perfectamente previsto de que la clase más ignorante, acaso la más interesada quedase impuesta de tan importante disposición. Yo quiero suponer que los delitos porque se me acusa se hallaren plenamente probados en el proceso, ¿Podrá racionalmente sostenerse que unos cuantos ejemplares de un periódico que jamás pasa de las oficinas, serían bastantes para hacer llegar a mis noticias los efectos de una ley, en mi caso, de tan vital importancia? Sería pues no solo inhumano, sino altamente inmoral, privar a un hombre de la existencia sin haberle hecho deber suficientemente que a tan terrible pena la sujetaba un delito determinado. Y si estos han de ser los efectos de una simple circular, esto no puede menos ser bárbara, misma e indigna de determinar la civilización de un pueblo. Estos son en mi humilde concepto, los fundamentos y consideraciones que tuvieron presentes la Legislatura de 57, al disponer en el art. 14 del Código Fundamental que nunca pudiese darse a las leyes un efecto retroactivo.⁷⁷

Otro de los casos parecidos es el de 25 de enero de 1878, cuyo amparo fue promovido por Encarnación Zárate, Sebastián Carbajal y Luis Mota contra la jefatura política de Tenango por violación del art. 14 de la Constitución.⁷⁸ En un primer momento la jefatura política de Tenango los condenó a la pena capital por el delito de asalto y robo, misma que fue conmutada por el gobernador por la de seis años de presidio. Los quejosos recurrieron a este recurso tras reconocer que el decreto

⁷⁶ GARCÍA PEÑA Y SUÁREZ DOTTOR, *La pena de muerte*, p. 55.

⁷⁷ AHCCJ-Toluca, Fondo Estado de México, Serie Amparo, caja 4, sobre 8972, exp. 5, fs. 27v-28. Juicio de amparo promovido por Juan Vázquez contra la sentencia de muerte que en su contra pronunció el C. jefe político de Tenancingo. 21 de marzo de 1877.

⁷⁸ AHCCJ-Toluca, Fondo Estado de México, Serie Amparo, caja 5, sobre 8994, exp. 5, f. 1. Amparo promovido por Encarnación Zárate, Sebastián Carbajal y Luis Mota contra la jefatura política de Tenango por violación del art. 14. 21 de diciembre de 1877.

de 10 de octubre dio lugar a su sentencia.⁷⁹ Ya Juan Vásquez expresaba sobre su postura frente a la nula promulgación del decreto de manera formal y no solo que fuera publicado en el periódico oficial *La Ley*. El mismo argumento plantearon los reos Zárate y compañía. Asimismo, decían que “llamar ley a la disposición del jefe revolucionarios sin facultad para legislar deja ver la indestructible razón de promulgación legal. Se trata de una ley “ad terrorem” que busca suprimir un crimen con horror, una ley especial”, apuntaban Zárate, Carbajal y Mota. La Justicia Federal reconoció que el jefe político de Tenancingo extralimitó sus facultades en las de la autoridad judicial, y que la falta de promulgación solemne del decreto de octubre de 1876, ambas acciones estaban rodeados de ilegalidad.⁸⁰ Finalmente estos reos fueron amparados de la sentencia del jefe político y la prisión.⁸¹

Otro de los juicios de amparo pertenecientes al Primer Juzgado de Distrito del Estado de México data en 4 de diciembre de 1878. Se interpuso el juicio de amparo ante el Juzgado de Distrito del Estado de México promovido por Refugio Rodríguez en representación de Constanzo Rodríguez, apelando una queja contra los procedimientos del jefe político de Cuautitlán, mismos que estaban sujetos a la ley del 10 de octubre de 1876. El jefe político juzgó a Refugio Rodríguez por los delitos de asalto y robo. El recurso de amparo se justificaba en que a Rodríguez se le violaron las garantías que otorgan los artículos 13, 14 y 20 respectivamente. El proceso estuvo rodeado de irregularidades ya que se presentaron las pruebas para formar el expediente en tiempo fuera del límite establecido.⁸²

Ahora nos preguntamos, ¿Por qué tomar en cuenta el caso de Rodríguez? Sin duda alguna porque muestra que las personas recurrían a la ley para hacer frente a lo estipulado por las autoridades. En ese sentido, dicho juicio de amparo al

⁷⁹ AHCCJ-Toluca, Fondo Estado de México, Serie Amparo, caja 5, sobre 8994, exp. 5, f. 3-3v. Amparo promovido por Encarnación Zárate, Sebastián Carbajal y Luis Mota contra la jefatura política de Tenango por violación del art. 14. 21 de diciembre de 1877.

⁸⁰ AHCCJ-Toluca, Fondo Estado de México, Serie Amparo, caja 5, sobre 8994, exp. 5, fs. 18-18v. Amparo promovido por Encarnación Zárate, Sebastián Carbajal y Luis Mota contra la jefatura política de Tenango por violación del art. 14. 21 de diciembre de 1877.

⁸¹ AHCCJ-Toluca, Fondo Estado de México, Serie Amparo, caja 5, sobre 8994, exp. 5, fs. 20-20v. Amparo promovido por Encarnación Zárate, Sebastián Carbajal y Luis Mota contra la jefatura política de Tenango por violación del art. 14. 21 de diciembre de 1877.

⁸² SCJN, *La Suprema Corte*, pp. 290-291. “Apéndice documental”. Sentencia de 4 de diciembre de 1878 del juez de Distrito del Estado de México.

igual que los casos anteriores puso en tela de juicio la legalidad de la ley de salteadores y plagiarios de 1876, decretada por el General Díaz. La Justicia de la Unión amparó a Refugio Rodríguez, contra los procedimientos del jefe político de Cuautitlán, ya que dichos procedimientos se sustentaban en el citado decreto. Hace énfasis en que dicha ley no tiene el respaldo constitucional debido a que no fue discutida ni aprobada en el Congreso. De forma recurrente ese fue el principal argumento de los promoventes del recurso de amparo.

Con este caso nos hace pensar en los demás juicios y sentencias realizados en el cuatrienio entre 1876-1880, haciendo énfasis en algunos casos que lograron el indulto. Por ejemplo, en los casos de los reos José María Orihuela y Lino Sánchez; Abraham García, José Gómez y Tito Brígido; Cruz Pascual; Leocandio Andrade y Tomás Meléndez fueron juzgados y sentenciados por el delito de asalto y robo conforme a la ley de 10 de octubre de 1876.⁸³ La esencia de la ley de salteadores y plagiarios es eminentemente radical, sin embargo, estos casos son excepcionales ya que los hombres mencionados anteriormente fueron sentenciados con la pena capital. Lo interesante fue que, la mayoría de los reos fueron indultados con prisión entre uno a diez años, otro por ejemplo conmutó las penas con diez años de obras públicas.

Los casos mencionados anteriormente muestran que la ley decretada por Porfirio Díaz si tuvo aplicabilidad pese a su falta de constitucionalidad, los jefes políticos fueron los principales en aceptarla por las facultades que les otorgaba. Legalmente dicha “ley” solo tenía vigencia mientras el contexto de inestabilidad se mantuviera crítico, es decir, que los efectos del pronunciamiento tuxtepecano marcaran un desorden álgido. El decreto entró en vigencia en octubre de 1876 sin tomar parte el Congreso de la Unión, aplicándose hasta mediados de 1878, evidenciado por la sentencia de Leocandio Andrade y Tomás Meléndez en 21 de septiembre de 1878. Lo cual no era legal ya que si las instituciones y leyes del Estado funcionaban con regularidad. La vigencia de la ley de salteadores y plagiarios se perdía debido a que no hay emergencia de usar las medidas

⁸³ Véase *Anexos*, Indulto y conmutación de penas de reos sentenciados, 1877-1879. p. 188.

extraordinarias. Probablemente la razón de otorgarles el indulto muestra que al no ser vigente legalmente el castigo se hizo menos rígido.

Con estos casos deja abierta la interrogante referente a la aplicación legal de dicha ley de 76, el caso de Refugio Rodríguez visibiliza que el sistema judicial, particularmente las autoridades federales estaban en contra de la ley decretada por Porfirio Díaz pero también se muestra que los juzgadores no eliminaron el indulto al aplicar la ley de salteadores. Asimismo, se identifica la importancia del uso de los Códigos penales y de procedimientos para realizar la aprehensión, juicio y sentencia de los reos.

Hemos dejado abierto la cuestión de la criminalización en el uso y aplicación de la ley por parte de las autoridades locales y federales. La misma ley de salteadores y plagiarios se fundamentó ampliamente en esa tónica, argumento sustentado en los juicios de amparo. Si bien, nuestro espacio de estudio es el Estado de México, es de vital importancia justificar la mirada comparativa que hemos realizado a lo largo de la investigación ya que demuestra que lo vivido en el plano local también se suscitó en otros espacios regionales del país.

Uno de los casos de criminalización refiere al de Rosendo Márquez, el cual promovió el juicio de amparo ante el juzgado de Distrito del Estado de Jalisco contra la sentencia de muerte recibida por parte del jefe político y comandante militar de Cantón de Lagos. Dicha sentencia se acató de acuerdo a un telegrama remitido por parte del ministro de guerra a las autoridades de Distrito del Estado, en el que sentenciaba que “A personas que como jefes y oficiales de los pronunciados sean aprehendidos, debe considerárseles como ladrones y plagiarios para juzgarlos”.⁸⁴

El propósito del telegrama como podemos identificar estaba sentenciando a los hombres pronunciados como salteadores y plagiarios, es decir, estaba condenando delitos políticos, pero la pena de muerte estaba abolida para dicha categoría. Bajo ese argumento la autoridad judicial enfatizó en que se infringió la Constitución en sus arts. 20, 21 y 23 con la aplicación de la ley de salteadores, pues Rosendo Márquez no fue aprehendido *infraganti* delito de plagio o asalto. Como

⁸⁴ “Juicio de amparo de 6 de mayo de 1876”, *El Foro* (18 de mayo de 1876).

consecuencia judicial, se amparó al señor Márquez con fundamento en los arts. 101 y 102 constitucionales, dejando evidente que el actuar de las autoridades políticas de Distrito en Jalisco procedían bajo la criminalización de las personas, aplicando de forma general la ley de salteadores y plagiarios.⁸⁵

En definitiva, el juicio de amparo abonó al fortalecimiento del sistema de justicia mexicano, ya que, al implementar dicho recurso, se hacía frente a los abusos de poder y mala administración de la justicia, aunque también vislumbra que el mal uso de las leyes en los juicios y sentencias llevaron a las personas al amparo, beneficiándose de este, pese a que hayan sido culpables o no de los delitos inculcados.

3.2. La justicia, la cooptación, el indulto y los cuerpos de seguridad

Los protagonistas del movimiento tuxtepecano en aras de su popularidad, de sus ideales y gran movilización a lo largo de 1876 y la misma prensa de la época les caracterizaron como revolucionarios. La “revolución” de Tuxtepec para muchos, para otros un simple y no más que un pronunciamiento militar. Incluso desde años anteriores -1872- Vicente Riva Palacio ya tenía claro que “no toda guerra civil es insurrección” y que “no todo movimiento armado es revolución”.⁸⁶ Argumento que nos lleva a sentar bases en el análisis de los diversos procesos de movimientos político-sociales del siglo XIX en México.

El movimiento encabezado por Porfirio Díaz se pone en tela de juicio si verdaderamente fue una revolución. Desde luego que no ahondaremos en esa cuestión ya que requiere de un análisis más profundo. Sin embargo, creemos necesarios poner sobre la mesa dicha idea debido a la relación que tiene con los cambios producidos en la administración en el primer gobierno de Porfirio Díaz, desde el ascenso hasta la alternancia política con Manuel González. ¿Por qué mencionar si el movimiento tuxtepecano fue una revolución? Esta cuestión surge debido a lo referido por la historiografía del porfiriato.

⁸⁵ “Juicio de amparo de 6 de mayo de 1876”, *El Foro* (18 de mayo de 1876).

⁸⁶ CEBALLOS, “Apéndice”. Carta del general Riva Palacio al general Porfirio Díaz, p. 824.

Hemos expresado que no pretendemos realizar un análisis profundo en el que se pruebe si el pronunciamiento del 10 de enero de 1876 fue revolución o una simple movilización, rebelión o pronunciamiento político-militar. Como hipótesis evidenciamos que no alcanzó lo que una verdadera revolución logra producir como producto o resultando del movimiento. No obstante, una de las cuestiones muy interesantes en relación a los cambios del nuevo gobierno y de manera más abierta, es decir, refiriendo a la misma época está relacionado con el poder judicial. Indudablemente el sistema de justicia fue uno de los más beneficiados con los nuevos hombres al frente, pues marcaron un antes y un después en el sistema de justicia. Bajo la presidencia de Ignacio L. Vallarta -1878 a 1882-, la Suprema Corte de Justicia sufrió transformaciones en su vida como institución de justicia.⁸⁷ Esto refrenda lo que en páginas anteriores expresábamos respecto a la herencia del Porfiriato en cuanto al marco legal y del derecho. La organización y construcción de un sistema de justicia sólido junto a una legislación meramente mexicana aplicada en los castigos y formas de proceder contra los criminales -Código penal y de procedimiento criminales- dieron rienda a tener una institución fuerte con normas legales que la auxiliaban en el proceder contra la criminalidad.

Resulta muy interesante mostrar la labor de los juristas al frente de las tribunas y la discusión de temas sobre la justicia y la misma actividad de los jueces, ministros y demás autoridades como jefes políticos y militares, encargadas de hacer valer el sistema de justicia en el México del siglo XIX.

El sistema judicial

Las instituciones mexicanas en el porfiriato, al pasar los años demostraron una mejor administración y ejecución de sus tareas. En el caso de las judiciales, la

⁸⁷ Como antecedente directo en avances de un Poder Judicial más estable tenemos lo logrado en 1870 en el contexto del Estado de México. La nueva Constitución local promulgada en el año 70 permite reconocer la relación que tenían los poderes de la Unión en su vida como instituciones. En concordancia con lo constitucional y la relación entre poderes judicial-legislativo, en ese mismo año entró en vigencia un decreto sobre la organización del Tribunal Superior de Justicia estableciendo seis ministros en dos salas, aspecto muy reconocido pues anteriormente eran nueve ministros, los procedimientos de elección de presidente, de suplencias y licencias de los ministros. Otro de los aspectos estipulados estableció seis años como periodo de funciones de los magistrados y del fiscal, pues anteriormente mantenían un carácter de funciones inamovibles. TÉLLEZ GONZÁLEZ, “El poder judicial”, pp. 111-112.

impartición de justicia demostró una mejora debido a una renovación en sus funciones gracias a la labor de los hombres dirigentes de los tribunales y de la codificación de leyes que regían y organizaban todos los ámbitos del poder judicial, tanto el supremo como el local.

De acuerdo al Plan de Tuxtepec, reformado en campo de Palo Blanco, en su artículo tercero, se desconoció y removió de sus cargos a todos los funcionarios y empleados civiles, de Hacienda y municipales de la administración de Sebastián Lerdo de Tejada elegidos en las elecciones de julio de 1875.⁸⁸ En el caso del Poder Judicial, los jueces de lo criminal no fueron removidos, dando paso a que continuaran ejerciendo sus funciones con jurisdicción “necesaria”, es decir, que aquella demarcación que les correspondía les garantizaba continuar trabajando. Esta acción demuestra el respeto a las garantías de los acusados vislumbrando la continuidad de funciones del poder judicial, pese a lo establecido en el Plan de Tuxtepec.⁸⁹ Es de mencionar que el archivero, los porteros de las salas del tribunal y el mozo de aseo también se mantuvieron en sus empleos mientras se reorganizaba el Poder Judicial con el objetivo de preservar los espacios del tribunal y el resguardo de los documentos.⁹⁰

Con el triunfo tuxtepecano, el sistema judicial sufrió una reorganización administrativa. En el Distrito Federal, el Lic. Ignacio Ramírez fue designado encargado del Despacho de la Secretaría de Justicia, quien se determinó reconstruir

⁸⁸ Plan de Tuxtepec, reformado en campo de Palo Blanco, 21 de marzo de 1876; AGPD, tomo XIV, Decreto núm. 7503. Es muy interesante que con los profesores fue muy distinto debido a la relevancia de sus actividades de enseñanza, permitiéndoles conservar sus cargos, decisión tomada por considerar muy difícil encontrar a expertos en la materia. *Memoria al Congreso de la Unión*, 1878, p. 4.

⁸⁹ Hemos expresado el gran peso que el liberalismo mantuvo en la forma de gobernar en la segunda mitad del siglo XIX principalmente. No obstante, es de mencionar que bajo la administración porfiriana el liberalismo adquirió matices pragmáticos, es decir, que la actuación era más fuerte que lo promulgado en las leyes. Tal como lo define Paul Garner, el liberalismo pragmático funcionaría como base en el estilo de gobernar detonando un paternalismo muy fuerte. En efecto, el pragmatismo se utilizó como estrategia para lograr el objetivo más ambicioso que el gobierno de Díaz se planteó: la pacificación. La negociación, la conciliación y los arreglos fundamentalmente funcionaron como las estrategias dentro del llamado liberalismo pragmático. Dicho pragmatismo lo ubicamos desde los primeros momentos de la administración en el contexto del tuxtepecanismo, identificado en que si bien, el plan de Tuxtepec planteaba determinadas ideas respecto a los servidores públicos lerdistas, dejó de lado lo escrito en el papel y la mera actuación de los hombres porfiristas hizo dejar en sus funciones a algunos lerdistas en sus puestos. El mantener a algunos lerdistas en sus puestos sirvió como estrategia de conciliación pues no solo los tuxtepecanos estuvieron al frente de todas las instituciones y cargos públicos. GARNER, *Porfirio Díaz*, p. 118-119.

⁹⁰ Ignacio Ramírez, “Suspensión de los empleos de la SCJ en el ejercicio de sus funciones”, *El Foro*, (3 de enero de 1877).

la administración de justicia fundamentado en bases legales. Ramírez concebía que los hombres al frente de la impartición de justicia debían de ser aquellas personas de “reconocida probidad y eficacia, y con la instrucción que requieren las funciones que debían desempeñar”.⁹¹

La reconstrucción que se planteó Ignacio Ramírez se reflejó en la reorganización de los tribunales. Al frente de los tribunales de circuito y juzgados se designaron a “las personas más aptas y de mejores antecedentes”. Con estas características estaban dando paso a dejar atrás lo característico del sistema de justicia anterior, que en buena parte del siglo XIX se fundamentaba en la corrupción y desempeño de funcionarios incompetentes, el uso de la ley bajo interpretaciones de conveniencia que llevaban a los abusos.

Propiamente la organización de los tribunales del Estado de México en materia penal se establecía en jueces conciliadores, jueces de primera instancia y el Tribunal Superior de Justicia del Estado de México.⁹² Cada uno tenía atribuciones particulares pero que se relacionaban entre sí para un buen funcionamiento del sistema judicial. En el caso de los jueces conciliadores, se les atribuía el conocimiento de juicios conciliatorios sujetos a su jurisdicción, practicar las diligencias de averiguación del delito, mismas que se remitían al juez de primera instancia.⁹³ Por su parte, los jueces de primera instancia debían conocer en primera instancia los negocios judiciales de su jurisdicción, marcada por distritos, de vigilar a jueces conciliatorios del ramo criminal en el cumplimiento de sus tareas de forma puntual. También se encargaban de la cárcel de la Cabecera de Distrito y se caracterizaba por hacer del respeto un determinante en los documentos y en las juntas con abogados.⁹⁴ Y finalmente, el Tribunal Superior se encargaba de revisar los autos que eran designados a las autoridades superiores, como los autos de sobreseimiento o suspensión. En este se conocían los casos que llegaban a una segunda y tercera instancia. Los casos de primera y segunda instancia de causas

⁹¹ Con Ramírez los avances en el sistema judicial quedaron evidenciados pues previno a jueces menores. *Memoria al Congreso de la Unión*, 1878, p. 5.

⁹² CPJ, lib. 1º, 1876, p. 7.

⁹³ CPJ, lib. 1º, 1876, p. 9.

⁹⁴ CPJ, lib. 1º, 1876, p. 9.

criminales comunes eran atribuidos por parte de los jefes políticos y de los jueces de primera instancia respectivamente. Entre otras atribuciones al Tribunal Superior se encuentran el conocer delitos del orden común y oficiales cometidos por funcionarios públicos, calificar la conveniencia de ejecutar autos en tribunales extranjeros y considerar en Tribunal Pleno circunstancias agravantes, atenuantes o excluyentes referidas en el Código Penal.⁹⁵ Esto último se relaciona directamente con la discusión de las medidas extraordinarias de suspensión de garantías.

Para 1878 los tribunales del Estado de México funcionaban con entera regularidad administrando la justicia conforme a las leyes, según escribió el general Mirafuentes en sus *Memorias*.⁹⁶ Los jueces de primera instancia se desempeñaban bajo la legalidad garantizando “pronta y recta justicia” reflejado en los casos atendidos en los tribunales. Lo anterior se ve respaldado por la actividad de la Suprema Corte de Justicia.

Castigos y sentencias

El castigo y las sentencias aplicadas por la justicia porfiriana por el delito de asalto y robo, sujeto a la actividad del bandidaje, a veces resultaba ser muy radical, justificándose como castigo ejemplar para alejar a las personas de las acciones que rompen con los límites establecidos. Estas medidas se vieron justificadas dentro del marco legal y del mismo contexto histórico en cual se identificaba por el reordenamiento y búsqueda de la paz.

Dentro del Código de Procedimientos Judiciales en materia criminal se estipulaba que en los delitos de robo era necesario tener evidencia o señales de violencia y comprobar el robo de los objetos sustraídos.⁹⁷ Ciertamente demuestra un idealismo en el proceder de la justicia ya que se limita a que era muy necesario tener señales de agresión, violencia y despojo. Muchas veces el pragmatismo rodeó al proceder de la justicia, pues se evitaban los procesos de averiguación, dando paso a la actuación de las fuerzas de seguridad y policía. La misma legislación

⁹⁵ CPJ, lib. 1º, 1876, pp. 9-11.

⁹⁶ *Memoria general Mirafuentes*, 1879.

En 1878 Ignacio L. Vallarta tomó posesión de la presidencia de la Suprema Corte de Justicia. Consideramos que, como presidente del Supremo Tribunal de la Nación, Vallarta comenzó a marcar una tendencia en la buena administración de la justicia.

⁹⁷ CPJ, lib. 2º, 1876, p. 34.

permitía a las autoridades el arresto preventivo de las personas sin antes probar su culpabilidad, en otros casos la represión fue la imperante.⁹⁸

Los castigos respondían a la gravedad de los delitos, y en su caso si el bandido era aprehendido *infraganti delicto*. Incluso se delegó que los aprehendidos en el acto y los reos fugados eran blanco de persecución por todas las autoridades, no solo por los cuerpos de seguridad con la finalidad de minimizar la actividad criminal que dichos hombres causaban.⁹⁹ En relación a la persecución y aprehensión de los bandidos en *infraganti delicto* entre lo establecido en el Código de Procedimientos Judiciales y la práctica existen muchas contradicciones, debido a que se ordenaba el arresto y persecución por cualquier autoridad pero su aprehensión no procedía si no entregaban las pruebas al alcaide de la cárcel, de igual forma que la aprehensión debía de salvaguardar la integridad de la persona evitando la violencia y el uso excesivo de la fuerza.¹⁰⁰ En realidad ocurría muy frecuente lo contrario ya que las acciones de persecución se caracterizaban por la violencia, dejando incluso al bandido sin poder tomar partido en el juicio o encarcelamiento. Bajo este argumento sale a relucir la pena capital, pero que no se aplicó tajantemente pues su contraparte, el indulto, tuvo lugar en el sistema de justicia.

Entre polos opuestos: pena capital como castigo ejemplar y el indulto como conmutación de las penas

“La pena de muerte es dolorosa, es horrible, pero mientras no haya una penitenciaría, será necesaria”.¹⁰¹ Con tales afirmaciones muy radicales los redactores de *El Foro* dejaban a debate la cuestión de los procesos judiciales, los castigos y la implementación de la pena capital como vigente e ineludible. Ciertamente se hacía notar la falta de un sistema penitenciario funcional, es decir, se contaba con cárceles, pero no funcionaban ni eran administradas con entera regularidad, por consiguiente los reos no recibían los mejores tratos.

⁹⁸ CPJ, 1876, art. 212.

⁹⁹ CPJ, 1876, art. 214.

¹⁰⁰ CPJ, art. 215.

¹⁰¹ *El Foro*, (5 de mayo de 1877).

Bajo tales deficiencias, el ministro Ignacio L. Vallarta con su gran profesionalismo en la materia, influyó en la Suprema Corte de Justicia al tomar una posición frente a la pena de muerte. Anteriormente, la legalidad y vigencia de esta se hizo muy latente en la redacción del Código Penal de 1871 en el que se visibilizó dos posturas.¹⁰² Misma experiencia se repitió bajo la presidencia de Vallarta en la SCJ. Para el ministro presidente de la Corte Suprema y la mayoría de sus ministros, la pena de muerte tenía aplicabilidad ya que con dicho castigo se salvaguardaba el imperio de la Constitución, es decir, que la pena capital se legitimaba en la Carta Magna. Para otros, por ejemplo, era necesario salvaguardar dentro de la legalidad la independencia de la Corte como la vida humana, es decir, que la esencia humana no debía de desaparecer, alegando al respeto de los derechos de los condenados.¹⁰³

Para una historia de la justicia, indudablemente la labor de Vallarta tiene gran impacto pues bajo su periodo al frente de la Suprema Corte de Justicia, la pena de muerte se discutió bajo posturas sustentadas en ideas del Marqués de Beccaria - *Delitos y las penas*, 1764-, y de Manuel Lardizábal y Uribe -*Discurso sobre las penas*, 1782-. Este último negaba la injusticia de la pena de muerte, y su contrariedad al derecho natural, arguyendo que las autoridades supremas podían aplicar la pena capital, siempre y cuando fuera necesaria para el bien de la Nación.¹⁰⁴

De forma directa Vallarta justificó sus ideales en Beccaria y Lardizábal llevando a corregir los abusos de las autoridades judiciales frente a la aplicación de la pena de muerte. Los resultados fueron reflejados en la nueva visión que se fue formado en las autoridades administrativas y judiciales en torno a la pena capital.

¹⁰² Durante el largo siglo XIX se gestaron debates en torno a la imposición de la pena de muerte para delitos graves y en especial para el bandidaje. En la redacción del Código Penal del 71 la mayoría de los redactores estaba a favor de suprimir la pena capital como castigo. Antonio Martínez de Castro dio su voto particular en pro de dar vigencia a dicho castigo. El resultado de la discusión de la legalidad de la pena capital llevó a que el gobierno interviniera dando visto bueno a su aplicabilidad. Es interesante que Martínez de Castro en un inicio sostenía una postura diferente, pero al mirar la realidad se sujetó a ella mostrando su aceptación de aplicar la pena capital, además de eso pensó en que lo ideal era reducirla a delitos específicos. La labor de Martínez de Castro se vio muy relacionada con las ideas de Vallarta, pues tendría la misma experiencia en sostener en un primer momento una postura contra la pena de muerte, pero después observó que la realidad mexicana hacía necesaria su aplicación. ARENAL FENOCHIO, "La corte y la pena de muerte", pp. 1162, 1167.

¹⁰³ ARENAL FENOCHIO, "La corte y la pena de muerte", p. 1162.

¹⁰⁴ ARENAL FENOCHIO, "La corte y la pena de muerte", p. 1163.

Estos cambios permitieron reestructurar y organizar los procedimientos de justicia, pues se determinó la pena de muerte como necesaria pero no de forma radical, dando lugar a un buen funcionamiento de las autoridades, así como el entero cumplimiento de lo determinado en el art. 23 constitucional.¹⁰⁵ Siendo así el indulto el recurso que hizo frente a la pena de muerte, “suavizando” la radicalidad que caracterizó al castigo ejemplar.

Por consiguiente, el debate de la pena de muerte se vio muy bien utilizado para dejar fuera las interpretaciones de la ley. Generalmente el castigo de muerte se justificaba en el art. 23 constitucional, pero iba más allá de lo establecido, ya que era utilizado como venganza o como persecución de delitos políticos. En el periodo porfiriano, dice Arenal Fenochio, la condena de muerte respondía a discursos políticos en que se castigaba por ser salteador, y no por la posición política.¹⁰⁶ En otras palabras, se criminalizaba a las personas como salteadores para poder emprender la persecución. Esta práctica como ya hemos visto fue muy recurrente en el siglo XIX.

La pena capital tenía lugar en delitos relacionados con robo con violencia, homicidio calificado, parricidio, secuestro y traición. Indudablemente el bandidaje estaba dentro de los delitos penados con muerte. El liberal Blas J. Gutiérrez expresaba una crítica al art. 23 constitucional y por ende a la aplicación de la pena capital. Las críticas centraron su atención en los mínimos intentos de las autoridades en instaurar un sistema penitenciario, ya que justificaban la muerte de los reos al no tener penitenciarias modernas y funcionales. El punto que más sobresale y deja ver la realidad de la criminalización de los pronunciados, expresa que se iniciaban “campañas con lujo de exterminio y sangre espantosa”.¹⁰⁷

La ejecución del castigo debía ser en la cárcel o algún lugar cerrado, en día no feriado, con previa participación al público y el suministro de auxilios espirituales y disposiciones testamentarias.¹⁰⁸ Estos procedimientos se pensaron como medidas para que la sociedad no se alarmara de la aplicación del castigo, pues el darle muerte a una persona producía comentarios y críticas.

¹⁰⁵ ARENAL FENOCHIO, “La corte y la pena de muerte”, p. 1163.

¹⁰⁶ ARENAL FENOCHIO, “La corte y la pena de muerte”, p. 1166.

¹⁰⁷ ARENAL FENOCHIO, “La corte y la pena de muerte”, p. 1168.

¹⁰⁸ ARENAL FENOCHIO, “La corte y la pena de muerte”, p. 1168.

En contraposición a la radicalidad de la muerte, tenemos al indulto como recurso del perdón de las sentencias surge como un derecho en el que el condenado reputa o prueba ser beneficiario de este recurso por considerarse inocente. Dicha justificación recuerda al juicio de amparo. Si bien, podemos decir que los bandidos encarcelados y enjuiciados si eran culpables de los delitos que los sentenciaron a prisión o en la pena capital.

Históricamente, el indulto ha tenido lugar dentro de los procesos de justicia en México. En la segunda mitad del siglo XIX podemos observar su uso muy frecuente por los fines que perseguía, ya que buscaba seguir las ideas liberales del respeto de las garantías individuales.

Dentro del Código de Procedimientos Judiciales, encontramos estipulado el indulto con caracterizaciones diferentes: el indulto necesario o por gracia, los cuales se sujetan a factores particulares. La petición del indulto se realizaba por escrito formado, dirigido a la Sala del Tribunal Superior o Juzgado de Primera Instancia que realizó la sentencia ejecutoria, en el que se expresaba las causas que fundamentan el recurso de indulto.¹⁰⁹

Este último tiene lugar cuando el recluso realiza la petición a la H. Legislatura o al Gobierno estatal, derecho fundado en la fracción 3° del art. 70 de la Constitución estatal, con su instancia y los justificantes respectivos: testimonio de sentencia, comprobante de haber cubierto o asegurado la responsabilidad civil, además de un certificado avalado por la comisión de cárceles del Ayuntamiento para probar el tiempo que cubrió la pena en prisión, siendo la buena conducta un determinante fundamental para lograr el indulto por gracia.¹¹⁰

Observamos que en el cuatrienio de 1876 a 1880 el indulto fue un recurso utilizado por los bandidos y que procedió a su favor. A partir del análisis de las fuentes de la época, observamos detalles particulares en cada caso de los reos indultados.

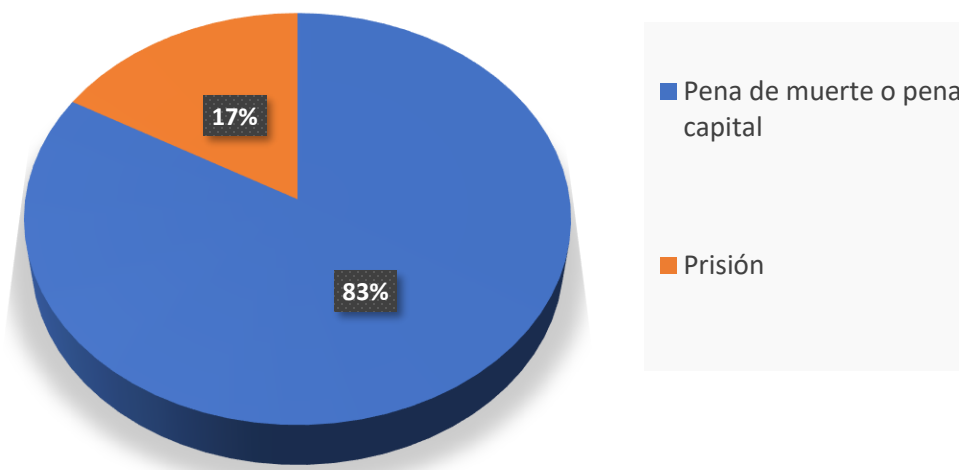
En 1876 la justicia consideraba el indulto como recurso para los bandidos y da cuenta de ello al indultar a dichos actores sociales de la pena capital a través de la conmutación de penas con prisión. Sin embargo, resulta muy interesante observar

¹⁰⁹ CPJ, art. 429.

¹¹⁰ CPJ, art. 429.

que entre 1877 y 1880, la conmutación de penas tomó parte en las obras públicas, en los trabajos forzados, relacionado con el mismo contexto producido por la movilización de pronunciados en el territorio del Estado de México, particularmente. El caso de Jesús Martínez en el Distrito de Jilotepec muestra el procedimiento de la petición del indulto, así como del cumplimiento de los requisitos. Martínez hacia 1876 llevaba más de dos años trabajando en obras públicas y del cuidado de la cárcel. Al entrar en la cárcel el reo “no conocía una letra, sus modales eran duros”. A la postre, fue perfeccionando en la escritura y en actitudes. De acuerdo con las autoridades de la cárcel, la villa de Jilotepec al ser invadida por los pronunciados, la cárcel en sus puertas fue franqueada, dándoles la libertad a los reos. Siendo Martínez uno de los varios hombres que rechazaron unirse a los hombres rebeldes.¹¹¹ El delito por el que fue condenado a prisión refiere al de heridas y homicidio, dando la sentencia de la última pena por el Juzgado de Letras -Véase gráficas 1, 2 y 3, pp. 138-139-.

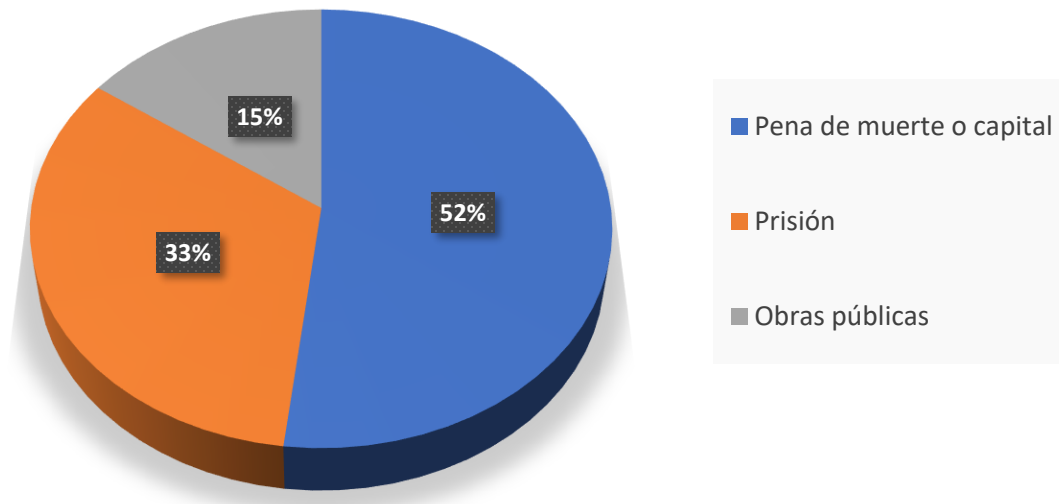
Gráfica 1. Sentencias otorgadas por los tribunales y jefaturas políticas de Distrito del Estado de México, 1876.



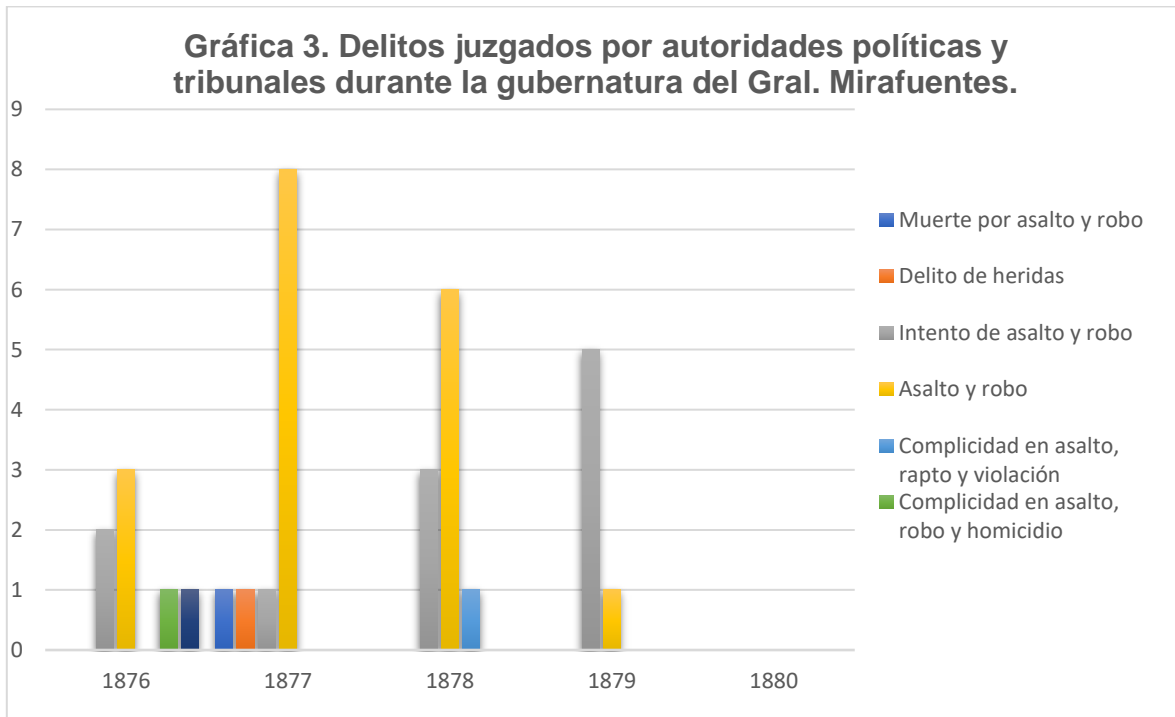
FUENTE: Elaboración propia, basado en *Colección de decretos*, tomo XIII, 1876.

¹¹¹ AHM, Fondo Gobernación, Serie Justicia, vol. 7, exp. 53, f. 1.

Gráfica 2. Sentencias otorgadas por los tribunales y jefaturas políticas de Distrito del Estado de México, 1877-1880.



FUENTE: Elaboración propia, basado en *Colección de decretos*, tomo XIV, 1879.



Gráfica 3. Delitos juzgados por autoridades políticas y tribunales durante la gubernatura del general Mirafuentes
 FUENTE: Elaboración propia, basado en *Colección de decretos*, tomos XIII y XIV, 1876, 1879, 1880.¹¹²

¹¹² El rubro correspondiente a 1880 se muestra en blanco debido a que la información concentrada en la *Colección de decretos*, tomo XIV no enuncia de forma explícita los delitos.

Las gráficas anteriores -véase 1, 2 y 3, pp.138-139-, muestran los casos de los bandidos que fueron juzgados y lograron el indulto, la mínima estadística responde a dicha particularidad ya que si evocamos en aspectos generales sobre la estadística criminal los números son mucho mayores. En definitiva, los casos mostrados indican que los bandidos fueron sentenciados a la pena capital. Sin embargo, la justicia local indultó a los bandidos de los delitos de asalto y robo en razón de complicidad, de heridas, con violación y homicidio.

Los rurales como necesidad de orden y seguridad

En el siglo XIX los diversos gobiernos mostraron interés en formar cuerpos policiacos y de seguridad pública. En el contexto tuxtepecano, ¿Qué impulsaba al general Díaz en lograr la paz y seguridad en México? No es una pregunta muy sencilla de responder, ya que una respuesta bien sustentada nos guía a un análisis más detallado del pensamiento de Díaz, su vida militar y el mismo contexto que se vivía en 1876. Sin embargo, es de sentido común identificar a la seguridad como uno de los pilares fundamentales para el desarrollo económico-modernizador que llevan al Estado a una consolidación y lo proyectan positivamente a nivel internacional.¹¹³ Estas ideas encierran el proyecto político gubernamental basado en un modelo o mentalidad, según Yáñez, que es característico de cada administración.¹¹⁴

En buena parte del siglo XIX la inseguridad que se vivía en los caminos provocó una preocupación magnificada para las autoridades tanto estatales, locales como para la federal. La inseguridad de los caminos tenía efectos tanto individuales -afectación al ser despojado de sus pertenencias- y como locales y hasta podemos pensar que regionales, porque en los asaltos a los medios de transporte como diligencias, causaban que las actividades económicas se vieran mermadas,

¹¹³ VERJÁN VÁSQUEZ, “Bandolerismo”, p. 98.

¹¹⁴ YÁÑEZ, *Policía mexicana*, p. 16. Incluso ha llevado a que la policía mantenga un tipo de relación con la ciudadanía, según la política y formas de gobernar del Estado. Muchos, por ejemplo, han creado una imagen de miedo al tener cerca a la policía y hasta cierta incredulidad de su accionar.

interrumpidas y disminuidas; el propio contexto nacional se veía afectado por una imagen tipificada negativa.¹¹⁵



Ilustración 4. Fotografía. "Rebel hanged", BAIN, s. f., 5 x 7 pulgadas, Library of Congress Prints and photographs Division Washington, D. C., Colección Bain.¹¹⁶

Para entender la esencia y ser de la policía, los planteamientos que retoma Yáñez de Elías, ponen en contexto la importancia de la policía. El autor explica que la policía tiene tres funciones sociales importantes, la primera de ella radica en el ejercicio de empírico de la coacción estatal moderna, es decir, aplicar el uso de la fuerza sobre la ciudadanía, en este caso, en los bandidos. La segunda función

¹¹⁵ VERJÁN VÁSQUEZ, "Bandolerismo", p. 98.

¹¹⁶ La imagen representa una de las tantas ocasiones en que el Estado persiguió y eliminó con violencia a los hombres insertos en la rebelión, el pronunciamiento y el bandidaje. Con dicho mecanismo se intentaba transmitir un mensaje simbólico contra todo aquel que mostraba su inconformidad y su inserción en los delitos de asalto y robo. Imagen disponible en: <http://hdl.loc.gov/loc.pnp/ggbain.10235>

implica tener influencia en la racionalización de las conductas cotidianas de los ciudadanos bajo el manto del poder central. La tercera función se vincula con la segunda, ya que la policía busca instalarse en el espacio social y político del interés público.¹¹⁷ Funciones que veremos han sido implementadas por los gobiernos de la segunda mitad del siglo XIX, particularmente entre 1876 y 1910.¹¹⁸

Antes de la conformación de los rurales juaristas en mayo de 1861, entre la década de 1840 y 1850 se conformaron fuerzas rurales de caballería que patrullaban los caminos, estos eran promovidos por los hacendados y autoridades municipales.¹¹⁹ En el Estado de México, por ejemplo, en la primera administración de Mariano Riva Palacio de igual forma ordenó a los municipios formar cuerpos rurales para la persecución del bandidaje. En ambos casos observamos que los policías eran hombres que eran parte de los pueblos, llamados a servir al Estado. Otro de los grupos era el de los milicianos, los cuales tenían un matiz de itinerante pues salían de la guardia nacional y se sujetaban a las fuerzas rurales.¹²⁰ La experiencia de dicha temporalidad trajo consigo resultados poco favorables, debido a la poca profesionalización de los hombres que conformaban las fuerzas rurales y la misma fuerza de la criminalidad puesto que para dichos años la inestabilidad y efervescencia social estaban en estadísticas muy por encima de lo vivido en el último cuarto de siglo XIX.

La misma Historia de los rurales es bastante variada, sin embargo, no profundizaremos a los orígenes de dicho cuerpo de seguridad; lo que nos interesa es poner sobre la mesa la esencia que conformaba la policía rural en el primer gobierno porfiriano, haciendo énfasis en la experiencia del Estado de México. Por su parte, Yáñez explica que la policía hacia la segunda mitad del siglo XIX ya estaba dentro de las ideas modernas, de todo ese pensamiento liberal. Lo que interesaba a las autoridades era lograr una especialización, profesionalización y organización para dotar de seguridad al Estado, medida que en una parte concentraba sus

¹¹⁷ YÁÑEZ, *Policía mexicana*, p. 23.

¹¹⁸ Véase VANDERWOOD, *Los rurales mexicanos*.

¹¹⁹ KITCHENS, "Some considerations", p. 441; VANDERWOOD, *Los rurales mexicanos*, p. 24.

¹²⁰ VANDERWOOD, *Los rurales mexicanos*, p. 25.

intereses.¹²¹ Básicamente el modelo de policía de Díaz puede ser considerado como el resultado de la primera etapa o proceso de estabilidad, continuidad y cristalización de los proyectos liberales entre 1872 y 1876. El gobierno de Porfirio Díaz recibió ya modelos que tenían experiencias, conocimiento de sus funciones, incluso se supo cómo tomar esa policía para mantenerla afín a sus interés y estilo de gobernar.¹²²

Hemos expresado que la policía tenía diversas tareas a su cargo: ser parte en la reunión de pruebas que llevaran a descubrir a los delincuentes y sus cómplices, así como la persecución de estos.¹²³ Ahora bien, debemos considerar que la idea de seguridad pública está igualmente centrada en un esquema liberal, pues es considerada como un componente muy importante en el Estado moderno, y esto recae en promover el cumplimiento de las garantías individuales.¹²⁴ Sin embargo, veremos que en el caso mexicano la policía rural se rodeó de diversas incongruencias y controversias que al contrario de promover la seguridad, en otros casos era en del desorden.

El Código de Procedimientos Judiciales establecía que aunque se conformaba un cuerpo de policía rural por el gobierno del general Díaz, en el Estado de México la policía preventiva se ejercería por los jefes políticos, los presidentes municipales, la gendarmería del Estado, los inspectores de cuartel y jefes de manzana, por los auxiliares de los pueblos, los resguardos de diurno y nocturno, así como por los agentes que tuviesen algún nombramiento que les facultara como agentes de policía, esto dado por las autoridades administrativas.¹²⁵ Todos estos actores sociales de poder y con poder aportaban en el sistema judicial considerados como policías en material judicial, subordinados de las autoridades judiciales. Con estos elementos damos cuenta de un entramado y organización jerarquizada en los

¹²¹ YÁÑEZ, *Policía mexicana*, p. 16.

¹²² YÁÑEZ, *Policía mexicana*, p. 26.

¹²³ Otras funciones de la policía se centraban en el espionaje, asesinatos, violación a las garantías individuales, la arbitrariedad, todo condicionado a las políticas de Estado. Con estas funciones poco favorables para los ciudadanos observamos que la policía pasó de ser un ente garantizador de la seguridad pública a una institución política de seguridad de la autoridad, esto ya en periodo más cercanos a finales del siglo XIX. Antes de 1880 todavía la policía rural mostraba deficiencias en la organización. YÁÑEZ, *Policía mexicana*, p. 26; VANDERWOOD, *Los rurales mexicanos*, p. 59.

¹²⁴ VERJÁN VÁSQUEZ, "Policías rurales", p. 52.

¹²⁵ CPJ, art. 10.

asuntos del Poder Judicial. Observamos que desde los tribunales hasta el agente de manzana eran parte de este sistema. Cada uno con jurisdicción particular en determinados puntos del Estado de México, y esto hace visualizar que prácticamente en cada municipio existía algún agente incorporado al sistema judicial.

Los agentes de policía nombrados en el Código de Procedimientos Judiciales se encargaban de reunir las pruebas que inculparan al delincuente, pero también es muy importante decir que llegaban a aplicar la persecución de los infractores o delincuentes, acción catalogada como una obligación.¹²⁶ La investigación se realizaba tan luego se remitiera la diligencia, pues estos debían reportar los resultados de su investigación a la autoridad judicial pasando 24 horas como máximo¹²⁷, tiempo mínimo establecido para hacer del sistema judicial más efectivo.

En ese sentido, la policía la podemos identificar bajo dos significados o valores. Bajo las tareas de vigilar, pero evocarse en las tareas de investigación y bajo las acciones de persecución y patrullaje, ideas muy acordes a los planteamientos antes mencionados de Elías, retomados por Yáñez. Desde nuestro punto de vista, lo encargado por el Código de Procedimientos remite a un tipo de policía con nombramientos simbólicos, ya que al realizar un análisis de las personas que conforman este tipo de policía, no se identifican elementos que caracterizan a la policía rural montada. No obstante, fue una estrategia inteligente, ya que los agentes servían como personas vigilantes. Este tipo de policía preventiva conformó un tipo de mecanismo de consenso en el que se tenía como fin aprehender a los bandidos.

En esa misma tónica, podemos entender la actividad de la policía rural desde la coacción, considerando a los bandidos como actores sociales que salen del orden establecido por la autoridad. Estos al mostrar su actuar delictivo, el Estado responde con la persecución y represión orquestada por los rurales.

¹²⁶ CPJ, art. 212.

¹²⁷ CPJ, art. 13.

Rurales en el porfiriato

De acuerdo con Kitchens, tras la entrada de Porfirio Díaz a la Ciudad de México en noviembre de 1876, este reorganizó los cuerpos rurales existentes, dejando dos que se formaron de acuerdo al Plan de Tuxtepec, y organizando siete cuerpos más a finales de aquel año. En febrero de 1877 los nueve cuerpos fueron divididos y ubicados en diferentes locaciones del país con los objetivos de vigilar caminos, ferrocarriles y perseguir a los bandidos y pronunciados.¹²⁸ Para el gobierno de Díaz fue fundamental formar una policía como parte del Estado con el objetivo de velar en un primero momento por la búsqueda de la paz, medida que no fue bien lograda; pues a pesar de los intentos de especialización y organización, la actividad bandidística mostraba raíces profundas y fuertes frente a la persecución.¹²⁹ En el caso de nuestro espacio de estudio, veremos que la policía rural desempeñó algunas de las funciones sociales que plantea Elías.

En 1879 el gobernador del Estado de México comunicaba que la fuerza y el servicio públicos se vieron mejorados. Apuntaba el general Mirafuentes la policía municipal, la guardia popular, la encargada de la seguridad de las pequeñas localidades, logró un aumento en el número de sus filas en más de cuatro mil hombres. Además de estos, las fuerzas sedentarias se organizaron de mejor manera, las cuales pidieron movilizarse en un “grave conflicto de la paz público” alrededor de tres mil ciudadanos. Asimismo se mejoraron las escoltas especiales de los caminos de Sultepec y el Valle. Las primeras mostraban parte de sus miembros como fuera de servicio mientras que las segundas no mantenían un número fijo de miembros, pues oscilaba según las circunstancias y contexto del territorio.¹³⁰

Si bien, se hizo expresa la idea de la importancia de la seguridad en el Estado y esta se justificó, cuyas palabras de Juan Mirafuentes sostenían que:

La seguridad que se disfruta en todos los distritos, pues son raros y por lo general de poca importancia, los casos de asalto y robo, se debe el empeño que persiguen al vandalismo, las fuerzas del Estado, formadas casi en

¹²⁸ KITCHENS, “Some considerations”, p. 445.

¹²⁹ VANDERWOOD, *Los rurales mexicanos*, pp. 48-50.

¹³⁰ *Memoria general Mirafuentes*, 1879.

totalidad, de individuos que en nada gravan al erario, pues, solo los gendarmes y celadores perciben sueldo, por ser permanentes sus servicios.¹³¹

Esta idea de la búsqueda de la paz y de la configuración de la seguridad a través de la policía se observa ampliamente. Sin embargo, la prensa de la época hizo visible las deficiencias y las incongruencias de los cuerpos de policía y seguridad. Existían rumores en torno a la acción y operación de los cuerpos rurales, en el Estado de México en el camino que comprendía de Jajalpa a Lerma, según decía *La Patria*, una fracción de rurales que custodiaba dicha demarcación tomó las de Villadiego. Es decir, que estos hombres de la policía rural se hicieron de otros. Sin embargo, se puso en duda lo expresado en la prensa, debido a que “las fuerzas rurales están compuestas, de voluntarios perfectamente organizados y pagados”, según afirmaba la prensa oficial.¹³²

No podemos negar que la prensa oficial comunicó verdades sobre los rurales, aunque debemos de tomar con cuidado las generalizaciones. Vemos, por ejemplo, que en el territorio del Estado de México por decreto del Congreso local se estimaban cien mil pesos del Erario en razón de gastos generales de seguridad y haberes de fuerza, y 30 mil pesos más en gastos extraordinarios de guerra y policía.¹³³ Si bien, el tener un presupuesto asegurado no garantizaba su completo funcionamiento o efectividad. Vanderwood, por ejemplo, nos da las características de los hombres alistados en la policía rural. Muchos de ellos eran reclutados con el fin de obtener ingresos y empleo, sus perfiles sociales estaban relacionados con la pobreza, la “falta de cultura”, y el refinamiento. Entre sus ocupaciones encontramos campesinos, aprendices de carpintero, zapateros, jornaleros, artesanos, entre otros.¹³⁴ Además de la clase baja, la policía rural se conformaba por una buena

¹³¹ *Memoria general Mirafuentes*, 1879.

¹³² Pablo Pérez, “Rumores”, *El Combate*, (12 de junio de 1879).

¹³³ *Colección de decretos*, tomo XIV, 1879. Decreto núm. 69.

En el último cuarto del siglo XIX las guerras ya no eran un determinante en el contexto del estado, es bien sabido que los pronunciamientos, sublevaciones y rebeliones continuaron, pero no concentraron una radicalidad como en años anteriores. Por tales razones inferimos que el presupuesto de gastos para guerra era destinado más bien para actos de represión y pacificación forzada. El movilizar fuerzas militares o civiles a través de la leva costaba dinero, por lo cual dicho rubro de gastos extraordinarios pudo haber sido destinado a lo antes expresado.

¹³⁴ VANDERWOOD, *Los rurales mexicanos*, p. 51.

parte de los hombres que apoyaron a Díaz en el movimiento de 1876. Muchos de ellos obtuvieron el beneficio gracias a sus servicios, aunque su convicción ideológica fuera distinta. Mas bien sus intereses los hicieron adherirse a la causa. Otros hombres eran fieles seguidores de Díaz, y otros tantos bandidos de reconocida causa.¹³⁵

El combate entre ladrones y policías llegaba a ser tan variado por los posibles determinantes en la confrontación. En los pueblos esta acción denotaba además de hacer frente al crimen, también tenía efectos simbólicos en los ciudadanos pues producía temor o tranquilidad hacia la policía.¹³⁶ Prueba de ello se ilustra en el caso jalisciense en la garita de Guadalajara en la que se cometió un robo. La policía montada o rural mostró sus habilidades en la persecución de bandidos, causando que estos huyeran tan pronto los rurales llegaban al lugar para auxiliar a los asaltados. La operatividad de dicho cuerpo de seguridad causó la aprehensión de uno de los bandidos con parte del botín robado, mientras que los demás hombres lograron huir y escabullirse entre los cerros cercanos, espacio geográfico de difícil acceso en el que la policía no se adentró.¹³⁷ Cabe señalar que los mismos redactores de *El Estado de Jalisco* expresaban que “el hecho que hemos contado revela que si es cierto que aparecen de vez en cuando algunos bandidos, en el acto son perseguidos y dispersos, quedando así establecida la seguridad”.¹³⁸ Esta afirmación nos hace preguntarnos, ¿El dispersar a las gavillas era síntoma de seguridad para los pueblos? En realidad, no, hemos observado que una de las tácticas empleadas en la operatividad de los bandidos era el trabajar tanto en grupos notables como de forma individual o con unos cuantos. Esta medida de dispersión o desintegración de gavillas o bandas tenía lugar en la persecución sufrida. Posteriormente se volvían a reunir y seguir operando en gavilla al burlar a las autoridades de seguridad y militares. Desde nuestro punto de vista, la persecución

¹³⁵ VANDERWOOD, *Los rurales mexicanos*, p. 51.

¹³⁶ YÁÑEZ, *Policía mexicana*, p. 23.

¹³⁷ De acuerdo al planteamiento de Vanderwood, la policía no se arriesgaba a cruzar el medio natural de la montaña, debido a que el pago que recibían era un sueldo mínimo, además de tomar en cuenta que el ir detrás del bandido entre los cerros era correr riesgos tanto de ataque, lesiones y la muerte.

¹³⁸ Pablo Pérez, “Ataque”, *El Combate*, (31 de julio de 1879). Este tipo de “seguridad” fue la que obligó a los ciudadanos a idear formas alternas de seguridad. Más adelante veremos la confrontación como alternativa a la falta de una policía eficiente.

encausó a los bandidos a modificar sus formas de operar en los delitos del bandidaje, haciendo énfasis en la modalidad de asalto en despoblado, de caminos y diligencias. Al estar amenazados en ser reprimidos, eliminados o encarcelados, los bandidos fueron ideando nuevas estrategias para cometer sus delitos. Sin duda expresa una racionalidad y conocimiento de lo que vivían en su propio contexto.

Percepciones desde la opinión pública

El caso de la escolta sublevada en el tren de Veracruz afirmaba *El Combate*, era nuevo síntoma de la fiebre política. Esta escolta estaba conformada por policías rurales.¹³⁹ El escoltar era otra de sus tareas primordiales.

“Que buen gobernante es ese señor”, afirmaba *El Combate* sobre el gobernador Mirafuentes. La crítica hacía ver a la autoridad estatal como un agente de poder que aplicaba medidas de policía o seguridad bajo el auspicio de sus “sicarios”¹⁴⁰, etiqueta para nombrar a la policía rural. De hecho, se comenzaba a vislumbrar a la política como un verdugo nacional, en el que “no hay más ley que la matanza para gobernar” al pueblo mexicano.¹⁴¹

El robo escandaloso era noticia muy bien denunciada en las notas de la prensa. Sin embargo, al estar la policía rural envuelta en dichos sucesos u otros agentes de la administración, la efervescencia crítica se tornaba radical y con mayores ataques. Uno de dichos casos tuvo lugar en el rancho de las Manzanas, en Tehuacán, Puebla. Los críticos referían a que el atentado debía ser objeto de diligencias judiciales, pero que únicamente se rodeaba de impunidad, dando a entender el profundo silencio de las autoridades como escandaloso.

Si bien, el actuar de los rurales no siempre estuvo rodeado de subversión y actos contra sus tareas de seguridad y persecución. Sobre esta última, en la hacienda de Atotonilco, en Puebla, el administrador de la hacienda salió con 8 pesos para administrar la raya. En el camino de Teotimehuacán, dos bandidos lo asaltaron, despojándolo del dinero. En el camino se hicieron frente a los rurales, dando paso

¹³⁹ Pablo Pérez, “Tren de Veracruz”, *El Combate*, (12 de junio de 1879).

¹⁴⁰ Pablo Pérez, “Medidas de policía”, *El Combate*, (24 de julio de 1879).

¹⁴¹ Pablo Pérez Ocampo, “Medidas de policía”, *El Combate*, (24 de julio de 1879).

a un enfrentamiento. Como consecuencia del acto uno de los bandidos quedó gravemente herido, mientras que el segundo fue hecho preso. La actuación de los rurales trajo consigo la restitución del dinero al señor administrador de la hacienda de Atotonilco.¹⁴²

3.3. Formas de represión y ejecución de los bandidos: entre lo oficial y lo civil

El triunfo del porfirismo en 1876 llevó a la dominación política pero no a la dominación social.¹⁴³ Los rastros de movilización opositora y desde luego de bandidaje marcaron las pautas para que las autoridades tuxtepecanas locales y federal combatieran a los actores sociales que promovían dichos males para la sociedad. La experiencia del Estado de México deja ver que el general Juan N. Mirafuentes era un gobernador ferviente y leal a Porfirio Díaz. La administración estatal estuvo implicada en controversias, pero que bajo la dirección del afamado médico, político y experiodista, llevaron a la cimentación de la paz, programa que se vería afianzado en los gobiernos posteriores.

Anteriormente se expresaba que se hizo legal lo ilegal a través de la legislación. Bajo esas premisas, el sistema judicial se arropaba para dar por sentadas las operaciones de seguridad y de persecución de bandidos, principalmente. Bajo la argumentación de orden y progreso se desplegaron fuerzas rurales para hacer frente a los bandidos, en el proceso se produjeron casos de enfrentamiento entre civiles, el derramamiento de sangre y la violencia en los actos fueron algunos factores muy presentes.

Pacificación para alcanzar el orden y el progreso económico

Es bien sabido que la justificación de la represión tomada como pacificación, se vio aplicada para lograr un avance en el desarrollo del país. Muchas veces los medios de comunicación de la época expresaban que las medidas de policía se expresaban

¹⁴² Jesús Sánchez, “Dos bandidos”, *El Combate*, (13 de junio de 1880).

¹⁴³ VALADÉS, *El porfirismo*, p. 125.

por medio de los asesinatos.¹⁴⁴ Los caminos estaban infestados de ladrones, como medida preventiva y de acción, era necesario aplicar remedios radicales y eficaces. La seguridad, tal como lo afirmaba *El Siglo Diez y Nueve* debía estar constituida a toda costa para los asociados o individuos. Es verdad que las exigencias de seguridad se expresaban por parte de los pueblos y ciudades, sin embargo, muchas veces la administración no lograba los resultados esperados. Por otra parte, en aras de la pacificación, se idearon formas de eliminar a todos aquellos que causaban inestabilidad.¹⁴⁵

Persecución contra bandidos reales (salteadores) y bandidos imaginarios (pronunciados)

Las acciones punitivas del Estado a través de la acción de la policía rural se centraron en el uso de la ley y de recursos utilizados desde décadas atrás. El alegato de un discurso de orden y paz social obligó al Estado a recurrir como pretexto al uso de la violencia en la persecución y aprehensión de los bandidos y de todo aquel considerado dentro de esa categoría. Vanderwood hace visible el uso de la pena capital como forma de castigo ejemplar. Podríamos llamarlo ley fuga más que pena capital, porque hablar de pena de muerte nos remite a las designaciones del Poder Judicial. En cambio, la llamada ley fuga era aplicada en el acto, sin esperar las órdenes judiciales, además de considerar la vigencia de las leyes de suspensión de garantías.¹⁴⁶

Confrontación armada ciudadanos - bandidos

La falta de acción de las autoridades en materia de seguridad llevaba a los ciudadanos a idear formas de hacerse de seguridad. Como resultado del hartazgo causado por los frecuentes asaltos, se produjo la participación de algunos ciudadanos frente al asalto.

Para la prensa de la época, era muy preocupante que día tras día el aumento de los bandidos era considerable pese a que no había resquicio de revolución ni

¹⁴⁴ Pablo Pérez, “Medidas de policía”, *El Combate*, (24 de julio de 1879).

¹⁴⁵ “Los caminos”, *El Siglo Diez y Nueve*, (12 de marzo de 1877).

¹⁴⁶ KITCHENS, “*Some considerations*”, p. 447-448; VANDERWOOD, *Los rurales mexicanos*, p. 46.

grandes perturbaciones al orden público.¹⁴⁷ En las publicaciones de *El Siglo Diez y Nueve* se daba a conocer el asalto de la diligencia que se movía de Morelia rumbo a la Ciudad de Toluca. El atraco fue realizado por un grupo de bandidos. Lo sorprendente del caso se centra en la participación de los pasajeros de la diligencia contra los ladrones. La confrontación produjo la muerte del bandido líder, de heridas en otros y de la fuga de los restantes. En su huida dejaron expresada la promesa de venganza.¹⁴⁸ Los redactores de la prensa hicieron una comparación entre el bandido y el “enemigo leal”. Para el segundo se le atribuía ataques sin embozo o disfraz, mientras que al primero se le caracteriza por rodearse de los caminos sin vigilancia, expresando su actuar como cobarde que toma ventaja sobre sus víctimas.

En la confrontación de las víctimas y los bandidos se produjo la muerte, en el caso anterior, el jefe de gavilla fue muerto. Este punto es importante porque al tener identificado el cuerpo y los objetos que poseía, la justicia podía tomar elementos para la persecución de los demás bandidos. Incluso el recurso de la ley fuga se podía justificar en la búsqueda de los demás salteadores. Para la época, se incitaba a que los bandidos debían ser cazados con todos los recursos y centrando gran atención en poder extirpar la plaga de bandidos de caminos, pues parecía una problemática que comenzaba a extenderse en todos los estados del país.¹⁴⁹ Vista la participación civil en hacer frente, se hizo ver como una forma necesaria de seguridad a la portación de armas en “manos de todos”, es decir, que lo ideal era cargar armas para la propia seguridad pese a la falta de acción de las autoridades. Evidentemente estas medidas no eran del todo viables pues solo provocarían muertos, tanto de civiles como de bandidos. Por consiguiente, no resolvían el problema solo mermaban una parte de una problemática más amplia.

En el conocido paraje “El Salto” en el camino de Quetzalapa, en la Municipalidad de Tenancingo, el bandido Juan Vázquez junto a otro hombre intentaron asaltar a Pioquinto Valdés, causándole heridas por la violencia en el

¹⁴⁷ “Los caminos”, *El Siglo Diez y Nueve*, (12 de marzo de 1877).

¹⁴⁸ “Los caminos”, *El Siglo Diez y Nueve*, (12 de marzo de 1877).

¹⁴⁹ “Los caminos”, *El Siglo Diez y Nueve*, (12 de marzo de 1877).

atraco.¹⁵⁰ De acuerdo a las diligencias de la autoridad judicial, Valdés iba acompañado de Damián López e Isidro González, llevando efectos de comercio. En el asalto, Valdés recibió disparo de arma, causando su defensa como reacción a la agresión armada, “superando” a los salteadores en el enfrentamiento violento. Siendo así que los delincuentes intentaron fugarse. La audacia de los viajeros junto a un desconocido que pasaba por las inmediaciones del camino apoyó en el enfrentamiento y aprehensión de los bandidos. Uno de ellos escapó, mientras que el otro fue capturado y puesto a disposición de las autoridades judiciales.¹⁵¹

A mediados de octubre de 1877 tuvo lugar uno de los asaltos con robo más grandes de animales. En el camino que conduce sobre el Portezuelo de Xochihuacán fueron detenidos por dos hombres montados y armados. Uno de los bandidos pidió el dinero que llevaban consigo los viajeros, mientras este los inspeccionaba. Como respuesta recibió todo el dinero que llevaban en las bolsas. La astucia del bandido se midió en su habilidad de observar todo lo que cargaban y llevaban sus víctimas. En este caso, los salteadores no fueron violentos ni proclamaron amenazas en contra de los asaltados. Las pistolas y la espada que cargaban únicamente los implementaban para imponer su personalidad y, por ende, intimidar a los viajes de diligencias y arrieros.¹⁵²

Cuadro 6. Inventario de los objetos recogidos de la casa de Narciso Fernández

PRODUCTO	CANTIDAD
Burros	31
Caballo, macho alazán	1
Yegua parda	1
Caballo novillo	1
Costales usados	10

¹⁵⁰ AHCCJ-Toluca, Fondo Estado de México, Serie Amparo, caja 4, sobre 8972, exp. 5, f. 22. Amparo promovido por Juan Vásquez contra la sentencia de muerte que en su contra pronunció el Jefe Político de Tenancingo. 21 de marzo de 1877.

¹⁵¹ AHCCJ-Toluca, Fondo Estado de México, Serie Amparo, caja 4, sobre 8972, exp. 5, fs. 22v-23. Amparo promovido por Juan Vásquez contra la sentencia de muerte que en su contra pronunció el Jefe Político de Tenancingo. 21 de marzo de 1877.

¹⁵² AHCCJ-Toluca, Fondo Estado de México, Serie Amparo, caja 5, sobre 8989, exp. 22, fs. 16-17. Amparo promovido por Narciso y Simón Fernández contra el procedimiento del Jefe Político de Otumba por violación de varios artículos constitucionales. 21 de diciembre de 1877.

Costales nuevos	18
Reatas	9
Pepezotles	10
Mulas aparejadas con macho	9
Manojos de lazos	19
Cinchas	7
Carabina de a diez	1
Pistola Smith con canana de 24 tiros	1
Costalito con dos tezontles	1
Látigos	2
Caballos ensillados	2
Espadas	2
Otros objetos sin identificar	3
TOTAL	47

FUENTE: Elaboración propia, basado en AHCCJ-Toluca, Serie Amparo, sobre 8989, exp. 22, f. 41v.

Otro de los casos de enfrentamiento se suscitó en la jurisdicción de Villa García, en el que se aprehendió a Donanciano Gaytán y Pedro Bermúdez, jefes de una cuadrilla que operaba en el Partido de Villa García. El enfrentamiento armado dejó muerto al jefe de la gavilla al momento de ser herido por diversos tiros de arma. Los demás bandidos huyeron, escabulléndose a través del difícil terreno.¹⁵³

No solo la confrontación se produjo en despoblado y en diligencias, sino también en casa habitación y comercios. El 8 de junio de 1876, Doña Isabel Quesada sufrió el asalto en su casa ubicada en el pueblo de los Reyes, en el Distrito de Zumpango de la Laguna. Un grupo de diez bandidos asaltó y robó una suma de dinero de la señora Quesada. Al haber perpetrado el delito, los bandidos se alejaban del lugar, pero Isabel Quesada desde la azotea de su casa hizo fuego sobre los bandidos, disparando en uno de ellos, causando su caída del caballo, mientras los demás huyeron. Los bandidos se percataron de que su compañero que fue herido seguía con vida, por lo cual “descargaron” las armas sobre él, dándole muerte. El

¹⁵³ “Bandidos”, *La Libertad*, (28 de junio de 1878).

dicho bandido fue identificado como Cristóbal Zedillo. Esta pista dio elementos a la justicia para dar con los cómplices.¹⁵⁴

Como hemos observado a partir de casos particulares, la confrontación fue una determinante en la búsqueda de seguridad y justicia por mano de la sociedad civil. El implementar el armamento como necesario en la movilización y viajes tomó fuerza, pues eran formas de defenderse, aunque conllevaba riesgos muy grandes como el ser herido o muerto por los asaltantes. La búsqueda de la justicia y la seguridad por mano propia de los civiles denostaba la falta de atención a dichos rubros de gran relevancia e importancia social. Asimismo, con el caso del asalto de Isabel Quesada, queda al descubierto las estrategias que los bandidos tenían pensadas en caso de confrontación, de heridas o muerte de alguno de sus integrantes de gavilla o cuadrilla. El acribillar a su compañero hasta dejarlo sin vida permite entender que los bandidos preferían acabar con uno de ellos para garantizar que las autoridades policiacas no dieran con pistas que el bandido herido posiblemente les pudiera dar para la posible persecución y captura de la banda entera.

Efervescencia social y política desde la prensa

¿Esto se puede llamar moralidad? Interrogante que lanzaban los redactores de *El Combate* con duras críticas a la personalidad y estilo de gobernador del general Porfirio Díaz. El planear cómo llegar a la presidencia estaba muy ligado a un discurso que lo llevara a la aceptación social. En el pronunciamiento del 10 de enero de 1876¹⁵⁵ la crítica versaba en el imaginario creado en la figura de Porfirio Díaz, considerado como el hombre necesario. Es muy conocido que Díaz tuvo varios intentos para ocupar la silla presidencial, siendo en 1876 el triunfo de su “revolución” que finalmente lo elevaría o mejor dicho, le otorgaría posibilidad de ser presidente de la República. En su Plan de Tuxtepec formuló promesas para los pueblos y agentes sociales de poder. Por consiguiente, el gran apoyo que recibió el general

¹⁵⁴ Juan Tercero, “Asalto”, *La Voz de México*, (17 de junio de 1876).

¹⁵⁵ Pablo Pérez, “¿Esto se puede llamar moralidad?”, *El Combate*, (31 de julio de 1879).

tuxtepecano creó expectativas del nuevo gobierno, pues “todos creíamos que iba a poner en planta grandes reformas que habían de regenerar a México, le vemos encasillarse en los antiguos abusos”¹⁵⁶ fundamentalmente se denunciaba que los hechos del gobierno tuxtepecano se cimentaban en absurdos legales, los problemas en imposibles morales, contradiciendo las promesas realizadas a los pueblos en su afamado plan de Tuxtepec y posteriormente reformado en Palo Blanco.¹⁵⁷

¹⁵⁶ Pablo Pérez, “¿Esto se puede llamar moralidad?”, *El Combate*, (31 de julio de 1879).

¹⁵⁷ Para esta temporalidad estamos tratando las primeras críticas severas. En años subsecuentes se verá que el olvido y propio rompimiento de los ideales del movimiento tuxtepecano quedarán en el papel, rotos por sus propios proclamadores. A causa del rechazo del Plan de Tuxtepec, una serie de acontecimientos subversivos y de desorden comenzarán a tomar fuerza a lo largo de los últimos diez años del siglo XIX.



Caricatura política 11. “Los que te subieron, te bajarán”, *La Orquesta*, 7 de julio de 1877, HNDM.

Casi cumplido el cuatrienio presidencial, en 1880 *El Combate* hacía un balance histórico con una crítica sujeta en la política y el impacto que el pronunciamiento del Plan de Tuxtepec tuvo frente a la sociedad mexicana. Los redactores aludían a una predicción cumplida a la muerte de las promesas del Plan de Tuxtepec, haciendo una metáfora comparativa con Nerón: “Yo no quiero que el plan de Tuxtepec reformado en Palo Blanco muera como Nerón, en una cloaca, sino en caso de morir, muera como el augusto César, bajo el puñal de los ingratos”.¹⁵⁸

¹⁵⁸ Jesús Sánchez, “Predicción cumplida”, *El Combate*, (13 de junio de 1880).

Dicha metáfora ilustró el futuro que le esperaba al tuxtepecanismo. La misma esencia del plan para lograr instaurar sus ideales se guio bajo un costo excesivo de sangre de los pueblos, paradoja en la que se reconoce a las autoridades como las encargadas de medrar con el sudor del pueblo. La predicción estaba por cumplirse, el Plan de Tuxtepec, la última esperanza del pueblo mexicano estaba muriendo como Cesar Augusto, bajo el puñal de los ingratos, es decir, el tuxtepecanismo estaba muriendo por sus mismas autoridades gubernativas que únicamente idealizaron las propuestas, dejando en el limbo las verdaderas intenciones de aplicar y lograr cumplir lo estipulado en los artículos del Plan de Tuxtepec.

Leva y plagio

Uno de los recursos utilizados por excelencia en contextos bélicos, de desorden y pronunciamiento es la referida leva, en la cual se alistaban de manera forzada a hombre a las filas del Estado con el objetivo de ser parte del ejército y enfrentar a los enemigos políticos, revoltosos y pronunciados. La implementación de la leva en el primero periodo de Díaz en el poder fue de grande crítica, debido a que se conocía muy bien que en algunos pueblos y ranchos el plagio adquiría un carácter o esencial meramente oficial, es decir, que era permitido por las autoridades gubernativas. Se cuestionaba el objetivo de la leva, debido a que “¿en dónde está el enemigo que se tiene que combatir? ¿Para qué son esos aprestos belicosos? ¿Por qué faltando a la Ley, se arranca de sus hogares a los hombres de una manera tan brutal?”.¹⁵⁹

En pleno contexto del pronunciamiento de 1876, se llevó a la Cámara de Diputados el tema de la leva y su posible prohibición; iniciativa realizada por Pizarro Suárez. De acuerdo a *La Iberia*, Suárez expuso y justificó la relevancia e importancia de aprobar la prohibición de la leva. Sin embargo, la Cámara no recibió con buenos ojos tal proyecto, siendo 66 votos en contra mientras 61 si aceptaban la prohibición. Es interesante que desde la opinión de los redactores de *La Iberia*, la reacción de la Cámara de Diputados fue de no prohibirla porque “no hay necesidad de prohibir esa forma de reclutamiento, estando como está prohibida por la Constitución”.¹⁶⁰

¹⁵⁹ Uno de los casos refiere al acontecido en algunos pueblos de Celaya, Guanajuato, en que cuarenta hombres fueron alistados por leva. *El Combate*, 24 de julio de 1879.

¹⁶⁰ Anselmo de la Portilla, “La leva”, *La Iberia*, (9 de abril de 1876).

caso contrario a lo vivido en la realidad, puesto que la leva para aquel año fue una de las estrategias más utilizada tanto por el gobierno como por los pronunciados. La importancia de dicho mecanismo era fundamental para la cuestión de aquel año, en que los movimientos rebeldes fueron surgiendo a raíz de que los adeptos de Díaz y de Tuxtepec se movilizaban.

Hemos explicado que la leva en si misma viola las garantías que otorga la Carta Fundamental de los Estados Unidos Mexicanos. El uso de dicho mecanismo llevó a las víctimas a recurrir al recurso de amparo.¹⁶¹ Para muchos hombres de la época, la leva y el plagio significó ser obligados a servicios para el Estado, arrancándolos de su contexto social y familiar. Muchos de ellos tomados por la fuerza y designados por los contingentes en situaciones alejadas con el desorden o la criminalidad. El caso de Lino Merced y Santiago Orihuela enmarca lo antes expresado. En la municipalidad de Malinalco, perteneciente al Distrito de Tenancingo, ambos fueron aprehendidos por la fuerza de Distrito mientras cazaban palomas en el cerro de Matlalaque. Dichos hombres recurrieron al recurso de amparo, mismo en el que argumentaron la violación de la garantía del art. 6° constitucional, ya que al ser plagiado a la fuerza se estaba consignando prestar servicios al Estado contra su voluntad. Por otra parte, Merced y Orihuela justificaron y demostraron no eran vagos ni perniciosos a la sociedad, jurando ser hombres de bien que procuran trabajar para mantener a sus padres y a su familia completa.¹⁶²

Incluso antes del tuxtepecanismo, a finales de 1875 encontramos pistas de estas estrategias en la región de Tejupilco, al sur del Estado de México. Los vecinos del Distrito de Tejupilco, Inés y Crispín Macedo, José Morales, Marcelo Delgado y Francisco Flores fueron puestos al servicio del contingente de sangre por la Jefatura Política antes mencionada. El ejército necesitaba fuerzas, pues las bajas sufridas eran numerosas. Una forma de cubrir las bajas del ejército era a través de la leva. Los cinco naturales de Tejupilco mostraron sorpresa de tal medida, debido a que

¹⁶¹ Para entender y conocer mejor lo planteado se recomienda VILLEGAS PASCAL, “Los soldados de leva” y CAMPOS RODRÍGUEZ, “Guanajuato entre 1868 y 1878: leva en tiempos de guerra”. Ambos textos aluden al uso del amparo frente a las medias de leva en territorios de Guanajuato y Campeche, respectivamente.

¹⁶² AHCCJ-Toluca, Fondo Estado de México, Serie Amparo, Caja 4, sobre 8970, exp. 3, f. 1. Lino Merced contra consignación al servicio de armas. 12 de marzo de 1877.

fueron hechos prisioneros sin ser delincuentes. De acuerdo a los testimonios, Los hermanos Macedo junto con los demás hombres fueron víctimas del Jefe Político porque se les impuso pena tan grave sin que alguna de sus acciones pudiese constituir delito.¹⁶³ Así como el caso de los vecinos de Tejupilco, muchos hombres fueron obligados a servir al Estado, razón que puede dar pistas del comportamiento de estos dentro de los contingentes militares y de policía, pues al existir inconformidad, lo viable para ellos desde su pensamiento y disgusto era seguir las acciones del desorden o hacer uso de los recursos legales que ofrecía la Justicia.

Consideraciones finales

Desde el punto de vista de la justicia observamos el accionar de las autoridades por idear formas de atacar al bandidaje. La relación entre los Poderes de la Unión hacía más viable y más organizadas las campañas de persecución y pacificación. Al tener una ley que sustenta la persecución las autoridades se vieron de elementos para construir un ambiente de paz, pero de manera forzada. Además de que la legislación en algunas ocasiones no fue muy clara, dando lugar a una criminalización de personas dentro de la categoría de bandido. Pese a ello, observamos que los avances en el sistema de justicia tras la llegada del ministro Ignacio L. Vallarta marcaron la diferencia en los procedimientos judiciales contra los bandidos. Además de las campañas de persecución observamos que los ciudadanos tuvieron participación en la búsqueda de la seguridad y justicia por su cuenta.

En general, la legislación tuvo una aplicación muy marcada en la realidad mexicana. Bajo matices que respondían a los intereses de los poderosos, encausando sus discursos como formas de hacer política y emprender acción frente a los bandidos. Sin embargo, la prensa se conformó como la arena de discusión de temas de interés. La misma opinión pública fungió como uno de los determinantes

¹⁶³ En el recurso de amparo, justificaron que dicha consigna en el contingente de sangre violaba sus garantías otorgadas por los arts. 5, 16, 18, 19 y 20 de La Constitución de 1857. La Justicia de la Unión declaró amparo y protección. AHCCJ-Toluca, Fondo Estado de México, Serie Amparo, Caja 3, sobre 8952, exp. s.n., fs. 1-2v. Amparo promovido por Ynés y Crispín Macedo, José Morales, Marcelo Delgado y Francisco Flores contra el jefe político de Tejupilco. 19 de junio de 1875.

en las acciones gubernativas pues las mismas críticas hicieron que tanto autoridades locales como federales se sujetaran bajo la legalidad. Es decir, que aunque las medidas legales eran muy radicales estas se aplicaron bajo el sustento de la ley. Por otra parte, los recursos de amparo y de indulto sirvieron como suavizantes de la justicia, debido a que los bandidos enjuiciados alcanzaron la conmutación de pena y el respeto de sus garantías individuales conforme lo establecido en los juicios de amparo o la modalidad del indulto.

Reflexiones generales

El objetivo de esta investigación consistió en explicar el bandidaje en el contexto del tuxtepecanismo -1876 a 1880- en el Estado de México. A través de una serie de variables, estudiamos el actuar de los bandidos. En ese marco de ideas, el uso de perspectivas de la historia social, política y conceptual, vinculadas con la sociología histórica permitieron alcanzar un análisis de las concepciones que durante el siglo XIX se tenían sobre el bandido, además de dimensionar características sociales y políticas de tales actores sociales, es decir, ubicar al bandido como parte de los grupos de abajo, pero también de los sectores de arriba. De forma amplia expusimos el actuar del Estado en contra del bandidaje, cuyo programa punitivo versaba en el liberalismo y el marco legal, otorgando una justificación a las autoridades gubernativas en su proceder.

Por supuesto que en el México decimonónico explota el uso del concepto de bandido por parte de las autoridades, de la prensa, y este a su vez se traslada a imaginarios que se crean en la sociedad. Por un lado tenemos a los bandidos reales, aquellos hombres que están relacionados totalmente con las actividades delictivas del robo y el asalto en cualquiera de sus modalidades, mientras que por otro lado se muestra a los bandidos imaginarios, a esos hombres criminalizados denotados como bandidos por cuestiones meramente políticas. Al ser enemigos políticos, pronunciados y cualquier hombre que le muestre obstáculos a la autoridad recae en este tipo de bandido.

Ya sea bandido real o imaginario, pudimos ver que ambos caen en los asaltos, pero con fines totalmente distintos. El primero por autosuficiencia, el segundo para dotar a sus filas de recursos perecederos y monetarios, justificados por estar en la guerra.

El bandido como actor social del siglo XIX hasta el día de hoy puede ser abordado desde una diversidad de propuestas teórico-metodológicas, en las que el enfoque social tiene un lugar central. En esta investigación los aportes de Paul J. Vanderwood permitieron explicar el actuar del bandido y entender cómo se configura en un estado de guerra o pronunciamiento. Es cierto que las ideas de Eric

Hobsbawm son el punto de partida, y que las críticas revisionistas fueron marcando una ruta en la que se tomara posicionamiento, pues indudablemente pasar de un bandido generoso y justiciero a uno de apariencia individualista e interesado en su bienestar, configuró una forma de entender el contexto entre 1876 a 1880.

La hipótesis que planteó esta investigación indica que durante la gubernatura del general Juan N. Mirafuentes -1876 a 1880- la incidencia bandidística en el Estado de México mostraba una estadística alta, causada por el estallido tuxtepecano. En ese sentido, las acciones de seguridad por parte del gobierno comenzaron a incrementarse gracias a la movilización de fuerzas policiacas; el actuar del poder público se mantendría activo. Pese al planteamiento central de la hipótesis, en la investigación encontramos a un Estado de México con actividad de bandidos, pero no muestra una estadística alta o alarmante. De acuerdo con las fuentes consultadas, en el Estado de México el gobierno mantenía una vigilancia y actividad en sus funciones. Desde la prensa observamos que en el país el problema de los asaltos se veía visible. Sin embargo, no encontramos una preocupación alarmante de ese problema social, más bien, los redactores de la prensa centraban su crítica en otros aspectos de la administración pública.

Las directrices guía se centraron en cada enfoque o perspectiva historiográfica dada. En el primer capítulo la historia social y conceptual aunada a la sociología histórica permitieron adentrarnos en el contexto de la segunda mitad del siglo XIX. No solo hicimos un análisis del concepto de bandido y su historicidad, sino que también logramos entender cómo dichos actores sociales se vieron influenciados por el contexto en el que vivieron. La teoría social permitió entender cómo la gente de abajo plantea formas de subsistir y de resistencia. Esta última idea se observó desde el momento en que los bandidos continuaron en sus actividades delictivas, pues el Estado determinó la aplicación de una represión sustentada en la legalidad a través de decretos y leyes. En el capítulo dos, observamos la presencia de bandidos en el Estado, al mismo tiempo que la administración intentaba proyectar los avances en materia pública. La labor del general Juan N. Mirafuentes en el primer gobierno tuxtepecano determinó su importancia y relevancia entre los liberales de la época. Allegado al presidente Díaz, el gobernador Mirafuentes forjó

una forma de administrar, cuyos avances se verían continuados en gobiernos subsecuentes. En el capítulo tres, ofrecimos un abanico de temas que por lo general no han sido desarrollados en la historiografía regional del Estado de México del siglo XIX. El marco legal y de la justicia abonó en el conocimiento de la acción activa de los actores sociales que estudia esta investigación. También la categoría de opinión pública muestra que la prensa como fuente histórica, ofrece una mirada que media entre lo de abajo y lo de arriba. Es decir, que pone en el debate a todos los grupos sociales. A los bandidos, para mostrar su actividad delictiva, a los actores de poder para criticar su forma de administrar el poder. En definitiva la prensa aportó en el establecimiento de una metodología amplia.

Entender al bandido desde las categorías de bandido real y bandido imaginado muestra la coexistencia de más de un tipo de bandidos en el contexto comprendido en el cuatrienio 76-80. Es decir, tenemos la presencia de los bandidos dedicados al asalto y robo, como la actividad bandidística de aquellos hombres insertos en el pronunciamiento. Ambos tipos de bandidos fueron vistos en los pueblos, rancherías y fincas como los hombres que causaban el desorden. Para el Estado, en particular para el gobierno tuxtepecano, representaban un problema en la implementación de los ideales de orden y progreso. Por tales efectos el programa punitivo y coactivo justificado en la legalidad llevo a la cacería de los bandidos.

Una serie de interrogantes fueron formulándose a lo largo de la investigación. Desde los primeros planteamientos hasta la escritura de cada capítulo se hicieron presentes, pues muchas de las cuestiones abordadas en los tres capítulos muestran viabilidad en desarrollar investigaciones en las que se muestren nuevos aportes. La leva y el plagio, el amparo y el indulto son temas que permitirán conocer de forma amplia las nociones de esta investigación. Consideramos que las interrogantes son la muestra de la falta de conocimiento de la historia del siglo XIX. La dimensión social, como hemos notado, permite conocer nuevas ideas, al igual que repensar lo escrito.

Por otro lado, la escritura de “Bandidos y pronunciados” posicionando al Estado de México como espacio geográfico de análisis permitió identificar regiones distritales con mayor presencia de bandidos, con dicha idea es posible ahondar en

la cuestión central de este texto, pero de manera regional, es decir, proponer en futuras investigaciones una regionalización dentro de la entidad, ya sea por distrito o municipalidad, esto de acuerdo a los objetivos que se quieran lograr. Aunado a que la documentación de archivos históricos como el judicial o los municipales ofrecen un abanico de posibilidades en ampliar las ideas que hemos aportado.

Finalmente, evidenciamos que el bandido es un actor social relevante en la Historia del siglo XIX en México, ya que se vio inmerso en la vida social y política cuyos efectos se reflejaban en lo económico y cultural, el cual mantuvo una participación importante en su contexto, desarrollando actividades delictivas en su cotidianeidad como en contextos de emergencia y revuelta, como es el caso del pronunciamiento tuxtepecano del 10 de enero de 1876.

Escribir una historia en la que estos actores sociales sean el centro de atención permite trazar una nueva mirada en la historiografía mexicana, cuya mirada explique la importancia y el impacto del accionar de los de abajo. Tal como lo afirma Enrique Florescano, una de las funciones de la historia es precisamente mostrar otras visiones del pasado. La historia desde abajo remite a ese fin, y en efecto, este trabajo es muestra de ello. Aunado a los fines y funciones de la historia, consideramos que esta investigación, además de su aportación a la historiografía del siglo XIX mexicano, invita a pensar en para qué y para quién se escribe. Algunos de los temas expuestos, por ejemplo, el de la justicia y el peso de la opinión pública, remiten a temas de actualidad y en cierta medida causan polémica, pues al contemplarlos, nos posicionan en qué lugar estamos ubicados, y sobre todo, entender el porqué la situación del México de hoy se muestra como lo conocemos. Consideramos que esta historia social de la cuestión criminal es una invitación en no perder de vista temas de actualidad.

Anexos

APÉNDICE DOCUMENTAL

Plan político, regenerador de las libertades y garantías de la República Mexicana (Plan de Tuxtepec)

Considerando que la República Mexicana está regida por un gobierno que ha hecho del abuso un sistema político, despreciando la moral y las leyes, viciando a la sociedad, despreciando a las instituciones, y haciendo imposible el remedio de tantos males por la vía pacífica: que el sufragio público se ha convertido en una farsa, pues el Presidente y sus amigos por todos los medios reprobados, hacen llegar a los presupuestos públicos a los que llaman sus “candidatos oficiales”, rechazando a todo ciudadano independiente; que de este modo se hace burla más cruel a la democracia que se funda en la independencia de los poderes; que la soberanía de los Estados es vulnerada repetidas veces; que el presidente y sus favoritos destituyen a su arbitrio a los Gobernadores entregando los Estados a sus amigos, como sucedió en Coahuila, Oaxaca, Querétaro y Yucatán; que, sin consideración a los fueros de la humanidad, se retiró a los Estados fronterizos la mezquina subvención que les servía para defenderse de los indios bárbaro, que el tesoro público se dilapidaba en gastos de placer, sin que el Gobierno haya llegado a presentar la cuenta de los fondos que maneja a la representación nacional; que la administración de justicia se encuentra en la mayor prostitución, pues se constituye a los jueces de Distrito en agentes del centro para oprimir a los Estados.

Que el poder municipal desapareció completamente, pues los ayuntamientos son ya simples dependientes del Gobierno para hacer elecciones; que los protegidos del presidente perciben tres y hasta cuatro sueldos por los empleos que sirven, con agravio de la moral pública; que el depositario del poder ejecutivo se ha rodeado de presidarios y asesinos que provocan, hieren y matan a los ciudadanos ameritados; que la instrucción pública se encuentra abandonada; que los fondos de esta paran en manos de los favoritos del Presidente, que la creación del Senado, obra de Lerdo de Tejada y sus favoritos para centralizar la acción legislativa, importa el veto a todas las leyes; que la fatal *ley del timbre*, obra también de la misma funesta administración, no ha servido sino para extorsionar a los pueblos, que el país ha sido entregado a los ingleses con la concesión del ferrocarril de Veracruz y el escandaloso convenio de las tarifas; que los excesivos fletes que se cobran han estancado el comercio nacional y la agricultura, que con el monopolio de esa línea se ha impedido que se establezcan otros, produciendo el desequilibrio del comercio en el interior, el aniquilamiento de todos los demás puertos de la República y la más espantosa miseria en todas partes; que el gobierno ha otorgado a la misma compañía, con el pretexto del ferrocarril de León, el privilegio para celebrar loterías, infringiendo la Constitución, que el presidente y sus favoritos han pactado el reconocimiento de la enorme deuda inglesa, mediante los millones de pesos que se reparten por sus agencias; que este reconocimiento, además de inmoral, es injusto, porque a México nada se le indemniza por perjuicios causados en la intervención; que a parte de esa infamia se tiene acordada la de vender la deuda a los Estados Unidos, lo cual equivale vender el país a la nación vecina, que no merecemos el nombre de ciudadanos mexicanos ni el de hombres siquiera, los que sigamos consistiendo que estén al frente de la administración los que así roban nuestro porvenir y nos venden al extranjero; que el mismo Lerdo de Tejada destruyó toda esperanza de buscar remedio a tantos males en la paz, creando las facultades extraordinarias y suspensión de garantías para hacerse de las elecciones una farsa criminal.

En nombre de la sociedad ultrajada y del pueblo mexicano envilecido, levantamos el estandarte de la guerra contra nuestros comunes opresores, proclamando el siguiente:

PLAN.

- Art. 1°. Son leyes supremas de la República, la Constitución de 1857, la acta de reformas promulgadas en 25 de septiembre de 1873 y la ley de 14 de diciembre de 1874.
- Art. 2°. Tendrá el mismo carácter de Ley suprema, la No-Reelección del Presidente de la República y gobernadores de los Estados.
- Art. 3°. Se desconoce a Don Sebastián Lerdo de Tejada, como presidente de la República y a todos los funcionarios y empleados por él, así como los nombrados en las elecciones de Julio del año pasado.
- Art. 4°. Serán reconocidos todos los gobiernos de todos los Estados que se adhieran, al presente plan. En donde esto no suceda, se reconocerá interinamente, como gobernador, al que nombre el Jefe de las armas.
- Art. 5°. Se harán elecciones para Supremos Poderes de la Unión, a los dos meses de ocupada la capital de la República, y sin necesidad de nueva convocatoria. Las elecciones se harán con arreglo a las leyes de 12 de febrero de 1857 y 23 de octubre de 1872, siendo las primarias el primero domingo siguiente a los dos meses de ocupada la capital, y las secundarias el tercer domingo.
- Art. 6°. El Poder Ejecutivo se depositarán mientras se hacen las elecciones en el ciudadano que obtenga la mayoría de votos de los gobernadores de los Estados, y no tendrá más atribuciones que las meramente administrativas.
- Art. 7°. Reunido el 8° Congreso Constitucional, sus primeros trabajos serán: la reforma constitucional de que habla el art. 2°, la que garantiza la independencia de los municipios, y la ley que dé organización política al Distrito Federal y Territorio de la Baja California.
- Art. 8°. Son responsables, personal y pecuniariamente, tanto los gastos de la guerra como por los perjuicios causados a particulares, todos lo que directa o indirectamente cooperen al sostenimientos del gobierno de Don Sebastián Lerdo de Tejada, haciéndose efectivas las penas desde el momento en que los culpables o sus intereses, se hallen en poder de cualquiera fuerza perteneciente al ejército regenerador.
- Art. 9°. Los generales, jefes y oficiales que con oportunidad secunden el presente plan, serán reconocidos en sus empleos, grados y condecoraciones.
- Art. 10°. Se reconocerá como general en jefe del ejército regenerados, al C. General Porfirio Díaz.
- Art. 11°. Oportunamente se dará a reconocer al general de la línea de Oriente a que pertenecemos, cuyo jefe gozará de las facultades extraordinarias en Hacienda y Guerra.
- Art. 12°. Por ningún motivo, se podrá entrar en tratados con el enemigo, bajo la pena de la vida al que tal hiciere.

Dado en la Villa de Ojitlán, del Distrito de Tuxtepec a 10 de enero de 1876.

El Jefe: J. Sarmiento, Teniente Coronel L. Zafa, Teniente Coronel Lino Ferrer, Comandante A. Onofre, Capitán P. Carrera, Capitán de Caballería A. C. Sangines, Capitán M. García, Teniente Francisco Granados, Teniente J. E. Castillo, Subteniente Manuel Rubio, J. M. Sánchez, F. Mora, A. Morales, Santiago Castro, Sabino Contreras, Ignacio Olivares, Agustín Arenas, Juan González. por los regidores Juan González, Avelino Callejo, Isidoro Montes, Capitán Francisco Álvarez, Teniente Coronel Joaquín V. y Cano.¹

Plan de Palo Blanco

Los pueblos tienen el gobierno que merecen y México no merece el que arbitrariamente le tiraniza, con desprecio de sus leyes fundamentales.

El pueblo mexicano ha tenido talentos, fuerza y honradez para ganar y conservar su independencia: los ha tenido para constituirse como nación libre, para sacudirse de los gobiernos que por el derecho del sable le han impuesto alguna vez, y para lanzar de su territorio a los ejércitos extranjeros que se han atrevido a profanarlo; y pueblo que tal hace, no merece el Gobierno que lo deprime sino el que quiera crearse para sí y para su beneficio.

Que el Gobierno actual no es obra del pueblo mexicano, es cuestión que no debe discutirse, porque está unánimemente fallada, en vista de los abusos que han cometido a la sombra del sistema electoral lerdistista, que tan bien reconocido está de naciones y extranjeros; y que no fue instituido para su beneficio, se desprende, primero de su origen ilegítimo, y después de sus actos administrativos.

Un gobierno que arrebatara hasta el derecho de sufragar en las urnas electorales, a los ciudadanos cuya dignidad no decrece hasta pasar por la sumisión a los lenones políticos cualesquiera que sean sus méritos y aptitudes, y que por ese mismo hecho se circunscribe a un pequeño círculo de cortesanos y delatores a quienes enriquece con el despilfarro de las rentas públicas, con ascensión de contribuciones, con el monopolio de las empresas más pingües de nuestra industria y hasta con la protección disimulada del contrabando, no es si puede ser instituido para el bien común.

Un Gobierno que bajo la denominación de republicano federal, reúne de hecho en una sola persona los tres poderes de la Federación, y pretende reunir los de todos los Estados, para ejercerlos bajo la responsabilidad de los funcionarios que se doblegan, no es ni puede aspirar a ser del pueblo y para el pueblo.

Un Gobierno, en fin, que pretende hacer vitalicia su irresponsable, y terrible omnipotencia, que su conducta notoriamente irregular, injusta y opresiva, ha creado en la conciencia pública el temor y la necesidad de una revolución; que con sus tendencias absorbentes ha producido la inacción del capital, del crédito, la decadencia del trabajo, la desconfianza general, y un tremendo y verdadero estado de violencia en las clases todas de la sociedad, no es ni será más, Gobierno de mexicanos.

Sentados estos precedentes, nos resta solo averiguar si se han agotado ya los medios legales de cambiar un prostituido personal; pero sería ocioso entrar en detalles que

¹ Las firmas de las autoridades políticas y militares generalmente no aparecen en las copias del plan publicadas en las colecciones de decretos y circulares, así como en los periódicos. En la copia firmada, remitida para publicarse por bando y fijado en parajes públicos por parte de Joaquín V. y Cano en 15 de enero en Tuxtepec es la única que muestra la lista de los hombres que apoyaron el propio pronunciamiento en la Villa de Ojitlán, en el Estado de Oaxaca. Destaca que ese documento es la copia "a la letra original", por lo cual transcribimos el texto sin realizar cambios ortográficos, el uso de altas y bajas se remite al documento original. CEBALLOS, "Apéndice". Plan de Tuxtepec, pp. 885-889.

son de todos conocidos y que en la conciencia de todos forman la convicción de que el Congreso General se ha velado la estatua de la ley.

Es preciso ya, es indispensable apelar a la fuerza del pueblo para derribar y castigar al tirano que se no ha impuesto, y apelar también a la inquebrantable voluntad de ese mismo pueblo para fundar un Gobierno nuevo, que amonestado por ese hecho elocuente de justicia, se ajuste a las sabias prescripciones de la Constitución de 1857, que marca detalladamente la organización y marcha de los tres poderes en que debe dividirse la máquina administrativa, y que cuenta ya con la inestimable ventaja de la aceptación del pueblo, que generosa y espontáneamente la ha sellado con su sangre en la época gloriosa que se reconoce en la historia con el nombre de “guerra de tres años”.

Para llevar a cabo esa grande obra de regeneración, solo necesitamos fuerza de voluntad y fuerza de brazo; ambas para nuestro bien, abundan en nuestro suelo.

Todos los hombres, hasta los de mediana dignidad, deben tener vergüenza de llamarse ciudadanos mexicanos, bajo la dominación y de un despotismo que, como el actual, deprime y envilece; y si, como nosotros, están dispuestos a no cambiar ni de racionalidad ni de domicilio, es seguro que, como nosotros, tomarán las armas para reivindicar el decoro ultrajado de la Nación, para llevar al terreno de la práctica las democráticas instituciones, que solo conocemos en teoría, y para consolidar el imperio de la justicia groseramente befa por las gentes de poder.

Con su concurso, con la ayuda de los hombres que aspiren verdaderamente dignos, cumpliremos con nuestro deber como ciudadanos, seremos consecuentes con nuestros principios que en conciencia de buenos hemos profesado y sostenido a costa de nuestra sangre, y cumpliremos con nuestra misión de padres, porque no dando como no daremos a nuestros hijos, una educación de rufianes, podremos estar seguros de que lerdo y sus herederos políticos serían parias o esclavos de su propia patria.

El Plan que con esta fecha suscribimos será la regla invariable que norme nuestros actores, mientras la Nación se pone en aptitud de sustituirlo con la observancia neta de la Constitución que se invoca en artículo primero; y a ese fin, cuando las circunstancias lo indiquen, los Estados irán poniendo en vigor las suyas particulares, reorganizándose de acuerdo con ellas tan pronto como la subordinación se vaya aceptando en sus territorios respectivos.

Lanzado el pueblo al espinoso terreno de los hechos, por una necesidad tan ingrata como imprescindible, la conciencia de los derechos que él persigue, lo hará tan inflexible como sufrido lo hizo durante más de tres años el deseo de salvar a la Nación de la guerra civil, mientras no fuese en el juicio de todos una necesidad bien demostrada.

Al pueblo, arma, por fin, la espada de la justicia, sus manos, sagrada e invencible, no será cubierta sino después de llenar la misión elevada que el pueblo le confía.

Si como hombres dignos de ser ciudadanos de una República, propiamente dicha, sabéis cumplir los compromisos que aceptáis, estampando vuestros nombres al calce del plan reformado que en esta fecha se publica, estará siempre en vuestras filas, vuestro compañero y amigo.

Porfirio Díaz²

² CEBALLOS, “Apéndice”. Plan de Palo Blanco, pp. 888-900. Se cita el discurso introductorio de Porfirio Díaz respecto al contexto de 1876 y la justificación de la reforma del Plan de Tuxtepec. Dicho discurso no se encuentra en las colecciones de decretos y copias del Plan de Palo Blanco. En ese sentido, es gratificante que Ciro B. Ceballos

- Art. 1°. Son leyes supremas de la República, la Constitución de 1857, la acta de reformas promulgadas en 25 de septiembre de 1873 y la ley de 14 de diciembre de 1874.
- Art. 2°. Tendrá el mismo carácter de Ley suprema, la No-Reelección del Presidente de la República y gobernadores de los Estados.
- Art. 3°. Se desconoce a Don Sebastián Lerdo de Tejada, como presidente de la República y a todos los funcionarios y empleados por él, así como los nombrados en las elecciones de Julio del año de 1875.
- Art. 4°. Serán reconocidos todos los gobiernos de todos los Estados que se adhieran, al presente plan. En donde esto no suceda, se reconocerá interinamente, como gobernador, al que nombre el Jefe de las armas.
- Art. 5°. Se harán elecciones para Supremos Poderes de la Unión, a los dos meses de ocupada la capital de la República, en los términos que disponga la nueva convocatoria que expedirá el jefe del Ejecutivo, un mes después del día en que tenga lugar la ocupación, con a las leyes electorales de 12 de febrero de 1857 y 23 de octubre de 1872.
- Al mes de verificadas las elecciones secundarias, se reunirá el Congreso, y se ocupará inmediatamente de llenar las prescripciones del art. 51 de la primera de dichas leyes, a fin de que desde luego entre al ejercicio de su encargo el Presidente constitucional de la República y se instale la Corte Suprema de Justicia.
- Art. 6°. El poder Ejecutivo, sin más atribuciones que las meramente administrativas, se depositará, mientras se hacen las elecciones, en el presidente de la Suprema Corte de Justicia actual, o en el magistrado que desempeñe sus funciones, siempre que uno u otro en su caso, acepte por medio de la prensa, dentro de un mes, contado desde el día en que el mismo plan se publique en los periódicos de la capital. El silencio o negativa del funcionario que rige la Suprema Corte investirá al jefe de las armas con el carácter de jefe del Ejecutivo.
- Art. 7°. Reunido el 8° Congreso Constitucional, sus primeros trabajos serán: la reforma constitucional de que habla el artículo 2°; la que garantiza la independencia de los municipios y la ley que dé organización policía al Distrito Federal y Territorio de la Baja California.
- Art. 8°. Los generales, jefes y oficiales que con oportunidad secunden el presente plan, serán reconocidos en sus empleos, grados y condecoraciones.

Campo en Palo Blanco, marzo 21 de 1876. -*Porfirio Díaz*.

FUENTE: “Documentos de la Revolución”, en *Diario de los Debates*, tomo I, 1877, pp. 3-6; CEBALLOS, “Plan de Palo Blanco”, en *Aurora y Ocaso*, pp. 888-900.

en su *Aurora y Ocaso* compiló los documentos originales completos, puesto que para un análisis desde la perspectiva histórica social es fundamental conocer los ideales de los propios dirigentes del pronunciamientos ya que en dichos documentos se muestran los ejes rectores del conocido Tuxtepecanismo.

Decreto de 10 de octubre de 1876

EL CIUDADANO GENERAL JUAN N. MIRAFUENTES, Gobernador y comandante militar del Estado Libre y Soberano de México, a todos sus habitantes, sabed: que el Cuartel general me ha dirigido lo siguiente:

PORFIRIO DÍAZ, General en jefe del ejército constitucionalista, a los habitantes de los Estados-Unidos Mexicanos hago saber:

Que en uso de los poderes de la guerra y considerando que con motivo de las circunstancias anormales por las que atraviesa la República, las vidas e intereses de los ciudadanos pacíficos están expuestos a muchos peligros, porque los malvados aprovechándose del consiguiente desorden que produce la guerra, cometen depredaciones que es preciso impedir o castigar ejemplarmente:

Considerando que el programa del movimiento regenerador consiste en la moral y en el respeto y protección a las garantías sociales y políticas, por lo cual esto debe ser el primer cuidado de los defensores armados de nuestra causa:

Considerando que los ladrones y salteadores deben tenerse por más dignos de castigo en las circunstancias actuales, pues además de la gravedad de su delito, abusan de que el cuidado de la policía no puede ser eficaz, y por otra parte distraen a atención de los jefes militares y les obligan a ocupar en la seguridad de las poblaciones y caminos, a tropas que deberían estar combatiendo a los enemigos de la libertad:

Y finalmente, resulto como está en este Cuartel general a reprimir en primer lugar a los ladrones, salteadores y plagiarios, he tenido a bien decretar lo siguiente:

Art.1°. Los salteadores y plagiarios aprehendidos *infraganti* delito serán condenados a la pena de muerte.

Art. 2°. Son jueces competentes para dictar y mandar ejecutar estas sentencias, los jefes políticos de los Distritos y los jefes militares legalmente autorizados, que manden alguna columna expedicionaria.

Art. 3°. Conocerán a prevención es estas causas el jefe político o jefe militar, según quien haya hecho la aprehensión por sí o por medio de sus agentes, o según a quien haya sido entregado el reo, cuando los aprehensores no dependan directamente de una u otra de estas autoridades, pero si el jefe militar se encontrare en la Cabecera de Distrito, y allí estuviere también el jefe político este concederá de la causa.

Art. 4°. Para dictar la sentencia de muerte contra los salteadores y plagiarios aprehendidos *infraganti*, se requiere:

- I. La identificación de las personas
- II. El testimonio de los aprehensores; y
- III. La ratificación del parte o denuncia si la hubiere o la declaración del quejoso, en caso de presentarse, haciéndose contar todo esto en una acta, que firmarán el jefe que sentencia, y todos los demás que en ella figuren como presentes.

Art. 5°. Se comprenderá en la clasificación de salteadores y plagiarios aprehendidos *infraganti*, no solo a los que se aprehendan en el acto de cometer el delito, sino a los que, en el caso de hacer fuga en ese momento, sean aprehendidos después de una persecución no interrumpida.

- Art. 6°. A los salteadores y plagiarios aprehendidos por acusación, denuncia o sospecha, los juzgarán los jefes políticos.
- Art. 7°. Inmediatamente que se haya hecho la aprehensión de algún individuo como presunto reo de robo, asalto o plagio, la autoridad política procederá a instruir la correspondiente averiguación sumaria, que deberá estar terminada en el perentorio e improrrogable término de quince días, dentro del cual podrán presentarse pruebas de cargo y descargo del acusado, se oirá la defensa y se pronunciará el fallo.
- Art. 8°. El jefe político sustanciará esta sumaria averiguación, y pronunciará la sentencia en todas las actuaciones, sirviéndose de secretario el de la prefectura u otro a quien nombrare el mismo jefe para este cargo. Los jefes militares normarán para cada proceso un secretario.
- Art. 9°. Si resultare de la averiguación que el acusado es reo de plagio, de asalto o de robo con circunstancia agravante, será condenado a muerte.
- Art. 10. Son circunstancias agravantes en el robo para los efectos designados en el artículo anterior, la fractura, el escalamiento, el incendio y la violencia contra las personas, así como también, el ser ejecutado en cuadrilla, es decir, por más de tres individuos.
- Art. 11. No será necesaria la aprehensión de los cómplices para juzgar y sentenciar a un reo, quedando abierta para ellos la averiguación y sirviendo la practicada de auxiliar en el proceso que les forme, según se vaya consiguiendo en aprehensión.
- Art. 12. A los reos que no estuvieren comprendidos en la clasificación demarcada en los artículos 1°, 5°, 9° y 10°, se les impondrá una pena proporcionada al delito, que no baje de un año de prisión ni exceda de seis, pudiendo también imponerse la consigna al servicio de las armas.
- Art. 13. Toda sentencia se ejecutará sin más recurso que el de indulto, pero ninguna se llevará a efecto sin haberse resuelto este.
- Art. 14. El recurso de indulto se interpondrá ante el general en jefe de la línea, acompañado a la solicitud del reo copia autorizada del acta o acusaciones, y además el informe de la autoridad civil o militar que pronuncie el fallo, a fin de que dicha copia con el acuerdo original que recaiga a la solicitud, quede en la Secretaría del general en jefe de la línea, conservándose el proceso original con la nota oficial en que se comunique el resultado de recurso de indulto, en el archivo de la autoridad política o militar que dictó el fallo.
- Art. 15. Para formar la copia autorizada de que habla el artículo anterior, será responsabilidad del secretario, extender un duplicado de todas las diligencias en el momento de practicarse, haciendo que se firmen ambas por las personas que en ellas intervinieron, y agregando en el lugar correspondiente la copia certificada por la autoridad que hace la averiguación de todos los documentos que se agregan al proceso original; de tal manera que este y la copia sigan trámites del juicio con tanta igualdad, que en el caso de extravío de alguno de ellos, el otro pueda servir para continuar el proceso y reponerse el expediente extraviado.
- Art. 16. El general en jefe de una línea al conceder el indulto de la pena de muerte a un reo, dispondrá que se aplique la inmediata.
- Art. 17. Si al recibir por vía de recurso de indulto algún expediente, el general en jefe de una línea notare irregularidades que, en su concepto vicien el procedimiento, mandará reponer el proceso, todo o en parte, según lo creyere necesario.

Art. 18. Para los efectos de este decreto se entenderán por salteadores:

- I. Los que con intención de robar, estuprar o cometer un rapto, asaltaren con violencia en camino real o en poblado a alguna persona o personas, ya sea que cometan el delito solos o en cuadrilla.
- II. Los que sin autorización del jefe de una línea, Estado o Cantón, exijan con el carácter de agentes de la revolución, caballos, armas, dinero o cualquiera otra clase de auxilios.

Art. 19. Para la persecución de los malhechores están autorizados los vecinos de los pueblos, haciendas y rancherías, pudiendo reunirse y armarse con ese fin, previo aviso a la autoridad política o militar correspondiente, y al ser requeridos por estas para procurar cualquiera aprehensión, estarán obligados a prestarles los auxilios que sean del caso.

Art. 20. Siendo tan amplias las facultades concedidas del presente decreto a las autoridades políticas y militares que deben juzgar a los ladrones, salteadores y plagarios, su responsabilidad en el uso de ellas es muy grave, y los generales en jefe de las líneas, cuidarán de exigirla muy severa y escrupulosamente, usando de sus atribuciones, en el caso de que observen abuso o negligencia en cualquiera de los ejecutores de este decreto.

Por tanto, mando se imprima, publique y circule a quienes corresponda, para su cumplimiento.

Cuartel general en Coixtlahuaca, a 10 de octubre de 1876.

-Porfirio Díaz. -Luis C. Curiel, secretario."

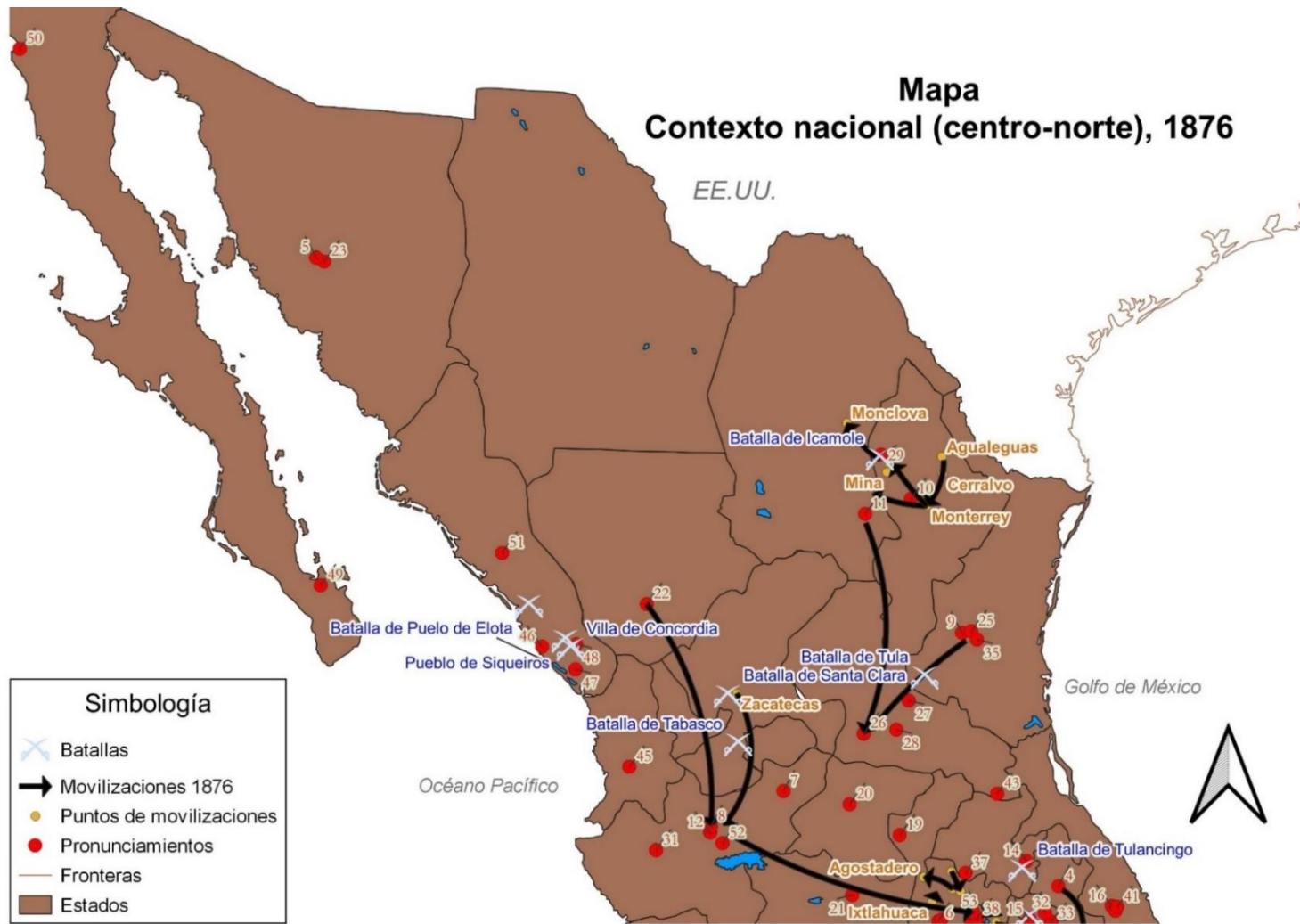
Por tanto, mando se observe, imprima, publique y circule a quienes toque cuidar de su ejecución.

Toluca, diciembre 10 de 1876. *-Juan N. Mirafuentes.*

Por falta de secretario, *Vicente M. Villegas, Oficial 1°.*

FUENTE: *Colección de decretos*, tomo XIV, 1879, pp. IX-XIII. HTDL.

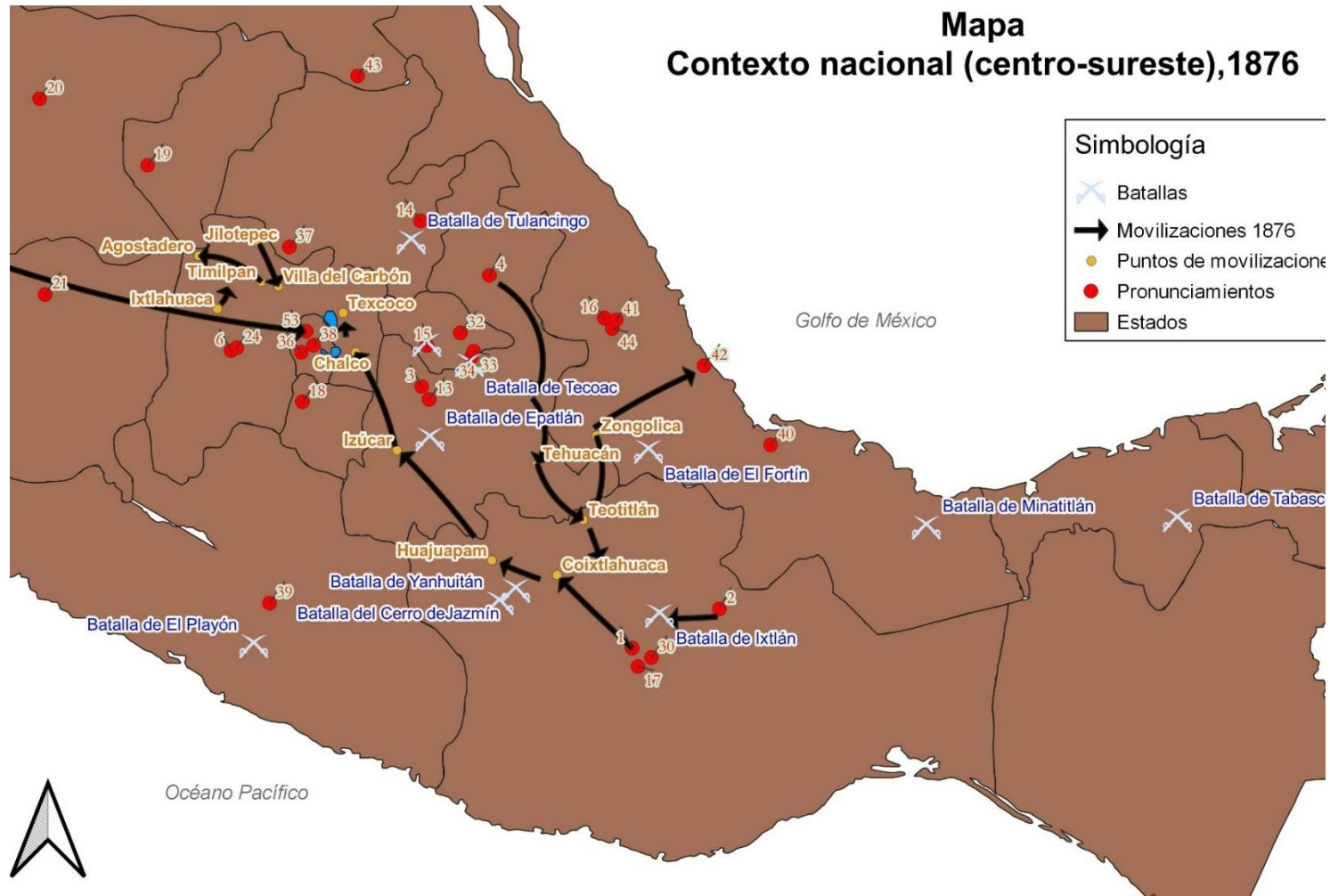
Mapas



Mapa 5. Contexto nacional (centro-norte), 1876

FUENTE: Elaboración propia, basado en GARCÍA CUBAS, "Carta general de los Estados Unidos Mexicanos", 1884. LOC; AHM, Fondo gobernación, 1876; OLIVARES SANDOVAL, *Atlas histórico*, 2012; PERRY, "El significado de Icamole", 1974. CD-UANL; SERRANO ÁLVAREZ, *Porfirio Díaz*, 2012.

Mapa Contexto nacional (centro-sureste), 1876



Mapa 6. Contexto nacional (centro-sureste), 1876

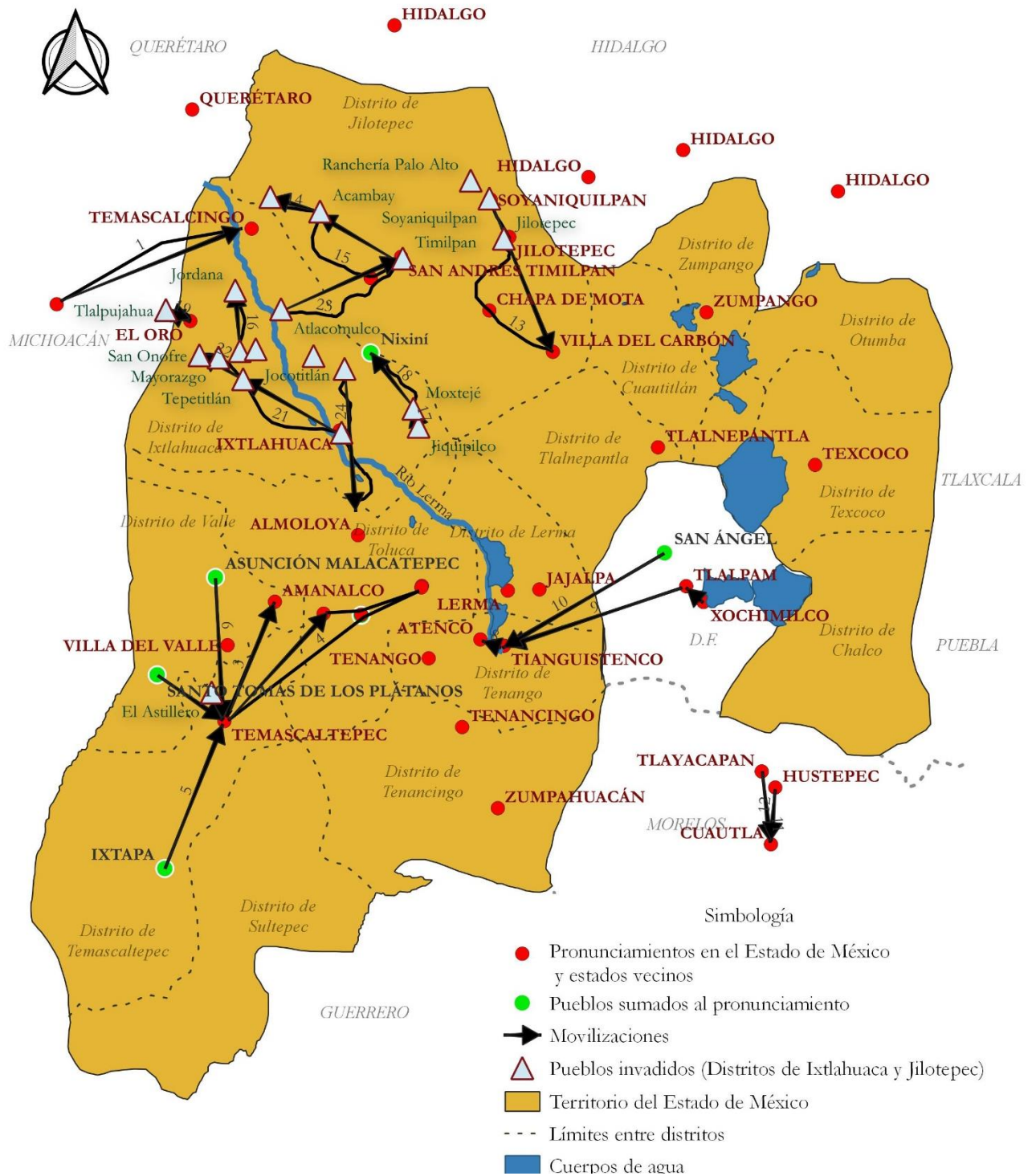
FUENTE: Elaboración propia, basado en GARCÍA CUBAS, "Carta general de los Estados Unidos Mexicanos", 1884. LOC; AHEM, Fondo gobernación, 1876; OLIVARES SANDOVAL, *Atlas histórico*, 2012; PERRY, "El significado de Icamole", 1974. CD-UANL; SERRANO ÁLVAREZ, *Porfirio Díaz*, 2012.

PRONUNCIAMIENTO NÚM.	LUGAR ¹				
1	Oaxaca	30	Garita del Marquesado	58	Icamole
2	Sierra de Oaxaca	31	Colotitlán (Tenamaxtlán)	59	Durango
3	Puebla	32	Apizaco	60	Rosario
4	Sierra de Puebla	33	Huamantla	61	Lagos
5	Sonora	34	Tecoac	62	Colotitlán
6	Estado de México	35	Tamaulipas	63	Tepic
7	Lagos	36	Tlalpan	64	San Luis Potosí
8	Guadalajara	37	Venta de Bata	65	Coahuila
9	Tamaulipas	38	D.F.	66	Guerrero
10	Nuevo León	39	Guerrero	67	Pachuca
11	Coahuila	40	Tlacotalpan	68	Veracruz
12	Jalisco	41	Veracruz	69	Puerto de Veracruz
13	Puebla	42	Veracruz	70	Tlacotalpan
14	Hidalgo	43	Tamazunchale	71	Oaxaca
15	Tlaxcala	44	Veracruz	72	Tuxtepec
16	Veracruz	45	Tepic	73	Puebla
17	Oaxaca	46	Mazatlán	74	Tlalpam
18	Morelos	47	Rosario	75	Soyaniquilpan
19	Querétaro	48	Copala	76	Villa del Carbón
20	Guanajuato	49	La Paz	77	Zumpango
21	Michoacán	50	Ensenada de Todos los Santos	78	Tlalnepantla
22	Durango	51	Sinaloa	79	Chapa de Mota
23	Sonora	52	Jalisco	80	Almoloya
24	Estado de México	53	Barranca del Muerto		
25	Tamaulipas	54	La Paz		
26	San Luis Potosí	55	Ensenada		
27	Buenvista	56	Sonora		
28	Rancho de los Cuates	57	Sinaloa		
29	Icamole				

¹ Información adicional a los mapas 5 y 6. Lista de los principales pronunciamientos registrados en 1876 en México, registro por orden de aparición en la documentación. Véase ÁLVAREZ SERRANO, *Porfirio Díaz*.

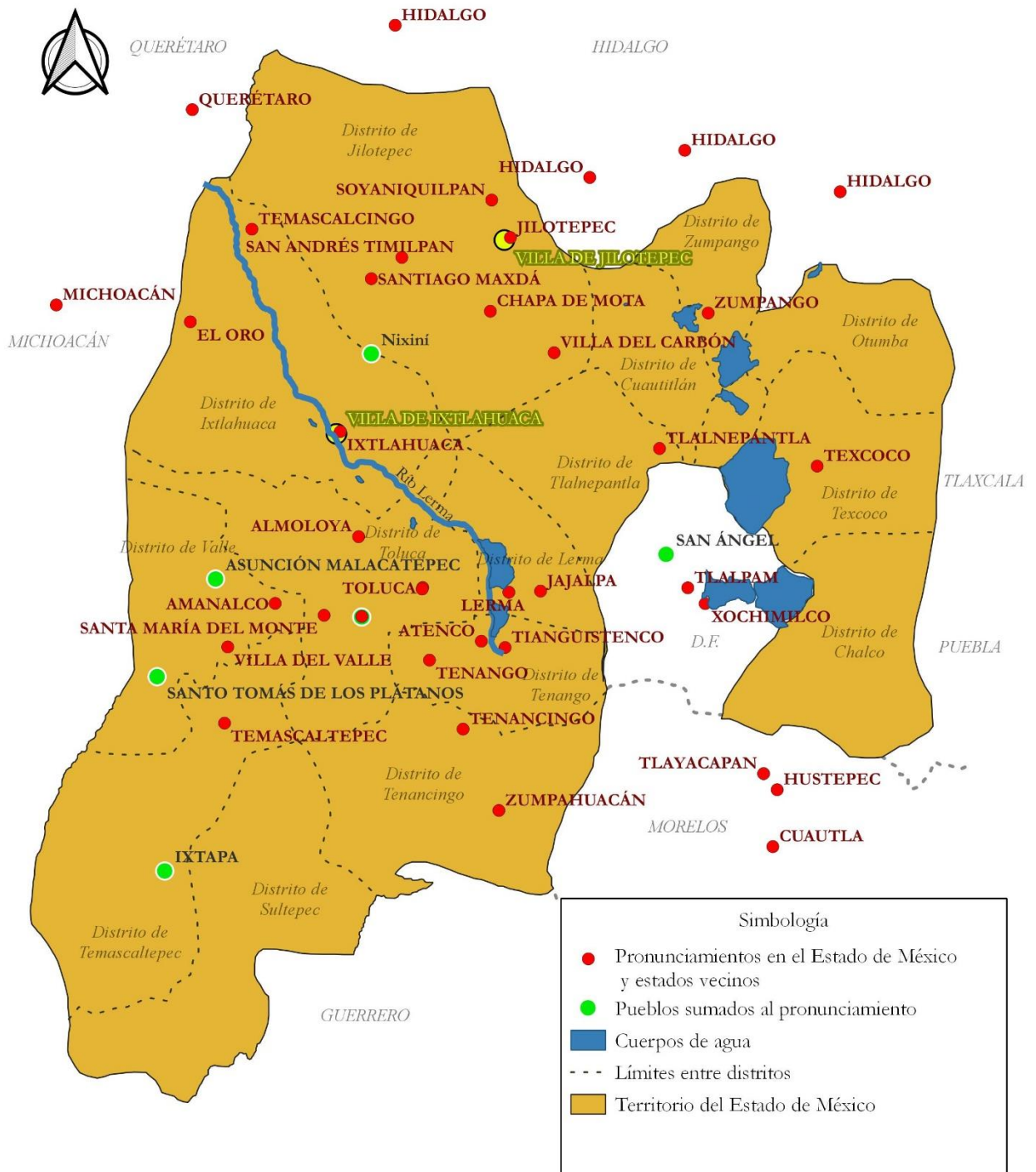
La historia regional permitirá conocer de forma amplia el estado de la cuestión de los pronunciamientos locales, de adhesión y de oposición. Es importante destacar que para el año de 1876, Fowler muestra únicamente tres pronunciamientos, los de Tuxtepec y de Palo Blanco, así como el de San Francisco de los Adame, en Zacatecas. Véase *The pronunciamiento in independent Mexico 1821-1876*. Disponible en: <https://arts.st-andrews.ac.uk/pronunciamientos/index.php>

Mapa 7. Pronunciamientos y bandidaje, Estado de México, 1876



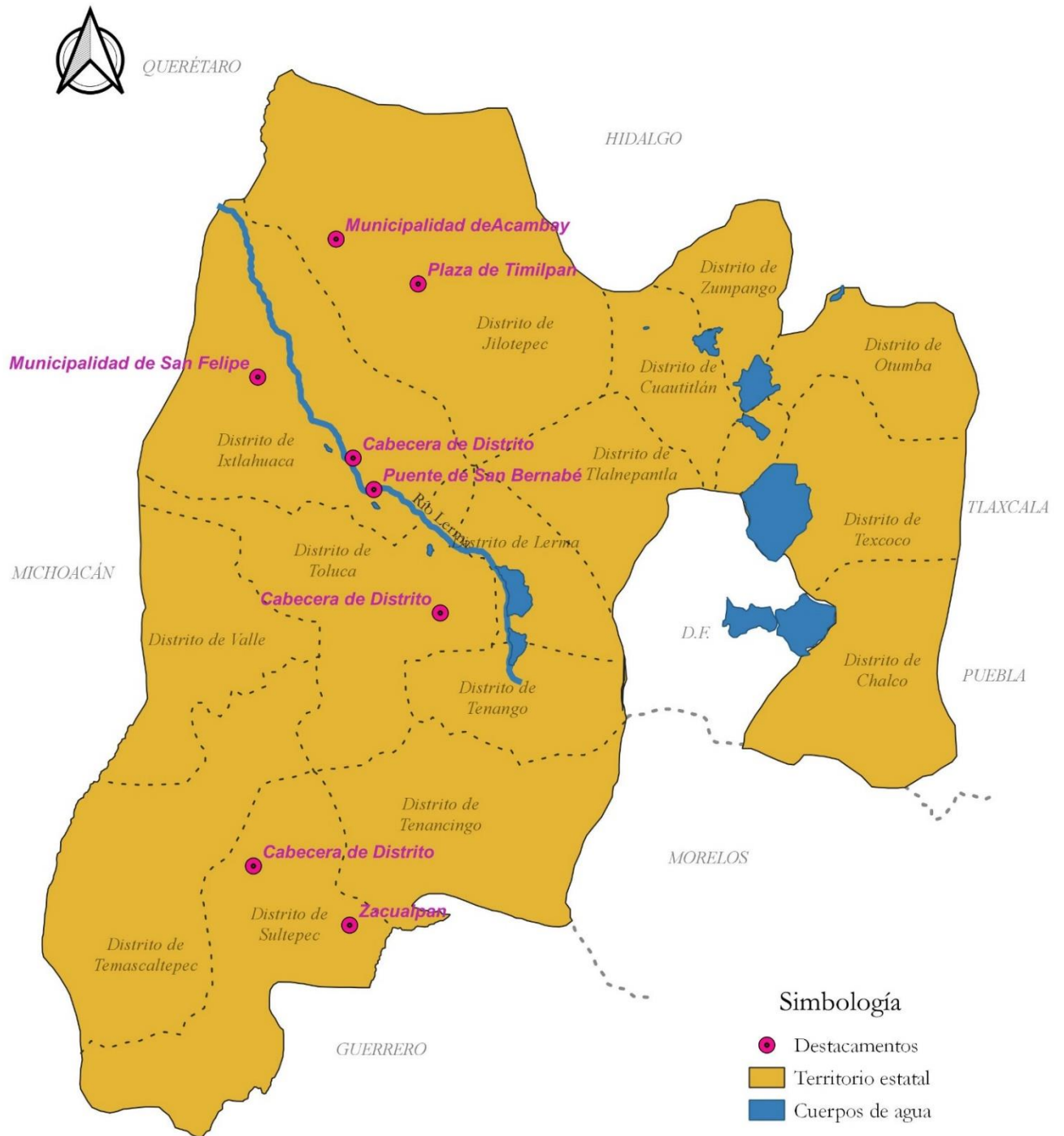
FUENTE: Elaboración propia, basado en GARCÍA CUBAS, "México", 1884. LOC; SALINAS SANDOVAL, "Transformación o permanencia", 1994. RCOLMEX; AHM, Fondo Gobernación, Serie Seguridad Pública, 1876; *El Siglo Diez y Nueve, La Voz de México*, 1876. HNDM.

Mapa 8. Pronunciamientos locales y pueblos adheridos a la causa tuxtepecana, Estado de México, 1876



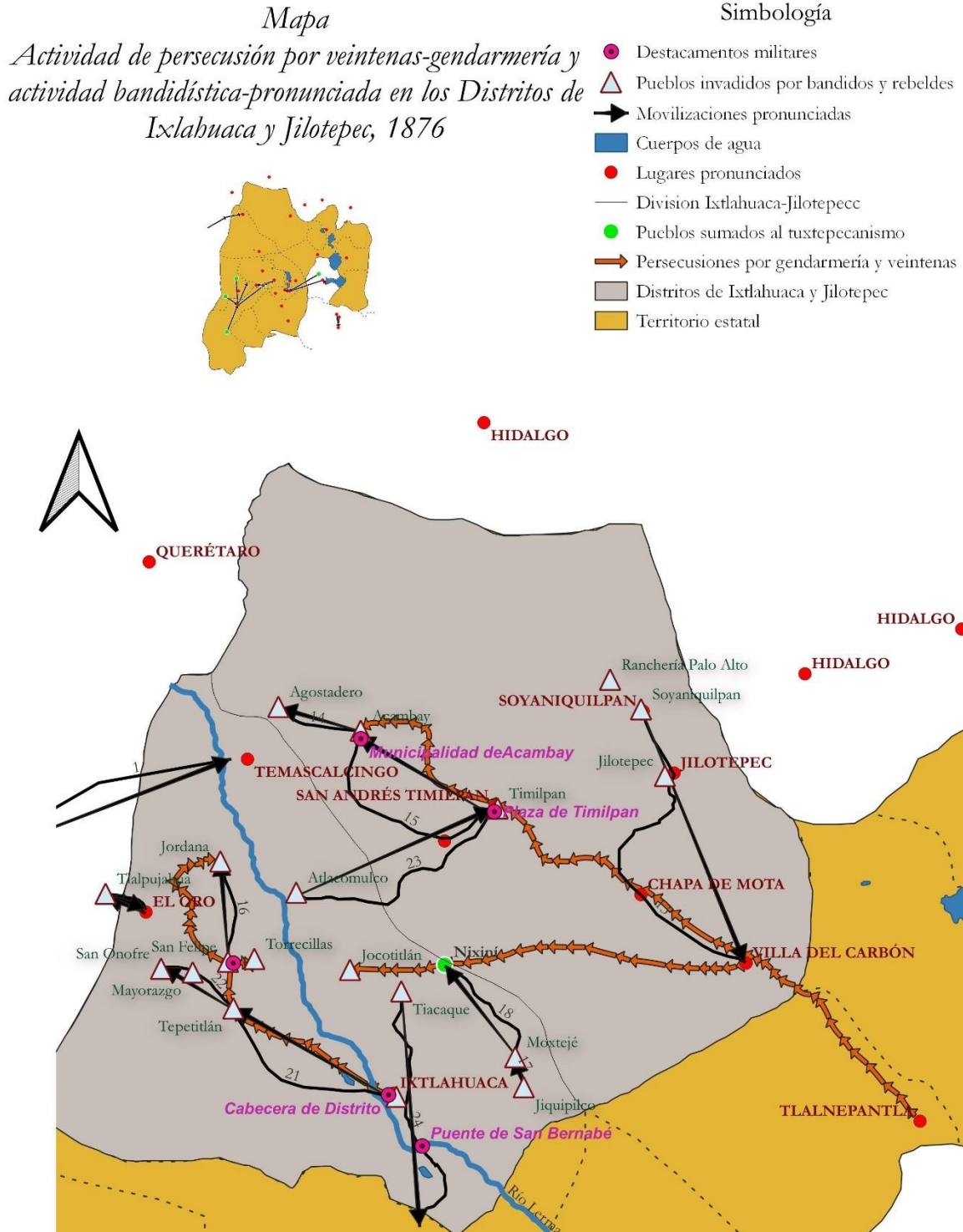
FUENTE: Elaboración propia, basado en GARCÍA CUBAS, "México", 1884. LOC; SALINAS SANDOVAL, "Transformación o permanencia", 1994; AHEM, Fondo Gobernación, Serie Seguridad Pública, 1876; *El Siglo Diez y Nueve, La Voz de México*, 1876. HNDM.

Mapa 9. Destacamentos militares de seguridad contra pronunciados y bandidos en el Estado de México, 1876



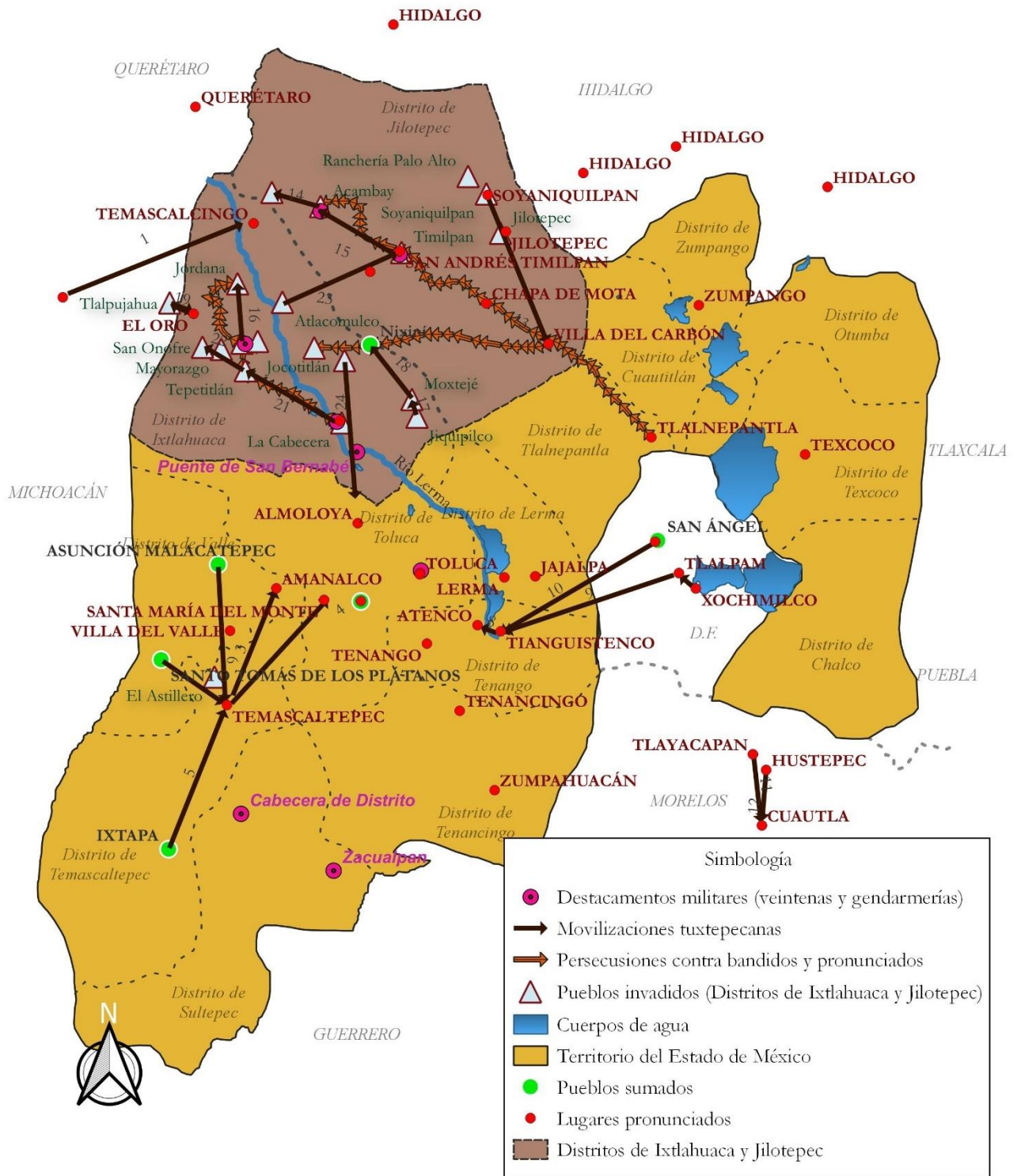
FUENTE: Elaboración propia, basado en GARCÍA CUBAS, México, 1884. LOC; AHEM, Fondo Gobernación, Serie Policía, 1876.

Mapa 10. Actividad de persecución por veintenas-gendarmería y actividad bandidística-pronunciada en los Distritos de Ixtlahuaca y Jilotepec, 1876



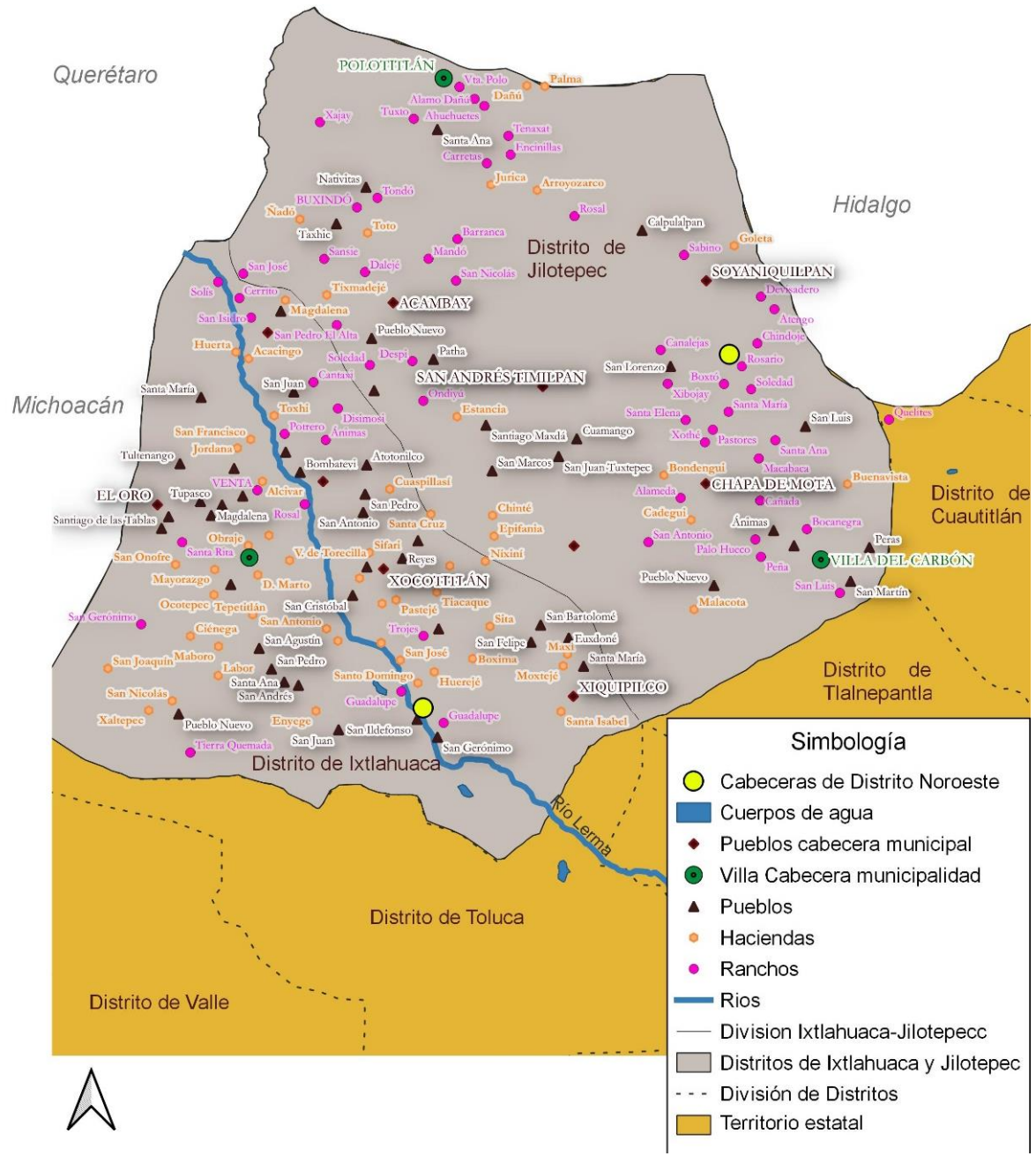
FUENTE: Elaboración propia, basado en GARCÍA CUBAS, México, 1884. LOC; AHM, Fondo Gobernación, Serie Seguridad Pública, 1876.

Mapa 11. Enfrentamientos tuxtepecanos contra fuerzas federales, 1876



FUENTE: Elaboración propia, basado en GARCÍA CUBAS, "México", 1884. LOC; SALINAS SANDOVAL, "Transformación o permanencia", 1994. RCOLMEX; AHM, Fondo Gobernación, Serie Seguridad Pública, 1876; *El Siglo Diez y Nueve, La Voz de México*, 1876. HNDM.

Mapa 12. Municipalidades y organización territorial, Distritos de Ixtlahuaca y Jilotepec, 1876



FUENTE: Elaboración propia, basado en GARCÍA CUBAS, "México", 1884. LOC; *Memoria general Mirafuentes*, 1879. CD-UANL.

Cuadros
Población total estatal (por distritos), 1879.

DISTRITOS	MUNICIPALI- DADES	MUNICIPIOS	CIUDADES	VILLAS	PUEBLOS	BARRIOS	HACIENDAS	RANCHOS	RANCHERÍAS	POBLACIÓN		
										HOMBRES	MUJERES	TOTAL
TOLUCA	5	1	1	2	49	16	61	35	19	38, 763	43, 441	82, 204
CUAUTITLÁN	5	3	6	1	28	43	21	7	5	15, 718	16, 865	32, 583
CHALCO	8	7	1	2	61	9	29	10	5	26, 439	27, 56	54, 002
IXTLAHUACA	7			2	59	19	44	33	12	29, 250	33, 714	62, 964
JILOTEPEC	6	3		2	40	26	28	33	53	24, 280	26, 060	50, 342
LERMA	6	1	1		26	24	11	10	7	20, 109	21, 643	41, 752
MORELOS	4	3	1		40	9	19	24	13	16, 106	15, 960	32, 066
SULTEPEC	4			1	28	14	16	2	15	17, 635	18, 943	36, 578
TEJUPILCO	4	1		2	35	3	35	7	19	22, 926	24, 092	47, 018
TENANGO	7	6		2	37	7	1	21	10	25, 576	28, 773	54, 349
TENANCINGO	7	1	1	1	23	25	15	7	52	25, 573	26, 496	52, 069
TEXCOCO	7	5	1	2	47	73	21	4		24, 675	23, 336	48, 542
TLALNEPANTLA	6	3		4	53	23	19	22	10	24, 675	23, 336	48, 011
VALLE DE BRAVO	5	2	1	2	34	4	23	1	23	20, 26	22, 002	42, 263
ZUMPANGO	3	3	1	1	13	19	10	2	5	13, 006	12, 830	25, 836
TOTALES	84	39	8	24	573	314	363	218	248	344, 860	365, 719	710, 579

Cuadro 7. Resumen general poblacional estatal, 1879.
FUENTE: *Memoria general Mirafuentes, "Resumen general", 1879, p. 14. CD-UANL.*

El indulto como recurso utilizado por el bandido frente a las leyes represivas. 1876.

DECRETO NÚM.	ASUNTO	DELITO	CÁRCEL	CONDENA IMPUESTA	CONMUTACIÓN DEL CASTIGO	AUTORIDAD QUE SENTENCIA	DISTRITO	FECHA
13	Indulta a los reos Agustín Dolores o Dolores Vicente y Silvestre Sebastián	Complicidad en los delitos de asalto, robo y homicidio	Tenancingo	Penas de muerte	Seis años de prisión a contar desde la fecha en que fueron declarados formalmente presos.	Jefatura política de Tenancingo	Tenancingo	Abril 12, 1876
15	Indulto a los reos Juan González, Jesús Díaz, José Pichardo y Clemente García	Asalto y robo	Toluca	Penas de muerte	Diez años de prisión	Jefatura política de Toluca	Toluca	Abril 20, 1876
39	indulto al reo Ruperto Arias	Asalto y robo	Lerma	Prisión (no específica los años)	Por el tiempo que le falta extinguir su condena		Lerma	Septiembre 14, 1876
42	Indulto al reo Antonino Rosalino		Lerma	Penas de muerte	Diez años de obras públicas		Lerma	Septiembre 24, 1876
48	Indulto al reo José de Jesús	Asalto, robo y heridas	Toluca	Penas de muerte	Diez años de obras públicas	Jefatura política del Distrito de Toluca	Toluca	Septiembre 29, 1876
53	Indulto al reo José Rosalino	Asalto y robo	Toluca	Penas de muerte	Diez años de obras públicas	Jefatura política del Distrito de Toluca	Toluca	Octubre 10, 1876

Cuadro 8. Indulto y conmutación de penas de reos sentenciados, 1876.
 FUENTE: Elaboración propia, basado en *Colección de decretos*, tomo XIII, 1876, HTDL.

El indulto como recurso utilizado por el bandido frente a las leyes represivas. 1877-1880.

DECRETO NÚM.	ASUNTO	DELITO	CÁRCEL	CONDENA IMPUESTA	CONMUTACIÓN DEL CASTIGO	AUTORIDAD QUE SENTENCIÓ	DISTRITO	FECHA
30	Indulto al reo José Salomé	Muerte por asalto y robo	Tenango	Diez años de obras públicas	Un año de tiempo que le falta extinguir la condena	Jefatura política del Distrito de Tenango	Tenango	Septiembre, 12 de 1877
37	Indulto al reo José Feliciano	Delito de heridas		Cuatro años de prisión	Tiempo que le falta (?)			
38	Indulto a los reos José Prisciliano (1) y Jacinto Cilio (2)	Asalto y robo intentado		Pena de muerte	1. Seis años de obras públicas con abono del tiempo de prisión sufrida 2. Dos años de la propia pena y con igual descuento	Jefatura política de Lerma		
50	Indulto al reo Mauro Mota	Asalto y robo		Quince años de prisión	Tiempo que le falta	Tribunales del Estado	Toluca	Octubre, 11 de 1877
52	Indulto al reo Próspero Montaña	Asalto y robo		Pena de muerte	Quince años de presidio	Jefatura política del Distrito de Ixtlahuaca	Ixtlahuaca	Octubre 14, 1877
Ley general de 10 de octubre de 1876	Indulto de la pena capital a los reos José María Orihuela y Lino Sánchez	Asalto y robo	Lerma	Pena capital	Seis años de prisión	Jefatura política del Distrito de Lerma	Lerma	Octubre 20, 1877

53	Indulto de la pena de muerte al reo Tomás Sánchez	Asalto y robo	Tlalnepantla	Pena de muerte	Dos años de prisión	Jefatura política del Distrito de Tlalnepantla		Octubre 24, 1877
Ley general de 10 de octubre de 1876	indulta de la pena capital a los reos Abraham García (1), José Gómez y Tito Brígido (2)	Asalto y robo	Cuautitlán	Pena capital	1. Seis años de prisión. 2. Tres años de prisión.	Jefatura política del Distrito de Cuautitlán	Cuautitlán	Noviembre, 23 de 1877
53. Expedido por la legislatura de 14 de octubre	indulto al reo Jacinto Macedonio González	Asalto y robo		Diez años de prisión	Concedido por servicios prestados en la cárcel de Tenango de tiempo de 2 años de los 10 de prisión	Tenango	Tenango	Noviembre 28, 1877
Ley general de 10 de octubre de 1876	indulta de la pena capital al reo Cruz Pascual	Asalto y robo	Tejupilco	Pena capital	Diez años de prisión	Jefatura política de Tejupilco	Tejupilco	Diciembre, 5 de 1877
52. Expedido por la legislatura de 14 de octubre	conmuta a los reos José Catarino, José Pedro y José Antonio el güero	Asalto y robo	Toluca	Un año de prisión	Seis meses de prisión	Jefatura política del Distrito de Toluca	Toluca	Diciembre 22, 1876
53. Expedido por la legislatura de 14 de octubre	indulta de la pena capital al reo José Pedro García	Asalto y robo	Tenancingo	Pena capital	Tres años de prisión	Jefatura política de Tenancingo	Tenancingo	Enero 8 de 1878
78	indulta a los reos Vicente y Nazario	Asalto y robo	Chalco	Dos años de prisión	Indulto	Jefatura política del	Chalco	Abril 30, 1878

	Juárez y Diego Ladislao Chavarría.					Distrito de Chalco	
82	indulta al reo Luis Albarrán, originario de Calimaya	Asalto y robo	Tenango	Quince años de prisión	Tiempo que le falta para extinguir su condena		Mayo 1 de 1878
87	indulta al reo María Vicenta	Complicidad en asalto, rpto y violación de la joven Juana Chávez.		Tres años de prisión	Indulto de dos años de prisión		Mayo 1, 1878
77. Expedido por la H. Legislatura (30 de abril 1877)	Se conmuta al reo Francisco López	Asalto y robo	Distrito de Tenango	Diez años de obras públicas	Siete años de obras públicas contando desde la fecha de prisión	Tenango	Mayo 2, 1878
77. Expedido por la H. legislatura (30 de abril 1877)	indulta al reo Serapio Godines	Asalto y robo		Pena de muerte	Diez años de prisión	Jefatura política del Distrito de Tlalnepantla	Agosto 13, 1878

Ley general de 10 de octubre de 1876	indulta a los reos Leocandio Andrade y Tomás Meléndez	Asalto y robo	Pena de muerte	Seis años de prisión	Jefatura política del Distrito de Tlalnepantla	Septiembre 21, 1878
94. Expedido por la H. Legislatura (8 de octubre 1878)	indulta al reo Pedro Soto	Asalto y robo	Pena de muerte	Quince años de presidio, que se extinguirá en las obras públicas.	Jefatura del distrito de Morelos	Noviembre 27, 1878.
94. Expedido por la H. Legislatura (8 de octubre de 1878)	indulta a los reos Ramón Gil y Víctor Doctor	Asalto y robo	Pena de muerte	Diez años de prisión que extinguirán en las obras públicas	Jefatura Política de Toluca	Diciembre 19, 1879

Cuadro 9. Indulto y conmutación de penas de reos sentenciados, 1877-1879.
FUENTE: Elaboración propia, basado en *Colección de decretos*, tomo XIV, 1879, HTDL.

Fuentes consultadas

Acervos digitales, archivos y bibliotecas consultados y siglas

AGPD	Archivo del General Porfirio Díaz. Memorias y documentos. [en línea] www.historicas.unam.mx/publicaciones/publicadigital/libros/archivo/diaz01.html
AHCCJ-TOLUCA	Archivo Histórico de la Casa de la Cultura Jurídica de Toluca
AHEM	Archivo Histórico del Estado de México
BDH/ BNE	Biblioteca Digital Hispánica/Biblioteca Nacional de España. [en línea] http://bdh.bne.es/bnearch/Inicio.do
BIMA	Biblioteca Ignacio Manuel Altamirano, Facultad de Humanidades, Universidad Autónoma del Estado de México
BNDM	Biblioteca Digital Nacional de México. [en línea] https://catalogo.iib.unam.mx/F/?func=login&local_base=BNDM
BJ SCJN	Buscador Jurídico de la Suprema Corte de Justicia de la Nación México. [en línea] https://bj.scjn.gob.mx/
BJV UNAM	Biblioteca Jurídica Virtual Universidad Nacional Autónoma de México. [en línea] https://biblio.juridicas.unam.mx/bjv
CD-UANL	Colección Digital, Universidad Autónoma de Nuevo León. [en línea] https://cd.dgb.uanl.mx/handle/201504211/1
CPJ	Código de Procedimientos Judiciales
DLE	Diccionario de la Lengua Española. [en línea] https://dle.rae.es/
GPA	Global Press Archive (sección Periódicos mexicanos independientes y revolucionarios). [en línea] https://gpa.eastview.com/crl/irmn
HNDM	Hemeroteca Nacional Digital de México. [en línea] http://www.hndm.unam.mx/index.php/es/

HTDL	Hathi Trust Digital Library. [en línea] https://www.hathitrust.org/
LOC	Library of Congress, EE.UU. [en línea] https://www.loc.gov/
Mediateca INAH	Mediateca del Instituto Nacional de Antropología e Historia. [en línea] https://mediateca.inah.gob.mx/islandora_74/
RAE	Real Academia Española. [en línea] https://www.rae.es/
RColmex	Repositorio de colecciones digitales de El Colegio de México. [en línea] https://repositorio.colmex.mx/
RI-COLMICH	Repositorio Institucional, El Colegio de Michoacán. [en línea] https://colmich.repositorioinstitucional.mx/
RI-COLSAN	Repositorio Institucional, El Colegio de San Luis. [en línea] https://colsan.repositorioinstitucional.mx/jspui/
RI-UAEMEX	Repositorio Institucional, Universidad Autónoma del Estado de México. [en línea] http://ri.uaemex.mx/
RI-UCO	Repositorio Institucional, Universidad de Córdoba. [en línea] https://helvia.uco.es/xmlui/
RI-UMSNH	Repositorio Institucional de la Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo. [en línea] http://bibliotecavirtual.dgb.umich.mx:8083/xmlui/
RI-UNAM	Repositorio Institucional, Universidad Nacional Autónoma de México. [en línea] https://repositorio.unam.mx/
SIG INEGI	Sistema de Información Geográfico, Instituto Nacional de Estadística y Geografía. [en línea] https://inegi.org.mx/

Archivos

Archivo Histórico de la Casa de la Cultura Jurídica “Ministro José María Lozano”, Toluca (AHCCJ-Toluca), Suprema Corte de Justicia de la Nación.
Fondo Estado de México
Serie Amparo

Archivo Histórico del Estado de México (AHEM), Toluca.

Fondo Gobernación

Serie Justicia

Serie Policía

Serie Seguridad Pública

Documentos en línea

Archivo del General Porfirio Díaz. Memorias y documentos. Prólogo y notas de Alberto María Carreño, México, Universidad Nacional Autónoma de México/Elede, tomos XI-XIV, 1952. [en línea] www.historicas.unam.mx/publicaciones/publicadigital/libros/archivo/diaz01.html [consulta: 18 diciembre 2021].

Código de procedimientos judiciales en material criminal para el Estado de México, vol. 2, del tomo XII de Decretos que contiene el Código penal, Toluca, Imprenta del Instituto Literario, dirigida por Pedro Martínez, 1876. [en línea] <https://hdl.handle.net/2027/hvd.hl1jgc> [consulta: 21 octubre 2021].

Código Penal para el Estado Libre y Soberano de México, Toluca, Imprenta del Instituto Literario, dirigida por Pedro Martínez, 1875. [en línea] https://catalogo.iib.unam.mx/F/-/?func=find-b&find_code=SYS&local_base=bndm&format=999&request=000002183 [consulta: 24 julio 2021].

Código Penal para el Distrito Federal y el territorio de la Baja California sobre los delitos del fuero común y para toda la República mexicana sobre los delitos contra la Federación, México, s.e., 1871. [en línea] <http://cdigital.dgb.uanl.mx/la/1020013096/1020013096.html> [consulta: 01 octubre 2021].

Colección de decretos expedidos por el Séptimo Congreso Constitucional y por el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de México, en el periodo corrido de 14 de marzo de 1877 a 28 de febrero de 1879, Tomo XIV, Toluca, Instituto Literario. [en línea] <https://hdl.handle.net/2027/hvd.hl1g8b> [consulta: 21 diciembre 2020].

Constitución Federal de los Estados Unidos Mexicanos. Sancionada y jurada por el Congreso General Constituyente el 5 de febrero de 1857, México, Imprenta de V. Guzmán y Hermanos, 1877. [en línea] <http://cdigital.dgb.uanl.mx/la/1080043437/1080043437.html> [consulta: 01 octubre 2021].

Diario de los Debates. Octava Legislatura, Cámara de Diputados. Periodo de sesiones ordinarias, tomo I. Comprende las juntas previas y preparatorias, las sesiones del 1° de abril al 31 de mayo de 1877, y las sesiones de comisión permanente, México, Imprenta de Ireneo Paz, 1877. [en línea] <https://hdl.handle.net/2027/mdp.35112103278257> [consulta: 17 octubre 2021].

Diccionario de autoridades, tomo I, 1726, en *Diccionario histórico de la lengua española*. [en línea] <https://apps2.rae.es/DA.html> [consulta: 14 enero 2022].

ESCRICHE, Joaquín, *Diccionario razonado de legislación y jurisprudencia*, nueva edición, París, Librería de Garnier Hermanos, 1869. [en línea] <http://hdl.handle.net/10396/3472> [consulta: 15 enero 2022].

Estadísticas sociales del Porfiriato, 1877-1910, México, Secretaria de Economía/Dirección General de Estadística, 1956. [en línea] <https://inegi.org.mx/app/biblioteca/ficha.html?upc=702825413576> [consulta: 3 octubre 2020].

Historia parlamentaria de la Cámara de Senadores por Agapito Piza, tomo II, México, Imprenta del Gobierno Federal, en Palacio, dirigida por Sabás A. y Munguía, 1882. [en línea] <https://cd.dgb.uanl.mx/handle/201504211/13684> [consulta: 27 diciembre 2021].

Legislación mexicana o colección completa de las disposiciones legislativas expedidas desde la independencia de la República ordenada por los licenciados Manuel Dublán y José María Lozano, tomo XIII, México, Imprenta y Litografía de Eduardo Dublán y Compañía, 1886. [en línea]

http://cdigital.dgb.uanl.mx/la/1080042593_C/1080043418_T13/1080043418_T13.html [consulta: 24 octubre 2021].

Memoria presentada ante la H. Legislatura del Estado de México por el C. gobernador constitucional del mismo, Mariano Riva Palacio, en cumplimiento de la fracción 4° del art. 71 de la Constitución del Estado; leída en las sesiones de los días 3, 6 y 7 de marzo de 1871, por el c. Jesús Fuentes y Muñiz, secretario general de gobernación, Toluca, Imprenta del Instituto Literario, dirigida por Pedro Martínez, 1871. [en línea] <https://hdl.handle.net/2027/uc1.d0011905387> [consulta: 13 septiembre 2021]

Memoria presentada a la H. Legislatura del Estado de México por el C. gobernador constitucional general Juan N. Mirafuentes, correspondiente al segundo año de su administración, Toluca, Imprenta del Instituto Literario, dirigida por Pedro Martínez, 1879. [en línea] <http://cdigital.dgb.uanl.mx/la/1080097512/1080097512.html> [consulta: 19 junio 2020].

Memoria que el secretario de justicia e instrucción pública presenta al Congreso de la Unión en cumplimiento del precepto constitucional. Comprende del 30 de noviembre de 1876 al 31 de diciembre de 1877, México, Imprenta de Francisco Díaz de León, 1878. [en línea] <https://hdl.handle.net/2027/uc1.c2632699> [Consulta: 21 octubre 2021].

Plan de la Noria, 9 de noviembre de 1871, en *The Pronunciamiento in Independent Mexico, 1821-1876*, [en línea] <https://arts.st-andrews.ac.uk/pronunciamientos/regions.php?r=23&pid=1011> [consulta: 21 mayo 2020].

Plan de Tuxtepec, 10 de enero de 1876, en *The Pronunciamiento in Independent Mexico, 1821-1876*, [en línea] <https://arts.st-andrews.ac.uk/pronunciamientos/regions> [consulta: 31 marzo 2020].

Plan de Tuxtepec, reformado en campo de Palo Blanco, 21 de marzo de 1876, en *Diario de los Debates*, tomo I, 1877, pp. 3-6. [en línea] <https://hdl.handle.net/2027/mdp.35112103278257> [consulta: 21 mayo 2020].

Reglamento para el servicio de la policía rural, junio 24 de 1880, México, Imprenta de Gobierno, en Palacio a cargo de Sabás A. y Munguía, 1880. [en línea] <http://cdigital.dgb.uanl.mx/la/1080078886/1080078886.PDF> [consulta: 20 diciembre 2020].

Hemerografía

Bien Público, El. Periódico político, científico y literario, Distrito Federal, 1876.

Combate, El. Periódico de política, variedades y anuncios, Distrito Federal, 1876, 1878, 1879, 1880.

Foro, El. Periódico de jurisprudencia, legislación y Ciencias Sociales, Distrito Federal, 1876, 1877.

Iberia, La. Periódico de literatura, ciencias, artes, agricultura, comercio, industria y mejoras materiales, Distrito Federal, 1876.

Ley, La. Periódico Oficial del Estado de México, Estado de México, 1876, 1877, 1883.

Libertad, La. Periódico liberal-conservador, Distrito Federal, 1878.

Monitor Republicano, El. Diario de política, literatura, industria, comercio, modas, teatros, anuncios, etcétera, Distrito Federal, 1880.

Orquesta, La. Periódico Omniscio y de buen humor con caricaturas, Distrito Federal, 1877.

Padre Cobos, El. Periódico alegre, campechano y amante de decir indirectas aunque sean directas, Distrito Federal, 1875, 1876.

Quixote, Don. Distrito Federal, 1877.

Siglo Diez y Nueve, El. Distrito Federal, 1876, 1877.

Voz de México, La, Diario político, religioso, científico y literario de la Sociedad Católica, Distrito Federal, 1876, 1877.

Bibliografía

AGUIRRE, Carlos y Ricardo D. SALVATORE, "Introduction. Writing the History of law, crime and punishment in Latin America", en SALVATORE, Ricardo D., Carlos AGUIRRE y Gilbert M. JOSEPH (Edits.), *Crime and punishment in Latin America. Law and society since late colonial times*, Durkham, London, Duke University Press, 2001, pp. 1-23.

AGUILAR RIVERA, José Antonio, *El manto liberal. Los poderes de emergencia en México, 1821-1876*, México, Universidad Nacional Autónoma de México, 2001.

ARCHILA, Mauricio, "Ser historiador social hoy en América Latina", en *Historia social*, núm. 83 (2015), pp. 157-169.

ARENAL FENOCHIO, Jaime del, "La corte y la pena de muerte: entre el deseo y la Constitución", en *La Suprema Corte de Justicia a principios del porfirismo (1877-1882)*, México, Suprema Corte de Justicia de la Nación, 1990, pp. 1161-1186.

BARAJAS DURÁN, Rafael, *El país de "El Ahuizote". La caricatura mexicana de oposición durante el gobierno de Sebastián Lerdo de Tejada (1872-1876)*, México, Fondo de Cultura Económica, 2005.

BARRETO ZAMUDIO, Carlos, *Rebeldes y bandoleros en el Morelos del siglo XIX (1856-1876)*, México, Universidad Autónoma de Morelos/Centro de Investigación en Ciencias Sociales y Estudios Regionales, 2019.

BATISTA ZANE, Refugio (Coord.), *Los Díaz sin tregua 1876-1970. Centuria de luchas populares*, México, Universidad Autónoma de Chapingo, 1991.

BAZ, Gustavo A., *Vida de Benito Juárez*, México, Editorial Capdevielle, 1874.

- BELLOTA, Luis Ángel, *Bandolerismo y descontento social en Guerrero, 1890*, México, Centro de Estudios Sociales y de Opinión Pública/Cámara de Diputados, 2014.
- BLOK, Anton, "The peasant and the brigand: social banditry reconsidered", en *Comparative Studies in Society and History*, vol. 14, núm. 4, (septiembre, 1972), pp. 494-503.
- BULNES, Francisco, *El verdadero Porfirio Díaz y la revolución*, México, Eusebio Gómez de la Fuente, Editor, 1920.
- BURGOA, Ignacio, *Las garantías individuales*, México, Editorial Porrúa, S.A., 1986.
- BURKE, Peter, *Historia y teoría social*, México, Instituto de Investigaciones Dr. José María Luis Mora, 1997.
- CABRERA ACEVEDO, Lucio, "Apéndice documental", en *La Suprema Corte de Justicia a principios del Porfirismo (1877-1829)*, México, Suprema Corte de Justicia de la Nación, 1990, pp. 153-604.
- CAIMARI, Lila, "Los historiadores y la cuestión criminal en América Latina. Notas para un estado de la cuestión", en *Revista de Historia de las prisiones*, núm. 2, (2016), pp. 5-15.
- CAIMARI, Lila y Máximo SOZZO, "Introducción. Historia y cuestión criminal en América Latina: expansión, tendencias y desafíos", en CAIMARI, Lila y Máximo SOZZO (Eds.), *Historia de la cuestión criminal en América Latina*, Rosario, Prohistoria Ediciones, 2017, pp. 1-27.
- CAIMARI, Lila y Máximo SOZZO (Eds.), *Historia de la cuestión criminal en América Latina*, Rosario, Prohistoria Ediciones, 2017.
- CARDOSO, Ciro y Héctor PÉREZ, *Los métodos de la historia. Introducción a los problemas, métodos y técnicas de la historia demográfica, económica y social*, Barcelona, Editorial Crítica, S. A./Grupo Editorial Grijalbo, 1976.

- CARLOS GÓMEZ, Víctor Manuel, “El bandido como traidor y la dicotomía del bandidaje en Aguascalientes, 1861-1880”, en *Chronica Mundi*, vol. 11, (2016), pp. 85-119.
- CARLOS GÓMEZ, Víctor Manuel, “El perjuicio y la trasgresión: prácticas y representación del bandidaje salteador en Aguascalientes, 1861-1886”, tesis de doctorado en Historia, San Luis Potosí, El Colegio de San Luis, A.C., 2018.
- CASTILLO VELASCO, José María del, *Apuntes para el estudio del derecho constitucional*, México, Imprenta del Gobierno en Palacio, dirigida por José María Sandoval, 1871. [en línea] <https://cd.dgb.uanl.mx/handle/201504211/13749> [consulta: 06 octubre 2021].
- CEBALLOS, Ciro B., *Aurora y ocaso de la Revolución de Tuxtepec*, México, Talleres Tipográficos Primera de López, 1912.
- COSÍO VILLEGAS, Daniel, *El Porfiriato. La vida política interior*, México, Editorial Hermes, 1970.
- CHUMBITA, Hugo, “Sobre los estudios del bandolerismo social y sus proyecciones”, en *Revista de Investigaciones Folclóricas*, vol. 14 (1999), pp. 84-91.
- DUCLÓS SALINAS, Adolfo, *Méjico pacificado. El progreso de Méjico y los hombres que lo gobiernan. Porfirio Díaz-Bernardo Reyes*, St. Louis, Estados Unidos de América, Imprenta de Hughes y Compañía, 1904.
- EDITORIAL CAPDEVIELLE, [Comp.] *Corona fúnebre. A la memoria del distinguido general Juan N. Mirafuentes, gobernador constitucional del Estado de México*, Toluca, Imprenta del Instituto Literario, 1880. [en línea] <https://hdl.handle.net/2027/yale.39002088546388> [consulta: 13 marzo 2022].
- ESCALANTE PIÑA, Pablo Alberto, “Bandolerismo en el Bajío Michoacano, 1877-1893”, tesis de maestría en Historia, Morelia, Michoacán, Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo, 2015.

- FALCÓN, Romana, “El Estado Liberal ante las rebeliones populares. México, 1867–1876”, en *Historia Mexicana*, vol. 54, núm. 4 (216) (abril-junio, 2005), pp. 973-1048.
- FALCÓN, Romana, *El jefe político. Un dominio negociado en el mundo rural del Estado de México, 1856-1911*, México, El Colegio de México/El Colegio de Michoacán/ Centro de Investigaciones y Estudios Superiores en Antropología Social, 2015.
- FALCÓN, Romana, “Límites, resistencias y rompimiento del orden”, en FALCÓN, Romana y Raymond BUVE (Comps.), *Don Porfirio presidente..., nunca omnipotente*, México, Universidad Iberoamericana/Departamento de Historia, 1998, pp. 385-406.
- FALCÓN, Romana, “Un diálogo entre teorías, Historias y archivos”, en Falcón, Romana (Coord.), *Culturas de pobreza y resistencia. Estudios de marginados, proscritos y descontentos. México, 1804-1910*, México, El Colegio de México/Centro de Estudios Históricos/Universidad Autónoma de Querétaro, 2005, pp. 11-42.
- FLORES LÓPEZ, Manuel, “La construcción política del bandido en el Siglo XIX”, en *Secuencia*, núm. 102, (septiembre-diciembre, 2018), pp. 100-126.
- FLORESCANO, Enrique, *La función social de la historia*, México, Fondo de Cultura Económica, 2012.
- FOWLER, Will, “El pronunciamiento mexicano del siglo XIX. Hacia una nueva tipología”, en *Estudios de Historia Moderna y Contemporánea de México*, núm. 38 (julio-diciembre 2009), pp. 5-34.
- FOWLER, Will, *The pronunciamiento in Mexico independent 1821-1876*, University of St. Andrews. [base de datos en línea] <https://arts.st-andrews.ac.uk/pronunciamientos/index.php> [consulta: 10 junio 2020].
- FRAZER, Chris, *Bandit nation. A history of outlaws and cultural struggle in Mexico, 1810-1920*, United States of America, University of Nebraska Press, 2006.

- GANTÚS, Fausta, *Caricatura y poder político. Crítica, censura y represión en la Ciudad de México, 1876-1888*, México, El Colegio de México/Instituto de Investigaciones Dr. José María Luis Mora, 2009.
- GANTÚS, Fausta, “La inconformidad subversiva: Entre el pronunciamiento y el bandidaje. Un acercamiento a los movimientos rebeldes durante el tuxtepecanismo, 1876-1888”, en *Estudios de Historia Moderna y Mexicana de México*, núm. 35, (enero-junio, 2008), pp. 49-74.
- GANTÚS, Fausta, “Las caricaturas y la historia política. El caso del México decimonónico”, en *Polhis. Boletín Bibliográfico del Programa Buenos Aires de Historia Política*, año 6, núm. 11, (primer semestre, 2013), pp. 13-19.
- GARCÍA CUBAS, Antonio, *Atlas metódico para la enseñanza de la geografía de la República Mexicana formado y dedicado a la Sociedad Mexicana de Geografía y Estadística*, México, Sandoval y Vázquez Impresores, 1874. [en línea] <https://hdl.handle.net/2027/mdp.39015014712247> [consulta: 20 junio 2022].
- GARCÍA CUBAS, Antonio, “México”, en *Atlas Mexicano*, México, Debray Suc’s. 1884-1886. [en línea] <https://lccn.loc.gov/2007627316> [consulta: 2 septiembre 2020].
- GARCÍA FLORES-CHAPA, María, “Vicente Riva Palacio y el periódico El Ahuizote”, en *Secuencia*, núm. 3, (mayo-agosto, 1996), pp. 59-82.
- GARCÍA LUNA, Margarita, “El Poder legislativo durante el Porfiriato”, en MACEDO AGUILAR, Alfonso (Coord.), *El poder público del Estado de México. Visión panorámica del Poder Legislativo Mexiquense en el Siglo XIX*, Toluca, Fondo Editorial del Estado de México, 2014, pp. 247-289.
- GARCÍA PEÑA, Ana Lidia y Alejandra SUÁREZ DOTTOR, “La pena de muerte y el juicio de amparo en el Estado de México en la segunda mitad del siglo XIX”, en GARCÍA CASTRO, René y Ana Lidia GARCÍA PEÑA (Coords.), *La vida, el trabajo y la propiedad en el Estado de México. Los primeros juicios de amparo en la*

segunda mitad del siglo XIX, México, Suprema Corte de Justicia de la Nación, 2017, pp. 35-105.

GARCÍA RAMÍREZ, Sergio, “El sistema penal en el Porfiriato (1877-1911) Delincuencia, proceso y sanción”, en *Revista de la Facultad de Derecho de México*, vol. 65, núm. 264, (julio-diciembre, 2015), pp. 165-212.

GARNER, Paul, *Porfirio Díaz. Entre el mito y la historia*, México, Crítica, 2015.

GONZÁLEZ y GONZÁLEZ, Luis, “El liberalismo triunfante”, en *Historia general de México*, México, El Colegio de México, 2000, pp. 633-705.

GONZÁLEZ NAVARRO, Moisés, *El Porfiriato. La vida social*, México, Editorial Hermes, 1970

GUERRA, François-Xavier, *México: del Antiguo Régimen a la Revolución*, tomo I, México, Fondo de Cultura Económica, 1988.

GUERRA, François-Xavier, *Modernidad e independencias. Ensayos sobre las revoluciones hispánicas*, México, Editorial MAPFRE, 1992.

HALE, Charles A., *La transformación del liberalismo en México a fines del siglo XIX*, México, Editorial Vuelta, 1991.

HERRERA, Rafael, *Estudio sobre la suspensión de garantías individuales por causa de la comisión de delitos atroces cuando este aumenta algo más de lo ordinario*, Orizaba, Imprenta Popular de J. C. Aguilar, 1880. [en línea] <https://hdl.handle.net/2027/hvd.32044058980566> [consulta: 05 julio 2021].

HERRERA GUEVARA, Sebastián Porfirio, “Ladrones infames y su actuar delictivo. El robo en caminos, domicilios y poblaciones en Jalisco, 1846-1861.”, tesis de doctorado en Historia, El Colegio de Michoacán/Centro de Estudio Históricas, 2017.

HOBBSAWM, Eric J., *Bandidos*, Barcelona, Crítica, 2000.

HOBBSAWM, Eric J., *Marxismo e historia social*, México, Universidad Autónoma de Puebla, 1983.

- HOBBSAWM, Eric J., *Rebeldes primitivos. Estudio sobre las formas arcaicas de los movimientos sociales en los siglos XIX y XX*, Barcelona, Editorial Ariel, 1983.
- HOBBSAWM, Eric J., *Sobre la historia*, Barcelona, Editorial Crítica/Grijalbo Mondadori, 1998.
- HUITRÓN HUITRÓN, Antonio, *El poder público del Estado de México. Historia judicial: Del restablecimiento de la República Federal al siglo XXI*, México, Gobierno del Estado de México/Consejo Editorial de la Administración Pública Estatal/Fondo Editorial del Estado de México, 2012.
- HUWE BANCROFT, Huberto, *Vida de Porfirio Díaz. Reseña histórica del pasado y el presente de México*, California, The History Company/La Compañía Historia de México, 1887.
- INSTITUTO DE GEOGRAFÍA, *Atlas Nacional de México*, tomo I, México, Universidad Nacional Autónoma de México, 1990. [en línea] https://geodigital.igg.unam.mx/atlas_nacional/index.html/index.html [consulta: 22 noviembre 2021].
- KATZ, Friedrich, "México: la restauración de la República y el Porfiriato 1867-1910" en BETHELL, Leslie (Ed.), *Historia de América Latina. Tomo 9 México, América central y el Caribe, 1870-1936*, Barcelona, Cambridge University Press/Editorial Crítica, 1992, pp. 13-64.
- KITCHENS, John W., "Some considerations of the rurales of Porfirian Mexico", en *Journal of Interamerican Studies*, vol.9, núm. 3, (julio, 1967), pp. 441-455.
- KOSELLECK, Reinhart, *Historia de conceptos. Estudio sobre semántica y pragmática del lenguaje político y social*, Madrid, Editorial Trotta, 2012.
- LAZO, Eugenio, "Batalla de Icamole 1876: Derrota de los pronunciados de Tuxtepec", en *Humanitas*, núm. 44, vol. 4, (enero-diciembre, 2017), pp. 73-105.
- LÓPEZ PORTILLO y ROJAS, José, *Elevación y caída de Porfirio Díaz*, México, Porrúa, 1975.

- LUNA ARGUDÍN, María, “Entre la convención y el consenso: el presidente, el Congreso de la Unión y la intervención federal en los Estados (1867-1917)”, en FORTE, Riccardo y Guillermo CUAJARDO (Coords.), *Consenso y coacción. Estado e instrumentos de control político y social en México y América Latina (siglos XIX y XX)*, México, El Colegio de México/Centro de Estudios Históricos/El Colegio Mexiquense, 2000, pp. 389-419.
- MARTÍNEZ NARVÁEZ, Antonio, *Atlas histórico del Estado de México*, Toluca, Universidad Autónoma del Estado de México, 2001.
- MIJANGOS Y GONZÁLEZ, Pablo, *Historia mínima de la Suprema Corte de Justicia de México*, México, El Colegio de México, A.C., 2019.
- MOLINA ENRÍQUEZ, Andrés, *Los grandes problemas nacionales*, México, Secretaría de Cultura/Instituto Nacional de Estudios Históricos de las Revoluciones de México, 2016.
- MOORE, Barrington, *La injusticia. Bases sociales de la obediencia y la rebelión*, México, Universidad Nacional Autónoma de México/Instituto de Investigaciones Sociales, 1996.
- OLIVARES SANDOVAL, Omar, *Atlas histórico del Estado de México*, Toluca, Fondo Editorial del Estado de México, 2013.
- PALMA ALVARADO, Daniel (Ed.), *Delincuentes, policías y justicias. América Latina siglos XIX y XX*, Chile, Universidad Alberto Hurtado, 2014.
- PERRY, Laurence B., “El significado de Icamole. El papel del noreste en la insurrección de Tuxtepec”, en *Humanitas. Anuario del Centro de Estudios Humanísticos*, (1974), pp. 631-667.
- PAZ, Ireneo, *Algunas campañas: memorias, escritas*, México, Imprenta de Ireneo Paz, 1885.
- RODRÍGUEZ, Ricardo, *El procedimiento penal en México*, México, Oficina Tipográfica de la Secretaría de Fomento, 1898. [en línea] <https://cd.dgb.uanl.mx/handle/201504211/8561> [consulta: 06 octubre 2021].

- SALINAS SANDOVAL, Carmen, "El gobierno municipal", en MIÑO GRIJALVA, Manuel (Coord.), *Historia general del Estado de México. Vol. 5 República Restaurada y Porfiriato*, Zinacantepec, El Colegio Mexiquense A. C./ Gobierno del Estado de México, 1998, pp. 123-145.
- SALINAS SANDOVAL, María del Carmen, *Estado de México: Historia de las instituciones jurídicas*, México, Universidad Autónoma del Estado de México/Senado de la República, 2010.
- SALINAS SANDOVAL, Carmen, "Los poderes gubernativos del Estado de México" en MIÑO GRIJALVA, Manuel (coord.), *Historia general del Estado de México. Vol. 5 República Restaurada y Porfiriato*, Zinacantepec, El Colegio Mexiquense A. C./Gobierno del Estado de México, 1998, pp. 57-95.
- SALINAS SANDOVAL, María del Carmen, "Transformación o permanencia del gobierno municipal. Estado de México, 1876-1880", tesis de doctorado en Historia, El Colegio de México/Centro de Estudios Históricos, 1993.
- SCOTT, James C., *Los dominados y el arte de la resistencia. Discursos ocultos*, México, Ediciones Era, 2000.
- SERRANO ÁLVAREZ, Pablo, *Porfirio Díaz y el Porfiriato. Cronología (1830-1915)*, México, Instituto Nacional de Estudios Históricos de las Revoluciones de México/Secretaría de Educación Pública, 2012.
- SLATTA, Richard W., "Bandits and rural social history: a comment on Joseph", en *Latin American Research Review*, vol. 26, núm. 1, (1991), pp. 145-151.
- SOLARES ROBLES, Laura, "El bandido social durante el Porfiriato", tesis de Licenciatura en Historia, México, Universidad Nacional Autónoma de México, 1981.
- SOLARES ROBLES, Laura, "El bandidaje en el Estado de México durante el primer gobierno de Mariano Riva Palacio (1849-1852)", en *Secuencia*, núm. 45 (septiembre-diciembre, 1999), pp. 27-62.

- SPECKMAN GUERRA, Elisa, *Crimen y castigo. Legislación penal, interpretaciones de la criminalidad y administración de justicia (Ciudad de México, 1872-1910)*, México, El Colegio de México/Centro de Estudios Históricos/Universidad Nacional Autónoma de México/Instituto de Investigaciones Históricas, 2002.
- SPECKMAN GUERRA, Elisa, "El Porfiriato" en *Nueva Historia Mínima de México Ilustrada*, México, El Colegio de México, 2008, pp. 337-391.
- SPECKMAN GUERRA, Elisa, "Un acercamiento a la cultura jurídica mexicana, 1821-1931", en ISLAS DE GONZÁLEZ MARISCAL, Olga y Sergio GARCÍA RAMÍREZ (Coords.), *Panorama internacional de la justicia penal. Temas diversos, culturas y sistemas jurídicos comparados*, México, Universidad Nacional Autónoma de México/Instituto de Investigaciones Jurídicas, 2007, pp. 263-307.
- TÉLLEZ GONZÁLEZ, Mario A., "El poder judicial del Estado de México 1824-1870", en *Revista Mexicana de Historia del Derecho*, vol. 27, (enero-junio, 2013), pp. 103-116.
- VALADÉS, José C., *El Porfirismo: Historia de un régimen. El Nacimiento (1876-1884)*, México, Antigua Librería Robredo de José Porrúa e Hijos, 1941.
- VALLARTA, Ignacio L., *El juicio de amparo y el writ of habeas corpus. Ensayo crítico-comparativo sobre los recursos constitucionales*, México, Imprenta de Francisco Díaz de León, 1881. [en línea] <https://hdl.handle.net/2027/hvd.32044058981598> [consultado: 1 junio 2022].
- VANDERWOOD, Paul J., *Desorden y progreso. Bandidos, policías y desarrollo mexicano*, México, Siglo XXI Editores, 1986.
- VANDERWOOD, Paul J., *Los rurales mexicanos*, México, Fondo de Cultura Económica, 1983.
- VENEGAS, Aurelio J., *Monografía del Estado de México*, s.e., 1923. [en línea] <http://cdigital.dgb.uanl.mx/la/1080013604/1080013604.html> [consulta: 17 junio 2022].

VERJÁN VÁSQUEZ, Yanceli, "Bandolerismo en el siglo XIX. Una revisión legislativa", en CÁRDENAS GUTIÉRREZ, Salvador y Elisa SPECKMAN GUERRA (Coords.), *Crimen y justicia en la Historia de México. Nuevas miradas*, México, Suprema Corte de Justicia de la Nación, 2011, pp. 97-137.

VERJÁN VÁSQUEZ, Yanceli, "Policías rurales y suspensión de garantías. Mecanismos de coacción y represión en el proceso de formación del Estado Mexicano: 1861-1896", tesis de Maestría en Historia, México, Universidad Autónoma Metropolitana-Unidad Iztapalapa, 2006.

VILLAGÓMEZ ARRIAGA, Clemente, *Villada: entre la política y el descontento, 1889-1904*, Toluca, Instituto Mexiquense de Cultura/Universidad Pedagógica Nacional, 2004.

WILLIAMS, Raymond, *Palabras clave. Un vocabulario de la cultura y la sociedad*, Buenos Aires, Nueva Visión, 2003.

YÁÑEZ ROMERO, José Arturo, *Policía mexicana. Cultura política, (in) seguridad y orden público en el gobierno del Distrito Federal, 1821-1876*, México, Universidad Autónoma Metropolitana, Plaza y Valdés Editores, 1999.

Índice de caricaturas políticas

1. "Dejemos que la suerte decida pero sin trampas", El Padre Cobos, 30 de julio de 1871, HNDM.	36
2. "Descomunal batalla de La Noria", Don Quixote, 2 de marzo de 1877, GPA.	39
3. "Estalló la bomba que...", El Cascabel, 30 de enero de 1876, citado en AGPD, tomo XIV.	41
4. "Constitución y Libertad", El Ahuizote, 5 de mayo de 1876, GPA.	43
5. "La Constitución de 57", La Orquesta, 6 de febrero de 1875. GPA.....	45
6. "Tres poderes distintos y uno solo verdadero", La Orquesta, 20 de enero de 1875. GPA.	45
7. "Un padre consentidor", La Orquesta, 14 de julio de 1877, HNDM.	68
8. "Conciudadanos!, ¡La República está en completa PAZ!.....	78
9. "Revista de los actos más notables del gobierno", La Orquesta, 1 de marzo de 1877. GPA.	85
10. "Acepte usted estas tenazas que pueden servir para defender la patria y extraer algo de la tesorería", Don Quixote, 29 de junio de 1877, GPA.....	96
11. "Los que te subieron, te bajarán", La Orquesta, 7 de julio de 1877, HNDM.	156

Índice de cuadros

1. Bandido y bandolero, una aproximación conceptual.....	30
2. Lista de los empleados que quieren rifles en abonos de 5 pesos mensuales, Jefatura Política del Distrito de Ixtlahuaca. 8 de junio de 1876.....	57
3. Resultados de las elecciones de 15 de febrero de 1877 para Gobernador del Estado de México.....	72
4. Crecimiento poblacional del Estado de México, 1877-1903.....	80
5. Delitos relacionados con el bandidaje en el año de 1878	88
6. Inventario de los objetos recogidos de la casa de Narciso Fernández.....	152
7. Resumen general poblacional estatal, 1879.....	183
8. Indulto y conmutación de penas de reos sentenciados, 1876.....	184
9. Indulto y conmutación de penas de reos sentenciados, 1877-1879.....	188

Índice de gráficas

1. Sentencias otorgadas por los tribunales y jefaturas políticas de Distrito del Estado de México, 1876..... 138
2. Sentencias otorgadas por los tribunales y jefaturas políticas de Distrito del Estado de México, 1877-1880..... 139
3. Delitos juzgados por autoridades políticas y tribunales durante la gubernatura del Gral. Mirafuentes..... 139

Índice de imágenes

1. Grabado, Bandidos napolitanos, PINELLI, ca. 1812-1822, BNE/BDH. 24
2. Litografía. Retrato del general Juan N. Mirafuentes, EDITORIAL CAPDEVIELLE,
Corona fúnebre, 1880, HTDL. 73
3. Óleo sobre tela. Autor desconocido, "Asaltantes de caminos", siglo XIX, Mediateca
INAH. 91
4. Fotografía. "Rebel hanged", BAIN, s. f., 5 x 7 pulgadas, Library of Congress Prints
and photographs Division Washington, D. C., Colección Bain. 141

Índice de mapas

1. Representación de los puntos pronunciados y de batallas en México, 1876	48
2. Principales eminencias del Estado de México: relieve, orografía e hidrografía.....	53
3. Relieve y topografía de los Distritos de Ixtlahuaca y Jilotepec.....	54
4. Curva de nivel zona de noroeste del Estado (Distritos de Ixtlahuaca y Jilotepec).	56
5. Contexto nacional (centro-norte), 1876	174
6. Contexto nacional (centro-sureste), 1876.....	175
7. Pronunciamientos y bandidaje, Estado de México, 1876.....	177
8. Pronunciamientos locales y pueblos adheridos a la causa tuxtepecana, Estado de México, 1876.....	178
9. Destacamentos militares de seguridad contra pronunciados y bandidos en el Estado de México, 1876.....	179
10. Actividad de persecución por veintenas-gendarmería y actividad bandidística-pronunciada en los Distritos de Ixtlahuaca y Jilotepec, 1876.....	180
11. Enfrentamientos tuxtepecanos contra fuerzas federales, 1876	181
12. Municipalidades y organización territorial, Distritos de Ixtlahuaca y Jilotepec, 1876	182